# BOLETIN OFICIAL
# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1991 AÑO XCIX ₳ 2.200

**Nº 27.282**

**2ª**
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

**DR. RUBEN ANTONIO SOSA**
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

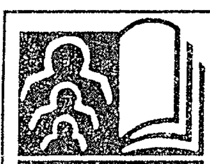
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.


## SUMARIO



## 1. Contratos sobre personas jurídicas



## 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

### ALCORTA MEAT

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 664, 3/12/91, Mario Jacobo Pieniazek, 48 años, LE. 4.432.065, comerciante, Dorrego 163, Martínez, Prov. Bs.As.; Rosa Felisa Gallo de López Noguerol, 45 años, LC 5.255.142, comerciante, Ambrosini 540, S. Fernando, Prov. Bs.As., Gabriel Medina San Martín, 33 años, DNI. 11.987.624, Contador Público, Av. Pueyrredón 860 5º, todos argentinos y casados. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronómica: Desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión, en locales propios o de terceros; compra, venta, consignación, importación, exportación, de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, pudiendo para tal fin ejercer representaciones o mandatos en general. Capital: ₳ 120.000.000. Cierre Ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: Mario J. Pieniazek, Vicepresidente: Gabriel Medina San Martín, Director Suplente: Rosa F. Gallo de López Noguerol. Sede Social: Av. de Mayo 822 4º "H". Bs.As. 3/12/91.

El Escribano
Nº 88.816

### AKAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/11/91. 2) Norma Josefa Ratto de Henestrosa, argentina, casada, comerciante, nacida el 16/4/47, L.C. Nº 5.607.464, domiciliada en Charcas 2869, Piso 7º "B" Cap.; Gastón Alberto Henestrosa, argentino, soltero, estudiante, nacido el 17/11/70, DNI. 21.715.687, domiciliado en Charcas 2869, Piso 7º "B" Cap.; Andrea Paola Henestrosa, argentina, soltera, estudiante, nacida el 11/2/67, DNI. 18.608.072, domiciliada en Charcas 2869 Piso 7º "B" Cap.; Julio Alberto Henestrosa, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/2/44, DNI. 4.971.170, domiciliado en Charcas 2869, Piso 7º Cap. Fed. y Karina Mariela Henestrosa argentina, soltera empleada, nacida el 5/9/69, DNI. 20.914.460, domiciliada en Charcas 2869, Piso 7º "B" Cap. Fed. 3) "AKAD SOCIEDAD ANONIMA" 4) Charcas 2869, Piso 7º "B", Cap.Fed. 5) 50 años desde su inscripción en el RPC. 6) Las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignación, distribución, comisiones y cualquier forma de comercialización de: comestibles, mercaderías, bebidas con o sin alcohol, artículos de perfumería, juguetería, librería, bazar, limpieza, del hogar y de vestir; Industriales: producción, transformación, acondicionamiento, fabricación industrialización, fraccionamiento, envasamiento, y elaboración en todas sus formas de los productos y artículos que constituyen el objeto de su actividad comercial: Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas ya sea de la propiedad de la sociedad o de terceros, desarrollando cultivos de todo tipo, cría, invernada matización, cruza de granado y hacienda y explotación de tambos; Inmobiliaria: compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales pudendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financieras: aceptar o recibir dinero u otros valores en préstamo a plazo determinado o rembolsables en determinadas formas y/o condiciones con o sin garantías de acuerdo con las exigencias y reglamentaciones aplicables, otorgar avales, girar y endosar cheques, warrants y conocimientos, constituir, ceder, transferir hipotecas y todo otro derecho real. Realizar aportes a sociedades constituidas o a constituirse, participar en negocios realizados o en vías de realizarse, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros. Realizar toda clase de operaciones financiera en el exterior avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandataria de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser efectuadas por cuenta propia, o de terceros o en participaciones en la República Argentina o en el Extranjero. 7) Australes Ciento Veinte Millones. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Norma Josefa Ratto de Henestrosa; Directores Titulares: Gastón Alberto Henestrosa y Andrea Paola Henestrosa. Directores Suplentes: Julio Alberto Henestrosa y Karina Mariela Henestrosa.

El Autorizado
Nº 87.562

### APRICOT

SOCIEDAD ANONIMA

1º) Chaim Zider, argentino naturalizado, casado, comerciante, 44 años, DNI. 18.730.601, Tronador 1710, Cap. Fed. y Silvia Adriana Gutman, argentina, soltera, comerciante, 30 años, DNI. 14.868.103, Jufré 85, Cap. Fed. 2º) Escritura Nº 230 del 4-11-91, Fº 518, Reg. 797 de Cap. Fed., Escribana Beatriz N. Frumento. 3º) APRICOT SOCIEDAD ANONIMA. 4º) José Antonio Cabrera 4157, Cap. Fed. 5º) Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y/o al por menor, permuta, importación, exportación, distribución y cualquier forma de negociación comercial de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados de y para prendas de vestir y tejidos, así como mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de tales bienes. Industriales: Mediante la elaboración, transformación, confección e industrialización de cualquier etapa de los bienes y productos mencionados precedentemente. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6º) 99 años desde su inscripción en la I.G. de J. 7º) Capital de ₳ 140.000.000.-8º) Directorio de 2 a 10 titulares, igual o menor número de suplentes, por 2 años. Prescinde de la Sindicatura. Presidente: Chaim Zider. Vice-Presidente: Silvia Adriana Gutman. Directora Suplente: Patricia Renee Gutman de Kertesz. 9º) Representación legal Presidente individual o Vice-Presidente. 10º) 31 de agosto de cada año. Buenos Aires, diciembre de 1991.

El Presidente
Nº 86.779

### ARBAFE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/11/1991. 2) Juan Carlos Arbuco, argentino, LE. 4.316.407, nacido el 23/4/1940, casado, comerciante, Vidal Bada, español, CIPF. 6.420.422, nacido el 25/4/1937, casado, comerciante, ambos domiciliados en Av. de Mayo 1298 Cap. Fed.; Daniel Fernández, DNI. 10.703.903, nacido el 31/10/1952, domiciliado en Sarmiento 398 Posadas, Pcia. de Misiones e Hilario Domingo Arnaudo DNI. 6.538.984, nacido el 3/5/1934, domiciliado en Yapeyú 3635 Pcia. de Corrientes, ambos argentinos, casados y comerciantes. 3) "ARBAFE S.A.". 4) Av. de Mayo 1298 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: explotación de negocios de hotelería para pasajeros, ya sean propios o de terceros como así también los de gastronomía, en ambos casos en todos sus rubros y especialidades mediante todos los sistemas comerciales habituales; b) Financiero: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en

general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. c) Viajes y Turismo: la producción, organización y contratación de viajes y estadías en general en el país o en el extranjero y la representación de compañías o empresas de transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestre nacionales o extranjeras para la compra y venta de pasajes en forma mayorista o minorista; d) Inmobiliaria La Construcción, compra, venta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para toda clase de destinos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. La importación y la exportación. 7) Australes Ciento Veinte Millones. 8) A cardo de un Directorio integrado por uno a 7 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Juan Carlos Arbuco, Vicepresidente: Vidal Bada, Director Titular: Sergio Ramón Arnaudo, Director Suplente: Gustavo Carlos Arbuco.

El Autorizado
Nº 86.735

**AUTOMOVILES JACK**

SOCIEDAD ANONIMA

Se const. por esc. 478, reg. 490, el 26/12/91. Socios Guillermo Omar Jack, arg., soltero, com., 8/5/69, DNI. 20.693.306; Horacio Oscar Jack, arg., soltero, com., 7/8/72, emancipado, DNI. 23.103.604, ambos con dom. en Agüero 4412, Avellaneda. Nombre: AUTOMOVILES JACK S.A. Domicilio: Av. Rivadavia 8986, Cap. Fed. Dura: 99 años de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) compra, venta de todo tipo de vehículos nuevos o usados, como así también sus partes y repuestos, inclusive realizar las operaciones y mantenimientos que los mismos necesiten. b) Inmobiliaria: mediante la administración, explotación, construcción, subdivición, compra y venta, de todo tipo de inmuebles, tanto propios como de terceros. c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, a los efectos de constituir y transferir derechos reales, comprar y vender acciones y todo tipo de títulos y valores mobiliarios, y otorgar créditos. Se excluyen las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer agencias, sucursales, representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, acepar y dar mandatos, concesiones, licencias, y en general, realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 160.000.000, repres. por 160 acc. ord. al port, de 1 voto y ₳ 1.000.000 de valor c/1. Presinde de Sindicatura. Cierre: 31/7. Presidente: Horacio Guillermo Jack, Vice: Vitalina Fernández, Dir. suplentes: Guillermo Omar Jack y Horacio Oscar Jack.

El Escribano
Nº 87.492

**BALIAN HOGAR**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leonardo Santiago Kabakian, argentino, 39 años, casado, DNI. 10.550.604, soltero, domiciliado en Boedo 427, Cap. Federal; Abraham Isaac Birnbach, argentino, 44 años, casado, DNI. 7.607.853, Contador Público, domiciliado en Av. Corrientes 4532, Cap. Federal; Pablo Alberto Scalfaro, argentino, 23 años, soltero, comerciante. DNI. 20.281.560, domiciliado en Av. Rivadavia 6851, Cap. Federal; Gastón Herscovitch, argentino, 21 años, soltero, comerciante, DNI. 21.522.521, domiciliado en Lonardi 322, Beccar. 2) Escritura del 11/11/1991. 3) "BALIAN HOGAR SOCIEDAD ANONIMA". 4) Av. Rivadavia 6851, Piso 1º, dep. "B", Cap. Federal; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de artículos del hogar, electrodomésticos, electromecánicos, electrónicos, muebles del hogar, cristalería, telefonía, relojería, artículos de cuero, rodados y ciclomotores, juguetería, artículos de librería y regalos en general. Prestación de servicios técnicos, afines al rubro en todas sus formas, asesoramiento integral, para terceros, ejercicio de mandatos, representaciones, promociones y auditorías técnicas y comerciales. Inversiones o aportes de capitales a, o de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros con las limitaciones establecidas por el art. 30 de la Ley 19.550, compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) 30 de junio. Presidente: Leonardo Santiago Kabakian. Vicepresidente: Abraham Isaac Birnbach. Director: Pablo Alberto Scalfaro. Director Suplente: Gastón Herscovitch.

El Presidente
Nº 87.489

**BEL GAS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Sierra Ortega, español, 27/3/1949, divorciado, CI. 12.252.221, domicilio Av. Directorio 4269, 3º "20"; Juan José Passamonte, argentino 8/3/1957, soltero, DNI. 12.601.377, Av. General Paz 12.678; Omar Tasca, argentino 9/12/1953, casado, DNI. 11.097.043, Canalejas 3530; todos comerciantes, domicilios de Capital; 2) 5/Noviembre/1991; 3) Lavalle 1634, 2º "D" a) Comerciales: Mediante la compraventa de gas natural comprimido, combustibles líquidos, lubricantes, repuestos de automotores, minimarcado, autobar, venta y colocación de equipos de conversión de gas natural comprimido; b) Industriales: Mediante la fabricación de compresores de alta presión, equipos de conversión, tanques de almacenaje y toda otra actividad relacionada con el objeto principal; c) Inmobiliaria y constructora: Mediante la compraventa, construcción, reparación, arrendamiento, subdivisión, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; d) Inversora y Financiera: Mediante aportes e inversiones a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía a corto o largo plazo; negociación de títulos acciones, debentures y demás valores mobiliarios, Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administraciones de bienes, capitales y empresas, prestar servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico con excepción de todo asesoramiento que por razón de la materia se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) ₳ 150.000.000. 8) A cargo de Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años, Sin Síndicos. Presidente: Sierra Ortega; Vice: Passamonte; Suplente: Tasca; 9) Presidente del Directorio o vice en su caso. 10) 30 de setiembre.

La Escribana
Nº 86.687

**BOUCHE OUVERTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) María Josefina Huarte, argentina, comerciante, D.N.I. 4.895.009, nacida el 26 de junio de 1944, soltera, domiciliada en la Calle Necochea 2818, de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Miguel Sanclemente, argentino, abogado, D.N.I. 10.390.774, nacido el 5 de julio de 1952, casado, domiciliado en la calle Pacheco de Melo 2036, Capital Federal; y Carlos Domingo Sceppacuercia, argentino, comerciante, D.N.I. 10.401.770, nacido el 24 de noviembre de 1952, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 2508, de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Nº 299 del 28/10/91 Reg. Notarial 523, Capital Federal. 3) "BOUCHE OUVERTE S.A." 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta de hamburguesas, papas fritas, pizzetas, helados, gaseosas, cervezas, jugo de frutas, masas, café y todo otro producto que sirva al mismo fin. 7) ₳ 120.000.000.- 8) Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, dentro de un mínimo de tres y un máximo de cinco, los que durarán un ejercicio en sus cargos. 9) Presidente: María Josefina Huarte; Vicepresidente: Ricardo Miguel Sanclemente; Director Titular: Carlos Domingo Sceppacuercia; Director Suplente: Alberto Agustín Huarte. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Sede Social: Sarmiento 624, 3º Piso, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 86.674

**CE. DI. B. A**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura 19/11/91: 1) Florinda M. V. de Celemin, argentina, casada, comerciante, LC. 5.203.137; Marcelo N. Celemin, argentino, soltero, comerciante, DNI. 21.558.835 y Gabriel A. Celemin, argentino, soltero, comerciante, DNI. 23.297.839, emancipado comercialmente, domiciliados en Maestra Baldini 1329, V. Bosch, Bs.As.; 2) CE. DI. B. A S.A.; 3) Tucumán 1621, 1 B, Capital; 4) 99 años; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades; a) Comerciales: Mediante la representación, consignación, distribución, comisión, compra y venta, por cuenta de terceros o en forma directa, de toda clase de productos elaborados o semielaborados de limpieza, higiene, tocador y cosmética, insecticidas, de farmacia, perfumería, kiosco, alimento naturales y envasados, electrónicos, electrodomésticos, y todos aquellos productos de uso domésticos y comestibles en general, siendo la presente enumeración de carácter méramente enunciativa. Asimismo explotará comercialmente mercados, supermercados, negocios mayoristas y minoristas para todo tipo de productos ya sean nacionales o importados. b) Inmobiliaria: Podrá locar, adquirir, enajenar o gravar todo tipo de bienes inmuebles a los fines del desarrollo de su actividad. c) Importadora y exportadora; d) Mandatos y servicios: Desarrollar actividades de consultores de compras, asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, aceptando todo tipo de mandatos e intermediaciones comerciales en el país y en el exterior. e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, en todo tipo de mercados financieros. f) Industriales: Fabricar y/o elaborar productos de uso doméstico y/o comestibles. 6) ₳ 120.000.000 representado por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u, v/n ₳ 1; 7) Administración: 2 a 5 Directores, por dos ejercicios; 8) 30/11 de cada año; 9) Presidente: Florinda M. Vázquez de Celemin; Vicepresidente: Marcelo N. Celemin; Director Suplente: Gabriel A. Celemin, prescinde de sindicatura.

El Autorizado
Nº 87.561

**CINCOMAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Chiba Nara, Pedro Masami, argentino naturalizado, soltero, 31 años, DNI. 18.717.011, Domicilio Córdoba 2910 12 "C" Capital; Higa, Masaya, japonés, 42 años, C.I. 8.179.313, casado, domicilio Chavarría 2317, Rafael Castillo, Pcia. de Buenos Aires, ambos comerciantes; 2) 25/11/91; 3) CINCOMAR S.A.; 4) 25 de Mayo 758 8º "F" Capital; 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a: 1- Explorar y explotar recursos marítimos, fluviales y lacustres. Extraer, procesar, almacenar, exportar e importar productos pesqueros y materias primas para su elaboración. 2- Adquirir, importar y arrendar buques, artes de pesca, maquinarias y repuestos. 3- Equipar, administrar y poner en marcha operaciones pesqueras, instalar plantas procesadoras, representar y/o prestar servicios relacionados con la explotación ícticola, realizar icticultura, transportar productos pesqueros propios o de terceros, suministrar asistencia tecnológica, prestar asesoramiento técnico-financiero y realizar inverciones a corto, mediano y largo plazo mediante aporte de capitales nacionales o extranjeros; 4- Desempeñar gestiones administrativas y comerciales conectadas con la entrada, permanencia y salida de buques, operaciones de carga y descarga de mercaderías, pasajeros y toda actividad vinculada a la calidad de armador y/o agencia marítima en representación de armadores nacionales o extranjeros. 6) 99 años; 7) ₳ 160.000.000.-; 8) Presidente: Pedro Masami Chiba Nara, Director Suplente: Masaya Higa por cinco ejercicios; 9) 31/10 de cada año.

El Autorizado
Nº 87.559

**COLONIZADORA 25 de MAYO**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 8/11/91, Nº 411, Fº 1019, Reg. 552 de Cap. Fed. interinamente a cargo de Esc. Cristina María Chiquitti, se constituyó "COLONIZADORA 25 DE MAYO S.A.". Domicilio: Yerbal 690, Cap. Fed. Socios: Salvador Barenboim, arg. nac. el 7/4/1921, casado, Médico, C.I.P.F. 1.887.589, dom. Av. Sana Fe 2112, 5º, "A", de Cap. Fed.; y Francisco Medardo Morales, arg., nac. el 5/10/1954, casado, comerciante, DNI. 11.140.728, dom. Magallanes 3051, Moreno, Pcia. de Bs.As. Objeto: I) Producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización de todos los productos, subproductos y derivados de la industria agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, vitivinícola y forestal. Colonización de tierras áridas y semiáridas para la siembra y explotación de los ítems antes mencionados. Explotación de establecimientos de campo para la agricultura, ganadería y fruticultura. Explotación industrial de establecimientos frigoríficos, y, transformación en todas sus formas de materias primas en productos comestibles. II) Compra, venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, materias primas maquinarias y productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, todo ello vinculado con la industria agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, vitivinícola y forestal.; Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con la industria agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, vitivinícola y forestal. Capital Social: ₳ 50.000.000.- Duración: 99 años desde su inscripción. Administración Directorio: Presidente: Salvador Barenboim, Vicepresidente: Francisco Medardo Morales, Director Suplente: Pascual Polito. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 87.487

**COMARQUIT**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Marcos Raúl Carballo, argentino, nacido el 3 de mayo de 1959, D.N.I. 13.081.758, divorciado, comerciante, domiciliado en Valle Grande 1506-5º piso-Florida, Pcia. de Bs.As.; Marcela Alejandra Annan, argentina, nacida el 19 de julio de 1962, casada, D.N.I. 16.081.802, Contadora Pública, domiciliada en Lavalle 730-4º piso-Capital Federal. 2) Escritura Nº 466 del 18/11/91. 3) COMARQUIT S.A. 4) Sede Social: Monroe 2613-1º piso "6"-Capital Federal. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y/o comercialización de productos relacionados con su objeto industrial. b) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. c) Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares para toda clase de valores mobiliarios y/o papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. d) Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos antes indicados. e) Inmobiliaria: Por la compra, venta de inmuebles, en general con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. f) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administraciones de bienes y empresas en general. g) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Se excluyen aquellas actividades que están reservadas a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: ₳ 120.000.000.- representado por 12.000 acciones, ordinarias, al portador de V/N ₳ 10.000.- cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Directorio: Presidente Marcos Raúl Carballo, Director Suplente: Marcela Alejandra Annan, el término de su elección es de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. 9) La representación legal corresponde al Presidente del direc-

torio o al vicepresidente indistintamente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de octubre de cada año.

El Presidente
Nº 86.795

**CONFECCIONES ATLANTICO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. nº 344 del 3/12/91, escrib. Gutierrez De Simone, se constituyó una soc. anón. en jurisdicción de la Ciudad de Bs.As., calle Raúl Scalabrini Ortiz 564, de acuerdo a lo sig.: Accionistas: Carlos Buchbinder, argentino, casado, nacido el 24/5/33, con L.E. 4.100.147, domiciliado en Malabia 2470, 17º "A", Cap. y Raquel Buchbinder de Baranek, arg. naturalizada, viuda, nacida el 15/9/22, con L.C. 6.369.578, domiciliada en la calle Federico Lacroze 1981, 13º, Cap. Ambos comerciantes. Denominación: "CONFECCIONES ATLANTICO S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la elaboración, tratamiento, transformación y/o fabricación de fibras, hilados, telas , géneros y/o tejidos naturales y/o artificiales. La confección o terminación de prendas para vestir, para la indumentaria del hogar o de ornamentación. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos. administración, y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 150.000.000.- Administración: entre 2 y 5 por 3 ejerc. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Carlos Buchbinder; Vicepresidente: Raquel Buchbinder de Baranek; Director Titular: Eduardo Buchbinder y Directora Suplente: Beatriz Norma Solomón de Buchbinder.

El Presidente
Nº 86.703

**CONSTRUCTORA SEGUI**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mustafá Salin, CIPF. 5.417.417, empresario y Dora Basilisa Rodriguez de Salin, CIPF. 5.412.621, comerciante, ambos domiciliados en Almirante Segui 2074, Capital Federal y de nacionalidad Paraguaya. 2) Escritura Pública del 28/10/91. 3) CONSTRUCTORA SEGUI S.A. 4) J.D. Perón 1648 1º D - Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, licitaciones de obras y servicios y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, tales como edificios, puentes, caminos, pistas de aterrizaje, instalaciones de todo tipo, así como también casas moldeadas y pre-moldeadas, sean públicas o privadas, a través de licitaciones o contrataciones directas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, comisión, mandatos, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. Exportación de marcas y patentes. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, incluidas las de la Ley de Propiedad Horizontal. La importación-exportación de casas premoldeadas y materiales relacionados con la industria de la construcción. Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades del país o del exterior para la concretación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto y largo plazo con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como el otorgamiento de finanzas a terceros, la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos públicos o privados de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen todas aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) 120.000.000.- 8) Presiente: Mustafá Salin. Director Suplente: Dora Basilisa Rodriguez de Salin. 9) Pte. Mandato: 2 ejercicios. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 86.714

**CONSULCONS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/11/1991. 2) Bernardo Dujovne, argentino, nacido el 3/11/1937, arquitecto, LE. 4.257.282, casado, y Silvia Susana Hirsch, argentina, arquitecta, casada, nacida el 28/10/1938, LC. 1.557.322, ambos domiciliados en Lafinur 2985 piso 1º Cap. Fed.; Adolfo Pomar, argentino, nacido el 16/3/1948, arquitecto, DNI. 4.991.924, casado, y Mara Ingrid Wainer, argentina, casada, nacida el 18/12/1957, arquitecta, DNI 13.354.930, ambos domiciliados en Lafinur 2985 piso 1º Cap. Fed. 3) CONSULCONS S. A. 4) Lafinur 2985 1º piso Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Consultora: Mediante el estudio de problemas técnicos relativos a la ingeniería, realización de estudios proyectos, dirección y planificación de obras de arquitectura y/o ingeniería, sean de carácter público o privado y sus factibilidad técnica, económica, asesoramientos técnicos con la intervención de profesionales que en cada caso se requieran pudiendo cumplir funciones de consultoría para obras de todo tipo. 7) Australes ciento veinte millones. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 4 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Bernardo Dujovne, Vicepresidente: Adolfo Pomar, Directores Suplentes: Silvia Susana Hirsch y Mara Ingrid Wainer.

El Autorizado
Nº 86.736

**DANC INRI**

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. 416 del 27/11/91: 1) Maria Cristina Wenzel, arg., 14/3/47, cas., DNI 5.594.731, empres.; Nadina Paola Karin Ale, arg., 17/12/68, solt., DNI. 20.521.582, empres.; y Rodrigo Fabián Javier Ale, arg., 2/9/73, solt., DNI. 23.414.749, menor emancipado civil y comercialmente, todos domiciliados en Colombres 679, PB, Cap. 2) "DANC INRI S.A." 3) 99 años desde inc. RPC. 4) Objeto: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal, la concesión de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, financiando toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526, u otras por las que se requiera el concurso público; b) Agrícola: mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, como establecimientos agrícolas, ganaderos y/o avícolas, y/o fructícolas, y/o de granjas, establecimientos y estancias de invernada, studs, y haras, cria de ganado, tambos y caballos, en especial caballos de pura sangre de carrera y de polo, la forestación y reforestación, y la importación y exportación de los mismos; c) Comercial: mediante la compra, venta, importación y exportación de ganado equino, ovino y bovino, en particular caballos de pura sangre de carrera y caballos de polo, su guarda, administración y comercialización, la compra, venta, exportación e importación de materias primas, mercaderias, medicamentos y tecnología científica destinada a la investigación de la salud desarrollo del ganado equino, bovino y ovino, asi como para el cumplimiento del objeto social de la empresa; y el desempeño de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 5) ₳ 250.000.000.- 6) 1 a 5 Directores, conmandato por 1 año. Presidente María Cristina Wenzel; Vicepresidente Nadina Paola Karin Ale; y Director Titular Rodrigo Fabián Javier Ale. 7) Síndico Titular Rubén Alberto Basualdo; y Síndico Suplente José Alberto Bruzzese. 8) Cierre del ejercicio: 30/11 de c/año. 9) Sede Social: Colombres 679, PB A, Cap.

El Escribano
Nº 87.505

**DECORCENTER**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: escritura de fecha 28/11/91 Registro 673. 1) Aram Ervin Kalpakian, argentino naturalizado, casado, nacido el 24/5/32, empresario, C.I.P.F. 4.807.632, Ricardo Gutiérrez 1570, Olivos, Pcia. Bs. As.; Artin Parszeg Kalpakian, argentino naturalizado, casado, nacido el 12/9/37, empresario C.I.P.F. 4.802.621, Avda. del Libertador 2656 7mo. Cap. Fed.; Ohan Hagop Kalpakian, argentino, casado, nacido el 20/2/36, empresario, C.I.P.F. 4.802.620, Avda. del Libertador 4408 7mo. Capital Federal, don Daniel Armen Kalpakian, argentino, soltero, nacido el 22/11/60, empresario D.N.I. 14.255.115, Ricardo Gutiérrez 1570, Olivos, Pcia. Bs. As., Aghavni Seriktzian de Kalpakian, argentina, casada, ama de casa, nacida el 13/4/40, C.I.P.F. 4.457.513, Avda. del Libertador, Cap. Fed., Alicia Hurmuzian de Kalpakian, argentina, casada, ama de casa, nacida el 6/5/40, C.I.P.F. 4.581.397, Ricardo Gutiérrez 1570, Olivos, Pcia. Bs. As. y doña Jaklin Misirli de Kalpakian, argentina naturalizada, casada, ama de casa, nacida el 21/4/47, C.I.P.F. 5.070.834, Avda. del Libertador 4408, Cap. Fed. 2) DECORCENTER S.A. 3) Comerciales: mediante la explotación comercial relacionada con el ramo revestimientos y decoraciones para empresas y el hogar, la importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta de alfombras y de toda clase de materiales y productos para revestir paredes, pisos o techos o para dividir, adornar e iluminar ambientes como ser: mármoles, piedras, plásticos, gomas, cerámica, corcho, vidrios, metales, cueros, papeles y fibras naturales y artificiales y sus mezclas, así como también otros materiales para decoración, venta de cortinas, artículos sanitarios, textiles de todo tipo, muebles, artículos del hogar, audio y electrodomésticos. Inmobiliarias: mediante la adquisición y venta de inmuebles urbanos y rurales, la construcción de edificios sobre los mismos, su explotación y arrendamiento y las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal. Servicios y Mandatos: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y financiero. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Juan Bautista Alberdi 3396 Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción. 5) Doscientos millones de australes. 6) Representación legal a cargo del Presidente o el Vicepresidente en su caso. 7) Presidente: Artin Parszeg Kalpakian, Vicepresidente: Aram Ervin Kalpakian, Directores Titulares: Ohan Hagop Kalpakian; Daniel Armen Kalpakian y Eduardo Ohyan Kalpakian; Directores Suplentes: Alicia Hurmuzian de Kalpakian y Aghavni Seriktzian de Kalpakian. 8) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 87.567

**DEL SUR LINEAS AEREAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 207 del 20/11/91, Fo. 710 Reg. 264, Gerardo Raúl Zadunaisky, argentino, casado, médico, nacido el 10/11/40, L.E. 6.038.413, con domicilio en 9 de Julio 1128, San Fernando (PBA) y Rodolfo Leo Zadunaisky, argentino, casado, ingeniero, nacido el 10/11/40, L.E. 6.038.414, con domicilio en Arenales 3768 3º K C.F., constituyeron DEL SUR LINEAS AEREAS S.A., con domicilio en Arenales 3768 3º K C.F. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior: a) El transporte aéreo no regular de pasajeros, equipajes, mercaderías, valores, carga general y postal, y la realización de toda clase de trabajo aéreo con la debida autorización de la autoridad aeronáutica, ya sea en aeronaves de reducido o gran porte; b) Actuar en calidad de explotadora con o sin contrato escrito, celebrar contratos de locación de aeronaves como locadora o locataria, debidamente inscripta en el Registro Nacional, y proveer a terceros de personal aeronáutico, especialmente de pilotos habilitados con certificados de idoneidad, c) Efectuar toda clase de obras de infraestructura tales como aeródromos despojo de obstáculos de superficies, balizamientos, instalación de sistemas de radar y de ayuda para la aeronavegación d) Planificar y ejecutar redes y sistemas de comunicación aplicables a los medios terrestres y aéreos. e) Comprar vender, importar, exportar, fabricar y reparar aeronaves y automotores de todo tipo, motores, instrumental, componentes accesorios y repuestos, tanto nacionales como extranjeros, explotar talleres de mantenimiento y servicios de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo y porte, f) Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestres, y a empresas de comunicaciones, ejercer toda clase de representación, mandato y comisiones. g) Realizar y promover la enseñanza teórico-práctica de las actividades aeronáuticas y el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con el transporte aerocomercial. Cuando reglamentaciones vigentes así lo exigieran, determinados servicios, asesoramientos, proyectos y obras, deberan ser prestados por profesionales con matrícula y/o título habilitante, h) Compras, venta, intermediación, adquisición para terceros, locación, permuta, de estaciones de servicios, ya sea con propiedad inmueble o solamente fondos de comercio, explotación de estaciones de servicio y de los productos y objetos vinculados a dicha actividad y que se expendan y vendan en las mismas, i) Compras, ventas, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrán dedicarse a la administración de propiedad inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 1.500.000.- Administración: Presidente: Gerardo Raúl Zadunaisky. Director Suplente: Rodolfo Leo Zadunaisky. Representación Legal: a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/7.

El Autorizado
Nº 86.705

**DIALES**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 5 de diciembre de 1991 otorgada ante el Escribano de Capital Federal don Jose Maria Labayru al folio 775 del Registro 1231 a su cargo, se estableció que "DIALES S.A." es el nombre de la sociedad que se constituyera el 21 de noviembre de 1991 ante el mismo escribano, con el nombre de "Cines S.A." el que queda sin efecto. Por observación de la Inspección de Personas Jurídicas. Public. 2/12/91. Recibo 84.828.

El Autorizado
Nº 87.521

**DISTRIBUIDORA MARCELO**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Marcelo Fabián Travaglini, argentino, casado, 29 años, comerciante DNI 16.379.901, Av. Marconi 2275 Haedo Pcia. Bs. As.; Eduardo Fabián Miller, argentino, casado, 38 años, comerciante DNI 10.996.024, Bucarelli 1129 Capital : 2) 2 de diciembre de 1991. 3) DISTRIBUIDORA MARCELO S. A. 4) Alfredo R. Bufano 794, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta y comercialización como mayorista y minorista de artículos de limpieza, artículos de perfumería y productos alimenticios. La prestación de servicios de limpieza, Explotación de comedores y/o la provisión de artículos de limpieza y alimenticios a los mismos. A tal fin, podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las actividades que se relacionen con su objeto comercial y de servicios, no prohibidos por este

estatuto o las leyes, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción. 7) Australes 120.000.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares, duración 3 ejercicios. Presidente Marcelo Fabián Travaglini, Director suplente Eduardo Fabián Miller. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 30 de junio.

El Escribano
Nº 86.800

**EACI**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Daniel Ricardo Pena, argentino, nacido el 9 de julio de 1954, D.N.I. 11.045.287, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Lavalle 1646, 6º Piso Dep. "20" de Capital Federal; Laura Bety Pauluk, argentina, nacida el 20 de junio de 1967, D.N.I. 18.443.111, soltera, comerciante, domiciliada Av. Córdoba 1646, 12º Piso Dep. "290" de Capital Federal; "EACI S.A."; Ciudad de Buenos Aires, Lavalle 1646, 6º Piso oficina "20"; 9 de octubre de 1991; Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Instalaciones: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades de bienes inmuebles rurales y urbanos, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las Leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público; Directorio: De uno a cinco titulares por dos ejercicios; se prescinde de la sindicatura privada; Presidente o Vicepresidente en su caso; ₳ 120.000.000.-; 31 de diciembre de cada año; 99 años; Directorio: Presidente Daniel Ricardo Pena. Vicepresidente: Laura Bety Pauluk; Director suplente: Graciela Marta Minervino.

El Apoderado
Nº 86.803

**ERARIO BURSATIL**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: por asamblea general extraordinaria del 13/11/1991 pasada a escritura pública Nº 331 del 20/11/1991 se dispuso la adecuación de los estatutos a los requerimientos establecidos por el Mercado de Valores de Bs. As. para las sociedades de Bolsa, con la reforma de los arts. 3º, 8º, 9º y 16º. Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República o en el extranjero con sujeción a las leyes del respectivo país a las siguientes actividades: a) Comerciales: de agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa de acuerdo con los dispuesto por la Ley 17.811, en el Mercado de Valores de Buenos Aires, S.A. y en cualquier otro Mercado de Valores del País y/o del exterior: realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichos Agentes de Bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, intermediación en operaciones a término futuros y operaciones sobre productos y subproductos agropecuarios o del reino animal, mineral o vegetal. b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros y en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia halla sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como agente de suscripciones o servicios de venta y amortización, administración de cartera de valores y cualquiera actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, como agente colocador de cuotas parte de Fondos comunes de inversión conforme con las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. u otros mercados de la República y/o del exterior. c) Financieras: por el aporte asociación o inversión de capitales o personas, empresas, sociedades, constituidas o a constituirse para toda clase de operaciones con expresa exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía prendaria o hipotecaria de cualquiera otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero. Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un director de 3 a 9 miembros con mandato por un año.

El Autorizado
Nº 86.738

**FINCAS URBANAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 24/11/89 y Escritura del 15/10/91, se resolvió aumentar el capital social y reformar el Art. 4: El capital social es de Australes cuatro millones y se divide en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor un austral por acción.

Nº 86.775

**FLOTER**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Cadranel, argentino, divorciado, Contador Público, nacido el 22/6/1940, C. I. Nº 3.199.821 P. F., domiciliado en Esmeralda 783 piso 4º "C" Capital Federal; y Samuel Cadranel, argentino, casado, comerciante, nacido el 22/8/1936, C. I. Nº 3.199.820 P. F. con igual domicilio que el anterior. 2) 2/2/1991. 3) "FLOTER S. A.". 4) Esmeralda 783 piso 4º "C" Capital Federal. 5º) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructoras: mediante la administración y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales incluso operaciones de la ley 13.512. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especies a sociedades constituidas o a constituirse con las limitaciones del artículo 30 y anexos de la Ley 19.550 o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatarias: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, presentación a licitaciones públicas o privadas, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Australes diez millones (₳ 10.000.000.-). 8) Administración Directorio entre 1 a 5 miembros con mandato por dos ejercicios. Presidente: Mario Cadranel; Director Suplente: Samuel Cadranel. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) El 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 87.482

**GALAFER**

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Gabriela Sujoy, soltera, nacida el 9/3/65, con D. N. I. Nº 16.456.365, domiciliada en Av. Alvear 1773, Cap. Fed.; Laura Sujoy de Gotlib, casada, nacida el 29/9/66, con D. N. I. Nº 17.977.106, domiciliada en Avda. del Libertador 380, Cap. Fed.; Fernando Sujoy, soltero, nacido el 2/8/72, con D. N. I. Nº 22.848.266, domiciliado en Av. Alvear 1773, Cap. Fed. todos argentinos, comerciantes. 2) Escritura Nº 801 del 22/11/91 Reg. notarial 393 - Cap. Fed. 3) "GALAFER S. A.". 4) Av. Alvear 1773, Piso 7mo., Dto. "G", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. b) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 120.000.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 6, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Sujoy. Directora Titular: Laura Sujoy de Gotlib. Directora Suplente: Gabriela Sujoy. 9) Representación legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 86.722

**GAMUPEL**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Carlos Alberto Gandini, argentino, casado, ingeniero, 62 años, D. N. I. 4.475.074, Larroque 370 Banfield Pcia. Bs. As.; Antonio Latorre, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, 46 años, D. N. I. 4.598.825, José Andrés Pacheco de Melo 2685, 5to. Capital; Pablo Angel Apkiewicz, argentino, casado, comerciante, 34 años, D. N. I. 12.228.144, Salvador María del Carril 3484 Capital; Carlos Alberto Berinstein, argentino, casado, comerciante, 33 años, D. N. I. 12.975.357, Mariscal Francisco Solano López 3256 Capital. 2) 25 junio 1990. 3) GAMUPEL SOCIEDAD ANONIMA. 4) Pedro Morán 3467 Capital. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, fraccionamiento e industrialización en cualquier etapa de productos de la industria del papel y artículos de limpieza e higiene, tanto de uso personal como industrial y comercial. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, al por mayor y/o al por menor y/o distribución, disposición, representación, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de los bienes enumerados precedentemente. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde inscripción. 7) Australes cuatro millones. 8) Directorio 2 a 7 titulares, duración 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Presidente Antonio Latorre. Vicepresidente Carlos Alberto Gandini. Director titular Carlos Alberto Berinstein, Suplente Pablo Angel Apkiewicz. 9) Presidente o 2 integrantes Directorio conjuntamente. 10) 31 de mayo.

El Escribano
Nº 86.801

**GAS & GAS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos Rebruj, argentino, divorciado, D. N. I. 4.541.840, 45 años, contador, Av. Corrientes 4416, piso 12 C; Pablo Luis Solnicki, argentino, casado, comerciante, 36 años, Maipú 812, piso 13 C, D. N. I. 11.266.540; Boris Jorge Reck, argentino, casado, arquitecto, 43 años, L. E. 7.671.741, Arregui 5467; Aldo Divinsky, argentino, casado, kinesiólogo, 50 años, L. E. 5.870.930, Agüero 1523 piso 4 A; Edgardo David Klachko, argentino, casado, comerciante, 48 años, L. E. 7.734.266, Arcos 1860, piso 1, A y Rubén Osvaldo Luchinsky, argentino, casado, abogado, 42 años, D. N. I. 6.154.386, Lavalle 1616, piso 12, todos en Capital Federal. 2) Esc. Nº 97 del 11/11/91; 3) GAS & GAS S. A.; 4) Lavalle 1616, piso 12, B, Capital; 5) a) la explotación de estaciones de servicios para automotores y en especial la comercialización de gas natural comprimido —GNC— para automotores, combustibles, aceites, lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores y en particular compraventa de equipos reductores para Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores y su instalación; b) La compraventa de automotores, embarcaciones, aeronaves, máquinas agrícolas y/o viales y de repuestos para los mismos; c) la explotación de servicios de bar y restaurante y minimercados de bebidas, golosinas, cigarrillos, comestibles y juguetes; d) la construcción de edificios, pavimentaciones y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones de las leyes de Propiedad Horizontal; e) la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, con garantía de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras u otras que requieran la oferta pública; f) Comisiones; g) Consignaciones; i) Mandatos y Representaciones. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000.- 8 y 9) un Directorio de 5 a 15 miembros por un año. La representación legal y uso de la firma social están a cargo del Presidente o en su ausencia del Vicepresidente. Presidente: Aldo Divinsky, Vicepresidente: Edgardo David Klachko, Directores titulares: Pablo Luis Solnicki, Marcos Rebruj, Boris Jorge Reck; Director Suplente: Rubén Osvaldo Luchinsky. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) 31 de diciembre.

La Apoderada
Nº 87.555

**GEMAS CONSTRUCTORA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 22/11/91. socios: Marcos Ernesto Jarsrosky, arg., nac. 24/6/49, L. E. 7.961.506, casado, domicilio Ecuador 515 P. 13D. "B" Cap. Fed., Patricia Susana Harwicz de Angel, arg., nac. 13/1/50, L. C. 6.231.602, casada domicilio en S. Ortiz 3226 P. 25 de Cap. Fed. Denominación: GEMAS CONSTRUCTORA S. A. Plazo: 99 años. Cap.: 120.000.000, Administración: mínimo de 2 máximo de 5 por 2 años, Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso, Cierre de Ejercicio: 30/11, Se prescinde de la sindicatura, Directorio: Presidente, Marcos Ernesto Jarsrosky, Director Suplente: David. Angel, Sede: Paraguay 610 P. 15 of. "6" Cap. Fed. Objeto: Ejercer por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, los siguientes ramos de la actividad empresaria; a) Constructora: mediante la explotación del ramo de construcciones civiles e industriales, ya sean urbanas o rurales con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Así como también la construcción de obras viales, desagües, gasoductos, usinas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Comerciales: mediante la explotación de actividades comerciales sobre inmuebles construidos, adquiridos y/o de terceros; e importación y explotación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento de loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y toda mejora susceptible de realizarse en inmuebles. d) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. d) Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, de granja y a la explotación forestal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El Autorizado
Nº 87.507

**GUILLERMO DECKER**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de Octubre de 1991 se reformaron los artículos Nº 4, Nº 5, Nº 8, Nº 9, Nº 11 del Estatuto Social. Los mismos quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Nº 4: "El Capital Social es de ₳ 190.424.310.000.- (Australes ciento noventa mil cuatrocientos veinticuatro millones trescientos diez mil) representado por 109.800.000.000.- (Ciento nueve

mil ochocientos millones) acciones ordinarias al portador de ₳ 1 valor nominal cada una de clase A con derecho a 5 votos por acción, 73.200.000.000 (setenta y tres mil doscientos millones) acciones escriturales de ₳ 1 valor nominal cada una de clase B con derecho a 1 voto por acción y 7.424.310.000.- (siete mil cuatrocientos veinticuatro millones trescientos diez mil) acciones preferidas de ₳ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea, hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550 pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. b) Modificar el art. 5º para adecuarlo además a los nuevos instrumentos financieros existentes en plaza, el texto que se propone es el siguiente: artículo 5º "Las acciones serán ordinarias de la clase A de 5 votos o de la clase B de 1 voto. También pueden ser preferidas con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, con o sin participación adicional en las ganancias todo conforme a las condiciones de su emisión. Podrán ser al portador o escriturales. Los tenedores de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase que posean en proporción a su tenencia, salvo en los casos previstos en los artículos 194 y 197 del Decreto Ley 19.550/72. Si no se hubieren suscripto todas las acciones por no haber hecho uso del derecho de preferencia los accionistas de la respectiva clase, los demás tenedores de acciones tendrán derecho a la suscripción preferente en proporción a sus tenencias. La suscripción preferente será ofrecida a los accionistas en la forma prescripta en el artículo 194 del decreto Ley 19.550/72. También podrán emitirse obligaciones negociables en la moneda de curso legal del país o en dólares estadounidenses". c) En el artículo 9 propone actualizar la suma a depositar por los directores en garantía de su gestión en consecuencia el nuevo texto sería el siguiente: Artículo 9º: "Los directores deben prestar la siguiente garantía ₳ 1.000.000.- en efectivo cada uno. Artículo 8º: "La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplaza al primero en casos de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Presidente pone a votación la propuesta que es aceptada por unanimidad. Pide la palabra el Director Raúl G. A. Decker e informa a la Asamblea que presenta su dimisión al cargo de Director para simplificar las tareas de reestructuración del directorio e invita a los demás directores a realizar lo propio. Todos los directores presentan su renuncia a la Asamblea. Sometido a votación. Es aceptada la renuncia a todos los directores en forma unánime. Toma la palabra el Sr. Presidente e indica que es necesario elegir a los nuevos directores titulares, por el término de un año proponiendo se designen 4 miembros. Artículo 11: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y de tres síndicos suplentes que serán elegidos cada 3 años por la Asamblea. La Comisión Fiscalizadora funcionará válidamente con la presencia y el voto favorable de por lo menos 2 de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que la ley acuerda al disidente. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas llevado a tal efecto. Los síndicos titulares y suplentes son reelegibles indefectiblemente. La comisión asistirá a las reuniones del Directorio y se reunirá cuantas veces sea necesario para el mejor desempeño de su mandato. Esta propuesta es sometida a votación y aprobada por unanimidad. En consecuencia se propone a los doctores Julio J. Gottheil, José María García Cozzi, Luis A. Erize como síndicos titulares y a Pablo A. Pinnel, Antonio Avila y Marcelo Gallo como síndicos suplentes, puesto a votación se aprueba por unanimidad. Se autoriza a los Sres. Directores de la Sociedad para que en forma individual o conjunta dos cualesquiera de ellos suscriban la documentación correspondiente a la reforma de los distintos artículos del Estatuto para su presentación en la Inspección General de Justicia, acepten y contesten las vistas y observaciones que fueron conferidas por ese organismo y efectúen todos los actos tendientes a obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Presidente
Nº 86.755

**INFORMATICA PLATENSE**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 23/10/91; 1) Daniel Carlos García, soltero, nacido: 6/8/69, DNI 21.071.533, domic.: Juan Piñeiro 493, Lanús, P. de Bs. As.; Daniela Rosana Adrover, casada, nacida: 2/5/65, DNI 17.346.347, domic.: Calle 56, Nº 668, La Plata, P. de Bs. As.; Marcela Alicia López, casada, nacida: 14/4/62, DNI 16.026.243, Calle 136 Nº 1580, La Plata, P. de Bs. As., todos argentinos, comerciantes; 2) Moreno 490, 2º P., Capital; 3) 99 años; 4) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, locación, comisión, consignación y comercialización de equipos de computación, sus partes y accesorios; formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas y demás elementos directamente relacionados con la computación; Servicios: mediante la prestación de servicios de computación, procesamiento, sistematización e interpretación de datos contables, legales, económicos, estadísticos, de producción o financieros, por medios mecánicos o electrónicos; análisis de sistemas, programación de computadoras, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes. El asesoramiento integral y la representación y asistencia general en temas vinculados con la informática, el mantenimiento y service de los equipos. La Importación y Exportación; 5) ₳ 120.000.000.-; 6) Administración: a cargo del directorio compuesto entre 2 y 5 miembros por 2 ejercicios; 7) Representación y uso de firma: corresponde al Presidente en forma conjunta con un Director Titular; 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas; 9) 31/10 de cada año; 10) Directorio: Presidente: Daniel Carlos García; Directores: Titular: Daniela Rosana Adrover; Suplente: Marcela Alicia López.

El Autorizado
Nº 87.510

**I.T.V. INTERVIDEO PROFESIONAL**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Roberto Ruiz Díaz, argentino, divorciado, comerciante, 32 años. DNI 13.222.078 domiciliado en Humberto 1º 679, Cap. Daniel Ignacio Ruiz Díaz, argentino, casado, comerciante, 30 años, DNI 14.229.287, domiciliado en Avda. Rivadavia 6025, Pº 3º 7, Cap. Carlos Arturo Contreras Quezada, chileno, casado, comerciante, 49 años, C.I. (Chilena) 4.485.589-5 domiciliado en Humberto 1º 680, Pº 1, Cap. Fernando Mateo López, Chileno, casado, comerciante C.I.5.539.557/8 con igual dom. 2) 22/11/91. 3) I.T.V. INTERVIDEO PROFESIONAL S.A. 4) Humberto 1º 680, Pº Bajo 1, Cap. 5) Importación, exportación, fabricación, distribución, y comercialización por cualquier medio de artículos de electrónica, video, radio, audio, sonido y computación, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de productos y marcas nacionales y/o extranjeras en dichos ramos; explotación de patentes, marcas de invención, modelos y diseños industriales de dichos productos. 6) 20 años a partir de su inscripción. 7) ₳ 160.000.000.- 8º y 9º) Presidente; Marcelo Roberto Ruiz Díaz; Vicepresidente; Daniel Ignacio Ruiz Díaz; Director Suplente; Carlos Arturo Contreras Quezada. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 87.551

**KAPELUSZ EDITORA**

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1991, resolvió: 1. Modificación del Estatuto Social: Art. 10º, sustitución del actual texto por el siguiente: "Artículo décimo. La administración está a cargo de un Directorio compuesto de uno o más directores, hasta un máximo de siete; durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán designados por la Asamblea Ordinaria la que, en oportunidad de cada designación, determinará el número de directores, designará al Presidente del directorio y al Vicepresidente y a tantos Directores Suplentes como titulares hayan sido electos. Los suplentes serán designados por el mismo término que los titulares y se incorporarán al Directorio en todos los casos en que se produzca una vacancia en los cargos, aun en el supuesto en que la ausencia del titular no afecte al quórum necesario para la constitución del órgano. La Asamblea individualizará a qué Director titular reemplazará cada suplente, pudiendo uno o más suplentes reemplazar, indistintamente, a distintos titulares". Art. 12º, sustitución parcial del texto actual por el siguiente: "Artículo decimosegundo.... El Directorio deberá reunirse no menos de una vez cada tres meses...". 2. Designación de nuevo directorio. Presidente: Ricardo Rafael Pascual Robles; Vicepresidente: Rafael Pascual Robles; Directores: Sara Adela Copello, Juan Carlos Manrique y Roberto Luis Pascual. Suplentes: Arturo Lorenzo Burkart, Julio César Unánue, Raúl Vizcay, Andrés Casanovas y Rubén Pascual Robles. Término de la designación: tres años contados desde el 30 de setiembre de 1991.

El Vicepresidente
Nº 86.684

**KHAYAM**

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras del 11-6-90 y 9-9-91; Mihran Mamprelian, libanés, 43 años, CI 11.473.021; y Marietta Kerestegian, argentina, 46 años, DNI 5.127.063; casados, comerciantes y domiciliados en Billinghurst 1318, piso 4º, Capital; "KHAYAM S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, procesamiento e importación y exportación de toda clase de alfombras, hilados, tapices, maquinarias y antigüedades, sus partes, componentes y repuestos; Compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, administración, loteo, subdivisión y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; y actividades conexas; Cap.: 53.326.588; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 1 ejercicio; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Mihran Mamprelian; Director Suplente: Marietta Kerestegian; Sede social: Tucumán 806, piso 4º, Capital.

El Apoderado
Nº 86.673

**LABORATORIO ANDRE VOISIN**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Amelia Josefina Labarthe, arg. solt., nac.: 25-8-43, empresaria, DNI: 4.712.513, dom.: Av. Callao 1243, P: 2 Cap. Fed. Fernando Máximo Paz: arg., casado, nac.: 2-3-35, LE: 5.152.900, dom.: Bermúdes 782, La Lucila, Pcia. B.A. Constituida: 18-11-91. Domicilio: jurisdicción de la Cdad. de Bs. As. Sede Social: Lima 87, P: 4. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Producción: a traves de la fabricación, destilación, fraccionamiento o cualquier otro método de elaboración de productos químicos en general, ya sea destinados a su participación en procesos industriales de todo tipo, o al uso humano medicinal o farmacológico como así también al cosmetológico, o bien al de la higiene o asepsia en general, y asimismo a destino veterinario o de medicina animal, y también al empleo agroquímico como fertilizantes, plaguicidas u otros usos destinados al cuidado de toda clase de variedades vegetales, para lo cual podrá desarrollar toda clase de fórmulas y métodos de producción de tales elementos. Para tales fines, se dará previo cumplimiento a las normas legales vigentes o aquellas a sancionarse en el futuro por las autoridades de control pertinentes que regulan este tipo de actividades. Comercialización: mediante el desarrollo de toda clase de operaciones de compra, venta o permuta, al contado o a plazos, tanto en el país como en el extranjero, de todo tipo y calidad de productos químicos vinculados a los objetivos de producción antes mencionados, sin limitación de ninguna clase. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el R.P. de C. Capital ₳ 120.000.000.- Administración y representación legal: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. Designarán presidente y vicepresidente. Sindicatura: prescindirá de la sindicatura conforme art. 284 de la ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30-9 c/año. Director único: Amelia Josefina Labarthe, Director Suplente: Fernando Máximo Paz.

El Apoderado
Nº 87.483

**LECART**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jesús Héctor Leoni, argentino, 3-3-37, casado, comerciante, LE. 4.200.773, Jorge Chavez 7121, Cap. Fed.; Luis Agustín Leoni, argentino, 5-6-42, casado, comerciante, LE. 4.395.949, Jorge Chavez 7121, Cap. Fed.; Marcela Beatriz Leoni, argentina, 5-9-66, casada, comerciante, DNI. 18.011.076, Bruselas 792, Piso 1, Dpto. 1, Cap. Fed. y Emilse Noemí Leoni, argentina, 29-1-62, casada, comerciante, DNI. 14.741.536, Carhué 665 Cap. Fed. 2) Esc. Pública Nro. 1853, 27-11-91, Escribano José M. Romanelli, Registro 1229 Cap. Fed. 3) "LECART S. A." 4) Carhué 665, Cap. Fed. 5) Objeto Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) fabricación, comercialización, importación, exportación y prestación de servicios de pantallas, letreros, afiches, anuncios publicitarios y/o carteles y sus estructuras ubicadas en todo el territorio del país, letras por sistemas computarizados, para emplazarlas en la vía pública y/o exteriores y toda otra actividad afín relacionada con la actividad metalúrgica y publicitaria. b) Desempeñar actividades de agencia de publicidad. c) Importación y exportación de pantallas, letreros, afiches, anuncios publicitarios y/o carteles y sus estructuras. d) Realizar mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o préstamos en general y operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, no quedando las mencionadas actividades, comprendidas dentro de la Ley 21.526, ni en el art. 299, inciso 4 de la Ley 19.550. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares y un suplente. Sin Sindicatura. Presidente: Jesús Héctor Leoni, Vicepresidente: Marcela Beatriz Leoni; Director Titular: Luis Agustín Leoni y Rubén Jesús Nieves, argentino, 24-12-61, casado, comerciante DNI. 14.866.533, Bruselas 792, Cap. Fed., Director Suplente: Emilse Noemí Leoni. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31-12 cada año.

El Escribano
Nº 87.478

**LION CONSULTING**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 18/11/91, Fº 8996 del Reg. 282 de Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Linvest S.A., domicilio Esmeralda 684, 5º, Cap. Fed., inscripta 9/2/84, Nº 407, Lº 99, Tº A de Sociedades Anónimas; y Alberto Néstor Terlato, argentino, nacido el 27/3/53, casado, DNI. 10.649.558, empleado, domiciliado Bmé. Mitre 559, 1º, Cap. Fed. Denominación: LION CONSULTING S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) La prestación de servicios de formación, capacitación, consultoría y asesoramiento relacionados con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas en los campos de administración general, industrial, comercial, publicitario, técnico, financiero, servicios, seguros, impositivo y económico. b) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y comercialización de material gráfico, manuales, textos, videofilmaciones, relacionados con la actividad específica de la sociedad. c) Las actividades descriptas en a) y b) se llevarán a cabo con miembros de la sociedad y/o terceros del país o del exterior y serán brindadas a cualquier tipo de entidad jurídica, pública o privada y/o personas físicas del país o del extranjero. Capital Social: ₳ 120.000.000.- representado por 120.000 acciones ordinarias al portador, de ₳ 1.000 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción. Sucripción e Integración del Capital: LINVEST S.A. suscribe 118.800 acciones y Alberto Néstor Terlato suscribe 1.200 acciones, integrando el 25% cada uno en efectivo. Directorio: Presidente: Alberto Néstor Terlato; Vicepresidente: Pedro Emilio Iturrería; Director Titular: Alfredo Carlos Marinelli; Directores Suplentes: Ana María López Surra y Oscar Víctor Andrés. Sindicatura: se prescinde conforme art. 284, Ley 19.550. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Esmeralda 684, 5º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 86.806

**LUIS BERNINI**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: que por Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 9/11/91 protocolizada por Esc. Nº 270 de fecha 20/11/91, pasada por ante el Esc. Roberto J. Martinitto al Folio 619, Registro Nº 1033 de Cap. Fed., se aprobó: modificación del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación del ramo publicitario,

en todas sus formas, en el orden Nacional y/o internacional, ya sea gráfica, escrita, filmica, oral y por cualquiera de los medios, en diarios, revistas, periódicos, vía pública, televisión, radiodifusión y la intermediación en la publicación de avisos por los medios citados, producciones de programas para televisión y radio, licencias de programas, series y/o personajes. A la compra venta de Artículos del hogar, artículos personales, muebles, aparatos de precisión rodados tales como bicicletas, motocicletas, ciclomotores, comestibles, bebestibles, objetos de arte, artículos deportivos de toda índole, máquinas, artículos electrónicos, aparatos de tefonía, y comunicaciones, indumentaria, cosméticos, artículos para oficinas, tales como lapiceras, agendas y todo aquello que concierna al rubro; todo ello pudiendo ser mercadería nacional o extranjera. A la intermediación de servicios integrales de turismo en el país y en el exterior. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto. A la importación y exportación de todos los elementos y materiales relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El Apoderado
Nº 86.757

**LUSTERMAN**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Bernardo Lusterman, nacido: 17.7.30, L.E. 4.346.407 y Beatriz Gilda Colatto de Lusterman, nacida: 24.8.31, L.C. 3.088.203; ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Raúl Scalabrini Ortiz 2862, Capital Federal. 2) LUSTERMAN S.A. 3) Boedo 1082. 4) 3.12.91; 5) 99 años desde su inscripción. 6) a) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de máquinas para coser, así como los productos, subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna, integrantes de la producción industrial; su distribución así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos; b) Industriales: La fabricación de máquinas para coser, sus repuestos y accesorios o elementos complementarios, así como la industrialización de las materias primas necesarias para esta actividad; la manufacturación de los elementos integrantes de la producción de los mismos y todas las operaciones de transformación conducentes a la elaboración de las maquinarias y sus complementos; c) Financieras: La realización de operaciones financieras para el cumplimiento de sus fines, con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) ₳ 200.000.000; 8) Presidente y Vicepresidente en forma conjunta. 9) Prescinden de la Sindicatura. 10) Presidente: Bernardo Lusterman; Vicepresidente: Beatriz Gilda Colatto de Lusterman; Director Suplente: Javier Rodolfo Lusterman. 11) 30/6 de cada año.

La Apoderada
Nº 86.728

**MADERERA COLONIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 12-7-90 esc. 299, Natalio Fajnwaks, 47 años, CIPF. 5.016.619, cas., comerciante, Susana Norma Giovanola de Fajnwaks, cas., 45 años, CIPF. 5.548.251, ama de casa, doms. en San José de Calasanz 567 de Cap. Fed., Margarita Mitta de Giovanola, 69 años, vda. , LC. 1.692.297, ama de casa, dom. Tres Arroyos 6071 Wilde, y Jorge Roberto Silva Nigri, cas., comerciante, 32 años, DNI. 12.248.018, dom. Garibaldi 149 Quilmes, ambos de Pcia. de Bs. As., todos argts., y los tres primeros constituyen una S.A. con dom. legal en Rosario 758 9 B de Cap. Fed. con sujeción al sig. estatuto: Denominación: MADERERA COLONIA S.A. Plazo: 5 años desde inscripción en el RPC. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y comercialización de todo tipo de maderas, laminados, plásticos, terciados, adhesivos para maderas y revestimientos, sus accesorios y subproductos. Capital: ₳ 40.000.000.-, representado por 40.000 acciones ordinarias de ₳ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La adm. de la soc. está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 15 con mandato por 3 años. Cierre Ejercicio: 31/7 de cada año. La representación legal será ejercida en forma indistinta por el Presidente o Vicepresidente del Directorio. La soc. prescinde de la sindicatura. El cap. se suscribe e integra de la sig. forma: Natalio Fajnwaks 15.000 acciones y ₳ 3.750.000, Susana Norma Giovanola de Fajnwaks 6.000 acciones y ₳ 1.500.000, y Margarita Mitta de Giovanola 19.000 acciones y ₳ 4.750.000. Todo en dinero en efectivo. Directorio: Pte.: Natalio Fajnwaks; Vicepte.: Susana Norma Giovanola de Fajnwaks; Director Titular: Margarita Mitta de Giovanola; Director Suplente: Jorge Roberto Silva Nigri.

El Autorizado
Nº 86.815

**MADYMET**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por escrit. Nº 345 del 3/12/91, escrib. Gutierrez De Simone protocolizó la asamblea extraord. unánime del 22/10/91 que resolvió cambiar las características de las acciones en circulación pasando a ser todas al portador y de ₳ 10.000 v/n c/u, aumentar el cap. de ₳ 3.000 a ₳ 40.000.000 emitiéndose 3999 acciones ord. al portador de 1 voto y ₳ 10.000 v/n c/u y una fracción de ₳ 7.000 para completar el capital. Ratificar el domicilio social en la calle Tucumán 885, 3º "12", Bs. As. y la reforma de los sig. arts. del estatuto: Artículo 4: ₳ 40.000.000; Artículo 5: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme a las disposiciones legales y administrativas, vigentes. Artículo 14: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550 y para asistir al acto deberán comunicar el número de sus acciones o certificados en el caso de ser acciones nominativas no endosables, o siendo al portador deberán ser depositadas en la sociedad, en ambos casos, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

El Presidente
Nº 86.704

**MARIA PAZ**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura el 22-12-1991, ante Javier Ma. Guerrico Wichmann, al fº 590 del Reg. Nº 617, Capital Federal, el Sr. Francisco Alonso, arg., nac. 24-7-1924, casado, corredor inmobiliario, L.E. Nº 3.859.603, la Sra. Lucía Vaquero, arg., nac. 25-12-1926, casada, L.C. Nº 6.003.690, el Sr. Edgardo Francisco Alonso, arg., nac. 23-9-1949, casado, corredor inmobiliario, L.E. Nº 7.681.047 y la Sra. Mónica Olga Ferioli, arg., nac. 24-10-1952, casada, D.N.I. Nº 10.590.663, domic. Juncal Nº 1486, de la Capital Federal, constituyeron la sociedad "MARIA PAZ" S.A., con un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción; con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria y Financiera con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley Nº 21.526. Con un capital de ₳ 120.000.000. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Francisco Alonso; Director suplente: Edgardo Francisco Alonso. Domicilio: Juncal Nº 1486, Capital Federal.

El Escribano
Nº 86.727

**MARITIME SERVICES**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 19/11/91, esc. Nº 167, reg. 287, Cap. Fed., se constituyó MARITIME SERVICES S.A. Socios: Angel Eduardo Martínez, arg. casado, nac. 8/10/45, comerciante, DNI. 4.539.168, y María Liliana Godoy, argentina, comerciante, DNI. 5.652.629, ambos dom. Granaderos 35, 8º, Cap. Sede Social: Esmeralda 740, 3º piso, Cap. Fed. Duración: 3 años desde inscrip. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación como agente auxiliar del comercio de las operaciones relacionadas a la representación de armadores nacionales y extranjeros, charteo de buques, venta de fletes y demás operaciones similares o conexas. Importación y exportación. Capital Social: ₳ 120.000.000 compuesto por 100 acciones de ₳ 1.200.000 c/u, al portador y con derecho a un voto c/u A. E. Martínez suscribe 31 acciones y M. L. Godoy suscribe 69 acciones. Representación: Directorio formado por Presidente: Angel Eduardo Martínez y director suplente: María Liliana Godoy, duración: 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Mayorías: Sesiona con mayoría absoluta de los titulares y resuelve por mayoría de presentes. Disolución: Liquidación a cargo de un Directorio o de Comisión liquidadora. Cierre de ejercicio social: 30 de junio.

La Escribana
Nº 86.712

**MASTER PRODUCT'S**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/12/91. 2) Gabriel Alejandro Solowielczyk, argentino, nacido el 7/3/1961, DNI. 14.611.441, soltero, arquitecto, domiciliado en Olleros 1717 piso 8º "B" Cap. Fed. y Graciela Patricia Hamu, argentina, nacida el 17/11/1961 D.N.I. 14.728.432, soltera, analista de sistemas, domiciliada en Honorio Pueyrredón 681 piso 5º "B" Cap. Fed. 3) "MASTER PRODUCT'S S.A.". 4) Honorio Pueyrredón 681 piso 5º "B" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Fabricación, producción, elaboración, industrialización, combinación, envasado y fraccionamiento, exportación e importación de productos químicos, jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos y afines, champúes y productos de afeitar limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales, perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador; II) comercialización de maquinarias enseres e instalaciones, pertenecientes a lavaderos automáticos y autoservicios. 7) Australes Ciento Veinte Millones. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Gabriel Alejandro Solowielczyk, Vicepresidente: Graciela Patricia Hamú, Director-Suplente: Sandra Lina Solowielczyk.

El Autorizado
Nº 86.737

**MAX**

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 3-12-91. Socios: Salvador Magnano, nació el 14-10-38, DNI. 4.282.701, casado, domiciliado en Virgilio 2828, Capital, y Gustavo Gabriel Magnano, nació el 21-12-66, DNI. 18.226.167, soltero, domiciliado en Virgilio 2828, Capital. ambos argentinos y comerciantes. Duración: se extinguirá el 3-12-2090. Objeto: Importación y exportación de toda clase de bienes incluidos en el nomenclador arancelario aduanero, Compra, venta, permuta, locación, usufructo, construcción, consignación, administración y cualquier otra forma de explotación y/o comercialización de todo tipo de bienes inmuebles, vehículos, automotores o remolcados, embarcaciones y maquinarias. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y procedimientos industriales y sistemas de ventas relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: directorio de 2 a 5 miembros con mandato por tres años. Representación: presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Sede Social: Virgilio 2828, Capital Federal. Presidente: José Salvador Magnano; Vicepresidente: Gustavo Gabriel Magnano; Director Suplente: Fabio César Magnano.

La Autorizada
Nº 87.512

**MJM**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 668, 4/12/91. Nestor Abelardo Guerrieri, 45 años, casado, LE 4.535.146, Puán 57 1º B; Estella Maris Guerrieri de Pechtner, 47 años, casada CIPF 5.218.313, Salguero 678 8º 30, Tomás Jorge Daniel Abadía, 34 años, divorciado, DNI. 13.740.633, Venezuela 550 2º A, todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, confección, distribución de todo tipo de ropa, indumentaria, materias primas y afines, como así también de aquellos productos terminados o no de uso y consumo masivo. Capital ₳ 120.000.000. Cierre Ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Nestor A. Guerrieri, Vicepresidente: Estella Maris Guerrieri de Pechtner, Director Suplente: Tomás Jorge D. Abadía. Sede Social: Calcena 541, Bs. As. 5/12/91.

El Escribano
Nº 86.817

**MONFER**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura 137, consta la asamblea extraordinaria del 22-12-989 resolvió modificar el artículo 5, el que queda redactado: Art. 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de caracter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión, pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

El Apoderado
Nº 86.743

**MULTICOMERCIO**

SOCIEDAD ANONIMA

Const. soc. anón. 1) María Cristina Gebauer, solt. arg., empresaria, nac. 19/9/56, D.N.I. 12.888.187, dom. Córdoba 966, 7º P. "50" C.F. y Amalia Fuentes, cas., arg. empresaria, nac. 15/4/26, L.C. 2.612.300, dom. Mendoza 2788, 1º P. "B" C.F. 2) 11/11/91. 3) MULTICOMERCIO S.A. 4) Av. Córdoba 966, 7º P. Dto. 50, C.F. 5) Importación, exportación, comercialización, representación, consignación y distribución de máquinas electrónicas y electromecánicas y todos los demás elementos, productos y subproductos que figuran en el Nomenclador Aduanero. El ejercicio de mandatos representaciones, comisiones y consignaciones. Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructora. Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos, Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de E. Financ. y toda otra que requiera el concurso público. 6) ₳ 150.000.000. 7) 99 años. 8) Pte. María Cristina Gebauer. Dir. Supl. Amalia Fuentes, Presc. Sind. 9) 31 de octubre.

El Autorizado
Nº 86.783

**NATIONAL PORTLAND**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que National Portland S.A. con domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por resolución del acta de directorio de fecha 13 de Junio de 1991 dispuso establecer una sucursal en la Rep. Argentina, fijando su domicilio en Av. del Libertador 770, 6º "Q", Bs. As. y sin asignarle capital. Tendrá por objeto: realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes análogos. Asimismo se establece que no efectuará en la Rep. Argentina operaciones de intermediación de seguros y reaseguros a pesar de ser previsto en el objeto social, ni tampoco efectuará las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otros por las que se recurra al ahorro público. Se dispuso además designar a la Sra. Marina Margarita del Valle Santiago Guerrero (D.N.I.: 12.733.042) como agente, apoderado y representante legal de la sucursal; la misma se domicilia en Av. del Libertador 770, 6º "Q", Bs. As.

La Representante Legal
Nº 86.701

**NAVIERA MARISCONEA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 25/11/91 se constituyó "NAVIERA MARISCONEA S.A." socios: Rarys Lojda, casado, armador, L.E. 4.737.265, 50 años, y Pablo Lodja, soltero, empresario, L.E. 4.747.715, 45 años, argentinos y domiciliados en Becerra 835, Campana, Pcia. Bs. As. Sede social; Uriburu 1041, 1º B. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Extracción de arena y canto rodado en lechos de ríos y su

transporte marítimo en aguas nacionales o internacionales; fletamiento y arrendamiento de buques. Capital ₳ 120.000.000. Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio 30/11 c/ año. Presidente; Raxyz Lojda. Director Suplente; Pablo Lojda.

El Autorizado
Nº 86.678

**NOXON**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ives Alejandro Mazzoni, argentino, empresario, casado, 11/6/64. D.N.I. 17.024.172, dom. Uriarte 2467, P. 1º 4. Cap. Sergio Raúl Mazzoni, argentino, soltero, empresario, 28/9/65. D.N.I. 17.603.210, domic. Uriarte 2467, P. 1º. Cap. 2) 21/11/91. 3) NOXON S.A. 4) Tucumán 829, P. 7º. Cap. 5) Comerciales. Importación y Exportación, transporte y comercialización en todas sus formas de hidrocarburo, derivados y subderivados del petróleo, petroquímica, gases, aditivos, grasas, aceites, lubricantes y accesorios para automotores. Industriales; Mediante la producción, fraccionamiento, corte, envasado y elaboración en todas sus formas de hidrocarburo derivados del petróleo, gases aditivos, grasas y aceites lubricantes. Petrolera; Mediante el Transporte, búsqueda, cateo, exploración, perforación, extracción, producción y explotación de hidrocarburo, sólidos, líquidos y gases naturales. Financiera; La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria; mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización loteos, fraccionamiento y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Constructora; Mediante la realización de obras de Ingeniería y arquitectura en general, Instalaciones Industriales, minera y petrolíferas; De Servicios; Organización, asesoramiento y atención industrial, Administrativos, publicitarios, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y de computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes será realizada por medio de éstos. Mandatos y representaciones; Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y distribuciones de productos y de empresas nacionales y extranjeras, relacionadas con nuestra actividad. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000.- 8º y 9º) Presidente. Ives Alejandro Mazzoni. Vicepresidente. Sergio Raúl Mazzoni. Director Suplente. Julián María Alvarez Echague. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 87.553

**PERIMA**

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA

En Asamblea del 03-08-91 transcripta en instrumento privado, se aumentó el Capital de ₳ 2.038,24 a ₳ 6.024,96 por fusión con Talua, Sociedad Anónima Inversora y Rolanse Sociedad Anónima Inversora reformándose el artículo sexto de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo 6º: El Capital suscripto es de ₳ 6.024,96 y está compuesto por 405.580 acciones clase "A" con derecho a cinco votos por acción, 357.360 acciones clase "B" con derecho a tres votos por acción y 5.262.020 acciones clase "C" con derecho a un voto por acción, todas ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal ₳ 0,001 cada una.

El Autorizado
Nº 86.716

**PLAZA ALSINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. 224 Fº 530 Reg. Not. 18 Avellaneda, ante Esc. Raquel Haydee Bo de Aguirre, el 29-11-1991, se constituyó "PLAZA ALSINA S.A.". Socios: Avedis Barsamian Markarian, arg., nac. 3-6-930, cas., D.N.I. 18.697.254, contador, domic. Vicente López 1747, 7º Cap. Fed.; Salomón Estray, argentino, nac. 18-3-1931, cas., D.N.I. 4.806.152, industrial, domic. Avda. Mitre 1897 3º "B", Avellaneda; Ramón Enrique Vinagre, arg., nac. 6-9-1934, cas., L.E. 4.837.127, escribano, domic. Sarmiento 96, 9º "A", Avellaneda y Sergio Carlos Nahabetian, arg., nac. 25-8-1953, cas., D.N.I. 10.827.284, empresario, domic. Hernán Cortés 81, Avellaneda.- Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción y refacción de inmuebles pudiendo incluso a tal fin importar materiales para la construcción; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, representación, locación y cualquier otra forma de negociación comercial de inmuebles, ya sea urbanos, rurales e inclusive por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años a partir Insc. R.P.C.- Domicilio: Ecuador 971, 7º piso "A", Capital Federal.- Capital: ₳ 120.000.000. div. en 1200 acc. ordinarias al portador clase A con derecho a 5 votos c/u, de ₳ 100.000 v/n c/u.- Adm.: 1 a 12 titulares por 1 ejerc.- Presidente: Salomón Estray. Vicepresidente: Sergio Carlos Nahabetian. Directores suplentes: Avedis Barsamian Markarian y Ramón Enrique Vinagre.- Representación: Pres. o Vice-pres. en su caso.- Fiscalización: Prescinde de síndicos, ejercida por los socios.- Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

La Escribana
Nº 86.717

**QUALEX**

SOCIEDAD ANONIMA

El 29 de noviembre de 1991, el señor Marcelo José Fernandez, de 26 años, argentino, soltero, con domicilio en French 850, Banfield (BA), con D.N.I. 17.302.338 de profesión Técnico en Electrónica y el señor Marcelo Ariel Molina, de 27 años, argentino, soltero, con domicilio en Italia 760, Burzaco (BA), con C.I. 17.137.654 de profesión Técnico en Electrónica, constituyen "QUALEX S.A." con domicilio en Talcahuano 1023 Piso 4 Depto. B de Cap. Fed. y cuya duración es de 99 años; con un capital social de ₳ 120.000.000; cuyo Objeto Social es realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Actividades Comerciales: Actuar como importadora y exportadora de productos, materias primas y mercaderías y productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o semielaborados, la compra, venta, consignación y representación de todo tipo y naturaleza de mercaderías y servicios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales. La sociedad prescindirá de la designación de Síndico por no estar incluida en el art. 299 de la ley 19.550. La Presidencia le corresponde al señor Marcelo Ariel Molina y al señor Marcelo José Fernandez ser Director Suplente. La Sociedad cierra su ejercicio comercial el 31 de Marzo de cada año.

El Contador
Nº 86.681

**QUIRE-HUE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Omar Caratti, argentino, de 43 años de edad, casado, con L.E. Nº 7.608.360, Contador, domiciliado en Av. Libertador 4748, Cap. Fed.; Norma Ofelia Barba de Caratti, argentina, de 39 de edad, casada, con D.N.I. Nº 10.469.264, comerciante, domiciliada en Av. Libertador 4748, Cap. Fed.; Nilda Angélica Barba de Sposato, argentina, de 48 años de edad, casada, con L.C. Nº 6.057.093, Contadora, domiciliada en 11 de Septiembre 1856 Cap. Fed.; José Alberto Sposato, argentino, de 48 años de edad, casado, con L.E. Nº 4.418.841, Contador, domiciliado en 11 de Septiembre 1856, Cap. Fed.; Arturo Pereira, argentino, de 38 años de edad, casado, con D.N.I. Nº 10.923.107 Contador, domiciliado en José Hernández 1907, Cap. Fed.; Juan Carlos Ernesto Repila, argentino, de 50 años de edad, casado, con D.N.I. Nº 4.366.009, Contador, domiciliado en Lavalle 1118, Cap. Fed.; Jorge José Balgorria, argentino, de 39 años de edad, casado, con D.N.I. Nº 10.832.012, Contador, domiciliado en José Hernández 1907, Cap. Fed.- 2) Escritura Nº 293 del 31/7/91 Reg. Notarial 95-Vte. López.- 3) "QUIRE-HUE S.A.".- 4) Migueletes 736, Piso 8º Dto. "D", Cap. Fed.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, consignación, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos elaborados o no elaborados. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte y/o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, asimismo la compra, venta y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general y a la constitución y transferencia de derechos reales. Se excluyen las operaciones a que refiere la ley de entidades financieras y las que requieran concurso público. Mandatos y Servicios: Para la realización de toda clase de mandatos en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones, la prestación de servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica industrial, comercial y económica, con exclusión en todos los casos de la reservada a los profesionales con título habilitante y/o que por disposiciones en vigencia no puedan ser realizadas por la forma jurídica adoptada. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin nombrar representantes y aceptar prestaciones, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.- 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) ₳ 50.000.000.- 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 5, por el término de 1 ejercicio.- Presidente: Nilda Angélica Barba de Sposato.- Vicepresidente: José Alberto Sposato.- Directores Titulares: Arturo Pereira y Juan Carlos Ernesto Repila.- Director Suplente: Jorge José Balgorria.- 9) Representación Legal Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente.- 10) 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 86.723

**SELEC**

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 6/11/91. Socios: Adolfo Raúl López, arg., casado, 30/11/36, comerciante, L.E. 5.608.253, Angel M. Gimenez 44 3º 14 Cap. Humberto Antonio Rosales, arg., casado, 11/9/33, comerciante, D.N.I. 5.238.917 Dr. Juan F. Aranguren 1816 Cap. y María Otilia Daniele, arg., soltera, 17/6/34 comerciante, L.C. 3.228.172, San José 1124, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción, Objeto: Servicios: Búsqueda, preselección, selección, evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia respectiva, prestación de servicios eventuales a las empresas que lo requieran. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios y cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, debieren ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Comerciales: Realizar servicios de limpieza, desinfección, saneamiento, fumigación y prevención sanitaria en edificios, fábricas, hoteles, embarcaciones y en todo tipo de bien ya fuere mueble o inmueble. Utilización y negociación de patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios. Inversora: Mediante la realización de préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole con o sin garantías especiales o reales, formar, retener y comercializar carteras de créditos, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza. Efectuar inversiones con la sola limitación establecida por el art. 31 de la ley 19.550. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante la realización de representaciones comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones. Puede efectuar investigaciones científicas, culturales y/o tecnológicas y fomentarlas mediante la creación y sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse. Capital ₳ 120.000.000.- Administración y representación legal: Directorio de 1 a 7 por 3 ejercicios. Al presidente o vice en su caso. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Viamonte 675 3º E Cap. Fed. Presidente: Adolfo Raúl López, Vicepresidente: Humberto Antonio Rosales, Director Suplente: María Otilia Daniele.

El Abogado
Nº 87.486

**STAMOLITE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carolina Contino de Centurión, nacida el 30/8/30, con D.N.I. Nº 0.183.551, domiciliada en Aráoz 2689, Cap. Fed.; Rubén Roberto Centurión, nacido el 21/1/32, con D.N.I. Nº 4.507.274, domiciliado en Aráoz 2689, Cap. Fed.; Ema Elba Paolazzi, nacida el 12/1/55, con D.N.I. Nº 11.423.676, domiciliada en Senillosa 1465, Cap. Fed.; todos argentinos, casados, comerciantes.- 2) Escritura Nº 802 del 22/11/91 Reg. Notarial 393-Cap. Fed.- 3) "STAMOLITE S. A.".- 4) Pte. J. E. Uriburu 1719, Piso 9º, Dto. "19", Cap. Fed.- 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: La contratación y ejecución de obras públicas y civiles en general, y, especialmente, en las áreas eléctricas, electrónicas, electromecánica, telefónica e informática. b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de materias primas, piezas, partes, equipos, insumo y accesorios de las industrias mencionadas en el apartado precedente. c) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) ₳ 120.000.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 6, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Rubén Roberto Centurión.- Vicepresidente: Carolina Contino de Centurión.- Directora Suplente: Ema Elba Paolazzi.- 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente.- 10) 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 86.720

**TEXTIL AMESUD**

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGE 29-11-91, la sociedad TEXALFA S.A. modificó su denominación a TEXTIL AMESUD S.A.- Se reformó art. 1ero.

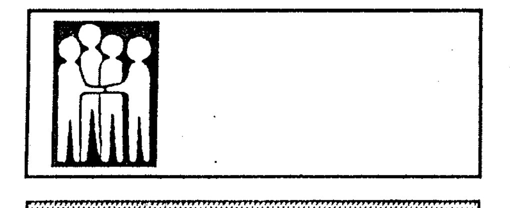
El Autorizado
Nº 86.680

**URUAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 516 del 14.11.91, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 12.11.91, por la que se dispuso que los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contengan las menciones previstas en los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Como así también que la Dirección y Administración de la Sociedad esté a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete. La Representación Legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso o a dos Directores cualesquiera en forma conjunta. Con tal motivo, se procedió a dar nueva redacción a los arts. 6º y 9º de los Estatutos.

La Presidenta
Nº 86.729



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**BART**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Fecha del instrumento privado, 17 de setiembre de 1991. Constitución; Fernando Gabriel Alegre, argentino,

nacido el 5 de junio de 1968, soltero, comerciante, D.N.I. 20.360.796, domiciliado en Avda. Montes de Oca nº 489, 2º "C" - Capital Federal y Silvia Liliana Alegre, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1958, casada, comerciante, D.N.I. 12.961.163, domiciliada en Melchor Gaspar de Jovellanos nº 257, Capital Federal.- Denominación: BART S.R.L.- Domicilio: Leandro N. Alem 475, Capital Federal.- Objeto: Venta de pan en todas sus formas, facturas,masas, sandwiches y todo producto propio de la actividad panaderil.- Capital: ₳ 30.000.000.- (australes treinta millones), dividido en 300 (trescientas) cuotas de ₳ 100.000.- (australes cien mil), valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalles: Fernando Gabriel Alegre, 270 cuotas y Silvia Liliana Alegre, 30 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.- Gerentes: Fernando Gabriel Alegre y Silvia Liliana Alegre.

El Apoderado
Nº 87.494

**BERETTA Y ASOCIADOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 25.11.91, pasada ante esc. José Luis Terceño, fo. 4835 reg. 104 a su cargo quedó constituida la sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio ley 19.550, reformada por la ley 22.903.- Socios: María Inés Beretta, arg. solt. ingeniera, nac. 23.1.60, DNI. 13.672.873, dom. Av. Córdoba 1505, 8o. H. Capital; y Germán Beretta, arg. solt. com.nac. 25.2.67, DNI. 17.938.575, dom. Esteban Echeverría 140, Benito Juárez, prov. Bs. As.- Denominación: "BERETTA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Domicilio: Av. Córdoba 1505, 8o. H. Capital.- Duración: 50 años.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: Compra venta de bienes muebles e inmuebles; acopio, compra venta de cereales, oleaginosos y derivados; fabricación y venta de productos alimenticios en general, representación, exportación e importación de todo tipo de productos relativos a los rubros indicados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el contrato social.- Capital: 50.000.000.- de australes, dividido en 5000 cuotas de 10.000.- australes, valor nominal cada una, totalmente suscriptas así: María Inés Beretta: 2.500 cuotas; Germán Beretta: 2.500 cuotas.- Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año.- Gerentes: María Inés Beretta y Germán Beretta.

El Escribano
Nº 86.718

**BERUTI 2739**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente forma: 1) Socios: Héctor Bernardo Mascheroni, arg. contador, cas., 28-12-52, DNI 10.627.033, domic. Florida 930 piso 1 "A" de Capital Federal y Gustavo Leonidas Criscuolo, arg. divor. médico, 31-1-44, L.E. 4.427.173, domic. Rodríguez Peña 1717 de Capital Federal, 2) Constituida: 19-11-91. 3) Denominación: "BERUTI 2739 S.R.L.".- 4) Domicilio: Beruti 2739 Cap.- Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a la explotación de pizzerías, bares, cafetería, restaurant y expendio de bebidas. Servicios de lunch, agasajos, fiestas y reuniones. 6) Plazo: 99 años a partir de la inscripción.- 7) Capital: 25.000.000 de australes.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de ejercicios siendo reelegibles. Se designa gerentes a socios indistintamente.- 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 86.805

**BOLSAS Y PAPELES CHICAGO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida instrumento privado del 13/9/91. Integrantes: Luis Amilcar Giorgetta, argentino, casado, comerciante, nacido 24/6/51, LE 8.659.239; y Carlos Giorgetta, argentino, soltero, comerciante, nacido 19/2/53, DNI 10.649.250, ambos con domicilio en Martin Grandoli 5764 Cap. Fed. La sociedad se denominará BOLSAS Y PAPELES CHICAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Murgiondo Nº 2985 Cap. Fed. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: Industrial: Confección, fabricación, soldado, corte e impresión de bolsas, envases, productos plásticos, polietileno, papel, cartón u otro material; Comercial: locales de compra y venta al público; Financiero: mediante operaciones necesarias para desarrollo social. Capital Social: ₳ 3.000.000, dividido en 100 cuotas de ₳ 30.000 cada una. Administración: ambos socios indistintamente, con cargo de gerente y uso de firma social por el tiempo de duración. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 86.694

**CARTOKRAFT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso Art. 10 ley 19.550. Socios: Carlos Alberto de Corral, argentino, casado, de 58 años, comerciante, D.N.I. 4.100.900, domiciliado en República Arabe Siria 2847, piso 9º, "D", Capital Federal y Jorge Mario Di Paolo, argentino, de 33 años, comerciante, con D.N.I. 11.704.441, domiciliado en Ingeniero Marconi 819, San Isidro, Prov. de Buenos Aires.- Instrumento: privado de fecha 2 de diciembre de 1991. Denominación: CARTOKRAFT S.R.L.- Domicilio: García del Río 4062, piso 4º "D", Capital Federal.- Objeto: fabricación, comercialización y distribución de papeles, cartones, cajas y elementos industriales del embalaje (máquinas, tintas, adhesivos, flejes) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.- Duración: 50 años a contar de inscripción en R.P.C.- Capital: ₳ 10.000.000.- Administración: dos gerentes en forma conjunta por 20 ejercicios. Gerentes: Carlos Alberto de Corral y Jorge Mario Di Paolo.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 87.503

**CASALLES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 8 de Julio de 1991 se constituyó la sociedad 1) CASALLES S.R.L.; 2) Ferrari 462/64, Capital Federal; 3) 10 años; 4) Mario Horacio Sallesses, comerciante, argentino, 11/4/1936; L.E. 5.161.064, casado, Saldán 1856, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Luis Andrés Castro casado, comerciante, 8/8/1947, argentino, L.E. 7.607.606, casado, Carabobo 134, Cap. Fed.; Norma Beatriz Tizón, comerciante, 2/12/1940, argentina, L.C. 3.900.590, casada, Saldán 1856, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Margarita Teresa Moya, comerciante, 1/8/1955, argentina, DNI 11.682.613, casada, Carabobo 134, Capital Federal. 5) Objeto: el desempeño en calidad de policía privada bajo la forma de una agencia de seguridad y con sujeción a todas las leyes, decretos, ordenanzas y disposiciones emanadas del gobierno nacional y/o provincial que regulan la habilitación y funcionamiento de las mismas. Podrá brindar seguridad bancaria, industrial, comercial y personal, practicar informes de seguros, preocupacionales y ambientales, realizar custodias de valores, empresas, personas, mercaderías en tránsito, etc. 6) ₳ 10.000.000; 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes estarán a cargo de la gerencia. El uso de la firma social será indistinta en relación a cualquiera de ellos quienes durarán en su cargo a lo largo de todo el término de vigencia de este contrato. 8) 30 de Diciembre de cada año. 9) Gerentes: Mario Horacio Sallesses y Luis Andrés Castro Casado.

El Autorizado
Nº 86.794

**CASA SCHWARZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Carlos Daniel Giuliano, DNI 16.225.009 29 años, divorciado; Romero Domingo Giuliano; DNI 4.341.000, 63 años, casado; argentinos, técnicos, Brasil 2966, Cap. Fed. 2) 4/12/91. 3) CASA SCHWARZ S.R.L. 4) Perú 989, Cap. Fed. 5) Fabricación, reparación, compraventa, importación y exportación de máquinas fotográficas y de video y sus accesorios y la actividad de laboratorio fotográfico. 6) 90 años desde incrip. R.P.Com. 7) ₳ 150.000.000.- 8 y 9) Gerentes ambos socios, indeterminado, indistinta, 10) 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 87.560

**CASTRO BARROS 100**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 2/12/91 se constituyó "CASTRO BARROS 100 S.R.L." socios: Eduardo Aníbal Kaufmann, argentino, 11/11/47 comerciante, casado, DNI. 8.273.117, Ituzaingó 5432, Carapachay, Pcia. Bs. As. Ana Itati Ledesma, argentina, 26/7/58, empleada, soltera, DNI. 14.263.110, Prudan 619, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Yolanda Beatriz Martínez, argentina, 10/2/53 comerciante, DNI. 10.549.415, casada, Miralla 177, Cap. Fed. Liria Haydée Mendietta, uruguaya, 28/6/33, comerciante, soltera, C.I. 12.090.622, Crámer 2052, Cap. Fed. Gustavo Juan Rivas, argentino, 24/6/67 comerciante, casado, DNI 18.315.938, Los Andes 1995, Haedo, Pcia. Bs. As. Sede social: Castro Barros 100, Cap. Fed. Plazo 20 años inscripción R.P.C. Objeto: La explotación de establecimientos del ramo gastronómico de todo tipo en especial el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Bar y despacho de bebidas, elaboración de pizza, postres y todo lo inherente a gastronomía. Capital ₳ 100.000.000 Gerentes Eduardo Aníbal Kaufmann y Alfredo Ignacio Ledesma. Firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 30/11/c/año.

El Autorizado
Nº 86.679

**CONSULARTE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso de constitución Enrique Juan Peirano, arg. cas., arquitecto, LE 4.113.190, domiciliado en Arcos 3701, Cap. nacido 14-4-34; Laura Angela Gillio, arg. cas. arquitecta, LC 3.722.371, domiciliada en Arcos 3701, Cap. nacida 12-5-38 y Alejandro Enrique Peirano, arg., cas. arquitecto, DNI 12.807.972, domiciliado en Manzanares 2131 9º "C", Cap. nacido 16-2-62. 2) "CONSULARTE S.R.L." 3) Arcos 3701, Cap. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: construcción, refacción, ampliación, compra, venta y locación de inmuebles; contratación de personal; dirección de obras civiles y no civiles; importación, exportación, compra, venta, y locación de herramientas, maquinarias y materiales para la construcción; intervenir en licit. públicas y privadas y en concesiones de todo tipo. 5) Capital: ₳ 30.000.000.- 6) Plazo 50 años. 7) Gerentes: Enrique Peirano, Laura Gillio y Alejandro Peirano. 8) Gerentes: actúan en forma indistinta. 9) Cierre del ejercicio 31-12 de cada año.

La Autorizada
Nº 87.504

**DAR CO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 465, Reg. 490, se const. el 21/11/91. Socios: Fernando Oscar Rodríguez Socas, arg., soltero, com., 19/9/64, DNI. 17.367.279, con dom. en Los Robles 1836, San Miguel, Pcia. Bs. As.; Carlos Armando Dartiguelongue, arg., casado, arquitecto, 28/7/11, con dom. en Vidt 2021, LE 112.335. Nombre: DAR CO S.R.L. Dura: 99 años, desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a realizar todo tipo de proyectos, dirección, administración y construcción de obras públicas o privadas, en el país o en el extranjero, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer agencias y sucursales, aceptar y dar mandatos, concesiones, licencias, representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, y en general, para realizar todo tipo de actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Australes 30.000.000 rep. por 30 cuotas. Adm. y rep. legal: a cargo de 1 o varios gerentes, por el plazo que determinen los socios. Ejercicio: cierra el 31/11. Gerente: Oscar Carlos Santos Rodríguez Socas. Dom.: Av. Córdoba 744, 3º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 87.491

**DISCOS OYE RECORDS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27-11-91; Mirta Edith Sainz, soltera, 31 años, DNI 13.360.920; y Hugo Oscar Díaz, divorciado, 43 años, DNI 5.091.759; argentinos, comerciantes y domiciliados en Venezuela 1460, piso 1º H Capital; "DISCOS OYE RECORDS S.R.L.", Uruguay 680, piso 7º Oficina 25, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Grabación, duplicación, comercialización, y distribución de cintas magnetofónicas, grabación, matrizado, prensado de discos fonográficos; de casettes de audio y video; Asesoramiento de publicidad; de campaña publicitaria por todos los medios e impresión de envases de todo tipo; la edición, impresión, comercialización y distribución de libros, boletines de información; de revistas, folletos, afiches, displays; La organización y realización de ferias, exposiciones, eventos promocionales, espectáculos, shows artísticos, mediante actuaciones y/o representaciones personales o de imágenes o sonidos, pudiendo realizar incluso la producción de programas y shows de televisión y radiofonía; el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones; Importación y exportación; Cap.: ₳ 10.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12;

El Apoderado
Nº 87.538

**DISTRIBUIDORA DE VIDEOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Eduardo Arturo Nieto, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1960 DNI 13.721.800, domiciliado en Julián Alvarez 1479 Capital Federal de profesión Empresario, de estado civil casado, argentino; Angel Guillermo Molteni, fecha de nacimiento 31 de mayo de 1941 L. E. 7.715.619, domiciliado en Julián Alvarez 1449 piso 19 Dpto. "A", empresario, casado, argentino. 2) Constituido por instrumento privado del 28 de junio de 1991. 3) Denominación Social: DISTRIBUIDORA DE VIDEOS S. R. L. 4) Domicilio legal, en la ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: La distribución de videos películas por cuenta propia o de terceros y la comercialización de los distintos elementos utilizados en los Videos Clubs, incluidos los programas, medios de computación y afines, su construcción, compra, alquiler y/o venta su importación o exportación, como las tareas de investigación y desarrollo de dichos productos por cuenta propia o de terceros para la creación y mejoramiento de los mismos. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: es de ₳ 2.500.000.- dividido en 2.500 cuotas de ₳ 1.000.- cada una de valor nominal. 8) Se designa gerente a los dos socios, la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta en cualquiera de ellos. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

El Abogado
Nº 87.524

**EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 4/12/92; 2) Armando Jaichenco, argentino, casado, comerciante, 61 años, domiciliado en Senillosa 71, 1º B, Cap. Fed., DNI 4.062.903 y Miriam Gelwan, brasileña, casada, decoradora, 50 años, igual domicilio, DNI 15.124.937; 3) EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS S. R. L.; 4) Guayaquil 236, 5º F, Cap. Fed.; 5) 20 años a partir inscripción en RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Comprar, vender, dar en locación, recibir y dar en consignación toda clase de artículos destinados a la vestimenta y la moda incluyendo sus acce-

sorios; artefactos y artículos para el hogar comestibles y bebidas de toda clase; librería, elementos y artículos escolares, juguetes; arts. de limpieza y perfumes; instrumental para la medicina; jardinería y para la caza, pesca y camping 7) Australes treinta millones; 8) A cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de 3 años siendo reelegibles; Se designan gerentes a ambos socios; 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 86.724

**EPSILON CATERING SERVICE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Hidalgo, argentino, empleado, 37 años, D. N. I. 11.022.049, Beruti 3080 6º P., Cap; María Zamora Muñoz, argentina, docente, 45 años, D. N. I. 5.258.324, Lafinur 3231 3º P. Cap; María del Carmen Sonzini, argentina, docente, 48 años, D. N. I. 4.789.664, Las Heras 2953 8º P, Cap. y Daniel Fontan, español, comerciante, 69 años, C. I. 4.481.351, Victorino de la Plaza 1751, Cap, los 4 casados. 2) Doc. Priv. del 26/11/91. 3) EPSILON CATERING SERVICE S. R. L. 4) Triunvirato 5477, Cap. 5) La panificación, elaboración y comercialización de comidas al público, empresas, bares, restaurantes, oficinas públicas y/o privadas, colegios, hospitales, embajadas y otros solicitantes, concesiones de bares, buffets, restaurantes, quioscos fijos y/o ambulantes, preparación de comida para fiestas, recepciones, congresos, simposios y/o reuniones sociales, avituallamientos o servicios de catering para empresas de transporte terrestre, navales y aéreos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 20.000.000.- 8) Los 4 socios como Gerentes, con firma conjunta de 2 de ellos.

La Autorizada
Nº 86.733

**ESPECTRO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Por instrumento privado de fecha 23.9.91 los socios José Luis Licandro Oraison, DNI 92.116.571 y Rosa Aurora Alcántara, L. C. 5.195.720, únicos integrantes de la sociedad resolvieron por unanimidad la reconducción societaria por el plazo de cinco años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio".

El Abogado
Nº 87.564

**FULL-COPIERS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 26-11-91. Socios: Daniel José Salvador, nació el 19-7-63, DNI. 16.736.946, soltero, domiciliado en Cangallo 408, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; Arturo Alejandro Manzur, nació el 17-1-32, DNI. 4.247.031, divorciado, domiciliado en José Antonio Cabrera 4864, 8º "F", Capital; María Teresa Pérez, nació el 13-12-45, L. C. 5.252.063, soltera, domiciliada en J. A. Cabrera 4864, 8º "F" Capital, y María Cordoma de Salvador, nació el 3-7-37, L. C. 3.613.162, casada, domiciliada en Cangallo 408, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Todos argentinos y comerciantes. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de fotocopiadoras, máquinas de escribir, fax, intercomunicadores, teléfonos, audio, computadoras; sus insumos, repuestos y accesorios; así como el service, reparación y mantenimiento de los elementos antes citados. Asimismo podrá aceptar licencias y/o representaciones vinculadas con el objeto societario. Capital: ₳ 100.000.000.- Administración: Daniel José Salvador y Arturo Alejandro Manzur, en carácter de gerentes, indistintamente. Ejercicio Social: 30 de Abril. Sede Social: José Antonio Cabrera 4864, 8º piso Depto. "F", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 87.513

**GABA & ASOCIADOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: GABA & ASOCIADOS S. R. L. Fecha del documento: 27-11-91, Socios: Rodolfo Jorge Gaig, argentino, nacido el 24-07-39, divorciado, comerciante, domiciliado en Avda. Forest 1357, Capital, D. N. I. 4.293.164, y Osvaldo Oscar Von Baczko, argentino, nacido el 14-05-48, casado, comerciante, domiciliado en Ramón Freire 1075, Capital, D. N. I. 5.090.844. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Venta de libros y revistas, nacionales y/o importadas, a la importación de libros y/o revistas para su reventa al mercado consumidor. Capital Social: ₳ 25.000.000.- Administración, Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los señores; Rodolfo Jorge Gaig y Osvaldo Oscar Von Baczko en forma individual e indistinta para lo cual revisten el cargo de Gerentes por el término de 2 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: O'Higgins 1796, Capital. Buenos Aires, diciembre de 1991.

La Autorizada
Nº 86.802

**G. N. C. CORRIENTES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: "G. N. C. CORRIENTES S. R. L.". Según art. 10 ley 19.550: 1) Liliana Salgueiro, argentina, casada, comerciante, nacida el 1/2/59, DNI. 13.501.096 domiciliada Avenida Corrientes 3751, Capital Federal; Enrique Pascual Berardi, argentino, casado, comerciante, nacido 28/9/51, DNI. 8.608.064, domiciliado Corrientes 3751, Capital Federal; Laura Julia Fioretti, argentina, casada, comerciante, nacida 9/5/53, DNI. 11.015.854, domiciliada Corrientes 3751, Capital Federal y Domingo Antonio Berardi, argentino, casado, comerciante, nacido 14/1/50, DNI. 7.869.448, domiciliado Corrientes 3751, Capital Federal, 2) 28/11/91. 3) "G. N. C. CORRIENTES S. R. L.". 4) Avenida Corrientes 3751, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de estaciones de servicio para automotores que provean Gas Natural Comprimido a los mismos. A la importación y exportación, directamente o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución, de automóviles de todo tipo, motocicletas, motonetas y ciclomotores y sus repuestos y accesorios. 6) 99 años desde inscripción. 7) ₳ 20.000.000.- 8) Gerentes: Liliana Salgueiro, Enrique Pascual Berardi, Laura Julia Fioretti y Domingo Antonio Berardi. 9) Los cuatro gerentes en forma individual, separada y alternativa en actos de administración normal de la sociedad y que encuadren dentro del objeto social, necesitándose el acuerdo del 51 % del capital social para tomar decisiones que traten de la venta o gravámenes de bienes inmuebles. Ejercerán sus cargos hasta que no sean expresamente removidos. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 86.754

**GRAN HOTEL LIS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 28/11/91 don José Domínguez cede y transfiere a favor de don Laureano González las 130 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad.

El Escribano
Nº 86.713

**H. K.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Matías Orlando Harkam, 28/7/1944, DNI. 7.752.028, Sarrachaga 6060; Jorge Daniel Harkam, 28/2/1953, DNI. 10.740.250, Sarrachaga 6275; Carlos Alberto Harkam, 4/8/1947, LE. 5.223.771, Sarrachaga 6275; argentinos, casados, industriales, domicilios de Isidro Casanova-Buenos Aires; 2) 2/Diciembre/1991; 3) H. K. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Corvalán 924-1º "5"; 5) A) Industrial: Laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; B) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes, importadores o exportadores. 6) 99 años. 7) ₳ 30.000.000 dividido en 3.000 cuotas de ₳ 10.000 valor nominal, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes los tres socios. 9) A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistinta, por 5 años, reelegibles. 10) 31 de Octubre.

La Abogada
Nº 86.686

**INSTITUCION MEDICA SEXOLOGICA DR. LEIBOWICH**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Sergio Leibowich, casado, médico, DNI 11.743.709, nacido el 9/10/55, domiciliado en Suipacha 463-4º "D" Capital; y Daniel Horacio Sabattino, divorciado, empresario, nacido el 18/9/56, DNI 12.631.851, domiciliado en Suipacha 831-4º "D" Capital. Ambos argentinos. 2) Instrumento privado del 26/11/91. 3) Av. Rivadavia 3033-3º-31 Capital. 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industriales: La producción, elaboración, transformación, industrialización de bienes minerales, sustancias químicas, naturales, medicinales, ya sean en su estado normal, semimanufacturados o manufacturados. Asimismo podrá dedicarse a cualquier actividad de la industria química, minera o de otras industrias relacionadas con el objeto comprendido en este inciso. B) Comerciales: La compraventa, importación, exportación y distribución por cualquier medio, de sustancias, materias primas, productos, mercaderías o artículos enunciados en el inciso A) del presente artículo, como asimismo bienes o servicios de todo tipo, relacionados con la industria medicinal, química y minera. C) Servicios: Participar con profesionales, personas físicas o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas o mixtas, en la organización, difusión y realización de tratamientos para la salud, así como también en el estudio y análisis de los mismos. Optica, odontológica y traslados médicos. Podrá además realizar sin limitación alguna, cualquier acto u operación lícitos, vinculados a las actividades de la sociedad, comprendidos en la enumeración precedente. Asimismo tiene plena capacidad legal conforme a las leyes vigentes, pudiendo cumplir, realizar u otorgar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad. 5) 99 años. 6) ₳ 10.000.000.- 7) Ambos socios gerentes por tiempo indeterminado. 8) 30/6 de cada año. 9) "INSTITUCION MEDICA SEXOLOGICA DR. LEIBOWICH S. R. L.".

El Autorizado
Nº 86.698

**JUGUETERIA Y LIBRERIA LA FRAGATA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 25/11/91. 2) Jorge Alberto Gayoso, Argentino, casado, comerciante, nacido el 18/9/61, DNI. 14.642.781, domiciliado en Avenida Rivadavia 6.016-Piso 5º Cap. Fed.; Marcela Rodríguez, argentina, casada, comerciante, nacida el 22/2/65, DNI nº 17.198.426, domiciliada en General César Díaz 2818 Piso 5º -Cap. Fed.; y María Josefa Río, Española, casada, comerciante, nacida el 7/9/38, CIPF. 5.793.946, domiciliada en Terrada 2430-Cap. Fed. 3) JUGUETERIA Y LIBRERIA LA FRAGATA S. R. L.". 4) Boyacá 1080- Cap. Fed. 5) 50 años a contar de la fecha de Inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización al por mayor o menor de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lápices, lapiceras, artículos de escritorio, útiles escolares, minicalculadoras, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, golosinas, cigarrillos, tabacos y artículos para el fumador y todos aquellos artículos que sean anexos al ramo de librería, juguetería y kiosko. 7) Cincuenta millones de australes. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por 3 ejercicios. 9) 31 de Diciembre de cada año. Se designan Gerentes a Jorge Alberto Gayoso y las señoras Marcela Rodríguez y María Josefa Río.

El Autorizado
Nº 86.739

**KEKEUS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 8/11/91, f. 1017, nº 410, Registro 552 de Cap. Fed., interinamente a cargo Esc. Cristina María Chiquitti, se constituyó "KEKEUS S. R. L.". Domicilio: Montiel 5078, piso 1º Cap. Fed.; Socios: Enrique Alberto Vázquez, arg., nac. 3/10/1949, casado, comerciante, D. N. I. 8.113.273, domic. Mercedes 1145, Cap. Fed. y Héctor Raúl Varela, arg., nac. 9/3/1951, casado, L. E. 8.573.851, comerciante, domic. Joaquín V. González 3074, Cap. Fed. Objeto: I) Compra, Venta, importación, exportación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir de todo tipo de fibras, tejidos e hilados, y, de calzados, y, las materias primas que los componen; pudiendo actuar como agentes, representantes o distribuidores de fabricantes, comerciantes y exportadores. II) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras, y prendas de vestir, en todas sus formas. Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción. Capital Social: Cien millones de australes (₳ 100.000.000.-) Administración y Representación: 2 gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término de Dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Enrique Alberto Vázquez y, Héctor Raúl Varela, quienes aceptaron. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 87.484

**KLAS ELECTRONIC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instr. priv. del 2/10/90 y 10/10/91 se solicita la reconducción social. Duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción. Objeto: comercialización, industrialización, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de artefactos y materiales electrónicos y/o eléctricos. Capital ₳ 10. Administración: a cargo de Aarón José Klas y Rosa Glas de Klas en carácter de gerentes en forma indistinta. Ejercicio social: 30 de junio. Que por instr. priv. del 2/10/90 Adrián Armando Klas y Claudio Diego Klas, donan, ceden y transfieren gratuitamente sus cuotas sociales a Rosa Glas de Klas que queda como única socia con Aarón José Klas y modifican la cláusula 4ª del Contrato Social.

El Autorizado
Nº 87.488

**LA DALMASIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 18-11-91; Celina María Jesús O'Reilly de Etcheverry, casada, 63 años, L. C. 1.282.649; Juan Máximo Etcheverry, 25 años, DNI. 18.110.925; Celina María Etcheverry, 23 años, DNI. 20.493.139; y Jorge Ignacio Luis Etcheverry, 23 años, DNI. 20.493.138; argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Eduardo Costa 664, Acassuso; "LA DALMASIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Plazo: 99 años; Obj.: Explotación de lavadero familiar y/o industrial; Importación de maquinarias para el lavado de ropa, así como detergentes, jabones y afines; Cap.: ₳ 10.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta; Sede social: Arcos 2782, Capital.

El Apoderado
Nº 86.677

**LA ESTACION PADDLE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 8-10-91. Socios: José Arturo Rohr, argentino, casado, comerciante, 34 años, DNI Nº 12.961.082, Potosí 1425, Hurlingham; Juan Miguel Migliazza, italiano, divorciado, maestro mayor de obras, 43 años, CIPF Nº 6.483.389, Julio A. Roca 1381, Hurlingham; Carlos Alberto Bergamasco, argentino, casado, químico, 34 años, DNI. Nº 13.020.396, Coraceros 3122, Hurlingham y Roberto Emilio Canali, argentino, casado, comerciante, 39 años, DNI. Nº 10.107.207, Miranda 1851, Hurlingham. Denominación: "LA ESTACION PADDLE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La realización de todo tipo de actividades deportivas, recreativas, torneos y eventos afines, la explotación y alquiler de canchas de paddle, tenis, squash y conexas. b) La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería y todo otro rubro de la rama

gastronómica. c) La comercialización, comisión, consignación, alquiler, permuta, representación y distribución de todo tipo de artículos deportivos. d) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: ₳ 20.000.000.- Administración: Juan Miguel Migliazza y Roberto Emilio Canali. Cierre de ejercicio: 28-2. Sede social: Uruguay 292, 13º piso Oficina "B", Capital

La Autorizada
Nº 86.708

**LEPARK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado 22-11-1991. Socios: Yong Ho Park, coreano, casado, DNI 9.270.287, comerciante, nacido el 22-9-1952, domiciliado en Bulnes 761 2º F Capital Federal, y Carlos Alberto Peker, argentino, casado, LE 8.565.034, comerciante, nacido el 3-2-1951, domiciliado en Avalos 1536 Capital Federal. Denominación: LEPARK S. R. L. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de todo tipo de telas, ropas e indumentarias en general, como así también de productos tradicionales o no, del país y del extranjero. b) Industriales: Mediante la fabricación de ropa e indumentaria de cualquier tipo. c) Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de ropa e indumentaria en general, como así también todo tipo de telas y tejidos. También podrá participar en todo tipo de licitaciones relacionadas con los productos que importa, industrializa y comercializa. La sociedad también podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar y locar o arrendar cualquier bien mueble o inmueble. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital: Australes Cinco Millones, dividido en cinco mil cuotas de mil australes valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de dos años, siendo reelegibles. Se designa al Sr. Carlos Alberto Peker como gerente. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Sede social: Avalos 1536, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 86.706

**LOS CUMPAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por contrato privado el 3/12/91. Socios: Rubén Mauricio Drzazga, argentino, casado, comerciante, Ate. F. J. Seguí 1920, Capital Federal, 43 años, L.E. 7.621.091; Elena Juana Goldfeder de Drzazga, argentina, casada, comerciante, Ate. F.J. Seguí 1920, Capital Federal, 41 años, L.C. 5.980.596; Horacio Sedler, argentino, casado, comerciante, Amenábar 1502, Piso 4º, Departamento 3, Capital Federal, 42 años, L.E. 7.698,667 y Marta Moguillansky de Sedler, argentina, casada, comerciante, Amenábar 1502, Piso 4, Departamento 3, Capital Federal, 47 años, L.C. 4.764.149. Domicilio legal: Avenida Corrientes 2225 local 2, Capital Federal. Objeto: Explotación de locales de venta de artículos para regalos, nacionales e importados, todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Duración: 20 años desde su inscripción. Capital: ₳ 60.000.000.- Cierre ejercicio: 30/6. Administración: 2 gerentes. Representación legal y firma: los gerentes indistintamente. Se designan gerentes a los socios Elena Juana Goldfeder de Drzazga y Marta Moguillansky de Sedler.

El Autorizado
Nº 86.773

**LYNCH HERMANOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I) Por escritura del 11-6-991 se resolvió: a) Prorrogar el plazo de duración hasta el 21-6-2001, modificando art. 4 Contrato social.- b) Adecuar el contrato social a la Ley 19.550. y II) Por escrituras del 13/9/991 y 18/10/991 todas en el Reg. 242 de Cap. Fed. Alejandro Manuel Lynch Cede y Transfiere sus 250 cuotas sociales de la siguiente manera: 84 cuotas a Santiago Marcelo Lynch, arg., casado, ing. Agronomo, D.N.I. 14.321.908 nac. 26/9/961 y 83 cuotas a c/u de Francisco Marcelo Lynch, arg., soltero, abogado, D.N.I. 17.083.819, nac. 20/11/964 y Tomas Marcelo Lynch, arg., solt., estudiante, D.N.I. 23.351.807 nac. 25/7/973, domiciliados 25 Mayo 49 San Isidro, Prov. Bs. Aires y en su consecuencia se modifica el art. 4º.

El Escribano
Nº 86.758

**MADER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de la Sociedad, por contrato privado del 7 de Noviembre de 1991. Socios: Julio César Martin Codino, argentino, casado, ingeniero, de 47 años, L.E. 6.137.621, con domicilio en Paraná 1309, Martinez, Pcia. de Bs. As.; Jorge Oscar Ghiglione argentino, casado, comerciante de 40 años. L.E. 8.573.645, con domicilio en Castelli 2637 - Martinez - Pcia. Bs. As. Denominación: MADER S.R.L. Domicilio: J. D. Perón 1648 - 1º Piso - D - Capital Federal. objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, representación, distribución, importación, exportación de toda clase de maderas y bienes derivados de y para la madera, la explotación de bosques, montes, obrajes, instalación de aserraderos, secaderos, transformación, extracción y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la madera y la industria maderera, papelera y química relacionadas con el objeto comercial. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales y/o entes autárquicos (B.H.N., FONAVI, etc.) explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las reglamentaciones incluidas la ley de propiedad horizontal, exportación e importación de casas premoldeadas y materiales relacionados con la industria de la madera, como así también la explotación de marcas y patentes relacionados con la madera y sucedáneos, derivados y/o conexos y respectivas máquinas y herramientas. Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas empresas o sociedades del país o del exterior, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos a corto, mediano, y largo plazo con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, así como el otorgamiento de fianzas a terceros; la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados de cualquiera de los sistemas o modalidades creado o a crearse. Se excluyen todas aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en todas sus ramas ya se trate de forestación, reforestación en establecimientos propios o de terceros o asociadas a terceros estableciendo estancias para invernada y/o cría de ganado y/o explotaciones agrícolas y/o también, compra y venta de haciendas de sus establecimientos. Plazo de duración 50 años. Capital Social ₳ 10.000.000.- Gerentes ambos socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 86.715

**MITRE SERVICENTRO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 29/11/1991, se constituyó "MITRE SERVICENTRO S.R.L." -Socios: Sebastián Carlos Silva, 31 años, DNI: 14.156.315, domiciliado en Charcas 2700, P.B., "C", Gerardo Enrique Lestayo, 43 años, L.E. 7.607.817, domiciliado en Ecuador 258, P.B., "2", Roberto Benito Lestayo, 53 años, LE: 4.275.722, domiciliado en Gaona 2574, 2º, "B", y Jorge Chazo, 52 años, D.N.I. 4.299.761, domiciliado en Río de Janeiro 1045, 7º, "D", todos de la Capital Federal; casados, argentinos y comerciantes.- Domicilio Social: Avenida Gaona 2574, 2, "B" Capital Federal.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de Estaciones de Servicios, Minimercados. - Compra Venta y permuta de Automóviles.- Concesiones, Consignaciones.- Venta de repuestos para vehículos en general, y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar.- Plazo: 20 años.- Capital: ₳ 20.000.000, representado por 20.000 cuotas de ₳ 1.000 cada una.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Dos gerentes en forma conjunta, cualesquiera de ellos socios o no, por el término de tres ejercicios.- Fiscalización: Prescinde.- Representante Legal: Gerente.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 86.700

**MOINCO CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Natalio Campana, nacido el 5/1/68, DNI 20.066.014, domiciliado en Padre Javier 1104-Llavallol-Pcia. Bs. As.; y María Verónica Vera Cáceres, nacida el 19/11/69, domiciliada en Amat 1269-Monte Grande-Pcia. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Instrumento privado del 21/11/93. 3) "MOINCO CONSTRUCCIONES S.R.L." 4) Pte. Roque Saenz Peña 615-5º-525-Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, total o parcial de Inmuebles, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, pavimentos, parques y jardines, clubes de campo, reparaciones en general, trabajos topográficos, sanitarios, gas, plomería, electricidad, montajes de todo tipo, decoración, yesería, galpones, herrajes, vidrios, calefacción, aire acondicionado, demoliciones, sistema de seguridad, y la realización de todo tipo de obras, trabajos de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas actuando como propietaria empresaria, contratista o subcontratista, de obra en general. Toda actividad reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteos, urbanizaciones de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, y también en las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512, y/o sus modificaciones. Industrial: Mediante la elaboración, transformación, fabricación de materiales y equipos y/o accesorios, utilizados en la industria de la construcción. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías y productos de y para la construcción. 6) 50 años. 7) ₳ 20.000.000.- 8) y 9) Ambos socios gerentes por tiempo indeterminado. 10) 31/3 de c/año.

El Autorizado
Nº 86.697

**OMIKRON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: Socios: Alfredo Manuel Paz, argentino, nac. 15/10/59 soltero, electrotécnico, D. N. I. 13.624.796, dom. Pasaje León Pinelo 4741, Cap. Fed.; Pedro Manuel Pacheco, argentino, nac. 29/01/39, casado, electricista, D. N. I. 7.072.385, dom. 9 de Julio 3268, San Martín, Pcia. Bs. A.s.; María Teresa de Jesús Romano, argentina, nac. 3/06/61, casada, comerciante, D. N. I. 14.315.851, dom. Combate de los Pozos 1138, piso 1º, Cap. Fed. Fecha de constitución: 3/12/91; Denominación: "OMIKRON S. R. L."; Domicilio Pasaje León Pinelo 4741 Cap. Federal; Plazo: 99 años desde su fecha de inscripción; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y del extranjero a lo siguiente: a) Proyectar, ejecutar, reparar y realizar el mantenimiento de instalaciones y máquinas eléctricas, electrónicas, electromecánicas, hidráulicas y neumáticas; b) Proyectar, construir y modificar máquinas automáticas; c) Comprar materiales, herramientas, repuestos, accesorios, aparatos y toda clase de materia prima para desarrollar la actividad indicada en los puntos anteriores; y d) Dedicarse a la comercialización de los bienes que se elaboren. Capital: 60.000.000 australes, dividido en 60.000 cuotas de ₳ 1000 v/n c/u, suscripción total: ₳ 60.000.000, de acuerdo al siguiente detalle: a) Alfredo Manuel Paz 20.000 cuotas; b) Pedro Manuel Pacheco 20.000 cuotas; y c) María Teresa de Jesús Romano 20.000 cuotas; Integración: 25 % en dinero efectivo, saldo en un año; Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo reelegibles; Gerente: Alfredo Manuel Paz; Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 86.812

**PARKPERU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Ramiro Celestino González, comerciante, argentino, de 32 años, D. N. I. 13.530.007, soltero, domiciliado en Grecia 3462 piso 3 dpto. B Cap. Fed. Dolores Aurora Amor de González, comerciante, argentina, de 55 años, D. N. I. 3.388.865, casada, domiciliada en Sarmiento 4335 piso 3 dpto. 12 Cap. Fed.; Prudencio González, comerciante, español, de 52 años, C. I. 5.489.405 P. F. casado, domiciliado en Sarmiento 4335 piso 3 dpto. 12 Cap. Fed.; Ramiro González, comerciante, español, de 62 años, C. I. 4.229.051, casado domiciliado en Grecia 3462 piso 3 dpto. B Cap. Fed. 2) 13-11-91; 3) "PARKPERU S. R. L. 4) Tucumán 331 piso 5 dpto B Cap. Fed. 5) Objeto: explotación de negocios de garage, estacionamiento de vehículos y afines, servicios de lavado, engrase, pulido, encerado y demás prestaciones relacionadas con el mantenimiento, reparación y equipamiento de rodados. Ademas podrá explotar negocios de alquiler de canchas de paddle, tenis, squash, football y demás deportes así como también el alquiler de espacios excedentes a terceros, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines; 6) Plazo: 99 años a partir inscripción en R. P. C. 7) Capital: Australes Veinte millones 8) y 9) Ramiro Celestino González y Dolores Aurora Amor de González en forma individual e indistinta por el término de 2 ejercicios reelegibles. 10) 31 de Agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 86.799

**PIAGE'S**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 25-11-91. — Socios: Domingo Vicente Casella, argentino, casado, comerciante, 37 años, D. N. I. 11.587.115, Venancio Flores 623 Ituzaingó; Daniel Alberto Giasone, argentino, casado, comerciante, 30 años, D. N. I. 14.384.471, Camargo 1964 Morón. Denominación: "PIAGE'S S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, confección y distribución al por mayor y menor de todo tipo de cueros, plásticos y telas, productos de marroquinería, sus derivados, accesorios en insumos en cualquier material, y artículos regionales. Capital: ₳ 6.000.000. Cierre de ejercicio: 31-12. Administración: Ambos socios. Sede social: Sarmiento 1542 4º Capital Federal.

La Autorizada
Nº 86.709

**RIEBBEP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/11/1991. 2) Pedro Luis Ebbeke, argentino, nacido el 26/9/1960, casado, D. N. I. 14.126.980, comerciante, domiciliado en Alsina 3771 Castelar, Pcia. de Bs. As. y Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, argentina, nacida el 19/4/1937, casada, L. C. 3.332.046, domiciliada en Av. del Libertador 4730 piso 16 "B" Cap. Fed. comerciante. 3) "RIEBBEP S. R. L.". 4) Córdoba 744 Planta Baja "K" Cap. Fed. 5) 20 años a partir de su inscripción en el R P. C. 6) Dedicarse ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: diseño, Fabricación y Venta de toda clase de regalos empresarios, fabricados principalmente en cerámica, metales, cuero, madera, cristal o vidrio; a la importación y exportación de mercaderías, materias, materias primas y productos relacionados con su objeto principal, pudiendo realizar toda clase de publicidad periodística, radial o televisiva con referencia a los productos que fabrica. 7) Australes Diez Millones. 8) A cargo de ambos socios en forma conjunta por el término de duración de la sociedad en calidad de Gerentes. 9) 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 86.740

### SAN SERGIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: Esc. 423 del 31/10/1991. Cristian Sergio Ekmekdjian transmite a título de cesión a Hagop Ermekdjian, un total de Doscientas Cuotas, que tiene y le corresponde en la Sociedad "SAN SERGIO S. R. L.". Esta cesión se formaliza por el precio total y convenido de Cinco Millones de Australes, que el Cedente declara tener percibido, del Cesionario, a quien otorga a través de la presente, el correspondiente recibo de pago en legal forma. Asimismo el Cedente renuncia a su condición de Gerente, dado que al dejar de ser socios no podrá ejercer la administración y representación legal de la sociedad. Por su parte el Cesionario acepta la Cesión formalizada por este acto y asume el carácter de Gerente en la Sociedad, al investir su carácter de socio.

La Autorizada
Nº 86.732

### SARMIENTO 775

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 3/dic./91 se constituyó "SARMIENTO 775 S. R. L.". Socios: Alfredo Oscar Villar, arg. nac. el 3-06-54, cas. comerc. D. N. I. 11.041.644, dom. en Corvalán 1342, Wilde Prov. Bs. As.; Mario Oscar Soriano, arg. nac. el 25-10-63 cas. comerc. D. N. I. 16.513.396 dom. en Maure 4895, Lanús Este, Prov. Bs. As.; Leonardo Sergio Vigil, esp., nac. el 20/07/34, cas. comerc. C. I. P. F. 4.801.529, dom. en Ayacucho 915 de Lanús Este Prov. Bs. As.; Santiago Núñez, esp., nac. el 22/07/42, cas. comerc. C. I. P. F. 7.396.684 dom. en Avenida Belgrano 6385, Wilde Prov. Bs. As.; David Lamas Bernárdez, esp. nac. el 19-09-26, cas. comerc. C. I. P. F. 4.554.509, dom. en Enrique Ochoa 16 Cap. Fed.; José Antonio Rodríguez, esp. nac. el 17-02-36, cas. comerc. C. I. P. F. 6.240.543 dom. en Bartolomé Mitre 1225 Piso 8º Of. 801 Cap. Fed.; Luis Alberto Maggiolo, arg., nac. el 27-03-43, cas. comerc. L. E. 4.405.764, dom. en Tte. Gral. Perón 1578 4º "E" Cap. Fed. Plazo: 50 años desde inscrip. I. G. J. Objeto: explotación del negocio de restaurante, café bar, venta de helados y demás afines gastronómicos; Capital: ₳ 100.000.000; Administración y Representación: Santiago Núñez y Luis Alberto Maggiolo, gerentes; Cierre de ejercicio: 30/12 cada año; Sede: Sarmiento 775, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 87.550

### SCRIBBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 20-11-91. Socios: Julio Joaquín López Figueroa, empresario, casado, nac. 11-2-47, argentino, domicilio: Spiro 511 de Adrogué, Pcia. de Bs. As. D. N. I. Nº 7.595.844. Alberto Horacio Gómez, empresario, divorciado, nac. 27-7-45 argentino, domicilio Canale 1627, Adrogué, Pcia. de Bs. As. L. E. Nº 4.526.801 y Armando Hugo Stortoni empresario, casado, nac. 13-8-57 argentino domicilio Donato Alvarez 525, Quilmes, Pcia. de Bs. As. D. N. I. Nº 13.436.885. 1) Nombre: SCRIBBLES S. R. L. 2) Plazo: 20 años 3) Objeto: Fabricación, comercialización importación, exportación, consignación, representación y distribución por cuenta propia o de terceros por mayor y/o menor de productos de uso en pintura y decoración tales como: papel de revestimientos, esmaltes sintéticos para interior y exterior, pinceles, adhesivos e impermeabilizantes en gral., asimismo se dedicará a la fabricación, importación, exportación, consignación de art. de papelería librería, materiales para artistas, fotografía, catálogos, impresos y publicaciones incluyendo todo tipo de repuestos y accesorios inherentes al rubro. 4) Capital: ₳ 150.000.000 5) Representación Legal y Administrativa: el socio designado gerentes con firma adjunta de cualquiera de los dos socios. 6) Cierre del ejercicio: 31/03 7) Sede Social: Baradero 390 Nº 2 Capital Federal.

La Abogada
Nº 87.500

### SEGUBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 16/10/1991 los Sres. Miguel Angel Mallo, D. N. I. 4.143.434, argentino, divorciado, nacido el 13/11/1934 publicitario y Angelina Beatriz Stefanelli, argentina divorciada, nacida el 3/8/1938, D. N. I. 1.790.774, abogada, ambos domiciliados en Crespo 2100, Capital Federal constituyeron una S. R. L. denominada SEGUBAL S. R. L., con domicilio legal en la ciudad de Bs. As. calle Crespo 2100 Torre I 2º B, duración 90 años, objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a brindar servicios y asesoramiento sobre seguridad balnearia suministrando la infraestructura material y/o técnica a través de personal especializado y a brindar asesoramiento y servicios de publicidad ya sea por medios gráficos, radiales televisivos o por todo otro medio conocido o a conocerse. Capital 2.500.000 australes la representación legal y administración está a cargo de uno a más gerentes en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios. Los dos socios fueron designados gerentes. El ejercicio cierra el día 30/9 de cada año.

Nº 86.786

### SIFALPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 60, Fº 148 del 2/12/91 ante el Reg. 16 de San Martín, Pcia. Bs. As. a cargo esc. María A. Morello, se instrumentó: 1) Reconducción. 2) Cesión 100% cuotas sociales. 3) Aumento Capital. 4) Modificación cláusulas 4º y 5º de "SIFALPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dom. legal Boyacá 1958 Cap. Fed. Antonio Simioli y Nelly Asunción Scheidler de Simioli cedieron el 100 % del capital, 25.000 cuotas de $100 valor nominal cada una, por partes iguales, a favor de Ricardo Alfredo Simioli y Julio César Simioli. Los cesionarios aumentaron el capital a ₳ 120.000.000 y modificaron las cláusulas 4º y 5º: Cuarta: Capital: ₳ 120.000.000 representado por 120.000 cuotas de ₳ 1000 c/u suscriptas e integradas 60.000 Ricardo Alfredo Simioli y 60.000 Julio César Simioli. Quinta: Plazo duración de la sociedad: 99 años a partir inscripción. Datos: Gerencia y Administración: todos los socios según contrato originario. Ricardo Alfredo Simioli, arg., comerciante, casado, nacido 17/8/55; D. N. I. 11.650.193, dom. Federico Chopin 254 Lomas de Zamora; Julio César Simioli, arg., comerciante, divor., nacido el 16/6/61, D. N. I. 14.462.924, domic. Malvinas Argentinas 79, 2º "10", Haedo.

La Escribana
Nº 87.480

### SOGLIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instrumento privado del 26-9-91 Ruth Mariana García de Kirchmayr, cede, vende y transfiere sus cuotas sociales a Alberto Augustovsky, nacido el 18-7-40, D. N. I. 7.254.249, viudo, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 2844, 5º "D", Capital y José Silvio Augustovsky, nacido el 22-3-48, L. E. 5.090.491, casado, contador público nacional, domiciliado en Juncal 3186, piso 2º "A" Capital, ambos argentinos. Administración: Inés Mercedes Prieto, Alberto Augustovski y José Silvio Augustovski en forma indistinta en carácter de gerentes. Sede Social: Uruguay 16, piso 10º, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 87.514

### TANAKI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mauro Enrique Marvisi, argentino, nacido 30/9/62, casado, comerciante, D. N. I. 14.976.985 domic. 3 de Febrero 1056. San Isidro. Federico Horacio Meyer Arana, argentino, nacido 4/1/56 soltero, D. N. I. 11.774.241. comerciante. domic. Paraná 830. Cap. Juan Cruz Solari, argentino, nacido 13/2/59, casado. Ingeniero Civil. D. N. I. 13.138.242. domic. Luis María Campos. 720. Boulogne/Pdo. San Isidro. Pcia. Bs. As. Guillermo Ball. argentino, nacido 6/8/59. casado, Ingeniero agrónomo. D. N. I. 13.407.549. 2) 13/11/91. 3) TANAKI, S. R. L. 4) Pico Nº 3510, cap. 5) La compra, venta, y fabricación de artículos deportivos en general y la fabricación de indumentaria para deporte. 6) 50 años. 7) ₳ 15.000.000. 8º y 9º) Gerentes: Mauro Enrique Marvisi. Guillermo Ball. Juan Cruz Solari. Federico Horacio Meyer Arana en forma conjunta. 10) 31/12/ de cada año.

La Autorizada
Nº 87.552

### TEXTIL ROMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—ACLARACION—

En la publicación del día 15/11/91; recibo Nro. 81.965, en el lugar que se publicó la fecha del contrato, donde dice 11/11/91, debe decir 27/09/91.

El Socio
Nº 86.702

### TINOGASTA 2863

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Oscar Karpel, nacido: 1.6.35, L. E. 4.155.826; Mauricio Karpel, nacido: 9.12.30, L. E. 4.066.429; ambos domiciliados en Nazarre 2554, Pisos 5º y 6º, respectivamente de Capital Federal; Néstor Kluk, nacido: 31.12.48, L. E. 6.084.359; y Mario José Kluk, nacido: 6.9.54, D. N. I. 11.312.351; ambos domiciliados en Güemes 863, Villa Lynch, Provincia Buenos Aires; todos casados, argentinos y comerciantes. 2) TINOGASTA 2863 S. R. L. 3) 21.11.91; 4) Pedro Morán 4219, Piso 1º C. 5) 25 años desde su inscripción. 6) Construcción de edificios en inmuebles propios o de terceros, a la compra, venta, importación, exportación de materiales para la construcción y a la venta en propiedad horizontal de los edificios construidos. 7) ₳ 10.000.000; 8) La Administración; Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo de dos cualesquiera de los socios Oscar o Mauricio Karpel con Néstor o Mario José Kluk, designados Gerentes por el plazo de duración Social; 9) 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 86.730

### TRANS BANK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 486 Reg. 85, de 11-11-91 se modificó el art. segundo que dice: La sociedad tendrá por objeto principal la ejecución de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones en general, transporte de encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y admisión, transporte y entrega de envíos de correspondencia sujetos al monopolio postal, y en general para realizar operaciones financieras en general, de importación y exportación de mercaderías, productos elaborados o semielaborados y materias primas de cualquier tipo o especie, para la compra de mercaderías en general y la industrialización por cuenta propia o ajena como así también la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier clase.

La Abogada
Nº 87.532

### TRAVELTOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 1/10/91, Oscar Berisso, Inés Baer de Berisso y Francisco Ernesto Pablo Lanzano, venden, ceden y transfieren a favor de Carlos José Belaustegui (p.), argentino, casado, 51 años, D. N. I. 4.309.661, comerciante, Carlos José Belaustegui (h.), argentino, soltero, 25 años, estudiante, D. N. I. 17.955.500, Florencia Belaustegui, argentina, 20 años, soltera, estudiante, D. N. I. 22.293.709, todos domiciliados en Callao 1370, 9, A, Cap. la totalidad de las cuotas que tiene y les corresponden en la sociedad. Los cedentes renuncian al carácter de gerentes que desempeñaban en la sociedad. Se modifica el Art. 4: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma, en forma indistinta: Quedan designados gerentes: Carlos José Belaustegui (p.) y Florencia Belaustegui.

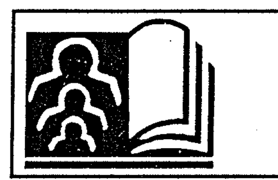
Nº 86.777

### WAGMISTER Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 2/12/91 se constituyó: "WAGMISTER Y ASOCIADOS S. R. L.", socios: Isidoro Wagmister, divorciado, 53 años, L. E. 4.271.239, y Ana Isabel Martín, soltera, 29 años, D. N. I. 16.324.365, argentinos, abogados y domiciliados en José Evaristo Uriburu 1145, Cap. Fed. Sede social; Lavalle 1145, 4º B Cap. Fed. Plazo 20 años inscripción R. P. C. Objeto. Asesoramiento jurídico de Empresas. Capital ₳ 10.000.000. Gerentes ambos socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 30/11 c/año.

El Autorizado
Nº 86.682



## 1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

### B.B.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

1) Damián Bonadeo nacido 18/3/67, D. N. I. 18.423.195; Mariano Bonadeo, nacido 7/10/63, argentinos, solteros, comerciantes, 11 de Septiembre 287, 6º B, Cap. 2) 23/9/1991. 3) "B. B. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". 4) 11 de Septiembre 287, 6º B, Bs. Aires. 5) compra venta, importación y exportación de plantas, flores y semillas y otros productos de la agricultura y la prestación de servicios para el diseño, plantación y cuidado de plantas y arreglos florales. 6) 50 años contados desde inscrip. Reg. Pub. Com. 7) ₳ 20.000.000. 8) y 9) Administrador: Damián Bonadeo; indeterminado. 10) 30/6 cada año.

La Apoderada
Nº 86.764

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

# 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

**ACAMBUCO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ACAMBUCO SOCIEDAD ANONIMA para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria el 30 de diciembre de 1991, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en Avda. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2º) "Aumento del capital social"
3º) "Reforma del Estatuto Social".

El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 11/12 Nº 87.495 v. 17/12/91

**ALIMENTOS MODERNOS**
**S. A.**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Alimentos Modernos S.A. para el día 30 de diciembre de 1991 a las 10.00 horas en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 1219-8º-806 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 3 finalizado el 31-12-90.
3º) Confirmación del señor Enrique Jorge Carricart como Vicepresidente y designación de un Director Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Presidente

e. 11/12 Nº 87.545 v. 17/12/91

**ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

. Señores Asociados: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 22 de diciembre de 1991, a las 17 hs. en la sede social sita en Avda. Raúl S. Ortiz (ex-Cánning) 1331, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 29 de diciembre de 1990.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Aumento de la cuota social y actualización de las prestaciones y Subsidios.
4º) Renovación total de la Comisión Directiva (Titulares y Suplentes).
5º) Renovación total de la Junta Fiscalizadora (Titulares y Suplentes).
6º) Designación de la Comisión Electora y Escrutadora.
7º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.

El Secretario - El Presidente

NOTA: La Asamblea sesionará con el número de socios presentes luego de transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria (Art. 45 de los Estatutos) y la lista de candidatos podrá ser presentada en la sede social hasta el día 12 de diciembre de 1991, a las 19 hs.

e. 11/12 Nº 86.695 v. 12/12/91

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS CONFORTI**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS CONFORTI a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 1992 a las 11 horas, en el local sito en Gral. D. Cerri 1351 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1991.

El Vocal 3º a/c. Secret. - El Vocal 1º a/c. Presidencia

e. 11/12 Nº 86.748 v. 11/12/91

"B"

**BRANDOSA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 12.30 horas en Pico 2397, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/agosto/1991. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
2º) Tratamiento de la pérdida.
3º) Remuneración del Directorio y Síndicos según lo normado por el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente del Directorio

NOTA: Los titulares de las acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el registro de asistencia, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea como mínimo.

e. 11/12 Nº 86.788 v. 17/12/91

"C"

**CIGOL**
**S.A.**
**Reg. I.G.J. Nº 29.502**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1991 en Paraguay 1591, 1º Piso, Capital Federal a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Tratar la aprobación y condiciones de venta del inmueble sito en Avda. Centenario 234 de San Isidro.

El Directorio

NOTA: Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 11/12 Nº 86.699 v. 17/12/91

**CORPORACION SODERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

COMUNICADO

Sobre publicación del 4/12 al 10/12/91 recibo Nº 85.934. Se comunica a los señores Accionistas de CORPORACION SODERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, que la Asamblea Extraordinaria, que debía efectuarse el día 23 de diciembre de 1991, ha sido dejada sin efecto.

El Directorio

e. 11/12 Nº 86.601 v. 17/12/91

**CUMBERLAND**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 11.00 horas en Pico 2397 Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/agosto/1991. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
2º) Tratamiento de la pérdida.
3º) Remuneración del Directorio y Síndicos según lo normado por el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º del Estatuto.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente del Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el registro de asistencia, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea como mínimo.

e. 11/12 Nº 86.789 v. 17/12/91

"E"

**ELENGIORG**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nro. 92.240**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de enero de 1992 a las 11 horas, en la calle Sarmiento Nº 2076, Planta Baja, Unidad Nº 1, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2º) Informe sobre las razones que motivaron la demora en la celebración de la Asamblea vencido el plazo establecido por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Consideración de las remuneraciones a los señores Directores, frente a lo reducido de ganancias (Art. 261, Ap. 4º de la L. 19.550).
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Inventario General por los ejercicios sociales Nº 4 cerrado el 30/4/87, Nº 5 cerrado el 30/4/88, Nº 6 cerrado el 30/4/89, Nº 7 cerrado el 30/4/91 y Nº 8 cerrado el 30/4/91.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de sus integrantes durante los ejercicios sociales mencionados en el punto anterior.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su designación.

El Directorio

e. 11/12 Nº 86.688 v. 17/12/91

"F"

**FERBODIAL**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1991, a las 18 horas, en el local de la calle Libertad Nº 1215, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos del Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Consideración del resultado del Ejercicio. Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
2º) Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 11/12 Nº 86.808 v. 17/12/91

"G"

**GINOR**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1991, a las 19 horas, en el local de la calle Libertad Nº 1215, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos del Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991. Consideración del resultado del Ejercicio. Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
2º) Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 11/12 Nº 86.807 v. 17/12/91

**GOMERIAS RUBIO**
**S.A.C. e I.**
**Expediente Nº 20.290**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con motivo del pase a cuarto intermedio resuelto por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 3 de diciembre de 1991, se convoca a los Señores Accionistas a la continuación de dicha Asamblea para el día 27 de diciembre de 1991 a las 19,30 horas en su sede social de Avda. Rivadavia 5991 de esta Capital donde deberán tratarse los puntos pendientes de consideración:

1º) 5º) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes;
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.

El Directorio

e. 11/12 Nº 86.693 v. 13/12/91

**GRINFA**
**S.A.**

1ª y 2ª CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Grinfa SA a reunirse en asamblea general ordinaria el día 20.12.91 a las 17,30 horas en la sede social en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Causa del llamado a asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 LS por los ejercicios cerrados el 30.6.90 y 30.6.91.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
5º) Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea que se convoca, deben depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por Banco o institución autorizada, para su registro en el libro de registro de asistencia a asambleas y depósito de acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea convocada.
e. 11/12 Nº 86.976 v. 17/12/91

"H"

**HOTELERA GUTIERREZ SACIFIA**
**Inscripción Nº "A" 41.944**

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1991, 14 horas, en José E. Rodó 5702, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550/72 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1990.
3º) Causas que motivaron la presentación fuera de término del ejercicio y postergación de la Asamblea.
4º) Eliminación de la Sindicatura dentro del cuerpo de Directorio.
5º) Elección de Directores —titulares y suplentes— que regirán los negocios societarios del ejercicio año 1991.
6º) Retribución a los señores Directores y distribución de utilidades.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 11/12 Nº 86.747 v. 17/12/91

"J"

**JEFE S.A.C.I.F.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1991, a las 9 hs., en Rodríguez Peña 694 4º Piso oficina "B" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación conforme al Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 al 31 de agosto de 1991.
3º) Determinación del número de Directores.
4º) Designación del o los Directores.
5º) Aprobación del Resultado del ejercicio, remuneración de los Directores y Síndico y aprobación de la gestión del Directorio.
El Presidente

NOTA: A falta de quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 10 hs. del mismo día en que se convocó para la Asamblea en primera convocatoria y en el mismo domicilio.
e. 11/12 Nº 86.765 v. 17/12/91

**JOSE RAITMAN & CIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de José Raitman y Cía. S.A.I. y C. para el día 30/12/91 a las 19 horas en Ecuador 504 1º P. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Celebración fuera de término.
3º) Absorción del saldo de Resultados no Asignados en el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.
4º) Elección de Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
El Directorio
e. 11/12 Nº 86.725 v. 17/12/91

"M"

**MACUSA - MANUFACTURAS DEL CUERO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991 a las 17 horas en la sede social calle Lima 287, 2do. piso, Of. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por los cuales se convoca esta Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos del art. 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios al Directorio y Sindicatura aun excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de directores y su elección. Nombramiento del síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 11/12 Nº 85.963 v. 17/12/91

**MARGEL Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1991, a las 20 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear Nº 742, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos del Art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991. Consideración del resultado del Ejercicio. Remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
2º) Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 11/12 Nº 86.809 v. 17/12/91

"O"

**OBRA SOCIAL MOLINOS RIO DE LA PLATA**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, a las 16 horas, en el Salón Auditorio sito en Paseo Colón 746, primer subsuelo, Capital Federal, en primera convocatoria; y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de autoridades en los términos del estatuto societario.
El Directorio
e. 11/12 Nº 86.696 v. 11/12/91

"P"

**POLIBUTENOS ARGENTINOS S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLIBUTENOS ARGENTINOS S.A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 30 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas en, primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 663, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2º) "Razones de la convocatoria fuera de término";
3º) "Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el 30 de junio de 1991";
4º) "Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio, aun en exceso del art. 261 de la ley 19.550, y la Sindicatura";
5º) "Aumento del capital social";
6º) "Reforma del Estatuto Social";
7º) "Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación";
8º) "Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes".
El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550
e. 11/12 Nº 87.497 v. 17/12/91

"R"

**REMOPECRI S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 11,45 horas en Pico 2397, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/noviembre/1991. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración al Directorio y Síndicos.
4º) Designación del Directorio conforme el art. 9º del Estatuto.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
El Presidente del Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el registro de asistencia, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea como mínimo.
e. 11/12 Nº 86.790 v. 17/12/91

**RILMAR S. A.**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase al a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1991, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Paraná 275, 5º Piso, Oficina 9, de la Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta respectiva.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991
El Directorio

Para su participación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en los términos del artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades, en la sede social, Paraná 275, 5º Piso, Oficina 9, de la Capital Federal, o en su caso en el establecimiento industrial, Hipólito Vieytes 751 de Villa Martelli, (Pcia. Buenos Aires), en el horario de 10 a 16 horas.
e. 11/12 Nº 87.549 v. 17/12/91

"T"

**TRELAU S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1991, a las 9 hs., en la sede social, calle Carabobo 73 Piso 10º A de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar accionistas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2º) Considerar la convocatoria fuera de término.
3º) Considerar la documentación prevista por el art. 234, inciso Iº, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-5-91.
4º) Determinar número de miembros de titulares y suplentes del directorio y su designación.
5º) Determinación remuneración al Directorio.
El Directorio
e. 11/12 Nº 86.685 v. 17/12/91

**TRIANGULAR Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1991, a las 16 horas en Avda. Corrientes 2963, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 y sus modificaciones en relación al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
2º) Determinación del número y elección de directores.
3º) Retribución y/o distribución a Directores.
4º) Consideración de disposiciones Resolución Técnica Nº 6.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 11/12 Nº 86.726 v. 17/12/91

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

Cesareo Losada y Cía. S.A. (Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Paraná Nº 264, 2º Piso, Of. 19 y 20 Capital, T.E.: 49-6046: Avisan que 'Lugo's' Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a 'Feiracos' Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación) representada por Francisco Mario Pedace C.I. 2.972.837 P.F., Onesimo Fernández, D.N.I. 5.145.640 y Francisco Abelardo Crespo Proupin, C.I. 6.568.136 P.F., negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, despacho de bebidas, casa de lunch, venta de empanadas, restaurante, parrilla y venta de helados y una cámara frigorífica (expediente 12177/77) ubicado en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 6867, Domicilio partes y reclamaciones de Ley n/oficinas. Sedes sociales: Lugo's S.R.L. y Feiracos S.R.L. (e.b.) Corrientes 6867, Cap. Fed.
e. 11/12 Nº 87.509 v. 17/12/91

Por 5 días, Capital Federal, Leonardo Enrique Lifschitz, domiciliado en Lautaro 454, 2º "A", Capital Federal avisa que vende, cede y transfiere a "Del Policlínico, Sociedad en Comandita Simple", en formación, domiciliada en Avenida Gaona 2330, Capital Federal, la "Farmacia D.O.G.A." sita en AVENIDA GAONA 2330, de Capital Federal. Reclamaciones en término de Ley en negocio vendido, domicilio de las partes.
e. 11/12 Nº 86.756 v. 17/12/91

Héctor Alfredo Salvat, abogado, Tomo 8, Folio 602, con domicilio en Paraná 662, Piso 6º,

comunica que los señores Santiago Blanco y Hugo Angel Mendoza, ambos con domicilio en la calle Suipacha Número 5.470 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transfirieron el Fondo de Comercio de Café-Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (en elaboración), sito en AVENIDA JUAN BAUSTISTA JUSTO NiMERO 7.001 esquina SANABRIA Número 922, Capital Federal a la firma "Nicole S.A.", con domicilio en Carlos Francisco Melo Número 2.865 de Florida, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Boedo 908, Piso 3º, Oficina "36", Capital Federal. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1991.

e. 11/12 Nº 86.776 v. 17/12/91

**"C"**

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Púb., México 1220, Cap. avisa que Luciano Martins Da Rocha con domicilio en Cuenca 4901, Cap.; vende a Eduardo Rubén Benítez y Silvia Noemí Melina, domiciliados en Gavilán 3973, Cap. negocio de Despacho de Pan y venta de helados en envase de único uso (nueva denominación: Com. Min.: Vta. Prod. Alimentarios) sito en CUENCA 4901, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 11/12 Nº 86.791 v. 17/12/91

**"CH"**

Jesús Calviño, martillero público, con oficinas en Avda. Callao 220, piso 1º, TE. 40-1314, Capital, avisa que queda anulada y sin efecto la venta efectuada por Antonio Rodríguez Díaz, a favor de Miguel Muñoz del 66 % indiviso del negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas (602010-020-030) sito en las calles CHACABUCO Nº 895 esquina ESTADOS UNIDOS Nº 701/11, Capital, publicada del 4/10 al 10/10/91, bajo el número 76.041. Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas.

e. 11/12 Nº 87.519 v. 17/12/91

**"D"**

Rodolfo Armando Pereiro Domiciliado en Condarco 450 de Capital Federal avisa que vende a Milagros Varela Rodríguez de Albornoz Domiciliada en Pedro Goyena 619 de Capital Federal el negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Masas, Facturas, Galletitas y Productos Panificados sito en DIRECTORIO Nº 600 de Capital Federal. Reclamos de Ley en oficinas de Vázquez Fernández y Cía., Paraná 777 4º Piso de Capital Federal.

e. 11/12 Nº 86.745 v. 17/12/91

**"E"**

Se avisa que el Sr. Marcelino Camino, Español, casado, con C.I. 2.647.393 PF., domiciliado en Tucumán 2277, Olivos, Pcia. Bs. As., transfiere el fondo de comercio de garage, ubicado en ECHEVERRIA 2953, Capital Federal, representando a Garage Echeverría S.R.L., adquirente, Mercedes Torres, L.E. 200.883, quien se hace cargo del Activo y Pasivo que surjan por parte del titular: Reclamos de Ley: Tucumán 2277 Olivos, Pcia. Bs. As. por ambas partes.

e. 11/12 Nº 87.496 v. 17/12/91

**"G"**

Se avisa que el señor Alfredo Victor Bigio, con domicilio en Avda. Córdoba 1768, Capital, vende libre de todas deudas y gravámenes y sin personal su negocio del rubro Agencia de Viajes y Turismo a "Air Tour Viajes y Turismo Sociedad de Hecho", representada para este acto por el señor Daniel Fiola con domicilio en Avda. Avellaneda Nº 164, piso 8, depto B Capital, sito en GUIDO Nº 1923 Capital, denominado "Air Tour", Reclamos de ley en la calle Tte. Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2376, PB, depto "1" Capital Federal. Publíquese por cinco días.

e. 11/12 Nº 86.813 v. 17/12/91

**"I"**

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Roberto Sturla con domicilio en Perú 1418, Avellaneda Pcia. Bs. As. vende a Antonio Tomás Rolón con domicilio en Solís 1172, Cap., negocio de comercio minorista: despacho de pan, venta de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración); sito en IRIARTE 2199, Cap., domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.

e. 11/12 Nº 86.792 v. 17/12/91

**"M"**

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º, "6", Capital TE 49-4255, avisa: Que Arturo Fabián Merino domiciliado en Paraguay 5501 piso 1º depto. "7", Capital, vende a Sergio Mario Alarcón Ocampo domiciliado en Bogotá 2356, P.B. depto. "B", Capital, el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, café, bar, despacho de bebidas, sito en Capital Federal, calle MONTEVIDEO 244 PB., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 11/12 Nº 86.740 v. 17/12/91

**"T"**

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Púb., México 1220, Cap. avisan que Raúl Oscar Sesín y Carlos Alberto Sesín domiciliados en Roseti 2150 1º "D", Cap. venden a Elena Ana Burda de Ferrara domiciliada en P. Albarracín de Sarmiento 3324, negocio de elaboración y venta de masas, emparedados, postres, comercio minorista: comestibles en general envasados, bebidas envasadas, productos lácteos envasados, despacho de pan, facturas, bombonería y venta de galletitas y golosinas sueltas y envasadas; sito en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 4025, Cap. domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 11/12 Nº 86.793 v. 17/12/91

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**"A"**

**ADANGE**
**S. C. A.**

Llámase a suscripción de 38.967.551 acciones ordinarias nominativas no endosables V/N 1.-; Austral, emitidas por Asamblea del 10-10-91, por aumento de capital a ₳ 39.000.000.-; integración al contado en el acto de suscribir. Accionistas ejercerán derecho de preferencia conforme condiciones y plazos art. 194 Ley 19.550 en Paysandú 1527, Capital Federal de 9:00 a 17:00 horas.

El Socio Comanditado
e. 11/12 Nº 86.785 v. 13/12/91

**AICE S. A. DE AHORRO PREVIO**

Comunica los resultados de la adjudicación del "GRUPO PUMA DE AHORRO PREVIO", efectuada el 25/11/91; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 204 S:O:01 L.D:O:56 L.D:O:68; G; 206 S:O;07; G; 214 S:O:06 L.D:O:08; G: 216 S:O:56; G: 219 S:O:50; G:221 S:O:34; G:223 S:O:83; G:224 S:O:29; G: 225 S:O: 66; G: 227 S:O:25 L.D:O:48; G:228 S:O:40; G: 229 S:O: 78; G: 232 S:O:59; G; 234 S:O:55; G: 235 S:O:14; G: 236 S:O:27; G: 239 S:O:43; G: 242 - S:O:26; G: 247 S:O:57; G: 248 S:O:53; G: 249 S:O:37; G: 250 S:O:52; G: 252 S:O:79; G: 254 S:O:48; G: 255 S:O:74; G: 256 S:O:36; G: 258 S:O:43; G: 259 S:O:58; G: 260 S:O:32; G: 261 S:O:56; G: 263 S:O:64; G: 267 S:O:04; G: 268 S:O:90; G: 269 S:O:27; G: 270 S:O:50; G: 271 S:O:66; G: 276 S:O:35; G: 277 S:O:57; G: 280 S:O:14; G: 282 S:O:37; G: 284 S:O:90; G: 285 S:O:54; G: 286 S:O:78; G: 287 S:O:56; G: 288 S:O:40; G: 289 S:O:26; G: 290 S:O:50; G: 293 S:O:37; G: 294 S:O:55; G: 295 S:O:37; G: 296 S:O:29; G: 297 S:O:33; G: 298 S:O:47; G: 299 S:O:63; G: 300 S:O:30; G: 301 S:O:79; G: 302 S:O:38; G: 303 S:O:63 L.D:O:78; G: 304 S:O:51; G: 305 S:O:50; G: 306 S:O:29.-

Resultados de la adjudicación del "GRUPO MASSEY FERGUSON de Ahorro Previo", efectuada el 21/11/91; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 001 S:O:76 L:O:23; G: 002 S:O:09 L.D:O:24; G: 003 S:O:65 L.D:O:97; G: 004 S:O:59 L:O:46; G: 005 S:O:69 L:O:88; G: 006 S:O:09 L:O:49; G: 007 S:O:41; G: 008 S:O:42; G: 009 S:O:62; G: 502 S:O:09; G: 503 S:O:62; G: 801 S:O:62 L:O:13; G: 903 S:O:62; G: 907 S:O:57; G: 908 S:O:24.-

Resultados de la adjudicación del "GRUPO AGROMETAL de Ahorro Previo", efectuada el 25/11/91; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 001 S:O:20; G: 002 S:O:20; G: 004 S:O:34; G: 005 S:O:36; G: 006 S:O:20.-

La Apoderada
e. 11/12 Nº 86.766 v. 11/12/91

**ARKINSON**
**S. A.**

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 2/12/91 renunciaron el presidente de ARKINSON S.A. Ricardo Pup y la Directora Suplente Sandra Pérez y por Acta de Asamblea Ordinaria del 4/12/91 se designaron en su lugar: Presidente Carlos Mestre y Director Suplente: Oscar Pérez.

El Autorizado-El Presidente
e. 11/12 Nº 86.784 v. 11/12/91

**"B"**

**BENET Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima**

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21/10/1991, pasada a escritura pública Nº 300 del 1/11/1991, se dispuso la Disolución Anticipada. de la sociedad nombrándose liquidadores a los Sres. Guillermo Adrián Ferrari y Juan Alejandro Cranco.

El Autorizado
e. 11/12 Nº 86.741 v. 11/12/91

**"C"**

**CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES**
**S. A. I. C.**

25 de Mayo Nº 362, 1º piso, Capital. Comunica que la asamblea extraordinaria del 27 de noviembre de 1991 dispuso elevar el capital social en ₳ 1.570.306.416.- mediante suscripción y emisión de 1.570.306.416 acciones ordinarias al portador de valor nominal ₳ 1.- cada una (314.061.283 clase "A", 5 votos y 1.256.245.133 clase "B", 1 voto) por capitalización total de la cuenta "Aportes Irrevocables de Capital". El derecho de opción podrá ser ejercido dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso.

El Directorio
e. 11/12 Nº 86.772 v. 13/12/91

**CERAMICA PILAR**
**S. A. C. e I.**
**Nº 37.809**

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1991, se pone a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas, a partir del 16 de diciembre de 1991, la suma de ₳ 19.851.562.500 (605 % del capital social) en concepto de dividendo en efectivo y de acuerdo a sus respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio al 30 de junio 1991.

El Directorio
e. 11/12 Nº 86.811 v. 13/12/91

**CONSULTORA GORBAN**
**Sociedad Anónima (Extranjera)**

Comunica la apertura de sucursal, con domicilio en la calle Córdoba 652, Piso 9º "B" de Capital Federal. Designando Apoderado al Sr. Pablo Berardino, argentino, casado, nacido el 22/6/1938 con L.E. 4.269.625 domiciliado en la calle Paraná 586, Piso 11, Cap. Federal.

El Autorizado
e. 11/12 Nº 86.734 v. 11/12/91

**CONSULTORA VALINE**
**S. A. (Extranjera)**

Comunica la apertura de sucursal, con domicilio en la calle Córdoba 652, Piso 9º "B", Capital Federal designando Apoderado al Sr. Pablo Berardino, argentino, casado, nacido el 22/6/1938 con L.E. 4.269.625 domiciliado en la calle Paraná 586, Piso 11, Cap. Federal.

El Autorizado
e. 11/12 Nº 86.742 v. 11/12/91

**"E"**

**ERFE**
**S. A.**

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 2/12/91 renunciaron el presidente de ERFE S.A. Ricardo Pup y la Directora Suplente Sandra Pérez y por Acta de Asamblea Ordinaria del 4/12/91 se designaron en su lugar: Presidente: Arturo Jesús Ramos y Director Suplente: José Ramón Medina.

El Autorizado
e. 11/12 Nº 86.782 v. 11/12/91

**"F"**

**FISALCO**
**S. A.**

Que por Asamblea del 14/10/91 han cesado en sus cargos los Sres. Mario Cadranel y Samuel Cadranel habiéndose designado en su reemplazo a las siguientes personas: Presidente: Eduardo Osvaldo Madrid, L.E. Nº 8.269.146; Director Suplente: Oscar Ziccarello, D.N.I. 4.188.293.

El Apoderado
e. 11/12 Nº 87.481 v. 11/12/91

**"G"**

**GENARO Y ANDRES DE STEFANO**
**S. A.**

Por Asamblea General Ordinaria del 3/8/90, se resolvió: Aumentar el capital social de ₳ 1.000.000 a ₳ 1.662.300, y emitir 662.300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de ₳ 1.- v/n cada una y con derecho a 1 voto por acción.

El Escribano
e. 11/12 Nº 86.771 v. 13/12/91

**"J"**

**JARPESCA**
**Sociedad Anónima**

Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/10/91, de la sociedad JARPESCA SOCIEDAD ANONIMA, quedó formalizada la renuncia del Director Alfredo Carlos Pott, y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Kenichi Yaguchi; Vicepresidente: Hatsue Yaguchi; Directores Suplentes: Pedro Masami Chiba Nara y Hayhato Takaya.

El Autorizado
e. 11/12 Nº 86.676 v. 11/12/91

**JUNCAL**
**S. A. Rural, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

Se hace saber que por Actas de Asamblea y Directorio del 25 de Noviembre de 1991, éste último ha quedado constituido de la siguiente forma para el periodo 1-7-91 al 30-6-92: Presidente: Juan Pablo Tami, Vicepresidente Sergio Rafael Natuche, Director: Alberto Fabián Di Liscia. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1991.

El Directorio
e. 11/12 Nº 86.787 v. 11/12/91

**"M"**

**MECORGOM**
**S. A.**

Comunica que con fecha 6 de setiembre de 1991, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente General, a partir del 2 de mayo de 1991, del Señor Osvaldo Abel Rial.

El Presidente
e. 11/12 Nº 86.731 v. 11/12/91

**MOSC**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Por Asamblea del 17/12/90 y Escritura del 27/11/91, atento al vencimiento del plazo con-

tractual producido el 1/8/87, se resolvió designar liquidador de la sociedad a los Sres. Edgardo C. Mosciaro y Arístides D. Mosciaro, quienes actuarán conjunta o separadamente.

e. 11/12 Nº 86.798 v. 11/12/91

"P"

**PLUS ULTRA**
**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 15 de enero de 1991 resolvió aumentar el capital social a la suma de ₳ 34.425.000.000, representado por 34.425.000.000 acciones ordinarias al portador de un Austral valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. También dispuso el canje de las 503.000 acciones nominativas no endosables en circulación a la fecha por igual número de acciones al portador que ahora se emiten. Para la suscripción de las acciones por aumento de capital por ₳ 34.424.497.000, los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia por el término de 30 días a partir de la última publicación de este aviso, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, (1035) Capital Federal. Asimismo, y a partir del vencimiento indicado, la entidad procederá al canje de las acciones nominativas en circulación (₳ 503.000) por acciones al portador.

El Directorio
e. 11/12 Nº 86.810 v. 13/12/91

"R"

**RABELLO Y CIA.**
**S. A.**

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8/11/91 aumentó el capital de ₳ 4.000.000.000 a ₳ 12.600.000.000.

El Autorizado
e. 11/12 Nº 87.542 v. 11/12/91

"S"

**SACREU**
**S. C. A.**
**Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 8.923**

Infórmase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1991 el Organo Administrador y Fiscalizador de la Sociedad, ha quedado constituido como sigue: Administrador Titular: Doctor Guillermo Osvaldo Díaz; Administrador Suplente: Señor Raúl Carlos Drelichman; Síndico Titular: Doctor Arturo Eugenio Lisdero y Síndico Suplente: Doctor Santos Oscar Sarnari.

El Administrador Titular
e. 11/12 Nº 86.778 v. 11/12/91

**SILOS FORTIN EL PATRIA**
**S. A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 8 91, el directorio quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Julio Alberto Gesualdo; Vicepresidente: Aníbal José Stefano.

La Escribana
e. 11/12 Nº 86.763 v. 11/12/91

"T"

**TRANSFER TRANSPORTADORA FERROVIARIA DE VEICULOS AUTOMOTORES LTDA.**

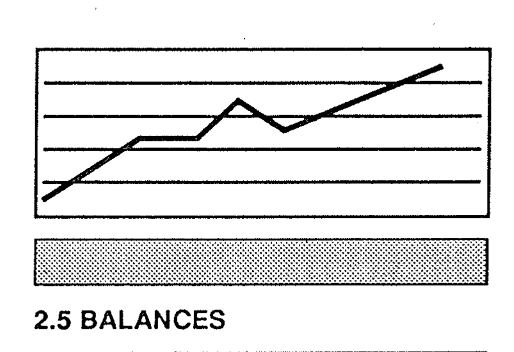
Se hace saber que "TRANSFER TRANSPORTADORA FERROVIARIA DE VEICULOS AUTOMOTORES LIMITADA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con arreglo a las Leyes de la República Federativa del Brasil, domiciliada en San Bernardo do Campo S.P., calle Alvaro Alvin 1066, resolvió por instrumento del 6 de Setiembre de 1991, establecer una Representación en la República Argentina, designando su apoderado hasta el 30 de Setiembre de 1992, al Señor Luis Alberto Bondone, D.N.I. 7.757.503. Se fija el domicilio social en la calle San Pedro Nº 5273 de la Ciudad de Buenos Aires.

El Apoderado

---

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 23-10-91.

e. 11/12 Nº 79.354 v. 11/12/91



## 2.5 BALANCES

## "LA PORTEÑA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

"Anexo I"

Domicilio legal: Lavalle 648 - piso 8º - (1047) - Capital Federal
Sede administrativa: Lavalle 648 - piso 8º - (1047) - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de Buenos Aires: 18 de mayo de 1945
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 22/6/48 - 28/8/50 - 2/1/51 - 18/11/64 - 22/3/68 - 24/6/69 - 20/7/79 - 12/7/82 - 4/6/85 - 30/9/86 - 26/5/89 - 12/7/91
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 18/5/2044
Inscripta en Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.808 (453134).
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 218 - Resol. Nº 683 27/11/1945

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS | 250.000.000.- | 1 | 250.000.000.- | 250.000.000.- |
| | 250.000.000.- | 1 | 250.000.000.- | 250.000.000.- |

### Balance General

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 46 INICIADO EL:** 1º/7/90
**CERRADO EL:** 30/6/1991

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| ACTIVO | AL 30/6/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 6.460.179.- | 4.415.034.- |
| Inversiones | 4.849.167.- | 5.184.597.- |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 13.331.349.- | 18.242.253.- |
| Reaseguros | — | — |
| Coaseguros | 15.652.- | — |
| Otros Créditos | 1.956.949.- | 2.966.193.- |
| Inmuebles | 7.175.205.- | 6.867.004.- |
| Bienes Muebles de Uso | 2.350.269.- | 2.314.042.- |
| Otros Activos | | |
| TOTAL | 36.139.320.- | 39.989.123 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 2.786.315.- | 1.794.514.- |
| Con Reaseguradores | 8.311.466.- | 5.269.404.- |
| Con Coaseguradoras | 141.259.- | 1.395.578.- |
| Con Productores | 2.835.859.- | 2.834.040.- |
| Fiscales y Sociales | 3.504.998.- | 2.910.126.- |
| Otras Deudas | 275.772.- | 621.746.- |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 5.494.476.- | 4.503.275.- |
| Previsiones | 476.680.- | 409.560.- |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | | |
| TOTAL PASIVO | 22.826.825.- | 19.738.243.- |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 13.312.495.- | 20.250.880.- |
| TOTAL | 36.139.320.- | 39.989.123.- |

**ESTADO DE RESULTADOS**

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| | AL 30/6/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 20.735.089.- | 34.029.482.- |
| Siniestros Netos | (-) 6.963.541.- | (-) 3.831.608.- |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | — | — |
| Gastos de Producción y Explotación | (-) 14.085.605.- | (-) 12.894.183.- |
| Otros Ingresos | — | — |
| Otros Egresos | — | — |
| RESULTADO TECNICO | (-) 314.057.- | 17.303.691.- |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 404.817.- | 1.398.964.- |
| Resultado por Realización | (-) 180.125.- | 1.112.826.- |
| Otros Ingresos | — | 113.858.- |
| Otros Egresos | (-) 26.120.- | (-) 130.877.- |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (-) 1.052.067.- | (-) 1.048.221.- |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (-) 5.770.833.- | (-) 48.491.343.- |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (-) 6.624.328.- | (-) 47.044.793.- |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | — | — |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (-) 6.938.385.- | (-) 29.741.102.- |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | — | — |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | — | (-) 525.251.- |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (-) 6.938.385.- | (-) 30.266.353.- |

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
|---|---|---|
| Fondos al inicio del ejercicio | 9.599.631.- | 77.533.831.- |
| Aumento (disminución) de fondos | 1.710.165.- | (-) 67.934.200.- |
| Fondos al cierre del ejercicio | 11.309.796.- | 9.599.631.- |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (-) 6.938.385.- | — |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | (-) 1.884.143.- | (-) 17.282.539.- |

| | AL 30/6/91 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (-) 8.822.528.- | (-) 17.282.539.- |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | — | — |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | — | — |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | — | — |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (-) 8.822.528.- | (-) 17.282.539.- |
| 3) Otros origenes de fondos | 26.603.806.- | 25.832.222.- |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | (-) 19.491.443.- | (-) 76.483.883.- |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (-) 1.710.165.- | 67.934.200.- |

Presidente, Héctor E. García Belmonte - JORGE J. J. GONZALEZ GALE, Actuario C. P. N. - Tº 1 Fº 70 - Tº. 72 Fº 55 - Universidad de Buenos Aires - Inscrip. Consejo Profesional Cap. Fed.



**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/90 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 19.641.961.- | | 572.987.- | 35.932.- | 20.250.880.- | 55.744.274.- |
| Distribución resultados aprobada por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/10/91 | | | | | | |
| — Reserva Legal | | | | | | |
| — Otras Reservas | | | | | | |
| — Honorarios | | | | | | |
| — Dividendos en efectivo | | | | | | (-) 213.962.- |
| — Dividendos en acciones | | | | | | (-) 4.921.126.- |
| Suscripción de Capital | | | | | | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo Técnico | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | |
| Gratificaciones | | | | | | (-) 91.964 |
| Resultado del ejercicio | | | | (-) 6.902.453.- | (-) 6.902.453.- | (-) 30.266.342.- |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 19.641.961.- | | 572.987.- | (-) 6.902.453.- | 13.312.495.- | 20.250.880.- |

Presidente, Héctor García Belmonte, JORGE J. J. GONZALEZ GALE, Actuario C. P. N. - Tº 1 Fº 70 - Tº. 72 Fº 55 - Universidad de Buenos Aires - Inscrip. Consejo Profesional Cap. Fed.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha .......................................... el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991. — JORGE J. J. GONZALEZ GALE, Actuario C. P. N. - Tº 1 Fº 70 - Tº. 72 Fº 55 - Universidad de Buenos Aires - Inscrip. Consejo Profesional Cap. Fed.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 27/11/91. Legalización 265636 T. 52.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. GONZALEZ GALE JORGE JUAN JOSE tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 72 Fº 55 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 86.707

## "LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A."

Denominación de la Entidad: "LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A."
Domicilio legal: 25 de Mayo 704, Capital.
Sede administrativa: 25 de Mayo 704, Capital.
Fecha de inscripción Reg. Público de Comercio: 28 de Mayo de 1947.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 21/12/1948, 3/9/1957, 21/9/1965, 2/6/1969, 21/10/1977, 15/11/1973, 16/7/1980, 28/5/1984, 4/9/1986, 26/5/1987, 11/10/1989, 20/7/1990.
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 28 de Mayo de 2046.
Inscripta en: Inspección General de Justicia bajo el Nro. 4.899.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 229.

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS | 100.000.000 | 1 | 100.000.000 | 100.000.000 |

### Balance General

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 44 INICIADO EL:** 1/7/90
**CERRADO EL:** 30/6/91

| **ACTIVO** | AL 30/6/91 | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| | (En miles de Australes) | |
| Disponibilidades | 2.322.893 | 1.920.914 |
| Inversiones | 17.341.180 | 23.095.184 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 47.393.401 | 50.082.302 |
| Reaseguros | 59.921 | 74.670 |
| Coaseguros | 202.906 | 88.386 |
| Otros Créditos | 2.285.518 | 1.206.913 |
| Inmuebles | 19.597.753 | 20.053.087 |
| Bienes Muebles de Uso | 1.295.939 | 1.360.052 |
| Otros Activos | —.— | —.— |
| TOTAL | 90.499.511 | 97.881.508 |

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

| | | |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Con Aseguradores | 17.574.027 | 16.410.710 |
| Con Reaseguradores | 13.997.022 | 19.394.787 |
| Con Coaseguradores | 1.722.937 | 866.535 |
| Con Productores | 10.499.800 | 10.415.553 |
| Fiscales y Sociales | 5.250.981 | 4.701.502 |
| Otras Deudas | 4.264.722 | 4.441.053 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 19.579.701 | 18.381.291 |
| Previsiones | 168 | —.— |
| TOTAL PASIVO | 72.889.358 | 74.611.431 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 17.610.153 | 23.270.077 |
| TOTAL | 90.499.511 | 97.881.508 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

| | AL 30/6/91 | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| | (En miles de Australes) | |
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 79.057.197 | 51.110.477 |
| Siniestros Netos | (29.393.741) | (19.024.488) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | —.— | —.— |
| Gastos de Producción y Explotación | (51.852.017) | (29.533.806) |
| Otros Ingresos | 10.275 | 1.991.795 |
| RESULTADO TECNICO | (2.178.286) | 4.543.978 |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 3.466.284 | 3.830.162 |
| Resultado por Realización | 14.139 | 507.704 |
| Otros Ingresos | —.— | —.— |
| Otros Egresos | (656.023) | (759.500) |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (5.225.348) | (7.029.782) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (1.080.690) | (17.595.896) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (3.481.638) | (21.047.312) |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | —.— | —.— |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (5.659.924) | (16.503.334) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | —.— | —.— |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | —.— | —.— |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (5.659.924) | (16.503.334) |

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

| VARIACION DE LOS FONDOS | AL 30/6/91 | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| | (En miles de Australes) | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 25.016.098 | 59.311.245 |
| Aumento (disminución) de fondos | (5.352.025) | (34.295.147) |
| Fondos al cierre del ejercicio | 19.664.073 | 25.016.098 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (5.659.924) | (16.503.334) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 4.724.195 | (35.470.607) |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (935.729) | (51.973.941) |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | —.— | —.— |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | —.— | —.— |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordin. | —.— | —.— |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (935.729) | (51.973.941) |
| 3) Otros orígenes de fondos | 87.558.551 | 138.966.225 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | (91.974.847) | (121.287.431) |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (5.352.025) | (34.295.147) |

Jorge A. Levi, Vicepresidente.- Andrés Moar Vieites, Síndico.- Horacio Ribe, Síndico.- Leonildo A. A. Carretto, Síndico.- Emilio E. Delfino, Contador Público Nacional (U.B.A.) C.P.C.E. TOMO X FOLIO 205.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

(En miles de Australes)

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRI-MONIO NETO | PATRIMONIO NETO AL 30/6/90 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 33.734.529 | —.— | 2.106.215 | (12.570.667) | 23.270.077 | 39.998.071 |
| Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria al 31/10/90 | | | | | | |
| — Honorarios | —.— | —.— | —.— | —.— | —.— | (96.282) |
| — Dividendos en efectivo | —.— | —.— | —.— | —.— | —.— | (128.378) |
| —Absorción de pérdida | (10.464.452) | —.— | (2.106.215) | 12.570.667 | —.— | —.— |
| Resultado del ejercicio | —.— | —.— | —.— | (5.659.924) | (5.659.924) | (16.503.334) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 23.270.077 | —.— | —.— | (5.659.924) | 17.610.153 | 23.270.077 |

Jorge A. Levi, Vicepresidente. — Andrés Moar Vieites, Síndico. — Horacio Ribe, Síndico. — Leonildo A. A. Carretto, Síndico. — Emilio E. Delfino, Contdor Público Nacional U.B.A. C.P.C.E. TOMO X FOLIO 205.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 25 de setiembre de 1991 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo con las disposiciones profesionales vigentes. Al 30 de junio de 1991 la deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables asciende en miles de Australes ₳ 399.703. La cual no era exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991. — Emilio E. Delfino, Contador Público Nacional U.B.A. C.P.C.E. TOMO X FOLIO 205.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 5/12/91. Legalización 267840 T. 51.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. DELFINO EMILIO EUGENIO tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 10 Fº 205 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 86.710

## HERMES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA.

Anexo "I"

Denominación de la Entidad: HERMES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA.
Domicilio legal: Bartolomé Mitre 760 - Piso 1º Capital Federal.
Sede administrativa: Bartolomé Mitre 760 - Piso 1º Capital Federal.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: Buenos Aires: 22 de Agosto de 1949
Fecha de las modificaciones a los estatutos:
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 4/2/2026.
Inscripta en (Organismo que corresponda) Registro Público Com. bajo el Nº 669.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 182.

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| Ordinarias | 1.000.000 | 1.000.000 | 0,10 | 0,10 |
| | 1.000.000 | 1.000.000 | 0,10 | 0,10 |

### Balance General

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 65 INICIADO EL:** 1/7/90
**CERRADO EL:** 30/7/91

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

En miles de Australes

| **ACTIVO** | AL 30/6/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 2.757.834 | 1.607.519 |
| Inversiones | 7.191.468 | 3.501.981 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 14.520.561 | 15.882.529 |
| Reaseguros | 794.799 | 22.030 |
| Coaseguros | —.— | 277.055 |
| Otros Créditos | 547.258 | 278.051 |
| Inmuebles | 19.641.969 | 14.785.733 |
| Bienes Muebles de Uso | 1.204.028 | 1.044.401 |
| Otros Activos | 133.563 | 192.768 |
| TOTAL | 46.791.480 | 37.592.067 |

| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 11.355.382 | 8.835.487 |
| Con Reaseguradores | 8.384.193 | 5.594.202 |
| Con Coaseguradoras | 2.418 | 2.526 |
| Con Productores | 2.342.860 | 2.797.785 |
| Fiscales y Sociales | 2.552.078 | 941.576 |
| Otras Deudas | 3.467.362 | 3.905.462 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 7.938.609 | 7.226.723 |
| Previsiones | 98.949 | 34.436 |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | | |
| TOTAL PASIVO | 36.141.851 | 29.338.197 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 10.649.629 | 8.253.870 |
| TOTAL | 46.791.480 | 37.592.067 |

### ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR En miles de Australes

(En miles de ₳)

| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | AL 30/6/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| Primas y Recargos Netos | 36.932.805 | 27.615.385 |
| Siniestros Netos | (14.087.387) | (5.023.908) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | —.— | —.— |
| Gastos de Producción y Explotación | (28.622.479) | (16.722.766) |
| Otros Ingresos | 2.801 | 26.287 |
| Otros Egresos | —.— | (41) |
| RESULTADO TECNICO | (5.774.260) | 5.894.957 |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 3.454.939 | 2.532.143 |
| Resultado por Realización | —.— | —.— |
| Otros Ingresos | —.— | —.— |
| Otros Egresos | (1.026.148) | (470.202) |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (949.707) | (2.120.559) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | 1.368.206 | (7.855.433) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | 2.847.290 | (7.914.051) |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | —.— | —.— |
| **RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)** | (2.926.970) | (2.019.094) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 710 | (14.406) |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | —.— | 4.991 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (2.926.260) | (2.038.491) |

### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

| VARIACION DE LOS FONDOS | AL 30/6/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| Fondos al inicio del ejercicio | 5.109.500 | 9.578.879 |
| Aumento (disminución) de fondos | 4.839.802 | (4.469.379) |
| Fondos al cierre del ejercicio | 9.949.302 | 5.109.500 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (2.926.970) | (2.024.085) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 4.452.142 | (703.716) |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | 1.525.172 | (2.727.801) |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | 710 | (14.406) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | —.— | —.— |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | 710 | (14.406) |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | 1.525.882 | (2.742.207) |
| 3) Otros orígenes de fondos | 32.661.493 | 25.881.594 |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | 29.347.573 | 27.608.766 |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | 4.839.802 | (4.469.379) |

Francisco S. Aliotta, Contador Público Nacional UBA - C. P. C. E. C. F. T. LVI Fo. 197 (Auditor).

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

En miles de Australes

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/90 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 6.377.194 | 3.049.126 | 45.014 | (1.217.464) | 8.253.870 | 10.326.595 |
| Distribución resultados aprobada por del / / | | | | | | |
| — Reserva Legal | | | | | | |
| — Otras Reservas | | | | | | |
| — Honorarios | | | | | | |
| — Dividendos en efectivo | | | | | | (34.234) |
| — Dividendos en acciones | | | | | | |
| Suscripción de Capital | | | | | | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo Técnico | | 5.322.019 | | | 5.322.019 | |
| Desafectación de reservas | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | (2.926.260) | (2.926.260) | (2.038.491) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 6.377.194 | 8.371.145 | 45.014 | (4.143.724) | 10.649.629 | 8.253.870 |

Francisco S. Aliotta, Contador Público Nacional UBA - C. P. C. E. C. F. Tº. LVI Fº. 197, Auditor.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 27 de setiembre de 1991 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991. — Francisco S. Aliotta, Contador Público Nacional UBA, C. P. C. E. C. F. Tº. LVI Fº. 197, Auditor.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 04/12/91. Legalización 267769 T. 52.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. ALIOTTA FRANCISCO SALVADOR., tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 56 Fº 197 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público(U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 86.804

## "INCA" S. A. Cía. de Seguros de Retiro

Anexo "I"

Domicilio legal: Avda. Belgrano 666 - Capital Federal
Sede administrativa: Avda. Belgrano 666 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: 12 de junio de 1991
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 12/6/2090
Inscripta en Insp. Gral. de Justic. bajo el Nº 3740 L. 109 Tas: A
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 448

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS NOMINATIVAS | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.400.000 |
| | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.400.000 |

**BALANCE GENERAL**

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL:**
**CERRADO EL:** 30/6/1991

(Cifras en miles de Australes)

| **ACTIVO** | AL 30/6/91 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL / / |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 1.457 | |
| Inversiones | 962.336 | |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | | |
| Reaseguros | | |
| Coaseguros | | |
| Otros Créditos | | |
| Inmuebles | 8.447.760 | |
| Bienes Muebles de Uso | | |
| Otros Activos | | |
| TOTAL | 9.411.553 | |

| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Con Asegurados | | |
| Con Reaseguradores | | |
| Con Coaseguradoras | | |
| Con Productores | | |
| Fiscales y Sociales | | |
| Otras Deudas | | |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | | |
| Previsiones | 75.292 | |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | | |
| TOTAL PASIVO | 75.292 | |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 9.336.261 | |
| TOTAL | 9.411.553 | |

**ESTADO DE RESULTADOS**

(Cifras en miles de Australes)

| | AL 30/6/91 | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL / / |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | | |
| Siniestros Netos | | |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | | |
| Gastos de Producción y Explotación | | |
| Otros Ingresos | | |
| Otros Egresos | | |
| RESULTADO TECNICO | | |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 42.872 | |
| Resultado por Realización | | |
| Otros Ingresos | | |
| Otros Egresos | | |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (167.245) | |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (664.377) | |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (788.750) | |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | | |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III) | | |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | | |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (788.750) | |

**— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —**

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | | |
| Aumento (disminución) de fondos | 963.793 | |
| Fondos al cierre del ejercicio | 963.793 | |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (788.750) | |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 91.631 | |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (697.119) | |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | | |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | —.— | |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | | |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (697.119) | |
| 3) Otros orígenes de fondos | (10.200.303) | |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | (8.539.391) | |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | 963.793 | |

ATILIO JORGE CASTELPOGGI, Contador Público Nacional (U.B.A.) - Tomo I - Folio 173 - C.P.C.E.C.F.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Cifras en miles de Australes

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL / / |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | | | | | | |
| Distribución resultados aprobada por del / / | | | | | | |
| — Reserva Legal | | | | | | |
| — Otras Reservas | | | | | | |
| — Honorarios | | | | | | |
| — Dividendos en efectivo | | | | | | |
| — Dividendos en acciones | | | | | | |
| Suscripción de Capital | 10.125.011 | - - | - - | - - | 10.125.011 | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo Técnico | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | (788.750) | (788.750) | |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 10.125.011 | | | (788.750) | 9.336.261 | |

ATILIO JORGE CASTELPOGGI, Contador Público Nacional (U.B.A.) - Tomo I - Folio 173 - C.P.C.E.C.F.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 26 de setiembre de 1991 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de junio de 1991 no existen deudas devengadas ni exigibles a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1991. — Auditor, ATILIO JORGE CASTELPOGGI, Contador Público Nacional (U.B.A.) - Tomo I - Folio 178 - C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 26/11/91. Legalización 265033 T. 51.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. CASTELPOGGI ATILIO J. tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 1 Fº 173 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 86.819

---

## "LIBERTAD" Compañía Argentina de Seguros S. A.

Anexo "I"

Domicilio legal: Avda. Belgrano 615 - 1er. piso B - Capital Federal
Sede administrativa: Avda. Belgrano 615 - 1er. piso B - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de Buenos Aires 1 de junio de 1960
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 9/12/70, 10/12/79, 16/7/82
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 1 de junio de 2059
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 311 Res. 4508 del 30/6/60

Composición del Capital:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| ORDINARIAS ₳ 1 c/u. | 500.000 | 500.000 | ₳ 500.000 | ₳ 500.000 |
| | 500.000 | 500.000 | ₳ 500.000 | ₳ 500.000 |

**BALANCE GENERAL**

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 31º INICIADO EL:** 1/7/90
**CERRADO EL:** 30/6/91

Cifras en miles de Australes — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| ACTIVO | AL 30/6/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| Disponibilidades | 1.320.854 | 2.831.327 |
| Inversiones | 3.013.342 | 6.264.174 |
| Créditos | | |
| Premios a Cobrar | 6.589.764 | 13.571.336 |
| Reaseguros | 8.243.679 | 2.476.745 |
| Coaseguros | —.— | —.— |
| Otros Créditos | 100 | 610.723 |
| Inmuebles | 14.467.322 | 14.865.403 |
| Bienes Muebles de Uso | 1.861.507 | 1.961.686 |
| Otros Activos | —.— | 134.594 |
| TOTAL | 35.496.568 | 42.715.988 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Con Asegurados | 15.528.610 | 14.666.481 |
| Con Reaseguradores | 547.117 | 795.446 |
| Con Coaseguradoras | —.— | —.— |
| Con Productores | 1.335.331 | 2.240.976 |
| Fiscales y Sociales | 1.379.098 | 2.228.601 |
| Otras Deudas | 978.393 | 618.259 |
| Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros | 3.048.079 | 4.829.535 |
| Previsiones | —.— | 36.339 |
| Participación de Terceros en Sociedades Controladas | —.— | —.— |
| TOTAL PASIVO | 22.816.628 | 25.415.637 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 12.679.940 | 17.300.351 |
| TOTAL | 35.496.568 | 42.715.988 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

Cifras en miles de Australes — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

| | AL 30/06/91 | AL 30/6/90 |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURA TECNICA (I)** | | |
| Primas y Recargos Netos | 35.061.678 | 59.950.833 |
| Siniestros Netos | (18.329.193) | (20.779.310) |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | —.— | —.— |
| Gastos de Producción y Explotación | (19.827.906) | (25.692.034) |
| Otros Ingresos | 39.816 | 52.186 |
| Otros Egresos | (787) | (1.391) |
| RESULTADO TECNICO | (3.056.392) | 13.530.284 |
| **ESTRUCTURA FINANCIERA (II)** | | |
| Rentas | 207.667 | 1.568.964 |
| Resultado por Realización | —.— | (9.490.590) |
| Otros Ingresos | —.— | —.— |
| Otros Egresos | —.— | —.— |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (1.359.652) | (242.589) |
| Resultado por Exposición a la Inflación | (445.788) | (20.630.290) |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | (1.597.773) | (28.794.505) |
| **PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)** | —.— | —.— |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III) | (4.654.165) | (15.264.221) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 37.009 | (179.531) |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | —.— | —.— |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (4.617.156) | (15.443.752) |

**— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —**

(En miles de Australes)

| | | |
|---|---|---|
| VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| Fondos al inicio del ejercicio | 9.095.501 | 26.784.219 |
| Aumento (disminución) de fondos | (4.761.305) | (17.688.718) |
| Fondos al cierre del ejercicio | 4.334.196 | 9.095.501 |
| CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS | | |
| 1) Ganancia (pérdida) ordinaria | (4.654.165) | (15.264.220) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 1.856.293 | (9.389.176) |
| Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias | (2.797.872) | (24.653.396) |
| 2) Ganancia (pérdida) extraordinaria | 37.009 | (179.531) |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | —.— | —.— |
| Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias | 37.009 | (24.832.927) |
| Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2) | (2.760.863) | 37.507.164 |
| 3) Otros orígenes de fondos | 20.580.696 | |
| 4) Otras aplicaciones de fondos | (22.581.138) | (30.362.955) |
| AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS | (4.761.305) | (17.688.718) |

ESTUDIO RAZZETTO-LOPEZ & Asoc. - C. P. C. E. C. F. Tº 2 Fº 47, Auditor, FABIAN LOPEZ (socio), C. P. (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº CLV Fº 224.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**
Cifras en miles de Australes

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | PATRIMONIO NETO AL 30/6/90 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 27.358.683 | —.— | 346.078 | (10.404.410) | 17.300.351 | 32.725.952 |
| Distribución resultados aprobada por ............................................ del 31/10/91 | | | | | | |
| — Reserva Legal | | | | | | |
| — Otras Reservas | | | | | | |
| — Honorarios | | | | (3.255) | (3.255) | (44.932) |
| — Dividendos en efectivo | | | | | | |
| — Dividendos en acciones | | | | | | |
| Suscripción de Capital | | | | | | |
| Suscripción de compromisos irrevocables de aportes | | | | | | 63.082 |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo Técnico | | | | | | |
| Desafectación de reservas y absorción de Pérdidas | (10.061.787) | | (345.878) | 10.407.665 | | |
| Resultado del ejercicio | | | | (4.617.156) | (4.617.156) | (15.443.751) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 17.296.896 | —.— | 200 | (4.617.156) | (12.679.940) | 17.300.351 |

ESTUDIO RAZZETTO-LOPEZ & Asoc. - C. P. C. E. C. F. Tº 2 Fº 47, Auditor, FABIAN LOPEZ (socio), C. P. (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº CLV Fº 224.

**INFORME DEL AUDITOR**

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 26 de setiembre de 1991 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de junio de 1991 las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, que surgen de los registros contables ascienden a ₳ 93.766.778.-, no siendo exigibles a esa fecha.

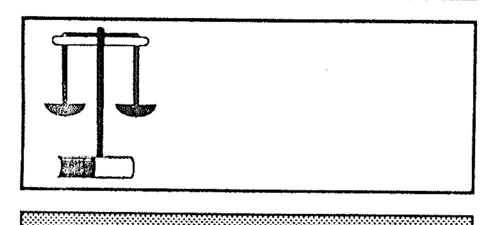
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1991. —ESTUDIO RAZZETTO-LOPEZ & Asoc. - C. P. C. E. C. F. Tº 2 Fº 47, Auditor, Fabián López (socio), C. P. (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº CLV Fº 224.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 26/11/91. Legalización 265034 T. 51.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. LOPEZ FABIAN tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 155 Fº 224 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 86.820

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 24**

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a CARLOS RAUL BRIZUELA a estar a derecho bajo apercibimiento de presumir su fallecimiento. Publíquese sin cargo una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 31 de 1991.
José María Perrone, secretario.
e. 11/12 Nº 1546 v. 11/12/91

**Nº 43**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Nº 73, sito en Uruguay 714, entre piso, cita y emplaza por seis meses y a razón de una vez por mes a FEDERICO JORGE TATTER, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1991.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 11/12 Nº 86.761 v. 11/12/91

**Nº 55**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85, sito en Callao 635, Piso 4º Capital cita a ADRIANA BEATRIZ ZORRILLA para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas "ZORRILLA ADRIANA BEATRIZ s/ Ausencia c/ Presunción de fallecimiento". El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 1º de 1991.
Norberto E. Gullo, secretario interino.
e. 11/12 Nº 63.245 v. 11/12/91

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 12**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita al señor SEGADE JORGE GUILLERMO, en autos, "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ SEGADE JORGE GUILLERMO s/ Ejecutivo", (Expte. 51.033), a fin de que en el lapso de 5 días comparezca el demandado SEGADE JORGE GUILLERMO, y oponga excepciones que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar como representante al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 11/12 Nº 87.525 v. 12/12/91

**Nº 15**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, 3º Piso de esta Capital Federal, cita y emplaza a EMPRENDIMIENTOS GANADEROS S. A. a fin de que dentro del quinto día a contar a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ EMPRENDIMIENTOS GANADEROS S. A. s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 11/12 Nº 87.524 v. 12/12/91

**Nº 18**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Hernán Monclá, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/ GAMBERALE JORGE y Otra s/ Ejecutivo", cita y emplaza a los Sres. JORGE GAMBERALE y MARIA CLAUDIA CERUZZO para que comparezcan dentro del quinto día a partir de la última publicación a estar a derecho y a oponer excepciones bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente, conforme lo establecido por los arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 11/12 Nº 87.546 v. 12/12/91

### JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a MIGUEL MANUEL MARMORA para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial en su defecto. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero. Jorge Diego Anderson, Juez.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Alberto Maqueira, secretario.
e. 11/12 Nº 87.548 v. 12/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal, sito en Paraná 386, Piso 5º, en los autos INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO c/ ZAGARELLA, MARIA DEL CARMEN s/ Cobro, cita a MARIA DEL CARMEN ZAGARELLA a estar en juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. El auto que ordena el presente en su parte dice así: "Buenos Aires, agosto 27 de 1991. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Clarín a fin de que el demandado comparezca en autos dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial". Fdo.: Jorge Diego Anderson, Juez Federal.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Eduardo Rozas, secretario federal.
e. 11/12 Nº 87.531 v. 12/12/91

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 6**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por tres días, a contar desde la publicación del presente, a JORGE NESTOR CORONEL (D. N. I. Nº 13.080.104) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1663/91 seguida por inf. arts. 292 y 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declárarselo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Cecilia L. Mage de Lucini, secretaria federal.
e. 11/12 Nº 3004 v. 11/12/91

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José

Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "GALICIA Y RIO DE LA PLATA CIA. DE SEGUROS S. A. s/ Liquidación Forzosa", se ha fijado como fecha de celebración de la junta de acreedores el día 27 de diciembre de 1991, al solo efecto del cómputo de los plazos que no fueran específicamente determinados en el decreto de fs. 74/77.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 11/12 Nº 2993 v. 17/12/91

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber la finalización del concurso preventivo de "MERCALLI LUIS PEDRO ANGEL", en los términos del art. 70 L. C., cesando la intervención de la Sindicatura y las medidas previstas por los arts. 66 L. C. y 14 inc. 8º de la ley 19.551. Publicar por un día.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 11/12 Nº 87.533 v. 11/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Diagonal Norte 1211, Piso 3º, comunica por el término de cinco días que con fecha 5 de noviembre de 1991, ha declarado la quiebra de CARLOS PEREIRA. Asimismo se hace saber al fallido que debe cumplimentar los requisitos previstos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551, y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1, 6, 7 y 8 del mismo artículo. Deberá a su vez entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas, constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de lo establecido en la ley 19.551, arts. 95 y 296, y abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico en 5 días. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 4 de marzo de 1992, debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al Síndico Cont. Oscar Emilio Esperon, con domicilio en Montevideo 708, Piso 7º, Of. 38, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 18 de marzo y 8 de abril de 1992, respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará el día 4 de mayo de 1992 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Agustín Bosch, secretario.
e. 11/12 Nº 2994 v. 17/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del autorizante, hace saber en autos caratulados "SPINELLI, ARMANDO APOLONIO s/ Quiebra", Expte. 54.514, con fecha 23/10/91 se ha decretado la quiebra del fallido. Se pone en conocimiento del fallido que deberá presentar los requisitos exigidos en los incs. 2do. a 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en Tres (3) días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1ro., 6to., 7mo., y 8vo. del mismo artículo. Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en el término de 24 horas (Art. 95 inc. 4to. L.C.). Constituir domicilio procesal en el término de las 48 hs., bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley C. 95-7 y 296-6. Se abstenga de salir del país, sin autorización del Tribunal (Art. 107). Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes del fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico en Cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes a su crédito al Síndico designado Cr. Santiago García Montalban, con domicilio en calle Tucumán 1567, Piso 7º, Oficina 40, Capital Federal, hasta el día 12 de febrero de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 27 de febrero y 20 de marzo de 1992 respectivamente. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder se fija para el día 13 de abril de 1992, a las 9,30 hs. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1991. Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse en forma gratuita en función de lo previsto en el art. 296 inc. 8vo. de la Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Agustín Bosch, secretario.
e. 11/12 Nº 2995 v. 17/12/91

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en autos caratulados "NIETOS DE CASIMIRO GOMEZ S. A. I. C. I. F. e I. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", Expte. Nº 57.210, cita y emplaza a MARIANO VILLAHERMOSA, MARIA CRISTINA MONTESANO, ELENA CERDAN DE VILLAHERMOSA, ANA MARIA MONTESANO, CAMILO LOPO y MARIA DEL CARMEN DELLARRUPE, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho. Publíquese por el término de un día. El presente aviso deberá ser publicado sin cargo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 11/12 Nº 2996 v. 11/12/91

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ALUCENTRO S. A. habiéndose designado síndico al contador Héctor Rúben Pustilnik, con domicilio en Rodríguez Peña 507, Piso 5º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 1992. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L. C.) el día 20 de mayo de 1992, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intimásela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 11/12 Nº 2998 v. 17/12/91

**Nº 10**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, del Dr. Mario Jorge Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la suscripta, hace saber que en los autos "BALHAS ALBERTO ISMAEL s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado la conducta del Sr. Alberto Ismael Balhas como casual. Publíquese por un día.

María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 11/12 Nº 3000 v. 11/12/91

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma "FERRER CAÑETE MIGUEL" habiendo resultado designado síndico el contador Roberto M. Fishkel con domicilio constituido en la calle Suipacha 576, 2º Piso, Capital Federal, los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo que podrán requerir su verificación por la vía incidental. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 11/12 Nº 3001 v. 17/12/91

**Nº 22**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días la disolución y liquidación de FORTALEZA COOP. DE SEGUROS LTDA., habiéndose designado síndicos liquidadores a los Dres. Carlos Alejandro de Belaieff, María Magdalena Badillo, Betina Susana Stein y Alejandro Fabio Pereyra, todos con domicilio constituido en Av. Corrientes 1386, Piso 7º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 3 de junio de 1992. Fíjase como fecha para la presentación del informe del art. 35 para el día 27 de agosto de 1992 y del informe del art. 40 para el día 6 de octubre de 1992. Fíjase para el día 22 de octubre de 1992 a las 9 horas para la celebración de la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 11/12 Nº 3002 v. 17/12/91

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, 8º Piso de esta Ciudad, en los autos "SILOBEL S. A. C. I. s/ Quiebra", Expte. Nº 19.556, comunica por cinco días que con fecha 19 de noviembre de 1991, se ha decretado la quiebra de SILOBEL S. A. C. I., sociedad inscripta el 9/9/83 bajo el Nº 6345, Lº 98, Tº "A" de ESAN y con domicilio en Santo Tomé 3914 de esta Ciudad. Ha sido designado Síndico contador Horacio Néstor Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651, Piso 16 "A" de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar la solicitud de verificación de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1991; el Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 los días 16 de marzo y 6 de abril de 1992, respectivamente, señalándose audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 30 de abril de 1992 a las 10,30 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la deudora para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos por los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551 en el plazo de tres días, de corresponder en igual término lo mencionado en los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 93 Ley 19.551); b) entrega al síndico de sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 horas; c) se abstengan de salir del país sus administradores sin previa autorización del Tribunal: d) a la fallida y/o administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibieron los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes de la misma para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 11/12 Nº 3003 v. 17/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber la finalización del concurso de "CAMPILLO OSVALDO SATURNINO", en los términos del art. 70 L.C., cesando la intervención de la sindicatura y las medidas previstas por los arts. 66 LC y 14 inc. 8º de la ley 19.551. Publíquese por un día.

Ernesto P. Fox, secretario.
e. 11/12 Nº 87.558 v. 11/12/91

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

**Nº 9**

Establecimiento Textil Oeste S. A. Licitación por Quiebra de su Planta Industrial sita en San Justo — Pcia. de Buenos Aires. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Dpto. Judicial de Morón, B. A., comunica que en los autos: "ESTABLECIMIENTO TEXTIL OESTE S. A. s. quiebra - inc. de pronto pago laboral y conc. especial promovido por la sindicatura", se ha dispuesto la venta por licitación de su planta industrial, en marcha y funcionamiento. Ubicación: calle Provincias Unidas 3990 - San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Inmuebles: con una superficie superior a 120.000 mts. cuad. de los que aproximadamente 50.000 son cubiertos. Objeto: rubro textil, especialmente lanas, con procesos integrados de lavadero y peinaduría, tintorería, hilandería cardada y apresto. Otros bienes: nombre, marcas, rodados, útiles, equipos e instalaciones, teléfonos y facsímil. Base: u$s 9.351.000, pagaderos con modalidad de plazo e interés. Venta de Pliegos: Corrientes 1145, Piso 9º Capital federal (Estudio Porcelli & Asoc.): y Provincias Unidas 3990, San Justo, Bs. As., Valor del Pliego: u$s 600. Con derecho a visita e inspección de la planta. Ofertas: Deben presentarse en la sede del Juzgado hasta el día 6 de marzo de 1992 (inclusive) por medio de sobres cerrados, cumplimentado las condiciones legales y las establecidas por el pliego, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. La apertura de los mismos se realizará en audiencia pública el día 18 de marzo de 1992 a las 11 hs. Publíquese por dos días.

Morón, 5 noviembre de 1991.
Agustín G. García Zarlenga, Juez.
e. 11/12 Nº 86.744 v. 12/12/91

## 3.3 SUCESIONES

### NUEVAS

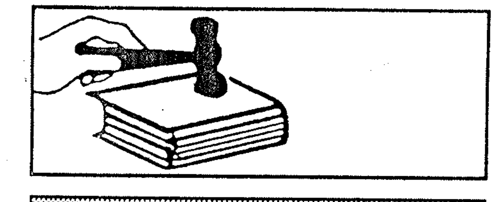
**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/12/91 - Vence: 13/12/91

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 28.11.91 | ADOLFO PASCUAL MAZZOLA | 87.456 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 22.11.91 | CATALINA ANGELA ASTORINO | 87.459 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 29.11.91 | CARMEN SPOSARO DE RAVESE | 87.407 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 29.11.91 | ELVIRA CORREALE DE BARCALA | 87.422 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 21.11.91 | LUIS LAVIOLA | 87.476 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 5.11.91 | GONZALO IGLESIAS SUAREZ | 87.466 |
| 13 | 26 | Gustavo Pedro Torrent | 27.11.91 | BEAUVILLARD JORGE ALEJANDRO JESUS | 87.475 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 25.11.91 | HUGO RICARDO ROLLANDI | 87.406 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 13.11.91 | MARIA CLOTILDE FERNANDEZ VDA. DE ALLEGRETTI | 86.628 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 26.11.91 | JUAN RAMON LORENZO | 87.449 |
| 27 | 53 | Roberto Parrilli | 14.10.91 | ROBERTO EDUARDO LANDI | 87.418 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 22.11.91 | ANTONINO DI SCHIAVE | 87.470 |
| 30 | 59 | Santiago González Balcarce | 26.11.91 | CLELIA AMANDA PALERMO | 86.513 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 11.11.91 | ADELA HIRCHOREN DE JALIF Y ABRAHAM JALIF | 87.429 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 29.11.91 | MODESTO BARRA | 87.430 |
| 31 | 61 | Ricardo Adolfo Leyba | 25.11.91 | ELENA ALICIA ACEVEDO | 87.438 |
| 32 | Unica | Omar Luis Díaz Solimine | 4.10.91 | JUAN CAYETANO CRESPI | 87.386 |
| 35 | 65 | Juan T. Battini Vidal | 22.11.91 | RAQUEL ROSSI | 86.619 |
| 40 | 70 | Carlos E. Antonelli | 26.11.91 | SAMUEL MARIO STREJILEVICH | 87.427 |
| 41 | Unica | José Antonio Charlín | 4.12.91 | SARA HALE | 86.649 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 21.10.91 | LIDIA GOSSIS | 86.627 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 26.11.91 | CARLOS ALBERTO DEL PUERTO | 86.543 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 15.10.91 | MARIO VASNEVETCHI | 86.565 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 25.11.91 | ISIDRO LOPEZ Y ESTRELLA NUÑEZ | 87.423 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 12.11.91 | ANA DIRIKIAN Y SIMON KACHIAN OCHAN | 86.633 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 22.11.91 | AMIRA ANA IZAURRALDE DE ELIA | 86.578 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 26.11.91 | CLEMENTE CUCCARO | 87.443 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 2.11.91 | FRANCISCO ASENCIO | 87.424 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 29.11.91 | JUAN GIRARDO | 87.450 |
| 48 | — | Ana María Himschoot | 2.12.91 | ADOLFO DESIDERIO PEREZ | 86.576 |
| 49 | 79 | Virginia Simari de Landó | 3.12.91 | ANA MUSCARI | 87.452 |
| 50 | Unica | Juan C. Insúa | 3.12.91 | JUAN MANUEL BARRAGAN | 87.415 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 4.12.91 | JULIO CARLOS RIZZO | 87.474 |
| 52 | 82 | Silvia N. de Pinto | 26.11.91 | ENRIQUE MARIO FIGOLI | 87.469 |
| 54 | 84 | Paula I. Stanislavsky | 12.11.91 | DOLORES LOPEZ | 87.437 |
| 58 | 88 | Viviana Fernández Seoane | 19.11.91 | ELOA RODRIGUEZ CARVALHAL | 87.444 |
| 59 | Unica | Adrián R. del Federico | 2.12.91 | LEONOR FRANCISCO | 87.417 |
| 59 | Unica | Adrián R. del Federico | 29.11.91 | RODOLFO WALTER CARLOS NAGEL | 87.440 |
| 62 | 92 | Mirta Lucía Alchini | 26.11.91 | ROSA OROÑO | 87.408 |
| 67 | 97 | Julio M. A. Ramos Varde | 29.11.91 | ELADIO OSCAR GALAN | 87.458 |
| 68 | 98 | Patricia Barbieri | 26.11.91 | PROVIDENCIA TRIMBOLI DE SETTIS | 87.419 |
| 70 | 100 | Julio A. Auliel | 27.11.91 | RICARDO DOMINGO MOAURO | 86.634 |
| 72 | 102 | Daniel H. Russo | 24.11.91 | CARLOS FELIX ORQUIN | 87.401 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 2.12.91 | CARMEN ZORSINI | 87.453 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 27.11.91 | ELISEO FELIX FERRARIS | 87.471 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 27.11.91 | NICOLASA CHINNICI DE VARGAS | 87.477 |
| 89 | 2 | Daniel Guillermo Alioto | 12.11.91 | HIGINIO EDUARDO SANTANGELO | 87.428 |
| 94 | 11 | Ricardo A. Busto | 29.11.91 | EDUARDO VAZQUEZ Y LUISA GENOVEVA VISMARA | 87.403 |
| 96 | 25 | Eduardo Parody | 3.12.91 | FUMIE TOMO DE SHINYA | 86.569 |
| 98 | Unica | José Luis González | 29.11.91 | EMA ORO TOBELEM | 87.421 |
| 99 | 32 | Marta N. Coccia | 15.11.91 | JULIO JESUS MENENDEZ | 87.414 |
| 100 | 34 | María Cristina Battaini | 28.11.91 | DOLORES CAMBA | 87.411 |
| 100 | 34 | María Cristina Battaini | 18.10.91 | ALVAR ALBERTI | 87.455 |
| 101 | — | María Isabel Millán | 12.11.91 | OFELIA TRIACA DE LOPEZ | 86.529 |
| 104 | 42 | Ramiro E. Rodríguez | 20.11.91 | PEDRO RODRIGUEZ | 87.404 |
| 104 | 42 | Ramiro E. Rodríguez | 27.11.91 | RITA ROSALIA ORZUSA | 87.412 |
| 105 | 44 | Daniel Ricardo López | 5.11.91 | CHAWA EVA KATZ VDA. DE KATZ | 87.384 |
| 105 | 44 | Daniel Ricardo López | 27.6.91 | GORIZIA VICTORIA MARCUCCI DE SENTINA | 87.445 |
| 107 | 54 | Eduardo A. Maggiore | 11.11.91 | NOEMI ZARA MARANI | 87.472 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 25.11.91 | RUBEN ESTEBAN GRIGERA | 87.410 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 22.11.91 | LEONARDO JUAN ORICCHIO NUÑEZ | 87.425 |
| 109 | 58 | María Teresa Tibau | 29.11.91 | MIGUEL CARMELO LEON NICCOLINI | 87.447 |
| 110 | Unica | María Clara Lagache | 19.11.91 | CLARA ADELA SCIGLIANO VDA. DE ANELLO | 87.446 |

e. 11/12 Nº 229 v. 13/12/91



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 15**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "MEJALELATY, TEOFILO c/VAZQUEZ, ANTONIO s/ejecución hipotecaria" Expte.: 32.329/90 que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 17 de diciembre de 1991 a las 9,00 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón nº 1233 de Capital, el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña hoy 3427 entre las de Olaguer y Gral. Hornos, cuyas medidas son: 11,52 mts. de frente al N. E.; 11,50 mts. de contrafrente al S. O.; 18,00 mts. al N. O. y 18,58 mts. al S. O. Superficie: 210,33 m2. La propiedad se compone de: Living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, en buen estado de conservación. A continuación tiene una construcción de losa de hormigón en dos plantas destinado a galpón y otras utilidades. Tiene portón para entrada de vehículos. Ocupada por la Sra. Dora Vazquez, esposa del ejecutado como surge de autos. Registra deudas municipales (ver fs. 88/89) de Rentas (ver fs. 91/92) y de O. S. N. (ver fs. 94). Nomenclatura Catastral: Circ. 3, Sección A, manzana 129, Parcela 2; matrícula 65.839. Base: A 323.244.115, al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado impuesto fiscal 0,5 %, todo en efectivo en el acto del remate. Ad-Corpus. Se exhibe los días 13 y 16 de diciembre de 1991 en el horario de 9 a 12. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones o providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Además deberá dar cumplimiento con el art. 580, siguientes y concordantes del Cód. Procesal.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 11/12 Nº 86.826 v. 12/12/91

**Nº 21**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "BOPAVI S. A. c/ESTRUC-HORM S. A. C. I. F. I. s/prep. vía ejec., expte. Nº 062929/90, que el martillero Martín Félix Zemborain, rematará el día 17 de Diciembre de 1991 a las 18,30 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., en el estado en que se encuentran los bienes que se hallan detallados a fs. 177/81 del expte. 062039/90 caratulado "BOPAVI S. A. c/ESTRUC-HORM S. A. C. I. F. I. s/desalojo", que tramitan ante el mismo Juzgado y Secretaría (aberturas de diversas medidas para puertas y ventanas, compresor, grúa, escrit., sillas, tejas, etc.). Sin base, Comisión 10 %, Contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Cód. Proc. Entrega sujeta a la aprobación judicial del remate. Exhibición de los bienes los días 13, 16 y 17 de diciembre de 10 a 16 hs., en la calle 54 Nº 5625/29 (antes Mitre Nº 1350), San Martín, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 11/12 Nº 87.563 v. 12/12/91

**Nº 33**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría Nº 63, comunica por dos días en autos "FLORIAN BRUNO y otro c/EFARISTO SAIC. y otros, s/cobro alquileres", Expte. nº 218.522, que el Martillero Hernando Bonifacio Placeta, rematará el día martes 17 de Diciembre de 1991, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón (ex-Cangallo) nº 1233, Capital, un Inmueble en la localidad de Gregorio de Laferrere, Pdo. de Matanza Prov. de Buenos Aires, frente a la calle 2, hoy Avda. Gral. Rojo —Ruta Provincial 21— nº 3995, entre calles Recuero y Risso Patrón, edificada en lote 8 manz. L, que mide: 10 metros de frente al S., 25m 25 en su costado al O. y 27 m 68 en el del E., y 10 m. 285 en su contra-frente al NO. Superficie: 264.65 m2. Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. "K", manz. 67, parc. 8. Dominio: 6238 del 15/10/968. Matanzas. Consta de cerco c/alambrado artístico al frente, jardín y una construcción en material de comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Instalación de luz eléctrica, motobombeador y super-gas. Está ocupada por el Señor José Manuel Morgade y Familia, manifestando ser su propietario. Base: ₳ 100.000.000, al contado y mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 4 % y sellado fiscal 1 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, al suscribir el boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta, el comprador deberá, dentro de los cinco días, depositar a embargo el saldo de precio, bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia, librándose el pertinente oficio. Deudas: Municipalidad Matanza, 3/87 a 3/91 ₳ 853.248 (fs. 108); Imp. Inmobiliario, Año 1984 a 91/3 ₳ 2.154.530 (fs. 106). Visita: días 13 y 16 de Diciembre, de 10 a 12 horas. Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial y Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.
e. 11/12 Nº 87.535 v. 12/12/91

**Nº 37**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67, (Uruguay 714 2º Piso, Capital Federal) comunica por dos días en autos "PREVIMAR S. A. Argentina de Ahorro y Préstamo para la Vivienda c/YEOMAN ENRIQUE DANILO y otro s/Ejec. Hipotecaria" Exp. 177.189, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día viernes 20 de diciembre de 1991 a las 12 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, la Unidad Nº 5 de la planta baja letra "A" del Inmueble sito en la calle 7 o Ing. Luis Monteverde Nº 1497 Esquina calle 63 Nº 603/605/607, siendo la entrada a la Unidad Nº 5 a subastar por el Nº 605 de la calle 63, de la Ciudad de La Plata —Provincia de Buenos Aires— constando el mismo de: Amplio Living-Comedor, Tres Dormitorios, Baño, Amplia Cocina, Gran patio descubierto, y que según título tiene 78,68 m2. cubiertos y 56,53 m2 descubiertos, lo que hace un total de 135,21 m2. Desocupado y en regular estado de conservación. Base de Venta: ₳ 400.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y efectivo. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 17-18 y 19 de Diciembre de 1991 de 13 a 18 Hs. Deudas: Por Expensas al 30/8/91 ₳ 18.409.448. O. S. N. ₳ 21.488.694, al 25/8/91. Municipal: ₳ 13.855.690 al 12/8/91. Más detalles ver expediente o consultar al martillero al Telef. 88-7491. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre de 1991.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 11/12 Nº 87.506 v. 12/12/91

**Nº 42**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72 del suscripto, comunica por dos días en los autos caratulados: "QUIROGA, JUAN MANUEL c/QUINTANA, MONICA GRACIELA s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 223.581 - Reservado) que el martillero Ricardo Ayerza, rematará el día Martes 17 de Diciembre de 1991, a las 12 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Zubiría 171 entre las de Senillosa y Doblas, Piso 1º "A" Unidad Nº 2, que de acuerdo a título de fs. 164 tiene una superficie propia cubierta de 20,57 m2. más 5,49 m2. de balcón, superficie total 26,06 metros cuadrados. El departamento consta de un ambiente a la calle con balcón, baño y cocina. Porcentual 4,01 %, que según constatación en autos, efectuada por el Martillero, el mismo se encuentra ocupado por la demandada y su hijo menor de edad. Nomenclatura Catastral: Secc. 40, Manzana 124, Parcela 126 (Fs. 180) Base ₳ 70.000.000 al contado en efectivo y al mejor postor, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley 5 ‰, en el acto de bajarse el martillo; El saldo de precio se abonará indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme variación sufrida por el índice de Precios Mayoristas no agropecuarios que publica el INDEC, desde el vto. plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del C. P. Deudas: Fs. 189, M. C. B. A. ₳ 34.252,90, Fs. 190, ₳ 76.939, ₳ 276.677, ₳ 305.044, A. B. L. Fs. 190 Vta. ₳ 881.712. Expensas: fs. 218, de 1987 a Febrero de 1991, ₳ 1.095.434 sin actualización. Expensas por mes de octubre 1991 ₳ 340.740. Visitar los días 14 y 16 de Diciembre de 15 a 17 horas, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.
e. 11/12 Nº 86.824 v. 12/12/91

**Nº 55**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85, sito en Avda. Callao 635, piso 6, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. c/ARENAS DEL PINAR S. A. s/ejecución prendaria" (Expte. 225.365) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día martes 17 de diciembre de 1991 a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, sin base, y en el estado en que se encuentran, los bienes muebles prendados en autos y que integran el mobiliario y equipamiento del Hotel propiedad de la demandada, en block. Los mismos se exhiben en la Avda. Bunge 700 de la ciudad y Partido de Pinamar, Pcia. de Bs. As., en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1991. Correrá por cuenta del comprador del desmonte y retiro de los bienes del lugar en que se encuentran. Venta al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Impuesto al Valor Agregado incluido en el precio de venta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El comprador deberá depositar el saldo dentro del quinto día de realizada la subasta bajo apercibimiento de perder la seña.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 11/12 Nº 87.490 v. 13/12/91

**Nº 59**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59 de Capital Federal, hace saber por dos días en autos: "IBM ARGENTINA S. A. c/EL OBELISCO S. A. s/Ejecución Prendaria" que el martillero Oscar Enrique Vergara rematará el día lunes 16 de diciembre de 1991 a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal: dos máquinas Copier III, marca IBM modelo 10, tipo 6802. Nos. 2504791 y 2505176. Base Australes 185.751.099,20. Seña: 30 %. Comisión 10 %. Sellado de Ley todo en dinero efectivo. El comprador deberá integrar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 580 del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Las máquinas estarán en exposición en el depósito de IBM, calle Venezuela 250, donde podrán visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 hs. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Adrián R. del Federico, secretario.
e. 11/12 Nº 86.796 v. 12/12/91

**Nº 89**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica sito en Talcahuano 550 piso 6º Capital comunica por dos días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. SA c/GARCIA DE DUEÑAS, ADRIANA EUGENIA y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 3786/89, que la martillera Delia Estela Rovati de Brown rematará el día 18 de diciembre de 1991 a las 11 hs. en Tacuarí 647 Capital, al contado y al mejor postor dos lotes de terreno designados como 15 y 17 de la manzana 301 con frente a la calle Barbieri entre las de Arturo Guastavino y Lacarra de la Localidad de Ituzaingó Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Matrículas 14.187 y 14.188. Se trata de dos lotes que se encuentran a ambos lados de un chalet construido en el Nº 3747 de la calle Barbieri, los mismos se encuentran libres de objetos y ocupantes. Superficie: Lote Nº 15, 350 ms. 70 dm2. y Lote Nº 17 325 ms. 80 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ.: II Sec.: E, Manzana: 301, Parcelas 15 y 17. Deudas: O. S. N.: (fs. 142) no se adeuda. Municipales: Pda. 145.714/2 ₳ 1.438.831,000 y Pda. 145716/7 ₳ 1.182.713,000 (fs. 149). Inmobiliario: (fs. 135/36) Lote 15 ₳ 1.895.460 (fs. 139) Lote 17: ₳ 1.864.960. Base: ₳ 30.000.000 cada lote, Seña: 30 %, Comisión: 3 % Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los terrenos libremente.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Daniel Guillermo Aliotto, secretario.
e. 11/12 Nº 86.823 v. 12/12/91

**Nº 102**

Juzgado Civil de Primera Instancia Nº 102 Secretaría Nº 38, comunica por dos días en autos FARIAS DE ZARAGOZA F. y otra c/PAPADOPULOS DORA s/ejec. de sent. Expte. Nº 001922, que el Martillero Manuel G. Herrera rematará el día 18-12-1991 a las 11 hs. en Tacuarí 647 Capital los derechos y acciones que le corresponden a la demandada Dora Papadopulos en autos FARIAS DE ZARAGOZA FRANCISCA y otro c/PAPADOPULOS DORA s/Escrituración, en trámite por ante este Juz. y Sec. referido a los inmuebles sitos en Jachal entre San Luis y San Pablo de La Reja Partido de Moreno, Prov. Bs. As., designados como lotes 14 y 15 manzana 12 D matrículas 35691 y 24854 Plano 74-173-75 Nom. Cat. II A-Ch. 12 Man. 12 d-Par. 14 y 15. Los adquirentes se harán cargo del pago de las deudas sobre los lotes que figuran en los certificados agregados en autos y de la deuda a los acreedores Francisca Farías de Zaragoza y Remigio S. Zaragoza y que asciende a la suma de dólares de los Estados Unidos 7.200 más un interés punitorio mensual del 1 % desde el 30/10/1990 y que el comprador se hace cargo de la diferencia entre el precio de venta y la liquidación que se practica en el expediente, conforme al acuerdo obrante en autos antes indicados, son a cargo del comprador los impuestos tasas y servicios impagos desde 28/12/1987. Base de Venta ₳ 27.589.954. Seña 8 %. Comisión 3 %, Sellado 0,5 % en dinero efectivo, al contado y mejor postor. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia y consta de quincho, parrilla, pileta, jardín y vivienda compuesta de living comedor, cocina, baño 2 dormitorios, tiene además bomba centrífuga.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 11/12 Nº 87.511 v. 12/12/91

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en la Dgnal. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "S. A. LA RAZON s/ Quiebra s/ Incidente de venta del Establecimiento Principal", Expte. Nº 58.317, que los martilleros Alberto E. Bieule, Eduardo Facundo Aubone, Lorenzo Ezcurra, Enrique R. Lanusse, Eduardo Saravia, Horacio A. Mason, Horacio Taranco y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán los días 18 y 19 de diciembre de 1991, a partir de las 9,30 horas, en el salón auditorio del Banco Hipotecario Nacional, sito en la calle Defensa Nº 192, 3º. Subsuelo, Capital Federal, "ad corpus", los siguientes bienes: A) El inmueble sito en la calle General Hornos 690/730, Capital Federal, que consta de un subsuelo, un entrepiso, planta baja y 9 pisos. Cuenta con importantes detalles de confort, como despacho para directores, para gerentes, y personal; baños privados y generales en todos los sectores; grandes playas para carga y descarga con facilidad de maniobras; comedores para ejecutivos y personal, e instalaciones para aire acondicionado central, jardines en la terraza del piso 9º y en otras áreas; montacarga para 5 tn., cuatro ascensores, etc., etc. Superficie del terreno 5.411 m2 49 cm2. Dimensiones: 79 m 14 cm de frente Oeste calle Hornos; 69 m 85 cm lado norte; 78 m 53 cm contrafrente Este y 68 m 01 cm lado Sur. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. 16; Manz. 81 B; Parcela 17 b. La superficie cubierta total es de 22.382,01 m2. Los pisos 2º al 5º tienen una superficie de 1.300 m2 c/u; el piso 6º 1.252 m2; el piso 7º 1.240 m2 y el piso 8vo 871 m2. El edificio se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con teléfonos (70 líneas más 12 líneas punto a punto) y 4 líneas de Télex. Base U$S 6.475.000. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 % que deberá abonarse en el acto del remate al firmarse el boleto, en dólares estadounidenses o en cheque certificado sobre Banco de esta plaza a la orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por los australes equivalentes a dicha moneda según cotización del día hábil inmediato anterior a la subasta en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina para el billete vendedor. El saldo podrá pagarse: Totalmente, el 20 % a los 10 días de aprobada la subasta, y el 70 % conjuntamente con la escrituración; o bien, el 20 % del precio total a los 10 días de aprobada la subasta, y el 70 % en siete pagos semestrales iguales y consecutivos a partir de la fecha de aprobación de la subasta, más intereses computados por la tasa anual L. I. B. O. R. para 180 días vigentes en la fecha de la subasta, incrementada en dos puntos. La fórmula de cálculo se efectuará conforme con lo previsto en la cláusula 2.4.2. del pliego aprobado para la licitación, cláusula a disposición de los interesados en las oficinas del Síndico, martilleros y salón de venta. En caso que el Comprador elija pagar a plazo deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente, en la fecha de la escrituración, en la cual se establecerá que no podrá vender el bien sin previa cancelación de la deuda hipotecaria, ni gravarlo, ni alquilarlo, sin previa autorización del Juzgado. En tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigentes seguros equivalentes al precio de venta ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo, daños a terceros, etc.) con endoso a favor de la quiebra. La venta podrá ser rescindida por el Tribunal, en caso de pago en plazo, luego de la aprobación de la subasta y hasta el otorgamiento de la escritura en el supuesto de concurso preventivo o quiebra del comprador, o cesión de los derechos para transferencia, locación y/o gravamen total o parcial de los bienes y el tribunal aplicará analógicamente lo dispuesto por el C. P. C. art. 584. La falta de pago en término de las cuotas del saldo de precio y/o sus intereses producirán el vencimiento automático de las cuotas aún no vencidas, en cuyo caso el Tribunal podrá aplicar analógicamente lo previsto en el último párrafo del inc. 9 del Art. 199 L C. y en el C. P. C. 584, y se podrán ejecutar inmediatamente los importes adeudados, al igual que en el supuesto de venta del inmueble o de alquiler o constitución de gravamen sin autorización del Tribunal. En caso de mora, se adicionará el interés indicado precedentemente un interés punitorio por día de mora calculado de igual forma, tanto si se optare por percibir las cuotas atrasadas o por ejecutar la deuda, en este último caso sobre el total del saldo adeudado. Mientras exista deuda el Síndico y el veedor judicial, informarán al Juzgado la vigencia del seguro, la observancia de las prohibiciones y el mantenimiento preventivo del bien hipotecado a los efectos previstos por el C. C. art. 3158, para lo cual tendrán amplio acceso a las instalaciones y podrán hacerlo con los técnicos que consideren conveniente para cumplir tal deber. Todos los pagos correspondientes al precio de venta, con excepción de la seña deberá hacerse en efectivo en dólares estadounidenses, se depositarán en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a la orden del Juzgado y Secretaría interviniente y como perteneciente a los autos: "S. A. LA RAZON EEFICA s/Quiebra". Deberán estar acreditados en la cuenta del Juzgado en las fechas de vencimiento que corresponda de acuerdo con la forma de pago elegida, y ser informados y justificados en el expediente el primer día hábil posterior a su realización. Si por cualquier motivo no existiese en el mercado la posibilidad legal de adquirir dólares estadounidenses, se dará por cumplida la obligación con la entrega de los australes necesarios para adquirir los dólares en el mercado de Montevideo (R. O. del Uruguay) o en su defecto en el de New York (EE.UU.). Queda a cargo del Juzgado la designación del escribano que deberá otorgar la escritura en un plazo máximo de 30 días. El adquirente del inmueble deberá consentir la permanencia y retiro de las rotativas hasta un plazo de 90 días corridos desde la fecha de aprobación de la subasta, vencido el cual tendrá derecho a percibir de los compradores de aquellas una multa establecida "infra" y requerir judicialmente el retiro. Por igual plazo deberá consentir el depósito de los bienes muebles no vendidos en el lugar que se asigne, vencido el cual tendrá derecho a una retribución fijada por el tribunal en los términos del art. 264 inc. 5 L. C. Los gastos, impuestos, tasas y honorarios de la venta, su escrituración y constitución de hipoteca serán exclusivamente a cargo del Comprador. Si bien se entiende que la venta no está alcanzada por el I. V. A., su importe será adicionado al precio de venta si la D. G. I. considera que debe ser facturado. Será a cargo del comprador los gastos de transferencia de líneas telefónicas y demás servicios. El adquirente deberá pagar en efectivo la comisión de los martilleros y el 16 % de I. V. A. sobre tal

comisión. B) El terreno ubicado en la calle Montes de Oca 575/81 de la Capital Federal, "ad corpus", al contado y mejor postor. Base U$S 200.000. Seña 30 %. En el acto del remate. El saldo al 5to. día de aprobada la subasta mediante depósito a la orden del Juzgado en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro bajo apercibimiento de ley. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. 16; Manz. 81 B; Parcela 171. Dimensiones 19 m 12 cm de frente al Este 69 m 90 cm lado norte; 70 m lado Sur y 18 m 72 cm contrafrente Oeste. Superficie total 1.317 m2 86 cm2. El adquirente deberá pagar en dinero efectivo la comisión 3 % del precio de venta y el 16 % de I. V. A. sobre tal comisión. Sellado de Ley. El Tribunal designará escribano para el otorgamiento de la escritura. Para el I. V. A. sobre el precio regirá lo establecido para el inmueble calle General Hornos 690/730. C) Las marcas registradas "LA RAZON"; "LA RAZON DE LOS VIERNES"; "LA RAZON EL DIARIO DE HOY"; "LA RAZON HISTORIA VIVA"; "LA RAZON (ET) y "JACINTO FERNANDEZ LA RAZON", en conjunto, al contado y mejor postor. Base U$S 450.000, Seña 30% en el acto de remate. El saldo el 5to. día de aprobada la subasta mediante depósito en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, bajo apercibimiento de ley. D) La biblioteca. Base U$S 100.000. E) La hemeroteca, consistente en la colección del diario LA RAZON USS 50.000. F) Archivo de redacción y archivo fotográfico con sus ficheros índices y de catálogo. Base U$S 50.000. G) La impresora rotativa marca Goss integrada por 4 unidades impresoras individuales. Base U$S 150.000, cada unidad, al contado y mejor postor. H) Los demás bienes que se encuentran en el edificio de la calle General Hornos 690/730, Capital Federal, inventariados en autos, sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %, y el saldo al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas entregadas en el acto del remate. Disposiciones comunes para la venta de los bienes. 1. Visitas a los inmuebles y exhibición de los bienes muebles, todos los días hábiles a partir del 5 de diciembre de 1991, de 9 a 14 horas. 2. El pago de los saldos de todos los bienes muebles deberá efectuarse de 10,30 a 15 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. 3. En los precios de venta se encuentra incluido el I. V. A., excepto lo dispuesto para los inmuebles. 4. Se fija en el 8 % la comisión de los martilleros para todos los bienes muebles, la cual será pagada por los adquirentes en efectivo en el acto de la subasta, más el I. V. A. sobre dicha comisión y sellados de Ley. 5. Las ofertas deben efectuarse en dólares estadounidenses. 6. La venta de todos los bienes, incluidos los inmuebles, se realiza "ad corpus" y en el estado en que se encuentran, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. 7. En caso de que el adquirente de cualquiera de los bienes fuese quien eventualmente, plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo, el cual será rechazado "in limine" ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. 8. La resolución de aprobación de la subasta y toda resolución vinculada con la venta de todos los bienes, quedará notificada ministerio legis. Los vencimientos de todos los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. 9. El desarme, acarreo y traslado de los bienes muebles y cualquier otra diligencia, serán por cuenta y riesgo de los adquirentes, quienes deberán efectuarlo en la oportunidad que designen los martilleros. Los adquirentes de las rotativas deberán retirarlas en un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de aprobación de la subasta, vencido el cual pagarán una multa de U$S 50 diarios a favor del adquirente del inmueble a quien se le haya otorgado su posesión. 10. Todos los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 11. La falta de pago oportuna del saldo de precio o de la parte que corresponda en su caso, y/o la falta de concurrencia a la citación "ministerio legis" a escriturar y constituir hipoteca en su caso, implicará la pérdida de la seña y comisión, además de las consecuencias previstas por el C. P. C. art. 584 si los daños excedieran dicho importe. 12. Podrán presentarse ofertas bajo sobre exclusivamente en la sede del Tribunal para el inmueble de la calle General Hornos Nº 690/730, Capital Federal,para el terreno de la calle Montes de Oca 575/81, Capital Federal, para las marcas y para las rotativas marca Goss, hasta las 13,30 hs., del segundo día hábil anterior a la subasta, en las condiciones del art. 570 del C. P. C. y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero Comercial. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta, a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberán comparecer los martilleros. Mayores informes en el Juzgado y oficina de los Martilleros.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 11/12 Nº 3005 v. 17/12/91

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "HELMAN, LEOPOLDO ANIBAL y otro c/ PATANIAN, ROBERTO ERNESTO s/ Ejecutivo", Exp. 57.790, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h.) rematará el jueves 19 de diciembre de 1991, a las 9,30 hs, en el local de la calle Tacuarí 647, Capital: Iº) Seis cuadros al óleo firmados por Oscar Vaz, D. Heineman, Gaston Jarry, etc., Dos alfombras con dibujo geométrico, Un juego de té de metal niquelado, Un T. V. color c/control remoto, M. Körting, Una mesa tipo libro y un mueble de madera lustrada. Sin Base, al contado. Comisión: 10 %. Entrega inmediata. IIº) el 50 % indiviso de la Unidad 31 ("B"), piso 9º, de la Av. Santa Fe 3354/56, Capital. Matrícula 18-8506/31. Se compone de pequeño hall, cuatro ambientes y dependencias. Sup. total: 117,47 m2. Porc.: 2,43 %; Unidad Compl. XXI, piso sótano, sup. total: 3,36 m2. Porc.: 0,07%. Adeudaba por expensas comunes al 30.9.91 ₳ 17.973.192 nominales, las correspondientes a ese mes ascienden a ₳ 2.288.118. La unidad se encuentra ocupada por la madre del demandado. Base: uSs 22.000. IIIº) la Unidad 12 (Cochera), del 1er. subsuelo de la calle Vidt 1947/49, Capital. Matrícula 18-8216/12. Sup. total: 12,37 m2. Porc.: 1,12%. Adeudaba por expensas comunes al 5.10.91 ₳ 1.332.288. Base: uSs 2.000. deudas municipales de los inmuebles a fs. 121/122. En ambos casos Seña 30 %, Comisión: 3 %, Sellado: 0,50%. Saldo de precio: deberá abonarse mediante depósito en la cuenta de autos el día 27 de diciembre de 1991 sin perjuicio de que esté o no aprobada la subasta, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna. Exhibición: en todos los casos de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs., los bienes muebles en Tacuarí 647, Capital.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1991
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 11/12 Nº 86.818 v. 12/12/91

### Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 hace saber por cinco días en los autos: "CELCAR S. A. s/Quiebra (HEYMAN S. A.) s/ Inc. de Cesión Leasing de Villa Martelli" (Expediente Nro. 26.538), que los martilleros Juan Vetere y Alfredo Yañez Recalde, (Corrientes 1173, 6to. "B") rematarán el día 20 de diciembre a partir de las 12 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de la Capital Federal el inmueble y bienes muebles del activo de la fallida que a continuación se describen: a) Planta Fabril sita en la calle Talcahuano 274 de la localidad de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de terreno de 2.906,19 m2. hallándose construida en aproximadamente 3/5 partes y en algunos sectores en uno y dos plantas, con buen patio de maniobras, oficinas administrativas, taller, depósito, baño completo para personal, entre otros detalles de excelente construcción. Nom. Cat. Circ. IV, Sec. H., Mzna. siete, parcela Uno "G". "Ad-Corpus". Desocupada. Condiciones: Base USS 17.570. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. Al contado y al bajarse el martillo. El saldo del precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal y en caso de demora de tal aprobación por alguna incidencia, correrán intereses compensatorios sobre el saldo de precio, hasta la fecha de su efectivo depósito y desde el quinto día de la fecha de la subasta a la tasa del 14 % anual. b) A continuación el martillero Ernesto J. Dolhare (Moreno 584, Piso 13 "A") subastará una máquina continua para la fabricación de papel marca Thiry Huy de origen belga con accesorios, motores y demás elementos. c) Nuevamente los martilleros enunciados en el encabezamiento rematarán los bienes compuestos de: Autoelevadores, grupos electrógenos, calderas, mezcladora de materia prima, transformadores, torno, limadora, fresadora, motores, rulemanes, repuestos eléctricos, cables, cañerías, elementos de laboratorio para la industria, muebles de oficina, aparejos, papeles, cartón y demás muebles existentes en la planta y que glosan inventariados en autos. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 6 % IVA incluido en el precio. Se concederá preeminencia al comprador del inmueble para la adquisición de los demás objetos, para ello una vez concluida la puja por cada bien se le consultará al adquirente del inmueble sobre si iguala la mejor oferta, en su caso le será adjudicado en iguales condiciones. Los saldos de precio serán abonados indefectiblemente el día 23 de diciembre de 10 a 12 horas en el lugar de la subasta. El retiro de los bienes se realizará en los días y horarios que dispondrán los martilleros en el momento del pago del saldo del precio y dentro de los tres (3) días de realizada la subasta, en caso de demora en el desarme y retiro de los bienes, el personal será a cargo de los compradores. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme a lo estatuido por el art. 104, punto 6) del Reglamento del Fuero, para mayor información sobre esta modalidad, requerir informes en las oficinas de los martilleros o en el Tribunal. Las ofertas se recibirán en el Tribunal hasta 48 hs. antes de la fecha de la subasta. Exhibición días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 16 a 19 hs.

Buenos Aires, diciembre de 1991.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 11/12 Nº 2997 v. 17/12/91

### Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "ROSENFELD EMIL MARINOFF c. GONZALEZ DANIEL MARIA s/ Ejecutivo", expediente 7144, que el martillero José Roque Laurnagaray, el miércoles 18 de diciembre de 1991, a las 9,30 hs., en el salón ubicado en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, rematará la 1/3 parte indivisa del inmueble sito en la calle México 814, piso 1º, unidad funcional Nº 8, cuyas medidas y linderos se detallan en el título de propiedad agregado en fs. 17/21. Nomenclatura catastral: circunscripción 13, sección 2, manzana 2, parcela 1-C; superficie cubierta total 19,21 m2, porcentual 3,94 %, antecedente dominial 50 0002 P. H. ZS. 362/20. El inmueble se compone de: hall, un ambiente, baño y cocina, todos con ventana a patio interno, se encuentra algo deteriorado, con poca luz natural, servicios individuales, T. E. 34-4738 y ocupado por una persona en carácter de propietaria. Deudas: Municipales al 10/2/91 fs. 33 y O. S. N. al 21/10/91 fs. 31; expensas setiembre 1991 ₳ 265.000, abonadas fs. 46. Base ₳ 30.000.000, seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley 1 %, al mejor postor, todo al contado y en dinero en efectivo. La venta se realiza ad corpus, horario de visitas: sábados de 12 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente, de corresponder, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día contado a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley haciéndole saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo del precio en el plazo indicado, al mismo se le aplicará un interés equivalente al utilizado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, tasa vencida, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los cpr. 580, pár. II y 584.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 11/12 Nº 87.566 v. 12/12/91

### Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, comunica por tres días en autos "VRLJICAK JORGE MARIN s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes inmuebles (Cocheras)", Expte. Nº 52.397, que el martillero Carlos O. Patiño Mayer rematará "Ad-Corpus" el día 18 de Diciembre de 1991 a las 10 y 10 horas en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479 Cap. Fed., las Unidades funcionales 6 (seis) destinada a "Cochera Baulera", y 7 (siete), ubicadas en Tercer Subsuelo del Edificio en Prop. Horizontal de Av. las Heras 1738/50, con acceso en rampa por el Nº 1750, en el estado físico y de ocupación descripto en diligencia del martillero de fs. 89/90 confirmada por diligencia posterior. La Cochera U. F. 7 (siete) se encuentra ocupada en alquiler por persona que se identificó como ocupante del Dept. 11 "F" del Edificio, la que no exhibió comprobante alguno ni agregó a las actuaciones documentación que probara el carácter de tal ocupación. En cuanto a la U. F. 6 (seis) se encuentra ocupada por el fallido siendo ambas de su propiedad, según consta en título de propiedad reservado en la Secretaría del Juzgado (fs. 5/10) Ver fs. 13. La U. F. 6 (seis) con Sup. Cub. y total de 13,97 m2; Porc. 64 milésimos por ciento; adeuda al 03/10/91 según fs. 62 a O. S. N.: ₳ 1.303.975,73; informe de la M. C. B. A. Ver fs. 76 de fecha 10/21/91; Nom. Catast. Circ. 20; Sec. 7; Manz. 6; Parc. 5A-matric. 20-2783/6. La U. F. 7 (siete) con Sup. Cub. y total 10,61 m2; Porc. 50 milésimos por ciento, adeuda al 03/10/91 según fs. 63 a O. S. N. ₳ 1.257.639,05, informe de M. C. B. A. Ver fs. 77 de fecha 10/21/91; Expensas deuda global al 9/91 ₳ 10.146.288,75, con Nom. Cat. igual a la anterior; Matric. 20-2783/7. La subasta se llevará a cabo en dólares estadounidenses, al contado y al Mejor Postor con la Base de U$S 4.000 (Cuatro mil dólares); Seña 30 %; Comisión 4 %; sellado 0,5 %. Todo en efectivo y en el acto de bajar el martillo al finalizar la subasta. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto en Art. 580 del C. P. C. C. N., sin intimación y bajo el apercibimiento allí dispuesto. Los saldos devengarán un interés del 18 % desde la realización de la subasta y el efectivo pago del saldo, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. La transmisión de dominio se efectuará por escritura pública a ser otorgada por el escribano designado de Oficio por el Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre, hasta las 13 y 30 horas del tercer día hábil judicial anterior a la fecha de remate, en la sede del Juzgado interviniente Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 horas a los efectos de apertura de los sobres, seleccionándose en dicho acto la mejor oferta, la que servirá de base en el remate para percibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en lo que respecta a requisitos y condiciones, por lo establecido en el art. 104.6 del Reglamento del Fuero y podrán ser presentadas en el domicilio constituido del Martillero, Av. Roque Sáenz Peña 730, Piso 6º, Of. 60, a partir del primer día de publicación del Edicto, de lunes a viernes de 10 y 30 a 13 y 30 hs., hasta el tercer día hábil judicial anterior a la fecha de remate, contra recibo que se otorgará en cada caso. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Pueden visitarse los días 13 y 16 de Diciembre de 12 y 30 a 13 y 30 hs. en compañía del martillero. Mayor información por Tel. 743.9222.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 11/12 Nº 2999 v. 13/12/91

### Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "C.M.M.A. y L. s/ Quiebra s/ Inc. de Subasta de Campos de Santiago del Estero", Expte. Nº 56.867/87, que el martillero D. Rodolfo Parodi, rematará el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,30 hs. en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, los siguientes bienes inmuebles: el 80 % del Lote A, sito en la Prov. de Santiago del Estero, Dto. Gral. Belgrano, inscripto en la Matrícula 06-0169, perteneciente a los fallidos, con una superficie de 2.917 ha. 88 a. 60 ca. 53 da. (ex-La Potranca), desocupado, con alambre perimetral con deterioros y dos represas. Base: USS 43.755; y, el 80 % de la fracción de campo ubicada en la Provincia de Santiago del Estero, Distrito Fortín Inca, Dto. Gral. Belgrano, perteneciente a los fallidos, parte de la fracción mayor denominda "La Libia", designada como lote C, Matrícula Folio Real 06-268, con una superficie de 599 ha. 83a. 31 ca., desocupado, con alambre perimetral, y un molino con represa, Base: U$S 8.985. Los referidos inmuebles se pueden visitar preguntando por el señor Carlos Romero, cuidador del campo "La Libia", Fracción B. Seña: 20 % convertibles en australes según tipo cambio vendedor Banco Nación Argentina al día anterior a la subasta. Comisión: 4 %. Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser abonado en la cantidad de australes necesarios para adquirir la cantidad de Bonex, con cuyo producido puedan comprarse en el mercado de Montevideo los dólares billetes que se adeuden dentro del quinto día de producida la subasta o abonar el 40 % de la base fijada, dentro del plazo indicado y el 40 % restante de dicha base, pagarlo a los 180 días corridos del pago anterior. En ambos casos devengará un interés del 10 % anual, debiendo constituir hipoteca a favor del concurso. La escritura de venta y la de hipoteca, si la hubiere deberá ser extendida por Escribano designado en autos por el Tribunal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario
e. 11/12 Nº 86.825 v. 12/12/91

### Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Fernando G.

D'Alessandro, comunica por dos días en autos caratulados "PIERRE DE FRANCE S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 51.359 que los martilleros Ricardo Rafael González Dorrego y Aida Raciti de Carreras, rematarán el día lunes 23 de diciembre de 1991 a las 16 hs., en el Salón de la Asociación de Martilleros sito en calle Talcahuano 479, Capital Federal, los bienes muebles inventariados a fs. 728/729/730: Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, en dólares estadounidense como lo dispone el art. 1º de la ley 23.928 en su equivalencia en australes. Seña 30 %; comisión 10 %; IVA 16 % a cargo del Comprador, todo en efectivo en el acto de la subasta; la marca de fábrica tiene sellado de ley. Los siguientes bienes: 1º) Marca de fábrica "Pierre de France": Indumentaria, clase 25; Base: U$S 700.- 2º) Sin base al contado y al mejor postor, en dólares estadounidenses, demás bienes, máquinas de coser, overlock, cortar, puntear, ojalar, planchar, telas y prendas semielaboradas y otros elementos de taller de confecciones enumerados en el catálogo correspondiente. Los compradores se harán cargo de los gastos de traslados de los bienes adquiridos, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal y dentro del 3º día de la subasta indicar el nombre del eventual comitente con los recaudos del art. 571 CPC. Existe posibilidad de efectuar ofertas bajo sobre y requerir los informes respectivos en Secretaría. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. Exhibición de los bienes: calle Colón 541, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1991 de 9 a 12 hs. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente el día 26 de diciembre de 1991, en el horario de 9 a 15 hs., en las oficinas de la Asociación de Martilleros calle Talcahuano 479, Capital Federal. Informes en el Juzgado.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 11/12 Nº 86.821 v. 12/12/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, Av. Callao 635, Piso 2º, comunica por dos días en autos "MANZIONI, PEDRO LUIS c/ SOBREDO, ALBERTO MARIO s/ Disolución de sociedad", (Expte. Nº 44.212) que los martilleros Osvaldo Maneiro y Raúl Francisco Ricciotti, rematarán el día lunes 16 de Diciembre de 1991 a las 13,15 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479 de Capital totalmente desocupado y libre de toda deuda y/o gravamen la unidad funcional número 132 planta baja 2 entrepiso sita en la Galería "Gran Galería París" con frente a la calle Avenida Rivadavia Nº 4975/4977 entre las de avenida Acoyte y Juan B. Ambrosetti, con salida a ambas calles. El local a rematarse según segundo testimonio fs. 582/595) tiene una superficie total de 441 metros 44 decímetros cuadrados-Porcentual 5 con 51 centésimos-Nomenclatura catastral Circ. 7-Secc. 45-Manz. 79-Parc. 18a-Matrícula 7-228-132. Al contado y al mejor postor - Base U$S 50.000 o su equivalente en Australes, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El impuesto sobre la venta que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. El inmueble se subastará en las condiciones que da cuenta el mandamiento de constatación agregado en autos. Las tasas, impuestos y contribuciones conjuntamente con las expensas comunes anteriores devengadas luego de la posesión estarán a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital. Para el caso que el adquirente fuese quien eventualmente plantease la nulidad de la subasta, para hacer uso de esa facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio y ser actualizado al momento de su efectivo pago en Australes o su equivalente en Dólares Estadounidenses a la cotización vigente en ese momento Art. 1º de la ley. Serán admitidas ofertas bajo sobre Art. 104 Inc. 6º del reglamento del fuero, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado indicando en su exterior la carátula del expediente —el nombre del oferente— quien podrá actuar por sí o por apoderado—. El domicilio que constituya en la Jurisdicción del Juzgado y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta-comisión y sellado de ley discriminándolos— mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado —no siendo necesario el patrocinio Letrado—. La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas en audiencia pública. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. La mayor oferta servirá a los martilleros para recibir nuevas posturas. Si la oferta no es mejorada los martilleros procederán a la adjudicación del bien. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin otra comunicación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del Código de Procedimientos —postor remiso—. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente. Art. 571 del Cód. Procesal. Por impuestos atrasados se adeudan —sujetos a reajustes— Obras Sanitarias de la Nación (fs. 560) al 14/11/90 ₳ 23.043.558,33, Municipales (fs. 580) ₳ 2.741.713,70 al 8/1/91. Por expensas se adeudan al 2/12/1991 ₳ 529.063.310. Días de exhibición: Jueves 12 y Viernes 13 de diciembre de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 11/12 Nº 86.814 v. 12/12/91

## JUZGADO FEDERAL MERCEDES

Juzg. Federal Mercedes (B), Sec. Penal 2, autos "MAGGI HECTOR ABEL s/ Inf. art. 35 del D.L. 6582/58", Exp. 43875, comunica que C. A. Muscagorry, rematará 20/12/91, calle 20 e/27 y 29 (Banco Nación Argentina) de Mercedes (B), 11 hs., 1 pick-up "Peugeot", gasolera, año 1987. Patente colocada B-2.100-643, en estado que se encuentra y se exhibe, días hábiles de 10 a 13 hs. Base: U$S 3.000, al contado y mejor postor. Comisión 10 % a c/comp. Libre de gravámenes. Entrega inmediata. Gastos transferencia a cargo comprador. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por el término de tres días, únicamente.

Mercedes, B., diciembre 3 de 1991.
Jorge E. M. Cubelli, secretario.

e. 11/12 Nº 87.493 v. 13/12/91

# 5. Información y Cultura

# DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

**RECURSO DE ALZADA: Procedencia formal — Contra actos definitivos.**

**DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Presupuestos — Juicio de responsabilidad y sumario disciplinario — Diferencias.**

**DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Intervención — Autoridades — Facultades para solicitarla — Competencia — Requisitos.**

**SUMARIO ADMINISTRATIVO: Diferencia con juicio de responsabilidad — Ex Interventor y Ex Presidente Junta Nacional de Granos — Prescripción — Acción Judicial — Responsabilidad civil — Sumario disciplinario — Promoción — Objeto.**

**SUMARIO ADMINISTRATIVO: Orden — Competencia — Ministerio Público — Fiscal Federal — Ministerio de Justicia.**

**SUMARIO ADMINISTRATIVO: Orden de instrucción — Competencia.**

**EMERGENCIA ECONOMICA: Reclamos administrativos — Trámites — Suspensión — Excepciones de la Ley de Reforma del Estado — Inaplicabilidad.**

**DOCENTES: Interinos — Inspectores médicos — Confirmación — Alcance.**

**INMUEBLES DEL ESTADO: Enajenación — Fuerzas Armadas — Régimen Jurídico — Dto. 1422 — Vigencia — Ley 23.697 — Dto. 407/91.**

**CONTRATO DE SUMINISTROS: Licitación privada — Oferta: inadmisibilidad — Preadjudicación — Efectos — Derecho en expectativa — Contrato — Cumplimiento íntegro — Revisión judicial — Improcedencia.**

RECURSO DE ALZADA: — Procedencia formal — Contra actos definitivos.

De conformidad con la Ley de Radiodifusión, la transferencia de cuotas o acciones de las sociedades licenciatarias a terceros deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Recurso de Alzada, al igual que el jerárquico, sólo puede deducirse contra actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación.

Expediente Nº 1980/90
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Buenos Aires, 9 May. 1991

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

I. — Vienen las presentes actuaciones en consulta a esta Procuración del Tesoro, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la señora ... —en su carácter de accionista de la empresa ...—, titular de la licencia ... contra la resolución del Comité Federal de Radiodifusión Nº 127/91, que dejó sin efecto su anterior Nº 41/91, por la cual se había rechazado "in limine" la solicitud de ingreso a la citada sociedad, formulada por los señores ... y ... y por la empresa "...", que invocaron para ello su calidad de cesionarios del 80% de las acciones, como consecuencia del contrato de venta de las mismas suscripto con el señor ....

II. — Obran en estos actuados los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. De conformidad con el referido contrato —agregado en autos a fs 5/8 en copia— los adquirentes solicitaron al señor Interventor del Comité Federal de Radiodifusión la aprobación de la cesión de acciones en cuestión (v. fs. 4), a cuyo fin acompañaron la documentación y antecedentes que consideraron pertinentes (v. fs. 91/260 y 277/554).

2. La petición indicada como antecede fue rechazada "in limine" por medio de la resolución del Comité Federal de Radiodifusión Nº 41/91, haciendo mérito, para ello, de que no se habría cumplido el plazo exigido por el artículo 46, inciso f), de la Ley de Radiodifusión Nº 22.285, conforme al cual la autorización para transferir cuotas o acciones de sociedades licenciatarias de radiodifusión "sólo procederá ... siempre que hubiesen transcurrido cinco años contados desde la iniciación de las emisiones regulares" (ver fojas 40/41).

3. Ante dicha resolución, interpusieron recursos de reconsideración y de alzada en subsidio, a fs. 557/597, los señores ... y la firma "...", y a fs. 623/630 el señor ...

4. Los recursos mencionados motivaron el dictado de la resolución Nº 127/91 del Comité Federal de Radiodifusión, por la cual se dejó sin efecto la anterior Nº 41/91 y se ordenó proseguir la sustanciación el trámite administrativo "en lo que hace a la competencia del Comité Federal de Radiodifusión a los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el artículo 45 de la ley Nº 22.285, por parte de los aspirantes a incorporarse como socios de .... Cabe consignar que la decisión se adopta sobre la base de considerar que la falta de cumplimiento del plazo de cinco años no correspondía que fuera reprochado, por no obedecer sino a causas que estimó como absolutamente ajenas a la sociedad licenciataria (v. fs. 648/650).

5. Es contra esta última resolución que se interpuso el recurso de alzada que diera lugar al requerimiento del dictamen de este organismo asesor. Por dicho recurso la socia minoritaria señora ... articuló la nulidad de la resolución 127/91 sobre la base de argumentar que el acto impugnado se sustentaba en antecedentes inexistentes y hechos falsos, en abierta transgresión de la ley aplicable en la materia.

Cuestionó, en tal sentido, la interpretación efectuada para eximir a la sociedad del plazo de los cinco años, en base a hechos justificatorios que la quejosa estimó irrelevantes en la demora para iniciar las emisiones. Por lo demás, señaló que la resolución objeto de recurso omitió la consideración de un elemento esencial en la aprobación de la transferencia solicitada por los cesionarios, cual es la sanción de exclusión que pesa sobre el transmitente, señor..., aplicada por medio de la resolución del Comité Federal de Radiodifusión Nº 68/89, medida que, sostuvo, no puede quedar afectada por la prohibición de innovar dictada en la acción de nulidad intentada por el sancionado contra el acto punitivo en cuestión. Finalmente, la recurrente objetó el valor y significado de los procedentes invocados en el acto impugnado.

III. — 1. Previo a todo análisis, debo efectuar ciertas salvedades que estimo ineludibles.

En primer lugar, corresponde señalar que constituye reiterada y constante doctrina de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes: 81:211; 162:326; 168:169; 171:228; entre otros) que, en forma previa a la emisión de su dictamen es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al asunto; lo que se funda no sólo en razones de procedencia legal (art. 6º de la ley 12.954 y art. 8º inciso a) del decreto 34.952/47), sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas.

Con el dictamen previo de los servicios jurídicos de las Secretarías y Ministerios con competencia en la cuestión analizada, se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimientos especializados de las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema (conf. además de los citados, Dictámenes: 141:202; 135:209; 175:155).

No obstante lo expuesto, habiendo solicitado mi intervención el señor Secretario Legal y Técnico y teniendo en cuenta también que la resolución definitiva deberá ser adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, en atención a lo que expondré a continuación resulta pertinente que me expida en esta oportunidad habida cuenta de las cuestiones de procedimiento que corresponde encauzar a esta altura del trámite.

La segunda salvedad refiere la necesidad de que la resolución que se adopte contemple todas las cuestiones que conduzcan a la solución integral y definitiva del caso.

Cabe evitar además la excesiva reiteración de consultas a los servicios de asesoramiento, haciendo aplicación de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites consagrados en el artículo 1º inciso b) de la ley de Procedimientos Administrativos.

2. Corresponde puntualizar que el inciso f) del artículo 46 de la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 (B.O. 19/IX/80) dispone textualmente que "No podrán transferirse o cederse partes, cuotas o acciones sin **autorización** del Comité Federal de Radiodifusión o del **Poder Ejecutivo Nacional**, según lo sea a otros socios o a **terceros** que reúnan las condiciones y los requisitos previstos por el artículo anterior" (El subrayado me pertenece).

Sentado ello, es menester poner de resalto que siendo las acciones de la sociedad licenciataria en un 20 % de propiedad de la señora ... y en un 80% del señor ..., según surge de estos actuados, este último pretende la aprobación de la venta de su paquete accionario —instrumentada privadamente en el contrato acompañado a fs. 5/8— a terceros ajenos a la sociedad, circunstancia que, a tenor de la norma legal transcripta "supra", determina la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para resolver acerca de la transferencia planteada.

Habida cuenta de lo precedentemente expuesto, cabría razonar que cuando la resolución Nº 127/91 dejó sin efecto la anterior Nº 41/91 —que había rechazado "in limine" la presentación de los cesionarios— no hizo sino abrogar un acto que estaba afectado de nulidad en razón de la incompetencia del órgano emisor, con lo que se da cumplimiento a preceptos procesales referidos a la materia —artículos 14 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549—, aunque se haya sustentado la parte dispositiva en fundamentos de distinta naturaleza (ver considerandos de la resolución).

En este orden de ideas es posible aseverar, en consecuencia, que la continuación del trámite, también ordenada por la resolución 127/91, que deberá culminar con la intervención del Poder Ejecutivo Nacional, se ajusta a derecho.

3. Ahora bien, es del caso recordar que tanto el recurso jerárquico como el de alzada son susceptibles de ser interpuestos contra los actos administrativos **definitivos o que impidan totalmente la tramitación** del reclamo o pretensión del administrado ... (artículos 94 y 89 de la reglamentación aprobada por decreto 1759/72) condición que, a mi juicio, no reviste la resolución atacada la que, como se ha indicado anteriormente, se limitó a dejar sin efecto un acto propio anterior y a ordenar la prosecución del proceso, de suerte que, sobre tal base normativa, el recurso incoado por la señora ... podría carecer de andamiento formal.

No obstante ello, no escapa a mi criterio que la parte dispositiva de la resolución 127/91 es sustentada, en sus considerandos, en fundamentos opuestos a los que dieran lugar al acto que deja sin efecto, entre los que se cuentan el cumplimiento, por parte de la licenciataria, del requisito de los cinco años del artículo 46, inciso f) de la ley, por entender que la demora en la iniciación de las transmisiones de la emisora no puede ser imputada a la sociedad.

Siguiendo esa línea de razonamiento no es posible descartar, por vía de hipótesis, la consideración eventual de que los fundamentos mencionados pudieran poseer virtualidad de decisión del órgano de aplicación respecto de una de las condiciones que permiten la transferencia —materia de todos modos reservada a la incumbencia del Poder Ejecutivo Nacional, como se ha apuntado "supra"—, en cuyo caso podría estimarse que la consideración del recurso deducido por la señora ... devendría prematura, dado que su tratamiento correspondería se efectuase en oportunidad en que el Poder Ejecutivo decida sobre la cuestión, tanto respecto al cumplimiento de todos los extremos legales que hacen a la admisibilidad de la cesión, como en relación al derecho aplicable.

4. Por las razones hasta aquí expuestas, concluyo en que las actuaciones deben ser remitidas al Comité Federal de Radiodifusión para que este organismo dé cumplimiento al artículo 4º de la resolución Nº 127/91 y, en su momento, eleve —oportunidad en que se considerará el recurso— su asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional respecto del cumplimiento de la totalidad de los recaudos legales relativos a la cuestión planteada, con especial consideración de los argumentos de hecho y de derecho vertidos en las presentaciones, recursos y contestaciones efectuadas en autos por los intervinientes.

En particular corresponderá expedirse sobre: a) Determinación del encuadre legal que debe darse a la pretensión del cedente y cesionario de las acciones, atento las disposiciones susceptibles de aplicación, en concreto los artículos 46, inciso f), y 49 de la ley 22.285. b) Posibilidad del señor ... de transferir sus acciones, a partir de la sanción de exclusión que se le impusiera por resolución del Comité Federal de Radiodifusión Nº 68/89, y análisis e incidencia de la medida de no innovar dictada en el juicio de nulidad impetrado por el interesado contra la sanción. c) Legitimación activa de la señora ... para efectuar el planteamiento de autos. d) Alcances de la intervención judicial que afecta a "..." o de la medida que la sustituya.

IV. — En consecuencia, de compartir el señor Secretario lo expuesto, deberían remitirse las presentes actuaciones al Comité Federal de Radiodifusión a los fines mencionados en el apartado III. 4.

Cumplidos dichos recaudos, corresponderá que la Secretaría de la Presidencia de la Nación con competencia en la cuestión, examine la admisibilidad del recurso de alzada interpuesto por la señora ... y, en su caso, decida acerca de la apertura a prueba requerida en dicho recurso (arts. 98 y 92 del reglamento aprobado por decreto Nº 1759/72, reformado por decreto Nº 1893/85 y doctrina de Dictámenes 155:509).

DICTAMEN Nº 121

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia — Presupuestos — Juicio de responsabilidad y sumario disciplinario — Diferencias—.

El carácter excepcional de la competencia asignada a la Dirección Nacional de Sumarios, requiere como presupuesto que se cumplan los siguientes requisitos: a) la reunión de los elementos que acrediten la materialidad del hecho, y b) una vez probado, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

Debe tenerse en cuenta que, mientras se cumplan las diligencias tendientes a acreditar la realidad del suceso, no hay "agente sumariado", por lo cual su realización es totalmente escindible de la vinculación como parte de quien aparece como sospechoso.

Además, no existe obstáculo para recibir en la sede de origen declaración a un imputado de las dos máximas categorías escalafonarias en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones.

Es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria. En tal supuesto, las actuaciones deben tramitar por separado. Corresponde al Tribunal de Cuentas o al Organismo de quien depende el responsable la iniciativa de la instrucción si se trata de responsabilidad patrimonial (art. 119, párrafo primero de la Ley de Contabilidad). Cuando es disciplinario la orden para instruir debe provenir de los funcionarios señalados en art. 27 del Reglamento de Investigaciones. A la Dirección Nacional de Sumarios no le incumbe investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal acaecidos en otra repartición, pues dicha actividad corresponde al organismo de quien depende el responsable a no ser que el Tribunal de Cuentas de la Nación intervenga directamente.

T.I. 202.243/91
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Buenos Aires, 13 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. Estas actuaciones fueron remitidas a la Procuración del Tesoro a solicitud del Presidente del Directorio de Parques Nacionales, a fin de sustanciar un sumario administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución Nº 000026 del 16 de enero de 1991. Asimismo, se adjunta la Resolución Nº 000043 del 30 de enero pasado y la nota Nº 000023 del 11/2/91.

II. Del contenido de la Resolución Nº 000026/91, surge que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en la "actuación Nº 9142/90 ... ordena la sustanciación de un sumario administrativo como consecuencia de irregularidades detectadas en las contrataciones con la firma ..., tendiente a deslindar las eventuales responsabilidades patrimoniales, disciplinarias y/o administrativas en las que pudieran haber incurrido los funcionarios intervinientes ...". Se agrega después "... que al revistar los principales inculpados señores ... y el señor ... categorías máximas del escalafón, correspondería la intervención de la Procuración del Tesoro..." (confr. nota 000023 del 11/2/91).

III. Desde ya adelanto que en el estado actual de las actuaciones resulta imposible que la Dirección Nacional de Sumarios intervenga en el trámite.

En tal sentido cabe recordar reiterada doctrina del organismo, conforme a la cual el carácter excepcional de la competencia asignada a dicha Dirección Nacional, requiere como presupuesto que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La reunión de los elementos que acrediten la materialidad del hecho, mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso.

b) Una vez probado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones, es decir, puntualizar cuáles serían los indicios que respaldan esa imputación.

Ninguno de estos extremos aparecen cumplidos (Dictámenes 165-181, 169-151, 176-79, 193-101, entre otros).

Debe tenerse presente, que mientras se cumplen las diligencias tendientes a acreditar la realidad del suceso no hay "agente sumariado", por lo cual su realización es totalmente escindible de la vinculación como parte de quien puede aparecer como sospechoso (Dictámenes 165/181).

Además, no existe obstáculo para recibir en la sede de origen declaración a un imputado de las dos máximas jerarquías escalafonarias en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el art. 2º id.; para sustentar este aserto basta decir que esta última disposición alude claramente a la categoría "... del agente sumariado", y el referido art. 40, párrafo tercero admite expresamente la convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado (Dictámenes 163-101; 168-228 y 483; 187-120 y 139; 192-105, entre otros).

IV. Por último, como en la Resolución Nº 000026 del 16 de enero de 1991, se menciona "... las eventuales responsabilidades patrimoniales", debo puntualizar que es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria.

En tal supuesto, las actuaciones deben tramitar por separado, sin que pueda confundirse el juicio de responsabilidad cuya perquisición se haya prevista en el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad con la tarea disciplinaria regulada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 (Dictámenes 166-292; 167-442; 188-13; 191-102).

La apuntada disimilitud está causada por el origen y la conclusión de las investigaciones en cada uno de los supuestos. Corresponde al Tribunal de Cuentas o al organismo del que depende el responsable la iniciativa de la instrucción si se trata de la responsabilidad patrimonial (art. 119, párrafo primero de la Ley de Contabilidad); por su parte, la resolución del sumario atañe al Tribunal de Cuentas (art. 121 id.), sea directamente o conociendo ad referéndum lo dispuesto por la autoridad superior del organismo respectivo (art. 119 de las normas de aplicación). Dicha pesquisa tiene como objeto el ejercicio de una pretensión resarcitoria (Dictámenes 122-145).

Cuando es disciplinario la orden para instruir debe provenir de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Investigaciones y la decisión es atribución de la autoridad comprendida en el art. 35 de la reglamentación al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por decreto 1797/80 y art. 91 del Reglamento de Investigaciones.

El juicio de responsabilidad se rige en el trámite por "... las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en lo Criminal... ", tal como lo establece el art. 120, párrafo segundo de la Ley de Contabilidad (Dictámenes 167-442 y 564; 188-13).

El sumario disciplinario se rige por el Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 191-102).

A la Dirección Nacional de Sumarios no le incumbe investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal acaecidos en otra repartición pues dicha actividad corresponde al organismo de quien dependa el responsable a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente (Dictámenes 99-360; 167-564; 169-377 y 191-102).

En consecuencia, la diferencia indicada deberá tenerse presente en el desarrollo de las actuaciones dispuestas por la Resolución Nº 000026, pues del "VISTO" se desprende que la investigación se dirigiría a "deslindar las eventuales responsabilidades patrimoniales, disciplinarias y/o administrativas", que de ser así, deben tramitar por separado.

V. Por las razones expuestas, devuelvo el expediente al señor Subsecretario para su posterior envío a la Administración de Parques Nacionales, a los fines antes indicados.

DICTAMEN Nº 122

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Intervención — Autoridades — Facultades para solicitarla — Competencia — Requisitos.

Para el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios, se requiere la existencia de una orden emanada del Señor Presidente de la Nación, Ministros, Secretarios de Estado, Funcionarios de jerarquía equivalente a estos últimos y demás autoridades competentes, no resultando suficientes para provocar la referida avocación, la remisión del Jefe del Grupo de Trabajo.

Para habilitar la competencia de excepción la Dirección Nacional de Sumarios se requiere contar previamente con los elementos que acrediten la materialidad del hecho, o los hechos, mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar —sin necesidad de que lo sea con certeza apodíctica— su realidad e indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

80.266/90
F.N.I.A.

Buenos Aires, 13 May. 1991

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS:

I. Remite estas actuaciones el profesional a cargo del Grupo de Trabajos de Sumarios a fin de que se continúe en el Organismo a mi cargo el sumario que fuera ordenado por el entonces señor Ministro de Economía a fs. 37 (confr. fs. 50 vta.).

A esos efectos cabe recordar que es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que para el avocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios se requiere la existencia de una orden emanada del señor Presidente de la Nación, Ministros, Secretarios de Estado, Funcionarios de jerarquía equivalente a estos últimos y demás autoridades competentes, no resultando suficiente para provocar la referida avocación, la remisión suscripta por dicho profesional (confr. Dictámenes 151-53, 176-78 y 79).

Sin perjuicio de ello debo señalar que no aparecen cumplidos los recaudos que habiliten la competencia de excepción de la citada Dirección Nacional, la que requiere contar previamente con los elementos que acrediten la materialidad del hecho, o los hechos, mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar — sin necesidad que lo sea con certeza apodíctica — su realidad e indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 165-181, 167-367, 168-15, y 228, entre otros).

El informe de fs. 50, decide elevar las actuaciones a la Procuración del Tesoro sin referirse a la existencia o no de la presunta irregularidad sin puntualizar cuáles serían los indicios que permitirían endilgarle responsabilidad a un funcionario perteneciente a las dos máximas categorías escalafonarias.

Por otra parte, se dispuso oír en los términos del art. 40, segundo párrafo id., al doctor Hipólito Enrique Jalil sin que exista obstáculo para que se cumpla esa diligencia en esa sede, pues ello no superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el art. 2º del Reglamento citado (Dictámenes 163-101, 168-228 y 483).

II. Por las razones expuestas, devuelvo este expediente, a sus efectos.

DICTAMEN Nº 123

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Diferencia con juicio de responsabilidad — Ex Interventor y Ex Presidente Junta Nacional de Granos — Prescripción — Acción judicial — Responsabilidad civil — Sumario disciplinario — Promoción — Objeto.

El juicio de responsabilidad patrimonial se promueve a iniciativa del Tribunal de Cuentas o del organismo de que depende el responsable (art. 119, párrafo primero Ley de Contabilidad) y la decisión atañe al Tribunal de Cuentas (art. 121) sea directamente o conociendo ad referendum de lo dispuesto por la autoridad superior del organismo respectivo (art. 119 de las normas de interpretación), siendo su objeto el ejercicio de una pretensión resarcitoria.

El juicio de responsabilidad patrimonial se rige en su desarrollo por las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal (art. 120 párrafo primero de la Ley de Contabilidad).

En un juicio de responsabilidad patrimonial no existe ninguna objeción para constituir en él como parte a quien fuera Ex Interventor y Ex Presidente de la Junta Nacional de Granos.

Ante la eventual responsabilidad patrimonial de un ex funcionario corresponde que se anoticie al Tribunal de Cuentas (art. 118 Ley de Contabilidad) quien por ser el órgano competente deberá determinar si se operó o no el plazo previsto por el art. 142 de la Ley de Contabilidad, referido a la prescripción.

La promoción de la acción judicial dirigida a hacer efectiva la responsabilidad civil, queda expedita luego de la resolución condenatoria del Tribunal de Cuentas (art. 86, 130 y 131 de la Ley de Contabilidad).

El juicio disciplinario se inicia a través de la orden dispuesta por alguno de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto 1798/80 y su objeto consiste en la imposición de algunas de las sanciones previstas en el Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico aprobado por Ley 22.140.

Expte. Nº 82-1-0008914-0-9900-91
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 17 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. Remite el señor Subsecretario estas actuaciones, a fin de que tome conocimiento del criterio expuesto en el memorando producido por la Dirección General de Asuntos Legales. Al mismo tiempo solicita mi opinión al respecto y, además que "... en su caso promueva las acciones judiciales de responsabilidad patrimonial que considere pertinente" (fs. 4).

II. El memorándum producido por la Dirección de Asuntos Legales tuvo por objeto " ... determinar si corresponde la prosecución de la investigación respecto de los hechos imputados al señor ... con relación a los expedientes individualizados en el rubro "ANTECEDENTES", analizándose en el capítulo "CONSIDERACIONES" la situación suscitada en cada legajo (cfr. fs. 1/3).

Sobre este punto, conviene poner de relieve que es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria (Dictámenes 169-377; 188-13 y 191-102).

En tal supuesto, no puede confundirse el juicio de responsabilidad cuya perquisición se halla prevista en el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, con la tarea disciplinaria regulada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 (Dictámenes 166-292; 167-442). En estos casos las actuaciones deben tramitar por separado (Dictámenes 191-102).

Esta apuntada disimilitud está causada por el origen, conclusión y finalidad de las investigaciones.

Si la responsabilidad es patrimonial la iniciativa es del Tribunal de Cuentas o del organismo de que depende el responsable (art. 119, párrafo primero de la Ley de Contabilidad) y la decisión atañe al Tribunal de Cuentas (art. 121 id.) sea directamente o conociendo ad referendum lo dispuesto por la autoridad superior del organismo respectivo (art. 119 de las normas de interpretación). Dicho sumario tiene por objeto el ejercicio de una pretensión resarcitoria (Dictámenes 122-145).

Cuando es disciplinario la orden para instruir debe provenir de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Investigaciones. Su decisión está atribuida a la autoridad comprendida en el art. 35 de la Reglamentación al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por decreto 1798/80 y art. 91 del Reglamento citado; y su objeto es la imposición de algunas de las sanciones previstas en el capítulo VI del Régimen Jurídico Básico aprobado por la ley 22.140.

El juicio de responsabilidad se rige en su desarrollo según " ... las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en lo Criminal ..." (art. 120, párrafo primero de la Ley de Contabilidad; Dictámenes 167-442 y 564, entre otros), mientras que el disciplinario por el Reglamento de Investigaciones (Dictámenes 191-102).

III. He considerado imprescindible puntualizar tal diferencia pues del contenido del informe obrante a fs. 1 vta. /2 vta. no aparece clara dicha distinción especialmente si se tiene en cuenta que en el juicio de responsabilidad patrimonial no existe objeción en constituir en él como parte a quien fuera un ex-Interventor y ex-Presidente de la Junta Nacional de Granos (arts. 84, 90, 113 y 129 de la Ley de Contabilidad; cfr. Dictámenes 169-377 —punto II acápite b)—.

Por el contrario, desde el punto de vista disciplinario no ocurre lo mismo.

En efecto, con relación al señor ... quien fuera interventor y Presidente de la Junta Nacional de Granos, este organismo el 11 de noviembre pasado se expidió en el dictamen registrado en tomo 194-236 (expte. 8914/82 "Agricultura y Ganadería").

En esa oportunidad se siguió una reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro respecto a aquellos funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico aprobado por la ley 22.140 y, por ende, no sometidos al régimen disciplinario ahí previsto. En estos casos, la inexistencia de norma previa estableciendo una pena disciplinaria específica, llevaría a que la sanción a imponerse fuera violatoria del principio de legalidad de las penas consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional (Dictámenes 139-337, punto séptimo; 162-206; 179-73, entre otros), circunstancia que obsta a ser sometidos a una investigación en los términos del régimen antes citados (Dictámenes 190-122; 192-82; 96 y 98; 193-180, entre otros).

De modo excepcional el Poder Ejecutivo puede expresamente ordenar una pesquisa si tuviera interés en la averiguación de hechos irregulares atribuidos a tal calidad de funcionarios (Dictámenes 169-377; 150-1; 192-96 y 98).

A fs. 1 vta. se indica esta postura del organismo pero en el tercero y quinto párrafo se citan opiniones que sólo parcialmente resultarían aplicables al caso.

En efecto, en el registrado en el tomo 156-240, se trató la situación de un ex-Subsecretario, estimándose que no era posible la instrucción de sumario administrativo y luego se dilucidó la cuestión de dos ex-Directores. en este punto, fue que se hizo referencia a la subsistencia de la relación de empleo público para poder aplicar en forma efectiva una sanción disciplinaria, concluyéndose que dicha desvinculación no obstaba a la instrucción del sumario si en interés de la Administración Pública se considera conveniente promover una investigación para esclarecer hechos presuntamente irregulares. En tal supuesto, de acreditarse la responsabilidad de los ex-agentes, se anotaría en el legajo la sanción que les hubiera correspondido si permanecieran dentro de la Administración Pública. Este temperamento, también sostuvo en el antecedente registrado en el tomo 152.262 que era de un ex-agente, pero no surge que se trate de un ex Interventor o autoridad superior de un organismo descentralizado.

IV. Efectuadas estas aclaraciones corresponde ingresar a uno de los temas elevado en consulta. A fs. 3, después de puntualizar que " ... no hay razones que justifiquen el dictado de un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional ordenando proseguir la investigación en relación al señor ... ", se decide " ... remitir lo actuado al señor Procurador del Tesoro a fin de que se expida en el tema ...".

Esta cuestión sometida a asesoramiento se relaciona con una facultad de carácter eminentemente discrecional como es la de ordenar una pesquisa (Dictámenes 161-364, 176-204), que, en el caso, puede de manera excepcional disponer el señor Presidente de la Nación al tratarse de funcionarios excluidos del régimen disciplinario establecido en el capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley 22.140.

En consecuencia, excede el ámbito de competencia de este organismo asesor expedirse sobre la oportunidad del ejercicio de dicha facultad.

V. En el informe al cual me estoy refiriendo se menciona la eventual responsabilidad patrimonial, emitiéndose consideraciones sobre la posible innecesariedad de tramitar tales pesquisas (cfr. fs. 2 in fine y fs. 2 vta.).

Disiento con tal temperamento pues corresponde que se anoticie al Tribunal de Cuentas tal como lo estatuye el art. 118 de la Ley de Contabilidad, quien es como se dijo en el punto II, el órgano competente en esta materia y quien en definitiva tendrá que determinar si se operó o no el plazo previsto por el art. 142 de la Ley de Contabilidad.

Con relación al expediente individualizado a fs. 2, como un legajo donde habría decisión del Tribunal de Cuentas, cabe recordar que la promoción de la acción judicial dirigida a hacer efectiva la responsabilidad civil, queda expedita luego de la resolución condenatoria de ese organismo (art. 86, 130 y 131 de la Ley de Contabilidad), por lo cual deberá verificarse en dicha repartición tal circunstancia para que oportunamente se dé la intervención prevista en el art. 131 de la ley ya citada.

VI. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Subsecretario de Asuntos Legales estas actuaciones, a fin de que se cumpla con lo propiciado en el punto V y se tenga presente lo manifestado en el acápite IV.

DICTAMEN Nº 124

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Orden — Competencia — Ministerio Público — Fiscal Federal — Ministerio de Justicia.

En la facultad de designar va implícita la de sancionar por lo tanto conforme lo dispuesto en el art. 21 punto 5 de Ley de Ministerios, que estatuye que corresponde al Ministerio de Justicia "Entender en la Organización de Ministerio Público y en la designación de sus miembros y el ejercicio de su dirección de conformidad a la ley (art. 7º ley 23.930), es potestad de ese funcionario decidir el inicio de una información sumaria respecto de denuncia formulada contra el Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Mendoza.

Expte. Nº 77.446/90
Justicia

Buenos Aires, 20 May. 1991

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

I. Estas actuaciones fueron remitidas a este organismo en virtud de que el Procurador General de la Nación consideró "... que en el caso sería competente el señor Procurador del Tesoro" (fs. 33

vta.). Para arribar a esa conclusión tuvo en cuenta el criterio sustentado por el señor Secretario Letrado doctor ... a fs. 33.

Dicho funcionario en ese informe sostuvo que la conducta atribuida al señor Fiscal ante los Juzgados Federales de la Ciudad de Mendoza se vinculaba a los deberes inherentes a la representación del organismo del Estado Nacional para la defensa de sus intereses patrimoniales, por lo tanto el Procurador General de la Nación no estaría habilitado para ejercer su potestad disciplinaria, al tratarse de cuestiones que escapan a su competencia conforme surge de los decretos 1895/88 y 846/89 (fs. 33).

II. Desde ya adelanto, que hasta el presente no se dan ninguno de los requisitos para que la Dirección Nacional de Sumarios se avoque al esclarecimiento del hecho denunciado (Dictámenes 165-181, 193-101, entre otros).

En efecto, el señor ... en su calidad de Presidente ... formuló la denuncia agregada a fs. 1 y vta., acompañando la documentación incorporada a fs. 2/27.

En esa pieza se pone en conocimiento que ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza Nº 2, Secretaría Nº 3, la Aduana promovió dos ejecuciones registradas bajo los Nros. 16.198-3 y 19.199-3; coetáneamente a éstas ... dedujo un recurso ante el Tribunal Fiscal de la Nación y una acción de amparo ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, Secretaría Nº 11.

Según el denunciante, durante el trámite de este último proceso, la Aduana habría reconocido "... el carácter suspensivo de los procedimientos deducidos por ... acompañando un télex en que se ordenaba la suspensión del actuar de la Aduana tanto en sede Administrativa como Judicial" (confr. fs. 1 vta., punto 2, acápite g).

A partir de este dato se habría configurado una irregularidad, que consistiría en que "... El señor fiscal, lejos de acatar la instrucción de su representada, prosiguió el trámite del juicio, avanzado en la ejecución", actividad que a "... la par de ser contraria a derecho generó costas que perjudican al Estado y a la Aduana" (fs. 1 vta., punto 2, acápites h) e i).

III. Ante la hipótesis expuesta, el trámite a seguir, a criterio de esta Procuración del Tesoro, sería ordenar una información sumaria para verificar el hecho denunciado. En tal sentido corresponderá librar oficio a la Aduana para corroborar lo afirmado por el presidente de ..., y también obtener fotocopias de las actuaciones radicadas tanto en Mendoza como en Buenos Aires para dilucidar si se continuó impulsando el procedimiento a pesar de que la Aduana dio una instrucción en sentido contrario. Ello, sin perjuicio de practicar las diligencias que el Instructor estime conducentes y ratificar al denunciante (art. 21 y ccdtes. del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80); actividad que estará a cargo del Servicio Jurídico de ese organismo.

Una vez concluida la investigación y conforme a las probanzas colectadas, deberá decidirse si se inicia o no un sumario administrativo (arts. 24 y 27 del Reglamento citado).

El art. 21, punto 5º de la ley de Ministerios asigna al Ministerio de Justicia "Entender en la organización del Ministerio Público y en la designación de sus miembros y el ejercicio de su dirección de conformidad a la ley" (v. art. 7º ley 23.930, Boletín Oficial Nº 27.121, diario del 23 de abril de 1991). En la facultad de designar va implícita la de sancionar (Dictámenes 167/641, entre otros), por lo tanto, compete al señor Ministro resolver sobre el trámite a seguir.

IV. Por las razones expuestas, devuelvo estas actuaciones a los fines indicados.

DICTAMEN Nº 125

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Orden de instrucción — Competencia.

El ejercicio de la potestad disciplinaria pertenece con exclusividad al organismo o ente del cual depende la persona a sancionar, pues ello deriva del principio de "paralelismo de las competencias y de las formas" y la decisión de ordenar un sumario administrativo es eminentemente discricional, por ende, deferido al exclusivo arbitrio del funcionario competente.

Expte. Nº 9560/90
FNIA

Buenos Aires, 22 May. 1991

SEÑOR FISCAL GENERAL

I. Este expediente 9560/90 del Registro de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se origina con motivo de la comunicación ordenada por la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de esta Capital, al dictar sentencia en los autos caratulados "HELVETIA ARGENTINA S.A. DE SEGUROS c/AEROLINEAS ARGENTINAS s/cobro de ₳ 254,91".

En efecto, el 21 de febrero de 1990, dicho Tribunal dispuso "... que sin más trámite se dé intervención a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, para que determine si corresponde su actuación ante tal situación...", ello en virtud de haberse expuesto "... en la expresión de agravios hechos que obligan su denuncia so pena de incumplimiento de los deberes determinados en el art. 164 y concord...." del Código de Procedimientos en Materia Penal "... en especial ya que puede haber un perjuicio para el erario público al no haberse articulado las defensas correspondientes, de ser cierto que la transportista no hubiera sido la aquí demandada: ...; así como que el error recayó en la aseguradora de la demandada "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO... y lo que surge de las posiciones de fs. 114 y 115...." (fs. 17 y vta. del presente y fs. 165/vta. de los autos "HELVETIA Arg. S.A. de Seguros c/AEROLINEAS ARGENTINAS s/cobro de ₳ 254,91, acollarado por cuerda).

Luego de requerir al fuero federal civil y comercial el expediente el señor Fiscal General dicta la resolución obrante a fs. 28/30.

En esta pieza merita los elementos probatorios incorporados en el proceso judicial y en especial la sentencia de Cámara (fs. 29 vta.). Así puntualiza la circunstancia de que ... podría no ser la transportista pues las guías están expedidas por la ... (fs. 9/12 y 26/29) y en las actas de verificación de fs. 15/16 y 26/29 dice "... arribados en el avión de la empresa ..., matrícula LJ MZE." y además porque en las respuestas a las posiciones se negó por la demandada ese servicio (fs. 114/115). También debe agregársele la contestación del Asesor General de ..., en ese momento, quien informó "... que el vuelo y la guía aérea mencionada corresponde a la compañía ... por lo tanto no hubo participación del personal de ... en el Acta de Verificación" (fs. 96).

Luego expresa "... que el error recayó en la aseguradora de la demandada —CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO— quien llevó la dirección de la presente litis (ver respuestas Nº 3 y 4 a las posiciones a fs. 113/114) (fs. 29 vta. —primer apartado—).

Por último señala que a su juicio "... la conducta de la doctora ... merece ser investigada a fin de deslindar las consiguientes responsabilidades que en el ámbito civil y disciplinario o penal pudieran corresponderle, razón por la cual y a tenor de las funciones que por imperio legal le son asignadas al señor Procurador del Tesoro como Director del Cuerpo de Abogados del Estado, resulta viable su elevación a fin de que considere el temperamento que se propone en virtud de los hechos reseñados..." (fs. 29 vta. in fine/30).

Por dicho motivo llegan las actuaciones a esta sede.

II. Si bien es cierto, que el Procurador del Tesoro es el Director General del Cuerpo de Abogados del Estado (art. 2 ley 12.954), el ejercicio de la potestad disciplinaria pertenece con exclusividad al organismo o ente del cual depende la persona a sancionar, pues ello deriva del principio de "paralelismo de las competencias y de las formas" (Dictámenes 167-641; 193-180), y la decisión de ordenar un sumario administrativo es eminentemente discricional y, por ende, deferido al exclusivo arbitrio del funcionario competente (Dictámenes 161-364; 176-150 y 204 entre otros).

La razón expuesta impide que estas actuaciones prosigan en esta Procuración, por lo que resulta adecuado devolver las mismas al señor Fiscal General dada que las amplias facultades otorgadas por los arts. 3 inc. a) y 12) de la ley 21.383, le permitirían verificar ciertos extremos, que a mi criterio, posibilitarán aclarar el curso a seguir.

La propia Fiscalía, hace hincapié sustentándose en la absolución de posiciones documentada a fs. 113/114, "... que la dirección de la presente litis..." (fs. 29 vta.) la llevó la Caja Nacional de Ahorro y Seguros.

Sobre este aspecto, mediante el pertinente oficio dirigido a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrá esclarecerse:

1) Si la Caja tuvo la dirección jurídica del juicio; en su caso por qué motivo y quién fue el letrado que desempeñó dicha tarea.

2) Si la Dra. ... que figura en el instrumento de fs. 52/54 otorgado por ... era profesional de la caja y, de ser así, si el apoderamiento tiene por razón la circunstancia de que directamente el asegurado ... recurre a los letrados de su asegurador.

Estos datos resultan relevantes en orden á la posible responsabilidad disciplinaria y a la civil —esta última consistente en la acción que puede dirigirse contra el agente por los perjuicios originados en su actuar— pues al momento de ocurrir el episodio, ... era una Sociedad del Estado, por lo que su personal estaba bajo un vínculo de empleo privado, mientras que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro es un ente autárquico, con lo cual la relación es de empleo público (art. 1º ley 21.963; cfr. Cassagne, J. Derecho Administrativo t. I, p. 414/415 ed. 1983). Por lo tanto determinar quienes habrían intervenido en el proceso, además de la ... deviene imprescindibles para efectivizar, si se acreditase un acto o hecho dañoso, las eventuales responsabilidades frente a dos regímenes de empleo distintos (cfr. Cassagne, J. Der. Adm. t. I, p. 372, 399, 435/437, 477 ed. 1983; Marienhoff, Trat. Der. Adm. t. I. p. 467 y 468 ed. 1977 y art. 138 de la ley de contabilidad).

Por otra parte, la Fiscalía tiene atribuciones (art. 6 ley 21.383) para verificar quien fue en definitiva el transportador aéreo, es decir en el avión de qué compañía vino la carga; punto especialmente señalado por la decisión judicial (fs. 165). También y conforme al resultado de las medidas propiciadas podrá en la denuncia penal dispuesta por la Sala III de la Cámara de apelaciones en lo Federal Civil y Comercial, —que hasta el momento del cotejo del expediente acollarado no consta su realización— ejercer la facultad prevista en el último apartado del art. 3 de la ley citada.

Estas como toda otra diligencia que se considere conducente permitirá determinar los pasos a seguir en el órden disciplinario.

Sobre este punto la privatización de ..., cuyo contrato de transferencia fue aprobado por Decreto 2438/90 (Boletín Oficial 27.109 del diario del 5 de abril de 1991), deberá ser otro elemento a tener en cuenta, pues el proceso indicado llevó como consecuencia el traspaso del personal de la sociedad privatizada.

Por ello y conforme concluya la pesquisa propuesta, corresponderá informar a la Comisión Liquidadora de ... (Decreto 2761/90 publicado en el Boletín Oficial del 8/1/91, pág. 4 y sus modificatorios Nº 305/91, y Nº 382/91 publicados en los B.O. del 25/II/91 y 7/III/91), la que entre sus facultades tiene a su cargo el control y finalización de los procesos judiciales en trámite al momento de la privatización.

Por último, considero que la situación especial creada en este expediente daría lugar a que, si el Señor Fiscal General lo estima pertinente, continúe el trámite que en su momento dio por concluido.

III. Por las razones expuestas devuelvo estas actuaciones al Señor Fiscal General.

DICTAMEN Nº126

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMERGENCIA ECONOMICA: Reclamos administrativos — Trámites — Suspensión — Excepciones de la Ley de Reforma del Estado — Inplicabilidad.

La suspensión del trámite de los reclamos administrativos dispuesta por los decretos de emergencia alcanza aun a las materias excepcionadas de la suspensión de ejecuciones por la Ley de Reforma del Estado, ello en razón de la doctrina de la Procuración en materia de la normativa de emergencia, que se reitera.

Expte. Nº 13.128/89
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 23 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA:

I. — Vienen en consulta a este organismo asesor los presentes actuados, en los que se solicita mi dictamen sobre la procedencia de la aplicabilidad de la Ley de Reforma del Estado 23.696 a las obligaciones de pago a que se refiere el expediente del epígrafe (v. fs. 54, capítulo II).

Se trata de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional —representado en aquel momento por el entonces Procurador del Tesoro de la Nación, ... — con la empresa ..., plasmadas en el acuerdo entonces suscripto con el mandatario de dicha firma, en cuya virtud se convino la restitución — o resarcimiento, según los casos— de bienes que la citada firma reclamó como ilegítimamente desposeídos, a raíz de la aplicación de las actas institucionales, la ley 21.670 y normas complementarias (v. informe de fs. 50/52).

En atención al limitado marco de la consulta, me expediré ciñéndome estrictamente a la cuestión jurídica planteada en ella, sin considerar, en consecuencia, aspectos del tema necesariamente ajenos a mi dictamen, tales como los referidos a la validez del convenio mencionado y a la liquidación practicada.

II. — Circunscriptos como antecede los alcances de mi intervención, cabe destacar que la ley 23.696 dispuso, en su capítulo VII —titulado "De la situación de emergencia en las obligaciones exigibles"—, la suspensión de la ejecución de sentencias y laudos arbitrales que condenen al Estado nacional y a diversos entes de la Administración, centralizada y descentralizada, al pago de sumas de dinero (v. artículo 50).

Empero, dicha regla general se declaró inaplicable a los supuestos excepcionales enumerados en el artículo 54 de ese cuerpo normativo, entre los que se incluyó a "Las acciones por recuperación patrimonial de bienes ilegítimamente desposeídos" (inciso j).

Al respecto, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de señalar que el inciso de referencia alcanzaba a "... los procesos derivados de la aplicación de las llamadas 'Actas Institucionales' y normas similares" (circular Nº 1/89, "Instrucciones a los servicios jurídicos a los fines de la aplicación del capítulo VII de la ley 23.696", del 13 de setiembre de 1989).

Ahora bien, el régimen establecido en el capítulo antes referido resulta asimismo de aplicación a los reclamos administrativos, a tenor de la expresa mención del artículo 56, conforme al cual "Los actos que resuelvan recursos o reclamaciones regidos o no por la Ley 19.549, relativos a controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, y que reconozcan créditos en favor del recurrente o reclamante, relativos al pago de una suma de dinero o que se traduzcan en el pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedando regidos en cuanto a su ejecutoriedad y en lo que resulte pertinente, al régimen de los artículos 50 a 55 inclusive, de la presente ley. Lo previsto en el citado artículo 55 también resultará aplicable durante la tramitación del recurso o reclamo de que se trate".

A tenor de la reseña normativa expuesta como antecede, los créditos de sumas de dinero contra el Estado Nacional reclamados administrativamente y relativos a la devolución de bienes ilegítimamente desposeídos no se encontraban alcanzados por el régimen de suspensión de ejecuciones instituido por la ley 23.696.

Ahora bien, pronunciarme en las presentes actuaciones respecto a si tienen tal carácter los aquí peticionados, en cuanto pudiesen ser considerados como accesorios del crédito principal referido a la devolución de la empresa, deviene como innecesario a raíz de la sanción del decreto 34/91 y sus modificatorios 53/91 y 383/91.

III. — En efecto, tales decretos importaron "... en el contexto de la emergencia económica, un cambio cualitativo de relevancia respecto de las disposiciones sobre suspensión de procedimientos judiciales, primitivamente contenidas en la ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89" (dictamen Nº 112/91 de esta Procuración del Tesoro).

1. — Es del caso destacar que el mencionado decreto 34/91 —al igual que los posteriores nombrados— "... fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con invocación de razones de necesidad y urgencia vinculadas a la 'situación de emergencia que afecta al Tesoro Nacional', que justifican el ejercicio de facultades legislativas, conforme puede leerse en los considerandos del acto —en el aspecto tratado, el 5º y el 6º— y en el 'visto' que los precede"; como asimismo, que su objeto principal "... consiste en la suspensión por ciento veinte días de los reclamos administrativos y acciones judiciales entablados 'contra el Estado Nacional y los entes del sector público nacional' (considerandos 1º y 4º), medida ésta que recibe su fundamento de dos órdenes de razones conceptualmente distinguibles, cuales son: a) la situación actual de emergencia económica que padece el Estado Nacional, que obliga a la postergación de erogaciones —en concreto, las que se derivarían de los juicios y reclamos que se suspenden— que afectarían 'fondos y disponibilidades del sector público, comprometiendo la prestación de servicios públicos y compromisos ineludibles, como el pago de salarios' (considerando 2º); y b) la investigación y esclarecimiento de presuntos hechos ilícitos o dolosos que se habrían cometido en el curso de los procedimientos judiciales o administrativos (v. considerando 3º)" (dictamen Nº 110/91).

Tales fundamentos fueron objeto de consagración normativa —en lo que importa en el "sub examine"— mediante los artículos 1º y 2º del decreto 34/91, por medio de los cuales se suspendió por ciento veinte días "la tramitación" de los juicios y la "presentación y sustanciación" de los reclamos administrativos, tendientes al cobro de sumas de dinero "... contra la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales y todo otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias".

2. — No resulta sobreabundante, a este respecto, reproducir ahora las reflexiones que expusiera este organismo asesor en su reciente dictamen Nº 112/91, en cuanto a las diferencias de grado que en la regulación de la emergencia económica implican los decretos bajo examen, frente a las anteriores disposiciones de la ley 23.696 y su decreto reglamentario 1105/89. Así, sostuvo esta Procuración del Tesoro que "... el art. 4º del decreto 34/91, según la redacción que le otorgara su similar 383/91, dispuso que la suspensión normada por el art. 1º de aquél, comprende a todos los procedimientos judiciales, incluso a los relativos a ejecución de sentencias, laudos arbitrales y acuerdos transaccionales o conciliatorios, aun los concernientes a los juicios mencionados en el art. 54 de la ley Nº 23.696, agregando que la suspensión citada hasta la etapa de ejecución de las sentencias podría ser eximida por los Magistrados intervinientes en dichos juicios, en las condiciones allí previstas ... De la comparación de ambos textos, resulta claro que el legislador impuso diferencias notorias ... avanzando en las regulaciones de emergencia ... En este sentido, el contenido literal de los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 se encamina claramente a una mayor rigidez y omnicomprensión de las medidas de suspensión. Aún más, incurre incluso en reiteraciones y redundancias que no pueden tener otra razón que la de no dejar dudas en cuanto al carácter abarcativo y totalizador de sus disposiciones, respecto de los actos procesales que ordena detener ... En efecto, la letra de estos últimos decretos, a diferencia de la de los arts. 50 de la ley 23.696 y su reglamentación, no permite abrigar dudas en relación a lo que se ha querido paralizar, estableciendo reglas generales, y luego excepciones particulares y expresas que deben, en consecuencia, ser las únicas admisibles ... Estamos frente a un lenguaje normativo claro, unívoco y hasta sobreabundante, cuyo fin expreso —la suspensión de todo trámite judicial y el levantamiento de las medidas cautelares en aquellos casos en que el patrimonio estatal se viera alcanzado— no puede desconocerse sin desvirtuar la letra y el espíritu de la norma, advertencia que cobra aun mayor trascendencia en atención a la importancia económica e institucional de la materia regida".

Se añade, más adelante, en el asesoramiento referido, que "... la fundamentación trasciende los hechos contemplados al dictarse la Ley de Reforma del Estado y su decreto reglamentario. En la especie, los considerandos del decreto 34/91 aluden a un agravamiento sustancial de la emergencia económica, y agregan también como sustento a la emergencia moral ... Nótese que al sancionarse la ley 23.696 se establecieron excepciones a las suspensiones dispuestas en su artículo 50, tendientes a proteger importantes valores en juego, de naturaleza alimentaria, o que atendían a necesidades impostergables de los afectados ... En cambio, el decreto 34/91 y sus modificatorios, lejos de ratificar tales excepciones, las ha excluido expresamente del régimen que integra, circunstancia que da buena cuenta de la agudización de la emergencia económica que llevó al Poder Ejecutivo a postergar, incluso, bienes y valores esenciales en resguardo de otros, y de orden colectivo, aún más prioritarios".

En ese mismo dictamen se recordó, por último, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación —in re "Peralta"— "... ha reconocido la constitucionalidad de los reglamentos de necesidad y urgencia dictados para superar la grave crisis que podía afectar la unión nacional, y otros precedentes que sustentaron que al resarcirse el sacrificio individual, no debe perderse de vista que la satisfacción del interés público constituye un mandato imperativo de la comunidad al Estado, e importa, indudablemente, un beneficio para cada uno de sus integrantes, que en ese sentido no pueden pretender eximirse completamente de la carga individual que supone la realización del bien común (C. S. J. N., fallo 87-550, 22/12/87, J. A. 1988-II-49 y ss.)."

3. Por aplicación de los principios expuestos en el citado dictamen adelanto mi conclusión en el sentido de que la suspensión dispuesta en esa normativa alcanza también a las obligaciones reclamadas en estos autos, aun cuando se las considerara de la especie prevista en el inciso "j" del artículo 54.

En efecto, si bien el artículo 4º del decreto 34/91, en la actual redacción provista por el decreto 383/91, incluye expresamente a los procedimientos judiciales exceptuados por el artículo 54 de la ley 23.696, esa mención específica deviene innecesaria para las tramitaciones administrativas dada la generalidad de los términos del artículo 2º del decreto 34/91.

Por lo demás, al mismo resultado se arribaría por aplicación del artículo 56 de la ley 23.696 que, para las tramitaciones de esa índole, recurría al régimen establecido en los artículos 50 a 55. Luego, si las excepciones contempladas en el artículo 54 de la ley 23.696 han quedado alcanzadas por el régimen de los aludidos decretos 34/91 y 53/91 (con la redacción del decreto 383/91 para su artículo 4º), o podría admitirse el mantenimiento de las excepciones de aquella norma exclusivamente para el ámbito administrativo.

La interpretación dada encuentra sustento en doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de esta Procuración del Tesoro, al expresar en uno de sus dictámenes que: "... ha sostenido la Corte Suprema que: 'la interpretación de la ley comprende, además de la armonización de sus preceptos, su conexión con las otras normas que integran el ordenamiento jurídico vigente (23/4/81, in re Montoto c. Alvarez)'. 'Por Encima de lo que las leyes parecen decir literalmente es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente; en esta indagación no cabe prescindir de las palabras de la ley pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere (28.4.81, Ghiano c. Nación Argentina; id., Fallos 301:489) (El Derecho t. 95; pág. 550, Números 13, 25 y 27)'. Tales pautas han sido reafirmadas por nuestro Alto Tribunal también en su actual composición, al señalar: 'Es menester dar pleno efecto a la indudable intención del legislador y es regla de hermenéutica de las leyes atender a la armonía que ellas deben guardar con el orden jurídico restante y con las garantías de la Constitución, y que, en los casos no expresamente contemplados ha de preferirse la interpretación que favorece y no la que dificulta aquella armonía y los fines perseguidos legislativamente. Por ello, no es siempre método recomendable el atenerse estrictamente a las palabras de la ley, ya que el espíritu que la nutre es lo que debe determinarse en procura de una aplicación racional, que elimine el riesgo de un formalismo paralizante' (C.S.J.N., 7.8.84, in re 'Jáuregui, Manuela c. Unión Obreros y Empleados del Plástico', en Rev. La Ley del 24/1/85, pág. 1, fallo Nro. 83.640). Tales criterios, igualmente, han sido receptados en reiterados asesoramientos de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 159, 2da. parte: 427; 159:533; 167:181; etc.)" (Dictámenes 172:401, entre otros).

IV. — En consecuencia, opino que la Subsecretaría de Hacienda deberá tener en cuenta que las presentes actuaciones, en cuanto contienen un reclamo administrativo destinado al cobro de sumas de dinero contra la Administración Pública Nacional, se encuentran alcanzadas por la suspensión dispuesta por el artículo 2º del decreto 34/91, sin perjuicio de las demás consideraciones vertidas respecto del régimen establecido en los artículos 50 a 56 de la ley 23.696.

DICTAMEN Nº 128

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurado del Tesoro de la Nación

DOCENTES: Interinos — Inspectores médicos — Confirmación — Alcance.

Los Inspectores Médicos u Odontológicos de la Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa que al momento de entrar a regir la ley 23.416 revistaban como Inspectores Médicos u Odontólogos de 1º o 2º no reúnen el requisito de encontrarse en el grado inicial del escalafón respectivo por lo que no resultan beneficiarios de la confirmación dispuesta.

Expte. Nº 25.408/88 c/Cde. 855/83
ex-MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

Buenos Aires, 23 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION DEL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de la situación de diversos inspectores médicos interinos de 1a. y de 2a. de la Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa de ese Ministerio, frente a las normas de la ley 23.416 (reglamentada por decreto Nº 1306/87 —B.O. 2/9/87—) que dispuso confirmar como titular a personal docente dependiente del ex-Ministerio de Educación y Justicia que revistara como interino en el grado inicial del escalafón y que acreditara determinadas condiciones de antigüedad.

II. — Por medio de la nota de fojas 3, dos inspectores médicos de la referida Dirección Nacional solicitaron que se considerase su situación y la de otros docentes profesionales de la misma dependencia que, siendo interinos y reuniendo las condiciones de antigüedad requeridas, no se encontraban en el nivel inferior del escalafón. La nota estuvo precedida por presentaciones del Secretario General de la Asociación Médica de Sanidad Escolar, reclamando en igual sentido (fs. 1 y 2).

El entonces Subsecretario de Relaciones Educativas, que en un principio había dispuesto suspender el cierre de la inscripción de aspirantes al cargo de Inspector Médico de 3a. en el concurso que se encontraba en trámite (fs. 5), decidió finalmente cerrar dicha inscripción e instruir a la Junta de Clasificación interviniente para que proveyera a la sustanciación del concurso en un plazo perentorio. Tuvo en cuenta para tomar tal decisión, que los inspectores médicos de 1a. y de 2a. no reúnen los requisitos de la ley 23.416; en el mismo acto señaló que los inspectores médicos referidos podían hacer efectivo su ingreso a los cargos iniciales del modo previsto por la ley 14.473 (Estatuto del Docente), a cuyo efecto, una vez completada la aplicación de la ley 23.416, se llamaría al pertinente concurso (fs. 9).

Uno de los docentes que suscribió la primera petición, insistió junto con otra profesional, en el pedido, acompañando copia de una nota que trece inspectores médicos de 1a. y de 2a. —entre los cuales ellos se encontraban— habían remitido a la referida Subsecretaría de Relaciones Educativas, solicitando que se los confirmara como inspectores médicos de 3a. (v. fs. 12/15).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, al tomar la intervención que le corresponde, opinó que podría aceptarse el pedido de reincorporación a la categoría inicial y, en tal situación, admitir su inscripción en el concurso interno, reconociéndoles, como inspectores médicos de 3a., su antigüedad total (fs. 16/17).

A fojas 19, la Junta de Clasificación interviniente informó que había procedido al cierre de la inscripción de acuerdo con lo resuelto por el Sub-Secretario de Relaciones Educativas (fs. 9), limitando la inscripción a los docentes profesionales que revistaban en la categoría de ingreso.

Finalmente, obra la opinión del Subdirector Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa, compartida por el Director Nacional, coincidente con la de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. fs. 41/42).

En tal estado, se solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro (fs. 47).

III. — La ley 23.416, promulgada el 4 de noviembre de 1986, dispuso que el Poder Ejecutivo confirmase, en carácter de titular, a todo el personal docente dependiente del entonces Ministerio de Educación y Justicia, de los niveles preprimario, primario y medio que revistase como interino en el nivel inicial de su escalafón y que reuniese determinadas condiciones de antigüedad (mínimo

de 10 años de servicios continuos o discontinuos y 3 "en los cargos u horas-cátedra actuales") —art. 1º—.

Dispuso también que en el nivel medio la confirmación se efectuase, en principio, de manera que facilitare la concentración de cargos y horas-cátedra en un mismo establecimiento (art. 2º); que los docentes que en ese entonces revistaban como titulares en el nivel medio también tendrían derecho a concentrar sus horas-cátedra (art. 3º) y, finalmente, en lo que aquí interesa, que el Poder Ejecutivo a través de las juntas de clasificación debía convocar a concursos internos de cargos equivalentes a horas agrupadas, para docentes que revistasen como interinos y no reuniesen los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 1º (art. 4º).

Como se aprecia, según el texto de la ley, para la confirmación de los agentes que reunían las condiciones del artículo 1º, no era menester la realización de concurso alguno, sino tan solo comprobar la existencia de tales requisitos en cada caso. El concurso interno contemplado en el artículo 4º ha sido previsto sólo para docentes de nivel medio que, revistando en el nivel inicial como interinos, no reunían los requisitos de antigüedad; situación diversa de la de los docentes de autos.

IV. — Vistas las disposiciones reseñadas, y teniendo en cuenta que conforme con la reglamentación al artículo 168 del Estatuto del Docente (decreto 10.404/59 —B.O. 1/9/59—) el nivel inicial del escalafón de los docentes profesionales de la ex-Dirección Nacional de Sanidad Escolar, hoy Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa, es el de Inspector Médico u Odontólogo de 3a., resulta indudable que quienes al momento de entrar a regir la ley 23.416 revistaban como inspectores médicos u odontólogos de 1a. o de 2a. no reunían el requisito de encontrarse en el grado inicial del escalafón respectivo, por lo que no resultan beneficiarios de la confirmación dispuesta.

El procedimiento sugerido por el servicio jurídico del área de "reincorporarlos" a la categoría 3a. y titularizarlos en ella, no resulta viable, ya que de la interpretación integral de la ley se desprende que el beneficio de la titularización se otorgó a quienes reunían los requisitos descriptos, en el momento de comenzar a regir la ley, y no a aquellos que los reuniesen con posterioridad.

Como argumento coadyuvante, puede agregarse que al estar todos los cargos de inspectores médicos u odontólogos de 3a. cubiertos, sea por titulares sea por interinos, como cabe suponer, ello también obstaría a tal "reincorporación".

V. — Por cierto que la situación de los docentes peticionarios y la de sus colegas de la citada Dirección Nacional merece otras consideraciones.

De las planillas de fojas 36/38 surge que una gran cantidad de los inspectores médicos y odontólogos —si no todos— revista como interino desde hace años, y que la mayoría de ellos tiene una muy extensa antigüedad docente (se registran casos de más de 24, 30 y 38 años de antigüedad computada al 11/12/86). Ello evidencia la existencia en esa dependencia de una situación que no puede calificarse de regular.

Constituyen notas esenciales del interinato en el ámbito del Estatuto del Docente su precariedad y falta de estabilidad, por lo que mantener cubiertos de esa forma cargos contemplados como permanentes en la respectiva estructura —al menos por lapsos tan prolongados— no parece ajustado a las previsiones y al espíritu de dicha normativa y conduce a situaciones inequitativas como la presente.

De los escasos antecedentes acompañados no surgen elementos que justifiquen tal situación, originada en la oportuna omisión de convocar a los concursos reglados por el mentado Estatuto.

Si bien la realización del concurso anunciado como inminente a fojas 9 conducirá a un principio de regularización de esa situación administrativa, ello no impedirá que se configure la situación conflictiva descripta por el servicio jurídico preopinante en su dictamen de fojas 16/17, en el sentido de que los inspectores médicos interinos de 1a. y de 2a. que eventualmente obtengan su titularización por esa vía, se verían aventajados por los que, con menor antigüedad, obtuvieron su titularización sin concurso y por el solo ministerio legis.

Esto lleva a señalar la procedencia de que las autoridades de ese ministerio analicen la posibilidad de propiciar una ley que, en términos similares a los de la 23.416, posibilite la titularización de los inspectores médicos y odontólogos de 2a. y de 3a. como una manera más equitativa de regularizar aquella situación.

VI. — Por las razones expresadas, estimo que no es posible, dentro del marco de la ley 23.416, confirmar como titulares a aquellos inspectores médicos u odontólogos que a la fecha en que comenzó a regir la ley citada no revistaban en el grado inicial de su escalafón.

DICTAMEN Nº 129

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

INMUEBLES DEL ESTADO: Enajenación — Fuerzas Armadas — Régimen Jurídico — Dto. 1422 — Vigencia — Ley 23.697 — Dto. 407/91.

1) Es doctrina de este organismo asesor que sólo le compete, en principio, emitir dictámenes sobre casos concretos y a la luz de todos sus antecedentes, informes y demás actuaciones a las que específicamente hubiera lugar, dado que las características de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar.

2) Cabe puntualizar que continúa vigente el decreto 1422, en materia de enajenación de inmuebles pertenecientes a las Fuerzas Armadas, vigencia ésta se encuentra sujeta a la normativa sobre emergencia económica establecida desde la sanción de la ley 23.697, especialmente al decreto 407/91.

Exptes. 9939/90 (CIJ 1566/90) y
10.594/90 (CIJ 919/90).
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 29 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre si continúa en vigencia lo dispuesto por el decreto 1422/87, frente a lo establecido en el artículo 60 de la ley 23.697 de Emergencia Económica (v. fs. 3 y 22 del expte. 9939/90-CIJ 1566/90).

Asimismo, se solicita dictamen en el expediente 10.594/90 (CIJ 919/90), originado en la Dirección General de Inversiones y Planeamiento de ese Ministerio, sobre si las disposiciones del decreto 731/90 —hoy derogado— han igualmente afectado en su vigencia al decreto 1422/87 (v. fs. 1).

Dada la conexidad de dichas consultas, habré de expedirme en forma simultánea sobre ambas, a cuyo efecto se han agregado las actuaciones indicadas.

II. — Debo advertir, sin embargo y visto el carácter genérico del planteo de autos, que es doctrina de este organismo que sólo le compete, en principio, emitir dictamen sobre casos concretos y a la luz de todos sus antecedentes, informes y demás actuaciones a las que específicamente hubiera lugar, dado que las características de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (Dictámenes 185:194; 191:136, entre otros).

No obstante, a título de colaboración y sin que ello implique precedente, procederé a expedirme sobre lo solicitado, a simple modo de orientación general.

III. — A fs. 1/3 del expte. 9939/90 (CIJ 1566/90) y con fecha 27 de febrero de 1990, la Asesoría Jurídica del Ejército sostuvo, en síntesis, que si bien los inmuebles asignados al Ejército están comprendidos en el artículo 60 de la ley 23.697, era preciso interpretar dicha norma en concordancia con el decreto 1422/87 (de especial aplicación en la esfera militar y no incompatible con aquélla), por lo que consideró que cabía atenerse a este decreto, particularmente en lo referente a la venta de inmuebles inútiles o innecesarios para el servicio, salvo que fuera objeto de una derogación expresa.

En similar sentido se expidieron las asesorías jurídicas de la Armada y de la Fuerza Aérea, como así también el Auditor General de las Fuerzas Armadas (v. fs. 15, 18 y 20/21).

En lo que concierne a la consulta formulada por expediente 10.594/90 (CIJ 919/90), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio (v. fs. 2/3) señaló, el 23 de agosto de 1990, con relación al decreto 731/90 —al que atribuyó el carácter de reglamento de necesidad y urgencia—, que el mismo debía prevalecer sobre las disposiciones de la ley 20.124 y el mencionado decreto 1422/87.

IV. — Al efecto de lograr una mejor comprensión del tema en cuestión, entiendo que corresponde reseñar lo siguiente:

1) En lo que se refiere al régimen normativo en vigencia con anterioridad al dictado de la ley 23.697 de Emergencia Económica, relativo al Ejército (leyes 12.737, 14.135 —cuyos regímenes especiales fueron considerados en vigor por el art. 7º de la ley 22.423— y sus reglamentaciones) y a las tres Fuerzas Armadas (ley 20.124 y decreto 1422/87), me remito a la relación que sobre ellas formuló la Asesoría Jurídica del Ejército (v. fs. 6/9 DIJ 1566/90). A mayor abundamiento señaló que esta Procuración del Tesoro entendió, oportunamente, que no existía incompatibilidad entre las leyes 12.737 y 14.135, el decreto 1422/87, y que estas normativas y la resultante del artículo 28 de la ley 23.270, ofrecían al Poder Ejecutivo la posibilidad de optar entre los regímenes instituidos por las mismas para el mejor cumplimiento de sus objetivos (Dictámenes 190:189).

2) En cuanto el decreto 1422/87 (B.O. 10/9/87), origen de las consultas, por el mismo se autorizó al Ministerio de Defensa (Estados Mayores Generales de las tres fuerzas) a enajenar determinados inmuebles y los que posteriormente fuesen declarados inútiles e innecesarios para el servicio por el señor Ministro de Defensa, a través de las comisiones administrativas de las respectivas fuerzas, creadas por ley 20.124; siendo de aplicación subsidiaria el decreto 265/73 (B.O. 8/1/74), en lo que fuera menester (art. 2º). El artículo 3º estableció, por su parte, que los recursos producidos por dichas enajenaciones deberían ingresar a las cuentas especiales de cada Arma concordando con lo determinado en el artículo 28 de la ley 23.270, incorporado a la ley 11.672.

3) Ahora bien, el artículo 60 de la ley 23.697 asignó al Poder Ejecutivo Nacional la función de coordinar e impulsar las acciones tendientes a agilizar las ventas de los inmuebles del dominio privado del Estado, de sus entes descentralizados o de todo otro ente que el Estado nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión.

4) Posteriormente se dictó el decreto 731, de fecha 20 de abril de 1990 (B.O. 24/4/90), por el cual se creó el Instituto Movilizador de Activos —como organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Economía—, asignándosele la función de vender o realizar los bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Nacional (centralizada o descentralizada) que se considerasen no necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión (art. 2º).

5) Encontrándose parte de las actuaciones en esta Procuración del Tesoro entró en vigor el decreto 1757/90 (B.O. 6/9/90), por el que se derogó el régimen aprobado por el citado decreto 731/90 (art. 15) estableciendo asimismo que, a tal efecto continuarían en vigor aquellos ordenamientos de orden legal o reglamentarios que regían al momento de entrar en vigencia este último (art. 16).

6) Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 1930/90 (B.O. 21/9/90) cuyos artículos 14 y 15 sustituyeron los textos de los artículos 15 y 16 del decreto 1757/90 estableciendo, en definitiva, que la venta de inmuebles innecesarios del Estado Nacional deberá llevarse a cabo de conformidad con lo que prescriben las normas legales y reglamentarias vigentes al momento de dictarse el decreto 731/90 y disponiendo asimismo que, en todos los casos, el producido de esas ventas ingresará a Rentas Generales y se depositará en la Tesorería General de la Nación.

7) Por último, se dictó el decreto 407/91 (B.O. 19/3/91), como reglamento de necesidad y urgencia, y en lo que interesa particularmente al caso, derogó el último párrafo del artículo 16, del decreto 1757/90 —modificado, en lo pertinente, por su similar Nº 1930/90—, que establecía el ingreso a rentas generales del producido de la venta de ciertos inmuebles, sustituyéndolo por la siguiente redacción: "El régimen normativo sobre ventas de bienes inmuebles innecesarios para el Estado Nacional existente al dictarse el Decreto 731/90, mantendrá vigencia, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan" (art. 11).

El decreto 809/91 modificó parcialmente al mencionado decreto 407/91, supeditando la utilización de títulos de la deuda pública para el pago de ventas inmobiliarias a una posterior reglamentación, pero ello no incide sobre el análisis de la cuestión en consulta.

V. — De lo puntualizado se infiere que continúa vigente el decreto Nº 1422/87. No obstante la vigencia expresada se encuentra sujeta a la normativa sobre emergencia económica establecida desde la sanción de la ley 23.697, especialmente al decreto Nº 407/91 antes considerado. El plan de ventas de inmuebles fiscales innecesarios, por su nivel jurídico, tiene primacía sobre los actos administrativos que le precedieron, por lo que interpretación razonada de la coordinación de estas reglas de derecho deberá efectuarse con sujeción a los valores antes señalados.

Igualmente, y en atención al carácter general y abstracto que reviste la consulta, la conclusión a que se arriba respecto a la vigencia del decreto Nº 1422/87 no compromete la opinión de este organismo asesor frente a planteamientos concretos, cuyas circunstancias especiales de hecho y de derecho puedan determinar interpretaciones específicas.

DICTAMEN Nº 133

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTROS: Licitación privada — Oferta: inadmisibilidad — Preadjudicación — Efectos — Derecho en expectativa — Contrato — Cumplimiento íntegro — Revisión judicial — Improcedencia.

La falta de correspondencia de las exigencias específicas del pliego de condiciones importa la inadmisibilidad de la oferta, lo que acontece en la especie, atento a no cumplir la oferente con el requisito que determina que a la propuesta deberá acompañarse constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación. La decisión de preadjudicar es ineficaz para generar derechos en favor de la oferente. Así, al señalarse un recaudo sobreviniente para su aprobación ulterior, sólo existió un derecho en expectativa sujeto a condición.

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos no resulta viable ni aconsejable intentar la revisión judicial, atento a que en razón de encontrarse íntegramente cumplido el contrato no parece razonable ni oportuno perseguir su revisión judicial pues ello elevaría a que se decrete la nulidad de lo actuado por la nulidad misma.

Expte. Nº 7000/88 CIJ 3/88 c/
4 carpetas c/Proy. Res. y 1 anexo
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 29 May. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — Con motivo del recurso jerárquico deducido por la firma ... contra la resolución de la Comisión Administrativa del Ejército Argentino del 23 de noviembre de 1987 —Acta Nº 50— se requiere la opinión de este Organismo asesor en razón de considerarse que el acto impugnado estaría cuestionado por la doctrina que resulta de actuaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, glosadas a fs. 12/16 y 44/49, referida a casos similares.

Asimismo, se solicita a esta Procuración del Tesoro evaluar las consecuencias de la emisión de órdenes de compra parciales, previo a la aprobación de la contratación (v. fs. 165).

II. — Surge de los antecedentes acompañados que:

1. La Dirección de Intendencia del Estado Mayor del Ejército convocó a la Licitación Privada Nº 50/87 para la adquisición de víveres secos para el primer semestre del año 1988, indicando que podrían participar los comerciantes inscriptos en el Registro de Proveedores del Ejército y/o del Estado (v. fs. 77 carpeta 1). Resulta del caso destacar que en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especiales Nº 4/87 punto 9 apartado D determinó, además que el oferente debía acompañar constancia de su inscripción en el Registro Industrial de la Nación (v. fs. 15 carpeta 1).

2. Por Acta Nº 129/87 del 24 de octubre de 1987 se preadjudicó entre otras, a la firma ... los renglones 10 y 11 de la licitación de que se trata, "conforme al análisis de razonabilidad ..." poniéndose de manifiesto "... que los precios obtenidos son convenientes a los intereses de la fuerza ..." (v. fs. 706 carpeta 4).

Así, el 28 de octubre de 1987 la firma ... recibió la comunicación de la preadjudicación, con carácter informativo, por parte de la Dirección de Intendencia del Ejército (v. fs. 718 carpeta 4).

3. La Comisión Administrativa del Ejército por Acta Nº 50 del 23 de noviembre de 1987 aprobó la licitación privada "sub ex amine" y adjudicó diversos renglones a distintas firmas, desestimando, en lo que interesa a la cuestión en análisis, la oferta Nº 20 de ... por no acompañar constancia de su inscripción en Registro Industrial de la Nación o, a su vez, constancia de no corresponderle, de conformidad al punto 9, apartado D del Pliego de Cláusulas Particulares y Especiales Nº 4/87 (Nº 7012 f NPC ley 20.124) (fs. 738/743, carpeta 4).

4. ... el 27 de noviembre de 1987 intimó por telegrama al director de Intendencia del Ejército a efectos de que se abstuviera de emitir o entregar órdenes de compras referidas a los rubros 10 y 11 a favor de persona alguna, hasta que la resolución dictada quedara firme (v. fs. 26 anexo), teniendo en cuenta la presentación efectuada por la oferente ... —que no ha sido acompañada a las actuaciones— mediante la cual se impugnó la oferta de ...

Cabe destacar que la Dirección de Intendencia elevó oportunamente al Jefe del Estado Mayor del Ejército su conclusión sobre el particular, señalando que del análisis realizado de la oferta impugnada "no existían condicionamientos relevantes para desestimarla" (v. copia fs. 58 de estas actuaciones).

5. De acuerdo con la constancia obrante a fs. 29/30 del anexo, ... planteó recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio "contra cualquier acto de adjudicación que beneficie a otros licitantes", deduciendo luego el pertinente recurso jerárquico contra la Resolución de la Comisión Administrativa del Ejército —Acta Nº 50— del 23 de noviembre de 1987 de conformidad con la presentación de fs. 1/6 de estas actuaciones.

Allí se sostuvo la ilegitimidad del acto recurrido, estimándose en lo substancial, que éste resulta irrazonable por falta de proporcionalidad entre los medios que adopta y los fines que persigue la regulación legal de la materia. Tal crítica se expresa en relación con el fundamento de la desestimación de la oferta de ... que, cabe recordar, se basó en el hecho de no acompañar la constancia de su inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Asimismo, también se sostuvo en el recurso jerárquico analizado la falta de motivación del acto en recurso, atento a que: a) se habría omitido considerar el carácter de preadjudicataria que adquirió la firma recurrente; b) no han sido tenidas en cuenta las presentaciones por ella efectuadas y los telegramas que enviara; c) existían —a requerimiento de la Administración— entregas a cuenta de la licitación, efectivizadas y recibidas de conformidad "como principio de ejecución de contrato".

6. En razón de haberse ofrecido como prueba informativa, para acreditar el criterio sostenido en casos similares por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el recurso de referencia, se han agregado a las actuaciones: a) copia de la Observación Legal Nº 2/79 del TNC (v. fs. 14/16); b) copia de la Providencia 438/76 TCN en la que se consideró la posibilidad de aceptar aquellas ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones, siempre que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas (v. fs. 45/46) y c) copia de la Providencia 715/83, en la que el Organismo de Control expresó que los requisitos meramente formales pueden ser subsanados con posterioridad al acto de apertura, intimando previamente para que en un plazo perentorio se satisfagan tales requisitos (v. fs. 47/49).

7. En su alegato, la firma ... expresó que si bien oportunamente solicitó la revocación del acto administrativo recurrido, al no ser esto ahora posible en razón de haberse ejecutado totalmente la contratación, reclama a la Administración la pertinente indemnización por el daño emergente sufrido, es decir el valor correspondiente al total de los productos licitados de los renglones 10 y 11 de la licitación privada en análisis (v. fs. 73/74). Se señaló allí también que la obligación de indemnizar surge de normas y doctrina del Derecho Administrativo y de los principios comunes aplicables en la materia, previstos en el artículo 1112 del Código Civil "existiendo una acción recursoria y resarcitoria de la Administración contra los funcionarios responsables" (v. fs. 67/74).

Asimismo, se reclamó que el valor de la indemnización fuera actualizado al momento de su efectivo pago conforme las leyes vigentes e índices aplicables en la materia con más sus intereses.

8. La Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa a fs. 163/164 consideró que no correspondía hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en relación a la revocación del Acta Nº 50 de la Comisión Administrativa del Ejército, rechazando en consecuencia la indemnización por eventuales daños y perjuicios.

Para llegar a la conclusión que antecede, el mencionado servicio de asesoramiento jurídico resaltó la facultad de la Administración de establecer los requisitos a que deben sujetarse las firmas oferentes; dejó constancia que —a su entender— no corresponde extender las conclusiones o interpretaciones concebidas por el Tribunal de Cuentas de la Nación para determinados casos concretos y concluyó en la improcedencia del reclamo por daños y perjuicios, atento la inexistencia de ilegitimidad, carencia de daño e inviabilidad de su reclamo en sede administrativa (fs. 163/4).

III. — En lo que ha sido motivo de consulta, destaco que en general coincido con las consideraciones que se han formulado y conclusiones a que se llega en el dictamen precedentemente reseñado.

1º) En efecto, en lo que respecta a si la Comisión Administrativa del Ejército pudo válidamente —como lo hizo— desestimar la oferta de la firma recurrente, corresponde tener presente que la firma ... no cumplía, al momento de cotizar, con el requisito del Pliego de Cláusulas Particulares y Especiales Nº 4/87, punto 9, apartado D que determina que a la propuesta de oferta deberá acompañarse "constancia Registro Industrial de la Nación".

Esta circunstancia torna legítimo el accionar de la Administración, no resultando suficiente lo alegado por la recurrente en el sentido de que no le correspondía el cumplimiento de tal recaudo de inscripción por no ser industrial.

Ello por cuanto, aun en el supuesto de haberle correspondido a ... alguna excepción que la liberara de su inscripción en el Registro Industrial, debió expresarlo oportunamente, aclarando previamente a la presentación de su oferta que estaba exenta de acreditar aquella inscripción.

Así, concordantemente, ha sostenido esta Procuración que la falta de correspondencia de las exigencias específicas del pliego de condiciones importa la inadmisibilidad de la oferta, lo que acontece en la especie por omisión en que incurriera ... sin generar por ende la vinculación directa exigida en las bases del procedimiento de selección del cocontratante estatal (v. Dictámenes 187:65).

Y aún cabe agregar, tal como ha venido señalando este Organismo asesor que el mero hecho de presentar una oferta engendra un vínculo del oferente con la Administración ... y ello presupone la diligencia del postulante y permite inducir un estudio previo de sus posibilidades y de las condiciones que son base de la licitación ... que justifica la exigencia de una diligencia que excede la ordinaria ... (Dictámenes 117:627, 134:371 y 158:76).

Por ello, como resulta de pacífica doctrina parece indiscutible que el error de hecho no es excusable cuando proviene de una negligencia culpable o cuando hubiera podido ser evitado empleando la prudencia necesaria, en cuyo supuesto, el que ha incurrido en él debe soportar las consecuencias, no pudiendo alegarlo (SALVAT, R., Tratado de Derecho Civil Argentino, Pte. general, ed. 1964, T. II, pág. 554).

2º) Asimismo y en lo concerniente a la existencia de presuntos derechos en favor de la recurrente por la sola circunstancia de haber sido objeto de preadjudicación, sólo cabe tener presente la ineficacia de la decisión de preadjudicar para generar derechos en favor del oferente (v. en tal sentido Dictámenes 105:95 y 187:65).

Por lo hasta aquí expuesto, no merece reproche legal alguno lo actuado por la Comisión Administrativa del Ejército en el punto.

Ello así, sobre la base de considerar que al momento de notificarse a ... la preadjudicación se le informó concretamente el recaudo sobreviniente de su aprobación posterior, es decir que la firma sólo tuvo un derecho en expectativa, sujeto a una condición. Atento a ello, toda vez que tal aprobación no se produjo, por el propio incumplimiento de un requisito, no perfeccionándose en definitiva contrato alguno, mal puede admitirse reclamo de cualquier índole sobre el particular.

IV. — Asimismo, cabe detenerse en considerar que la firma recurrente ha sostenido que la Dirección de Intendencia pidió entregas a cuenta de la licitación, las que habrían sido efectivizadas y recibidas de conformidad, configurándose así —a su entender— un principio de ejecución de contrato (v. fs. 2 de este expediente).

De los antecedentes acompañados no puede inferirse de manera alguna que la Administración produjera hechos que conduzcan a pensar en un "principio de ejecución de contrato" en el caso.

En efecto, de las constancias de fs. 97/125 surge que las órdenes de compra Nros. IN 87 4152, complementaria de la Nº 87-3236, 4153 y 4154, que el Comando de Intendencia emitió a favor de ... en fechas 21 de octubre, 20 de noviembre y 23 de octubre, todas de 1987, tendrían origen en la licitación privada Nº 20/87 y en las contrataciones directas 577/87 bis y 576/87 bis, de fechas de apertura 28 de abril de 1987, 16 de noviembre de 1987 y 19 de octubre de 1987.

Por las mencionadas órdenes de compra la firma recurrente entregó aproximadamente 30.000 Kgs. de fideos, a los que hace referencia, los que fueron recibidos el 20 de noviembre y el 1º de diciembre de 1987. Las respectivas facturas fueron presentadas el 23 de diciembre, habiéndose percibido los importes con reserva el 13 de mayo de 1988 (v. fs. 95/96 y 121 a 125).

Lo precedentemente reseñado, permite sostener válidamente que tales contrataciones no pueden importar un "principio de ejecución de contrato" de la licitación privada Nº 50/87, dada su evidente falta de relación con dicho acto licitatorio, por lo que resulta improcedente el daño emergente solicitado.

V. — En lo que atañe a la consulta acerca de la evaluación de las consecuencias de la emisión de órdenes de compra parciales previo a la aprobación de la contratación, advierto que no se han expedido sobre el punto las asesorías intervinientes.

Sin embargo, no puedo dejar de destacar, que como señalara ut supra, no surge de los presentes actuados que tal situación se haya concretado en el caso, en razón de que ... entregó la mercadería a consecuencia de órdenes de compra que habrían tenido origen en contrataciones directas y licitaciones privadas con fechas de aperturas diversas, una de ellas anterior a la licitación privada Nº 50/87.

Asimismo y con relación a la aparente contradicción entre el contenido de las providencias del Tribunal de Cuentas de la Nación y la resolución impugnada, cabe señalar que, aun cuando se comparen en principio las apreciaciones vertidas por dicho Organismo de control, ello no implica que puedan aplicarse en el caso por responder a las circunstancias de hecho propias de cada causa.

Esta Procuración del Tesoro ha señalado, con relación a sus propios dictámenes que "... la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que el caso suscita, ponderadas que sean las circunstancias particulares del mismo" (Dictámenes 141:196; 160:223; 169:112; 180:1, entre otros) doctrina que también resulta aplicable a las intervenciones de los restantes órganos de asesoramiento y control.

VI. — Sin perjuicio de lo hasta aquí manifestado, adquiere significación, a mi juicio, considerar el proceder de la Administración en cuanto a la adjudicación a las empresas ..., ..., ... y ... de diversos rubros, las cuales habrían tenido vencidas sus respectivas inscripciones en el Registro Industrial de la Nación al momento de la apertura de las ofertas y no acompañaron comprobantes que acreditaran las renovaciones en trámite.

En tales condiciones, su aceptación habría importado la violación del principio de igualdad que debe existir entre los oferentes, determinando la nulidad del contrato que sobre tal base ha sido celebrado (confr. MARIENHOFF, M. S., Tratado de D. Administrativo, T. III A, p. 203, Nº 641, Dictámenes 53:378, 125:199, entre otros).

Sin embargo, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 17 de la LNPA no resulta viable, ni tampoco aconsejable en este estado del trámite intentar la revisión judicial, atento a que en razón de encontrarse cumplido íntegramente el contrato no parece razonable ni oportuno perseguir su revisión judicial pues ello llevaría a que se decrete la nulidad de lo actuado por la nulidad misma (Dictámenes 132:104; 195:142). Los pagos que deben haberse efectuado resultan legítimos, pues de lo contrario se configuraría un enriquecimiento sin causa del Estado, por lo que de ningún modo podría pretenderse su restitución.

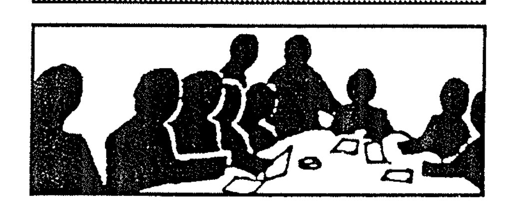
Ello no obstante, teniendo en cuenta el marco de legitimidad y rectitud de procedimiento que debe rondar todo el accionar de la Administración, correspondería que se realicen las investigaciones pertinentes a los efectos de deslindar responsabilidades en relación con los funcionarios que adjudicaron la licitación a firmas que no habrían cumplido con la totalidad de los recaudos exigidos en el pliego de condiciones.

VII. — En virtud de las consideraciones vertidas, estimo que corresponde el rechazo del recurso jerárquico deducido por la firma ... . Para el supuesto de no compartirse tal criterio, acoto que debe tenerse en cuenta el régimen de suspensión de las reclamaciones como la presente, atento lo dispuesto por los decretos 34 y 53/91.

DICTAMEN Nº 135

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

**ARTIMSA S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1991 a las 18 hs. en la sede social de ARTIMSA S. A. I. C. sita en Florida 165 Piso 12 Of. 1202 de Capital Federal para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio del domicilio social a la Provincia de Buenos Aires.
2º) Reforma del Artículo 10 del Estatuto Social: Autorización a profesionales y a miembros del Directorio para realizar gestiones administrativas y judiciales para el traslado del domicilio a la Prov. Bs. As.
3º) Elección de 2 Accionistas para suscribir la presente Acta.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 6/12 Nº 87.194 v. 12/12/91

**AUTOMOTORES ARGENTINA S. A. Registro Nº 62.554**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1991 a las 19,30 horas, en Lacarra 780 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/91. Aprobación de la gestión del Directorio.
2º) Destino de los resultados acumulados al 31/7/91.
3º) Aprobación de honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directores y Síndico.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/12 Nº 86.330 v. 12/12/91

**ANGELINI S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del cte. a las 15:00 hs. en la sede social, Paysandú 1527, Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 16,00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 40º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración y destino de los resultados. Retribución al Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de Directores y Síndico.
6º) Canje de acciones nominativas no endosables de 1 voto por acción, por acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción.
e. 9/12 Nº 86.558 v. 13/12/91

**AUVI COLOR PRODUCCIONES S. A.**

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AUVI COLOR PRODUCCIONES S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1991, a las 11 horas, en el domicilio legal de Juramento 4182 de Capital Federal, y en segunda convocatoria en caso de no conformarse el quórum, para el día 28 de diciembre de 1991 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para verificar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentación establecida por el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de 1 director por el término de 1 año.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
El Directorio
e. 10/12 Nº 86.606 v. 16/12/91

"B"

**BANCO LINIERS S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 30 de diciembre de 1991, a las 10,30 horas, en Esmeralda 33 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del artículo 1º del Estatuto Social - Cambio de denominación.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 5/12 Nº 86.131 v. 11/12/91

**BOURNEMOUTH Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1991 a realizarse a las 14.00 horas en Pasaje del Carmen 716 piso 7º, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los estatutos: a) Aumento del Capital Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Aclaración: En caso de no reunirse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde con los accionistas que se hallaren presentes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de diciembre 1991, a realizarse a las 16.00 horas, en Pasaje del Carmen 716 piso 7º Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la presente fuera de los términos legales;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 1989, 1990, 1991;
3º) Elección de autoridades y síndicos;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
Aclaración: De no reunirse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, una hora más tarde con los accionistas que se encuentren presentes.
e. 9/12 Nº 86.487 v. 13/12/91

**BONUM S. A. C. I. Registro N: 19.360**

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 28 de diciembre de 1991 a las 15 hs. en Maipú 859 - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consid. Bce. y demás doc. al 31/8/91.
3º) Fijación de honorarios y distrib. util sup. al 5 % util.
4º) Elección Sindicatura.
El Directorio
e. 10/12 Nº 86.571 v. 16/12/91

**BUTALO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BUTALO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 17 hs. en Avda. Corrientes 3321 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
4º) Afectación del Resultado.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 10/12 Nº 86.575 v. 16/12/91

"C"

**CAMTRAL S.A.C.I.F. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 23/12/91 a las 10,00 Hs. en Av. de los Patricios 1965, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir acta de asamblea.
2º) Explicación de la presidencia por asamblea convocada fuera de término legal.
3º) Tratamiento y aprobación documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y mod. correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-4-89, 30-4-90 y 30-4-91.
4º) Determinación del número de directivos y su elección.
5º) Elección de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991
El Presidente
e. 5/12 Nº 86.219 v. 11/12/91

**CANTERAS CERRO NEGRO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de CANTERAS CERRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de calle Reconquista 723, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 23 de diciembre de 1991, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación del llamado a la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración del Rubro Ajuste al Capital y su destino.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. Nº 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/91.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 30/6/91.
5º) Consideración de las retribuciones percibidas por los señores directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio conforme a lo prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.
7º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización a los señores directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora a hacer retiro de honorarios, a cuenta de los que les sean fijados por la próxima asamblea ordinaria.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico
e. 5/12 Nº 86.125 v. 11/12/91

**CENTRO DE CONSULTA MEDICA WEIZSAECKER Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas del CENTRO DE CONSULTA MEDICA WEIZSAECKER SOCIEDAD ANONIMA a realizarse el día 23 de diciembre de 1991 a las 16 horas en la calle 3 de Febrero 1066, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 al 30 de junio de 1991.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Ratificación de la remuneración a Directores y Síndicos.
7º) Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991
El Presidente
e. 5/12 Nº 86.093 v. 11/12/91

**COMPAÑIA GENERAL DE ESPECTACULOS AUSTRALES S.A.**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1991, a las 18.30 horas, en San Martín 1143 - piso sexto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados los días 31 de julio de 1989, 31 de julio de 1990 y 31 de julio de 1991.
3º) Aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio y la Sindicatura durante los ejercicios cerrados los días 31 de julio de 1989, 31 de julio de 1990 y 31 de julio de 1991.
4º) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31 de julio de 1989, 31 de julio de 1990 y 31 de julio de 1991.
5º) Retribución de la Sindicatura por los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1989, 31 de julio de 1990 y 31 de julio de 1991.
6º) Consideración destino de los resultados de los ejercicios cerrados los días 31 de julio de 1989, 31 de julio de 1990 y 31 de julio de 1991.
7º) Elección de Directores y Síndicos.
8º) Designación de dos accionistas para la firma del acta asamblearia.
El Presidente
Declaramos que esta sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
e. 5/12 Nº 87.127 v. 11/12/91

**COPAGRA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria en Defensa 599, el 26 de diciembre de 1991, a las 18 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Síndico Titular.
3º) Consideración de los documentos del art. 324, Inc. 1), ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Retribución a Directores y Síndico Titular.
4º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.
El Directorio
e. 5/12 Nº 86.171 v. 11/12/91

**CAEIRO HNOS.**
**S. A. C. I. F. I. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1991 a las 10,30 hs. en Cerrito 1320 8º C Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del órgano de administración y sindicatura.
4º) Distribución del resultado y remuneración de los Directores que cumplen tareas administrativas en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, en su caso.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
6º) Elección del Síndico titular y suplente.
El Presidente
e. 6/12 Nº 86.295 v. 12/12/91

**CITREX**
**S. A.**
**Expediente Nº 16.861**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 853 de esta Capital Federal el día 23 de diciembre de 1991 a las 11,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del Artículo 6 del Estatuto Social.
3º) Modificación del Artículo 9 del Estatuto Social.
4º) Elección del Nuevo Directorio según resulte de la modificación del Artículo 6.
5º) Cese en sus cargos los Miembros de la Comisión Fiscalizadora según resulte de la modificación del Art. 9.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1991.
El Directorio

NOTA: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley Nº 19.550 con una anticipación no menor de 3 días a la fecha de convocatoria.
e. 6/12 Nº 86.329 v. 12/12/91

**CARBALLO Y CIA.**
**S. A. I. C. y F.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1991 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la calle Libertad 480 piso 5 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio, respecto de la propuesta de acuerdo resolutorio formulada por el órgano Administrativo de fecha 14/10/1991; o de las modificaciones que del mismo hayan surgido hasta esa convocatoria (art. 223 de la Ley de Concursos).
3º) Facultar al Directorio a los efectos de dar cumplimiento a los puntos anteriormente expuestos.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar una comunicación de asistencia para que se la inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea en Libertad 480 piso 5 de Capital Federal, con no menos de tres días de anticipación de la misma.
e. 9/12 Nº 86.498 v. 13/12/91

**CASA ROMA - RIZZI HNOS.**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 18 hs. en Independencia 2030 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Organo de Administración.
4º) Distribución del Resultado y Remuneración Directores que cumplen tareas ejecutivas en exceso límite establecido art. 261 Ley 19.550.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 y su elección por un año.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Presidente
e. 9/12 Nº 86.409 v. 13/12/91

**CENTRO COMERCIANTES DE BELGRANO**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 1991, a las 12,30 horas, en la sede social provisional sita en Echeverría 2447 (entrepiso) Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados asistentes para firmar el Acta.
2º) Informe de la Comisión Directiva sobre las razones que impidieron la realización de la presente Asamblea General Ordinaria dentro de los plazos establecidos por el Estatuto Social.
3º) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al 44º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
4º) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al 45º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
5º) Elección de Presidente y siete Vocales Titulares.
6º) Elección de dos Vocales Suplentes.
7º) Designación de dos asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
El Secretario - El Presidente

Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido por el art. 32º del Estatuto Social se requiere para la primera convocatoria la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; si pasada la media hora de la fijada, no hubiere quórum, la Asamblea se celebrará con cualquier número de socios presentes.
e. 9/12 Nº 85.407 v. 13/12/91

**CERAMICA STELMAR**
**S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Srs. Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1991 a las 10,00 hs. en Esmeralda 1029 2º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de los Arts. 1º - 3º - 8º - 11º - 16º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
El Directorio

Se recuerda a los Srs. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en Esmeralda 1029 2º piso - Capital Federal, hasta 3 días hábiles anteriores a su realización.
e. 9/12 Nº 86.457 v. 13/12/91

**CITA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 10 horas en Corrientes 1291 10º Piso Of. 101 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, Inc. 1º Ley Nº 19.550.
2º) Remuneración Directores y Síndicos Art. 261, Ley Nº 19.550 y 20.468.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección Síndicos Titular y Suplente y Accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 9/12 Nº 86.373 v. 13/12/91

**COLOMBO & MAGLIANO**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de diciembre de 1991 a las 10 horas en el local de la Avda. de Mayo 580, entre piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, inventarios, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas e informes del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El presidente
e. 9/12 Nº 86.421 v. 13/12/91

**CANE HNOS.**
**S. A. I. C.**
**Registro Nº 16.475**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas para el día 30 de diciembre de 1991 a las 17 horas en Amenábar 51, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado con fecha 31/12/1990.
4º) Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico.
5º) Distribución de las utilidades y Remuneraciones al Directorio y Síndico.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.
e. 10/12 Nº 87.462 v. 16/12/91

## "D"

**DEMGUT**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1ª convocatoria de DEMGUT S.A. para el día 23 de diciembre de 1991 a las 19 hs. en el domicilio de la sociedad Avda. Corrientes 3169, 6º piso, "62", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital hasta la suma de Un Mil Millones de Australes, con emisión de acciones al portador.
3º) Modificación de estatuto social en todo lo concerniente al capital social, integración y funcionamiento del Organo de Administración y supresión del Organo de Vigilancia (Sindicatura).
4º) Elección de nuevas autoridades de conformidad con el nuevo estatuto.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
El Presidente
e. 5/12 Nº 86.179 v. 11/12/91

**DEL MORRO**
**Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera**
**Registro Nº 21.619**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1991, a las 18 horas, en Núñez 3521, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico terminado el día 30 de junio de 1991.
2º) Retribución al Directorio, en exceso art. 261 de la Ley 19.550, al Síndico y distribución de utilidades.
3º) Elegir Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/12 Nº 86.296 v. 12/12/91

**DAKOTA**
**S.A.C.I.I. y A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en su Sede Social de Bernardo de Irigoyen 546, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1991;
2º) Destino de las utilidades;
3º) Elección de Directores titulares y suplentes para un nuevo período.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas.
El Vice-Presidente
e. 9/12 Nº 86.410 v. 13/12/91

"E"

**ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO S.A.I.C.I. y F.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1991, a las 18,30 horas, en la Sede Social, Alsina 1609, 9º P., Of. 58, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 del Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 31/7/91.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de las remuneraciones al Directorio en exceso de los límites del Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir la documentación.

El Directorio

e. 5/12 Nº 86.124 v. 11/12/91

**ESTANCIA MARIA BEHETY**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
**Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 753.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 23 de diciembre de 1991 en primera y segunda convocatoria a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en el domicilio social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la celebración fuera de término legal.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio social concluido el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Distribución de honorarios al Directorio por sobre los topes del art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda el cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 9/12 Nº 86.468 v. 13/12/91

**ELECTROPURE S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 27/12/1991, 11 horas, en Bolívar 187, 3º "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por ejercicio 31/8/91.
3º) Elección de Directores por un ejercicio.
4º) Elección Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Honorarios Directorio y Síndico exceso art. 261 Ley 19.550.

El Directorio

e. 10/12 Nº 86.620 v. 16/12/91

**ETRA S. A. I. C. y F.**
**Registro Nº 7774**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, a las 18,30 hs., en el local social, calle 11 de Setiembre 3468 de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Motivos de la demora en la convocatoria de la presente Asamblea.
3º) Consideración y destino Revalúo Técnico de Bs. de Uso, por los Ejercicios finalizados el 30 de abril de 1990 y 30 de abril de 1991.
4º) Consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 22.903 de los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1988, 30 de abril de 1989, 30 de abril de 1990 y 30 de abril de 1991.
5º) Consideración de los resultados de los Ejercicios Nº 31, 32, 33 y 34.
6º) Conversión de las acciones ordinarias nominativas no endosables, adaptándolos a los términos del art. 39 de la Ley 23.697/89.
7º) Fijación del número y elección de Directores por dos períodos.
8º) Elección de síndicos titular suplente, por el término de un año.

El Directorio

e. 10/12 Nº 86.520 v. 16/12/91

"F"

**FINVERCON S. A. CIA. FINANCIERA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 9,30 horas en la Sede Social de la entidad sita en Suipacha 76, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550 por el Ejercicio Económico finalizado el 30/9/91.
3º) Determinación del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio Económico finalizado el 30/9/91 que ascienden a la suma de ₳ 26.462.272.283.- reexpresados a la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.
4º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Consideración de la retribución del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1/10/91.
7º) Consideración de la retribución de los Señores Miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1/10/91.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238, ley 19.550).

e. 10/12 Nº 86.629 v. 16/12/91

"G"

**GIGANTE S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, en primera citación, para el 27 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en Avenida Alvear 1881, primer piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y labor del Síndico.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y destino del mismo.
5º) Asignación y aprobación de las remuneraciones por todo concepto a los Directores, conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y honorarios del Síndico.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con una antelación no menor de tres días, en Avenida Alvear 1881, primer piso "A" Capital Federal.

e. 5/12 Nº 87.069 v. 11/12/91

**GOLF COUNTRY LOS CEDROS**
**Sociedad Anónima**
**Registro número 53.162**

CONVOCATORIA

Convócase simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de GOLF COUNTRY LOS CEDROS SOCIEDAD ANONIMA a realizarse el 13 de diciembre de 1991 a las 19 horas, en Junín 1462, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio número 15 finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico durante el ejercicio concluido el 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de la retribución de los directores y síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.

El Directorio

e. 5/12 Nº 86.199 v. 11/12/91

"H"

**"HERMES" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEG. S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los Señores Accionistas de "HERMES" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. para el día 23 de diciembre de 1991 a las doce horas, en la Sede Social de la calle Bartolomé Mitre 760, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
2º) Consideración del aumento de Capital y capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.

El Directorio

e. 6/12 Nº 86.325 v. 12/12/91

"I"

**INVERSORA DOS MUÑECOS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en la sede social de Sarmiento 1169 - Piso 8º - Dpto. "A" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la documentación art. 234 Ley Nº 19.550;
4º) Tratamiento de los resultados no asignados;
5º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
6º) Elección de Directores y Síndico.

El Directorio

e. 6/12 Nº 87.184 v. 12/12/91

**INMOBILIARIA ITALIA S.A.**
**Registro I.G.J. Nº 35.502**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Inmobiliaria Italia S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 1991, en Paraguay 1591, 1º Piso, Capital Federal a las 14 horas para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Artículo séptimo del Estatuto Social "El Directorio".

El Presidente

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazos establecidos por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 9/12 Nº 86.471 v. 13/12/91

"K"

**KORMAN S. A. C. I. F. I.**

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria 28/12/91, 10 hs. local soc. Los Patos 2433, Cap. tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa demora documentación Art. 234 Inc. I al 30/4/91.
2º) Consid. dicha doc.
3º) Remuneración Direc. y Sind. por sobre Art. 261.
4º) Elección 1 Director por renuncia de otro por un Ej.
5º) Elección Sind. Tit. y Supl. por un Ej.
6º) Elec. 2 Accionistas firmar Acta.

El Presidente

2ª Convocatoria: 28/12/91, 10.30 hs. El Libro de Asistencia estará disponible en sede social de 8 a 12 hs.

e. 10/12 Nº 87.395 v. 16/12/91

"L"

**LAVAC S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LAVAC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Gascón 761, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1991, en primera convocatoria a las diez horas, y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las once horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1990 y el 30 de junio de 1991;
2º) Explicación de la Asamblea de las causas de la demora;
3º) Presidencia de la Sindicatura;
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
5º) Aumento del capital social y emisión de las acciones;
6º) Reforma del artículo 3 del estatuto;
7º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Síndico

e. 5/12 Nº 86.116 v. 11/12/91

**LABORATORIOS GOURDE MERAC S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 10,00 horas, a realizarse en la sede social de la calle 25 de Mayo 786 5º piso Oficina 35 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de setiembre de 1990.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1990.
5º) Fijación del número de directores y designación de los mismos y su retribución.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Presidente
e. 6/12 Nº 87.273 v. 12/12/91

**LINEA 17**
**Sociedad Anónima**
**(IGJ exp. Nº 54.791)**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de diciembre de 1991 a las 19 horas, en los salones del Club Social Santa Lucía, ubicado en la calle Avenida Montes de Oca Nº 1517, Capital Federal; con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea;
2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico Nº 14 cerrado el 31 de agosto de 1991;
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1991;
4) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 14;
5º) Remuneración de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de agosto de 1991 aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el libro de registro de asistencia a asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta del día 17 de diciembre próximo a las 17 horas.

e. 6/12 Nº 87.169 v. 12/12/91

**LABINCA**
**S.A.**
**Expediente 4762**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1991 a las 16 horas en el local social de la calle Crámer 4130, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación relativa al Artículo 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991, de la gestión del Directorio y la actuación el Síndico;
3º) Honorarios al Directorio y Síndico, consideración de acuerdo al artículo Nro. 261, último párrafo, de la Ley 19.550;
4º) Destino a dar a la ganancia del ejercicio;
5º) Fijación del número de directores y su elección, designando Presidente, y hasta tres vice-presidentes, por un ejercicio;
6º) Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Art. 238 Ley 19.550. presentación en Crámer 4130, Capital Federal, de 8 a 17 horas, hasta el día 19 de diciembre de 1991.

e. 9/12 Nº 86.480 v. 13/12/91

**LA NUEVA METROPOL**
**S.A.T.A.C.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27/12/91 en Perú 1700 Capital Federal, hora 17. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa del llamado fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31/12/90 y consideración de los resultados acumulados.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Aprobación gestión del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración acciones Art. 220 Inc. 3ro. Ley 19.550.
6º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Bs. As. 28/11/91.

El Directorio
e. 9/12 Nº 86.482 v. 13/12/91

**LA PASTORIZA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de diciembre de 1991, a las 15 horas, en la sede social calle Punta Arenas 2005, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual la convocatoria se efectúa fuera del plazo legal.
2º) Razón por la cual los estados contables no registran la firma del Síndico, ni se incluye el Informe previsto por el art. 294, inc. 5º de la ley 19.550.
3º) Consideración documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30/6/91.
4º) Aprobación gestión del Directorio.
5º) Aprobación honorarios de los Directorios art. 261 de la ley 19.550.
6º) Designación de Directores.
7º) Designación de Síndico.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 9/12 Nº 86.381 v. 13/12/91

**"LAMIPACK"**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1991 a las 14 hs, en Bdo. de Irigoyen 308 5º p. "A" Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991;
2º) Determinación del número de Directores y su elección;
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 10/12 Nº 86.597 v. 16/12/91

**LINEA 84**
**S. A.**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 27 de diciembre de 1991 a las 16 horas a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Ricardo Gutierrez 3702 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de término por los ejercicios cerrados el 30/9/87, 30/9/88, 30/9/89 y 30/9/90.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes a los ejercicios mencionados en el punto que antecede.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y 21.525 y su inclusión en los Balances correspondientes a los ejercicios mencionados en el pto. 1.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura correspondientes a los ejercicios mencionados en el punto 1.
5º) Informes del Síndico de los ejercicios mencionados en el punto 1.
6º) Consideración del resultado, remuneraciones al Directorio y Sindicatura y remuneraciones imputadas a gastos (art. 261, Ley 19.550) de los ejercicios mencionados en el punto 1.
7º) Determinación del número de los Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
8º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
9º) Aumento de capital societario.
10º) Modificación de Estatutos.

El Presidente
e. 10/12 Nº 86.636 v. 16/12/91

**LOGYCON**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en la sede social Defensa 510 - 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 14 Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991;
3º) Consideración de la remuneración de los señores Directores por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991;
4º) Consideración de la remuneración al Síndico;
5º) Elección de dos Directores Titulares representante de los accionistas clase "A", por el término de dos años.
6º) Elección Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio
e. 10/12 Nº 86.594 v. 16/12/91

**"M"**

**MEJORSIL**
**S. A. I. C. F.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MEJORSIL S. A. I. C. F. a Asamblea General Ordinaria, para el día veintitrés (23) de diciembre de 1991, en el domicilio social de Río Cuarto 3267, Capital Federal a las 17 hs. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos y Notas complementarias por el Ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1991.
3º) Consideración del destino de los resultados no asignados al 31/7/90, actualizados al 31 de julio de 1991.
4º) Consideración del destino de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991.
5º) Determinación del número de Directores y designación de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 6/12 Nº 87.195 v. 12/12/91

**MAYO S. A.**
**TRANSPORTE AUTOMOTOR**
**LINEA 141**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1991, a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, Avda. del Trabajo Nº 5526, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causa de la demora en convocar a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, Balance finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de cuatro (4) Directores Titulares (Presidente-Tesorero- Secretario y Vocal Titular 1º), por el término de dos (2) años, y uno (1) Director Titular (Pro-Tesorero) por el término de un (1) año.
5º) Consideración de la distribución de utilidades.
6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1991, a las 16,30 horas en las oficinas de la sociedad, Avda. del Trabajo Nº 5526, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social de A 79.200.- a Australes 792.000.000,-, modificación artículo 4º del Estatuto Social.
2º) Autorización para la emisión de acciones con valor en pesos ($).
3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 10/12 Nº 86.640 v. 16/12/91

**MASSUH**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de MASSUH S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1991 a las 11,00 horas, en la sede social, Av. Corrientes 880, piso 14º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la conversión de las acciones cartulares en acciones escriturales.
2º) Aumento del capital social en la suma de A 22.453.016.914, con prima de emisión, a suscribir e integrar en efectivo o con imputación de los aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones realizados oportunamente.
3º) Emisión de 22.453.016.914 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de VAN 1 cada una clase "B" de 1 voto por acción, con las mismas características y los mismos derechos de las acciones en circulación de igual clase a la fecha en que se decida la emisión. Determinación del valor de la emisión y de la prima de emisión. Delegación en el Directorio de su cálculo. Delegación en el Directorio de la época de emisión. Participarán la totalidad de las acciones ordinarias actualmente en circulación, como así también el 4000 % de acciones liberadas a entregarse por capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social", según lo dispusiera la Asamblea celebrada el 31 de octubre ppdo.
4º) Consideración de la emisión de hasta V/N US$ 18.100.000.- en Obligaciones Negociables Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad, de VN US$ 1,— cada una para ser ofrecidas en suscripción entre los accionistas de la Sociedad. Determinación de sus características, condiciones de emisión, precio, forma, condiciones de integración y época de emisión, con la facultad de delegar en el Directorio la determinación de cualesquiera de ellas, como asimismo la facultad de efectuar las modificaciones que los organismos de contralor sugieran. Aumento de capital social para afrontar las eventuales opciones de conversión.
5º) Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables simples Ley 23.576 de hasta U$S 50.000.000 no convertibles en acciones, para ser ofrecidas públicamente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Delegación en el Directorio de la facultad de fijar las condiciones de emisión, plazo, época, precio, forma y condiciones de pago y de efectuar las modificaciones que los organismos de contralor sugieran.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los Directores

NOTA: En razón de que el Libro de Acciones es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S.A., se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede social de MASSUH S.A., sita en Av. Corrientes 880, piso 14, Capital Federal, de

lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, hasta el día 20 de diciembre de 1991, inclusive, a las 18 horas.

e. 10/12 Nº 86.822 v. 16/12/91

"N"

**NOTICIAS ARGENTINAS S.A.**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1991 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en calle Florida Nº 520 4to. piso oficina 406 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación y asuntos establecidos en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 referidos al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991;
2º) Evaluación de la gestión del Directorio;
3º) Remuneración a Directores y Síndico;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Entidad no comprendida en el art. 299 de la L. S.

El Directorio

e. 5/12 Nº 86.155 v. 11/12/91

**NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL S. A. I. C. I. E.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL S. A. I. C. I. E. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 1991 a las 16 hs. en Defensa 536, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Consideración remuneraciones directores y síndicos en exceso art. 261 de la ley 19.550.
4º) Aprobación revalúo contable Ley 19.742 y 21.252 y su destino.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y elección del síndico titular y suplente.
6º) Aumento del Capital Social, modificación del art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio

e. 6/12 Nº 86.230 v. 12/12/91

"O"

**OPROA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de OPROA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23-12-91 al as 12 hs. en primera convocatoria y para las 13.00 hs. en segunda convocatoria el mismo día, a realizarse en la sede social, Marcos Sastre 6075 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por la cuál se convoca fuera de término Asamblea Ordinaria;
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-5-1991;
3º) Ratificación o Remoción actual integración del Directorio;
4º) Aprobación del Reglamento Interno de OPROA S.A;
5º) Considerar el otorgamiento al Directorio de facultades amplias para modificar el Reglamento Interno de la Sociedad, y establecer nuevas formas de aportes de socios para afrontar gastos operativos;
6º) Considerar la disolución de la Sociedad.

El Directorio

e. 5/12 Nº 86.127 v. 11/12/91

"P"

**PETIT COLON S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Petit Colón S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 18 horas en el local social de la calle Uruguay 775 piso 10 Oficina "B" de esta Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
4º) Aprobación de la gestión de los señores directores.
5º) Fijación y elección del número de Directores titulares y suplentes.

El Presidente

e. 6/12 Nº 86.338 v. 12/12/91

**POLLEDO AGROPECUARIA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1991, a las 17.00 horas, en Julio A. Roca 672 piso 5º, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital, emisión de acciones, modificación del valor nominal de cada acción y canje de las mismas.
2º) Consideración de la escisión de la Sociedad y constitución de una nueva Sociedad. Reducción del Capital Social.
3º) Modificación del artículo cuatro (4) del Estatuto Social (Capital Social).
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán notificar su asistencia en forma fehaciente en Julio A. Roca 672, piso 5º, Capital, hasta el día 20 de diciembre de 1991 inclusive. (art. 239, 2º Párrafo, Ley 19.550).

e. 9/12 Nº 86.493 v. 13/12/91

"Q"

**QUELA Sociedad Anónima Registro Nº 10.297**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1991 a las 9,00 horas en Avenida Coronel Roca 1686, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que demoraron la convocatoria a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos y art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Tratamiento de Resultados no asignados.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósitos librados por un banco o institución autorizada con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

e. 6/12 Nº 86.304 v. 12/12/91

**QUESORO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre de 1991, a las 9 Hs. en primera convocatoria y a las 10 Hs. en segunda convocatoria, en Yatay 343/45, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivos que dieron lugar a la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, Ejercicio Nº 13 cerrado el 30/6/91.
4º) Consideración actuación miembros del Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio cerrado el 30/6/91.
5º) Aprobación honorarios a miembros del Directorio en exceso al 25% Resultado Ejercicio.
6º) Fijación número de miembros del Directorio y su elección.

El Directorio

e. 9/12 Nº 87.313 v. 13/12/91

"R"

**RICHMOND Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1991, a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. I, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991;
3º) Distribución de utilidades;
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 5/12 Nº 86.166 v. 11/12/91

**RADIO EMISORA CULTURAL Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1991 a las 11 hs. en Arenales 2467, Bs. As., para tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo convocatoria fuera de término.
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio al 31/3/91 y gestión del Directorio.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
4º) Aumento de Capital Social, Emisión de Acciones y su Reforma de Estatutos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deben cumplimentar lo establecido en el Art. 238 apart. 2º de la Ley 19.550 (T.O. 1984) en la sede social Arenales 2467, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 6/12 Nº 86.297 v. 12/12/91

**RODVIC S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 1991, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Lavalle 1528, piso 7º "N", Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1991.
3º) Consideración de Resultados y retribución Directorio.

El Directorio

e. 9/12 Nº 86.385 v. 13/12/91

**RECREATIVOS ARGENTINOS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30/12/91 en Av. Córdoba 1417, 5º P. "B", Capital Federal, en 1ª Convocatoria a las 17 hs. y en 2ª Convocatoria a las 18 hs., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideraciones de los motivos que provocaron la Convocatoria tardía para tratar el ej. cerrado al 30/6/91.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ej. Nº 8, cerrado el 30/6/91.
3º) Consideración de los Resultados no Asignados.
4º) Remuneraciones del Directorio.
5º) Elección de Directores por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 10/12 Nº 86.608 v. 16/12/91

"S"

**SIMIAN Y COMPAÑIA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1991, a las 13,00 horas, en la sede social Suipacha 570, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los estados contables de la Sociedad al 30/6/91 correspondientes al ejercicio económico Nº 8 finalizado en dicha fecha.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico correspondientes al mismo período.
3º) Elección de Directores por un nuevo período de mandato conforme a los estatutos sociales.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un nuevo período conforme a los estatutos sociales.
5º) Aprobación de los honorarios al directorio y a la sindicatura por los ejercicios finalizados el 30/6/88, 30/6/89, 30/6/90 y 30/6/91.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

e. 10/12 Nº 86.637 v. 16/12/91

"T"

**TIERRAS Y VIVIENDAS Sociedad Anónima, Inmobiliaria, de Construcciones, Agrícola Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tierras y Viviendas Sociedad Anónima, Inmobiliaria, de Construcciones, Agrícola Ganadera e Industrial, con domicilio en Av. Callao 1395, 1º piso, "A", Capital, para el día 23 de diciembre de 1991 a las 16 horas, en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reducción del capital social en los términos del art. 203, L. 19.550.
3º) Consideración de los balances generales a la fecha de efecto de la reducción (31-10-1991) e informe del Síndico previstos en el art. 45, Res. 6/80 de la I.G. de Justicia.
4º) Consideración de la modalidad propuesta por el directorio de rescatar hasta 150.000 acciones ordinarias (v.n. A 0,0000001 c/u),

liquidando el importe de A 3100 por acción, en igualdad de condiciones a prorrata de las respectivas tenencias accionarias, según el siguiente procedimiento: participarán en el prorrateo y cancelación los accionistas que dentro del plazo de 30 días corridos de la fecha de la Asamblea no comuniquen por escrito su voluntad de continuar en la sociedad con todo o parte de sus tenencias accionarias. El valor del rescate se mantendrá en fideicomiso por quien designe la Asamblea y será colocado en bonos externos de la R. Argentina hasta la liquidación efectiva. Terminados los trámites de ley se comunicará por edicto, la fecha y lugar en que el importe de rescate estará a disposición de los accionistas.
5º) Modificación del art. 4º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991
El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar en la sede legal de la Sociedad sus certificados representativos de las acciones, a los efectos de la concurrencia al acto, hasta el día 17 de diciembre de 1991, a las 18,30 horas; siendo el horario para el depósito de lunes a viernes de 14,30 a 18,30 horas.
e. 5/12 Nº 86.148 v. 11/12/91

**TRIGO HNOS. Y CIA.**
**S.A.I.C.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Social en Av. Chiclana 3230 Capital Federal, para el día 27 de diciembre de 1991 a las 10 hs. primera convocatoria y a las 11 hs. segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Renovación del Director Roberto Alejandro Glaubach (art. 264 Ley 19.550).
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a efectos de poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550 (TO). Las comunicaciones se recibirán en la sede Social de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 5/12 Nº 86.163 v. 11/12/91

**TECNICAS TUBULARES**
**S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TECNICAS TUBULARES S. A. I. C. a la Asamblea Ordinaria para el día 24/12/91 a las 19:00 horas en el local de la calle Larraya Nº 3368, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y por el art. 62 de la Ley 22.903, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19, finalizado el día 31/5/91.
3º) Evaluación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el día 31/5/91.
4º) Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones ejecutivas con carácter permanente y Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31/5/91 en exceso de lo establecido por la Ley 19.550.
5º) Designación de los integrantes del Directorio y del Organo de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.
El Directorio
e. 6/12 Nº 86.310 v. 12/12/91

**TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE**
**S. A.**
**Registro Nº 16.128**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 1991 a las 18 horas, en Lacarra 780, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/91. Aprobación de la gestión del Directorio.
2º) Aprobación de honorarios al Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Elección de Directores.
4º) Determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/12 Nº 86.328 v. 12/12/91

**TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1991 a las 11 horas en el local social de Avda. de Mayo 580, entre piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, notas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1991 aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura
2º) Elección de Directores, Síndicos, y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1991.
El Presidente
e. 9/12 Nº 86.422 v. 13/12/91

**TESTAI**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nro.: 9144**

CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas, simultáneamente en 1ra. y 2da. Convocatoria, para el día 27 de diciembre de 1991, a las 10,00 y 11,00 horas respectivamente, en el local social sito en Virrey Cevallos 262, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos puntualizados en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley Nro. 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.
3º) Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio, en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley Nro. 19.550.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 10/12 Nº 86.533 v. 16/12/91

**TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL PLATA**
**S. A.**
**Legajo IGJ 35.596**

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, hora 18, en Moreno 955/7, piso 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Designación de síndicos ad-hoc para informar sobre estados contables al 31 de agosto de 1991.
3º) Consideración documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550, y tratamiento de los resultados acumulados, todo por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1991.
4º) Aprobación gestión del directorio.
5º) Elección de Directores.
5º) Elección del Consejo de Vigilancia.
Publicar 5 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Accionista.
Bs. Aires, 1/12/91.
El Directorio
e. 10/12 Nº 86.641 v. 16/12/91

**TRANSPORTE VILLA ADELINA**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 51.896**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en México 628, 1º Piso, Capital, el día 30 de diciembre de 1991 a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas.
2º) Elección del Directorio fijando el número del mismo, por renuncia de sus miembros actuales.
3º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por renuncia de sus miembros actuales.
4º) Aumento del Capital superior al quíntuplo del actual, cancelando obligaciones preexistentes (Art. 197 - L.S.) Emisión de las acciones, fijación de su valor y proporción de su canje con las actuales.
5º) Reforma de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
El Directorio

Para los puntos 4º) y 5º) del Orden del Día, por ser temas de la Asamblea Extraordinaria requieren un quórum del 60 % del Capital Social (Art. 244 - L.S.). Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (Art. 238 - 2º Párrafo - L.S.).
e. 10/12 Nº 86.568 v. 16/12/91

**"U"**

**URBANBUCHNER**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en Cerrito 1320 - piso 12º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º) de la Ley 19.550 del Ejercicio Nº 4, finalizado el 30.6.1991.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, noviembre de 1991.
El Presidente
e. 5/12 Nº 86.123 v. 11/12/91

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

**"A"**

El señor Gonzalo Martín Planes D.N.I. 18.602.154 con domicilio en la calle Dr. Eleodoro Lobos 449 de Capital, le vende a la srta. Estela María Schroder D.N.I. 11.267.877 con domicilio en la calle Km. 16.800 Ruta 202 San Miguel Partido Gral. Sarmiento Prov. de Bs.As. el negocio de comercio minorista, de helados (sin elaboración), restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería y parrilla sito en la AV. AVELLANEDA 255 de Capital. Reclamos de Ley en la calle Julián Alvarez 1998 de Capital.

e. 5/12 Nº 86.165 v. 11/12/91

Pedro Muñiz & Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, representados por el Martillero Público, Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4 piso, of. 8, de esta Capital Federal, Avisa: que con su intervención el señor Horacio Edmundo Di Martino domiciliado en la Avda. Entre Ríos Nº: 105, de esta Capital Federal, vende al señor Daniel Oscar Duffy domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán Nº: 270, de esta Capital Federal, el negocio de Cafetería y sandwichería, sito en la AVDA. ENTRE RIOS Nº: 105, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.

e. 6/12 Nº 86.275 v. 12/12/91

Isaac Sabaj Martillero Público con Of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Norberto Claudio Chinellato con domicilio en Aráoz 2418 Cap. vende a Leonseo Clemente Acosta con dom. en Otamendi 455 6º P. Cap. su hotel sin servicio de comida capacidad 24 hab. y 70 alojados sito en AV. CARLOS PELLEGRINI 855/61 P.B., pisos 1º y 2º Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley nuestras ofic. en término legal.

e. 9/12 Nº 86.500 v. 13/12/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Susana Hilda Dolber, Claudia Fabiana Iglesias Torres y Ramón Eulogio Barrios, domiciliados en Holberg 3287 6º piso depto. "C" Capital Federal, vende a "Parque Chas S. R. L." (en formación) domiciliado en Alfaro 179 3º piso depto. "E", Acassuso, Provincia de Bs. As., el fondo de comercio del rubro de Restaurante Cantina, Parrilla, Despacho de Bebidas Cervecería, Café Bar, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres y Churros, Venta de Helados (Sin Elaboración) sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4985 esquina GENERAL BENJAMIN VICTORICA Nº 2806/08 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 9/12 Nº 86.431 v. 13/12/91

Cepal Asesores S.R.L. representada por el martillero Público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Wei Guo Lu vende a María del Carmen García, su negocio de Despacho de pan, masas, bombonería, sandwiches sin elaboración sito en la calle ACOYTE Nº 695, Capital Federal. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador Juan de Garay 3280, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 10/12 Nº 86.570 v. 16/12/91

Daniel Oscar Beluge domiciliado en Alvarez Jonte 4133, Capital Federal, transfiere Taller mecánico de Reparación de Automotor de Soldadura Autógena y eléctrica calle ALVAREZ JONTE 4133/35 a Hernán Marcelo Genga Pérez del Cerro domiciliado en San Nicolás 835, Cap. Federal. Reclamo de ley en el local.

e. 10/12 Nº 86.527 v. 16/12/91

A pedido de las partes, José A. Sarubbi, Martillero Público, Larrea 236, Cap., avisa que José N. Giménez con domicilio en calle 390, Nº 1862 de Quilmes (Pcia. de Bs. As.) vende a Miguel A. Vargas y Consoli con domicilio en J. L. Cabezón 3823, Cap., el Fdo. de Comercio de Quiosco ubicado en AV. CORRIENTES 3019 - P.B. - Cap. Las oposiciones las recibirá y atenderá el comprador en su domicilio.

e. 10/12 Nº 86.582 v. 16/12/91

Se avisa: Raúl Américo Schinca, DNI.: 4.365.854, domiciliado Cabildo 3429, Capital Federal, vende a Javier Hedison Santana Fernández, CI.: 3.038.107/0, Rep. Oriental del Uruguay, domiciliado Cuba 3426, Capital Federal, su negocio Café Bar Despacho de Bebidas (602020-030) sito AVENIDA CABILDO 3429, Planta Baja, Capital Federal, libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de Ley Avenida Cabildo 3429, Planta Baja, Capital Federal.

e. 10/12 Nº 87.391 v. 16/12/91

**"B"**

Ram An Norma Seoane y Asoc. Bienes Raíces representada por la Dra. María Laura Panosetti Tº 42 Fº 26 C.R.A.C.F. Paunero 2729, Cap. Fed. a donde deberán dirigirse los reclamos de ley, comunica que Elba Beatriz Lucero con domicilio en Estados Unidos 1750 P.B. vende a Teresa y Yamel Hlais y Enrique Martín con domicilio en Bulnes 2178, 5to.9no. C.F. el fondo de comercio ramo Snack Bar, minutas y afines que funciona en BALCARCE 761, C.F. bajo el nombre "La Esquina de Betty".

e. 6/12 Nº 87.260 v. 12/12/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Alberto Javier Varela domiciliado en Tronador 2537 p. 1º "4" Capital vende a Roberto Gómez, Horacio Antonio Caivano y Stella Maris López, domiciliados en Formosa 3267, San Justo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados (Sin Elaboración), sito en Capital Federal, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 82, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 6/12 Nº 86.314 v. 12/12/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Carmen Marcela Lago Vázquez, Antonio Domingo Roo, Mario Godoy y Ernesto Nunggguenser Troya Tatto, domiciliados en Maza 186 Capital, venden a Pedro Costa, domiciliados en Ramallo 2365 piso 6º "C" Capital, el fondo de comercio del rubro de Café Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 96, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 6/12 Nº 86.315 v. 12/12/91

Isaac Sabaj Martillero, con of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que María de Los Milagros Piñeiro de Muchico y Basilia Pintos de Piñeiro con dom. en Bucarelli 2383 Cap. venden a Jorge Osvaldo Méndez con dom. en Yerbal 2841 Cap. su hotel (sin servicio de comida) sito en BUCARELLI 2383 Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos en n/ofic.

e. 9/12 Nº 86.499 v. 13/12/91

**"CH"**

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, Matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285, Capital, avisa que Francisco Da Silva Santos Meira domiciliado en B. Encalada 2718, Victoria, vende a Jorge Carlos Garesio y Alejandro Ismael Recalde domiciliados en A. J. Carranza 1364, 1er. Piso "6", Capital, negocio del ramo de "Panadería" sito en la calle CHARLONE 102 y CONCEPCION ARENAL 3613, Capital. Reclamos Término de Ley nuestras oficinas domicilio partes.

e. 10/12 Nº 87.397 v. 16/12/91

**"G"**

María Clara Ferro, abogada, T 10 F 226, con domicilio en Montevideo 765, piso 10, Capital Federal, en representación de los Sres. Alejandro Roberto Martino (L.E. Nro. 4.861.732), con domicilio en Avda. Regimiento de Patricios Nro. 448, Capital federal; Germán Rico (C.I. Nro. 3.879.786), con domicilio en Guayaquil Nro. 343, Capital Federal; Rubén Darío Rico (D.N.I. Nro. 12.094.969), con domicilio en Guayaquil 415, Capital Federal; Ricardo Alberto Rodríguez (D.N.I. Nro. 10.996.421), con domicilio en Dardo Rocha 131, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Eddie Lincoln Tempone (L.E. Nro. 4.869.017), con domicilio en Montes de Oca 140, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Silvia Clotilde Schlofer (C.I. Nro. 5.136.016), con domicilio en Avda. Juan B. Justo 4480, piso 2do. 7, Capital Federal, (Café Bar 1991 S.R.L.), informa por este medio que sus representados compran a los Sres. Chana Zlata Frendzel (C.I. Nro. 1.901.584 (María Soledad Alvarez de Alvarez (C.I. Nro. 5.678.813) y Gustavo Andrés Mafarioti (C.I. Nro. 5.937.788), con domicilio en Paraná 597, 4to. "18", Capital Federal, en los términos de la ley 11.867 el fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de Café Ibiza, destinado a Casa de Lunch, bar, despacho de bebidas, música y/o canto hasta las 2.00 horas con sede en GAONA 3495. Se deja constancia que quedó sin efecto la transferencia anterior por la que se anula venta Av. Gaona 3495, Capital, de Café Ibiza S.R.L. a Rimate S.R.L. según edicto 33.523 del 21 al 27/11/90, publicada durante los días 11 de enero de 1991 al 17 de enero de 1991 conforme recibo Nro. 40.101. Reclamos de ley en la calle Montevideo 765, piso 10, Capital Federal.

e. 5/12 Nº 86.187 v. 11/12/91

El doctor Héctor Eduardo Sirkin, con domicilio en Viamonte 1331, Piso 6º, C.F., abogado, Mat. Tomo 4, Folio 105, comunica que Adriana Felisa Pecoroff, con domicilio en Guido 1976, C.F., transfiere su local de venta por mayor y menor de alimentos para animales de origen vegetal y/o animal, sito en GORRITI 4714/16 de esta Capital Federal a Ieda S.A. con domicilio en Gorriti 4714/16, domicilio de partes y reclamos de ley en Gorriti 4714/16, Capital Federal.

e. 10/12 Nº 86.540 v. 16/12/91

**"J"**

Francisco Gómiz Castaño, Martillero Público, c/oficinas en Vuelta de Obligado 1824, Capital, comunica que Carlos Alberto Pedetti y Benedicta Yeza, domiciliados en Crámer 2865, P.B. 3, Capital, venden, ceden y transfieren a Silvio Marcelo Grimberg, con domiqilio en Aguirre 715, U.F. 9, Capital, el Fondo de Comercio del Rubro de Comercio Minorista de Productos Alimenticios en Gral. Comercio Minorista de Bebidas en Gral. Envasadas Casa de Comidas Rotisería, sito en JOSE HERNANDEZ Nº 2099, Capital, libre de personal, y de toda deuda o gravamen. Domicilio de partes y reclamos en término de Ley, mis oficinas.

e. 6/12 Nº 87.227 v. 12/12/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que David Lago Real, Julio Vigon y Tomas Vilariño domiciliado en Chivilcoy 664 dpto. 9 Capital, vende a "Nuevo Juncal 2295 S.R.L." (en formación) domiciliado en Teodoro García 2551 PB. dpto. 2 Capital, el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle JUNCAL 2295 esquina LARREA 1303, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 6/12 Nº 86.313 v. 12/12/91

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, Matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285, Capital. Avisa que Pascual Christian Seta con domicilio en la calle Franklin 2410, Cap. Fed., vende a los señores Hernán Carlos Ierino y Pablo Alberto Chiesa con domicilio en Culpina 46, 4º Piso, departamento 8, Cap. Fed., el negocio del ramo de comercio minorista, despacho de pan, masas, bombones, galletitas, elaboración y venta de emparedados, sito en la calle JUNIN 176, de Cap. Fed. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 10/12 Nº 87.396 v. 16/12/91

**"L"**

Horacio Alfredo Contreras, abogado, con domicilio en Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital Federal, anuncia que Kuei Chen de Liu, con domicilio en Lacarra 317, Capital Federal, transfiere a Hsiu Luan Lin, con domicilio en Esparza 61, Capital Federal, su negocio de Hotel (sin servicio de comidas - Expte. 16.394/68 y agreg.), sito en LACARRA 337, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en término en Lacarra 337, Capital Federal.

e. 10/12 Nº 86.549 v. 16/12/91

El Escribano Carlos Alberto Arzeno, titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, con oficinas en Lavalle 1548, piso 3º "C", Capital (TE. 45-2626), comunica por cinco días que la sociedad Bar El Aguila S.R.L., con domicilio en Lavalle 1521 de Capital Federal, vende al señor Norberto Cervera, L.E. 4.513.742, el negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, denominado Bar El Aguila, ubicado en LAVALLE 1521, de Capital Federal, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en mis oficinas de 12 a 18 horas.

e. 10/12 Nº 87.400 v. 16/12/91

Jorge Osvaldo Rava, Martillero Público en representación de Amanecer con oficinas en Corrientes 2783, 6º A, Capital avisa que: Lidia Lanza con domicilio en Venezuela 1442 "A", Capital, vende a Marta Susana Martínez con domicilio en Laprida 670, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, su negocio de Parrilla - Bar - Casa de comidas - Buffet sito en LUIS SAENZ PEÑA 483, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 10/12 Nº 86.598 v. 16/12/91

**"M"**

Horacio Santos Ortega, domiciliado en Gascón Nº 73, piso 1º "A", Capital, hace saber a los interesados por el término de cinco (5) días, a contar de la fecha, que ha vendido al Señor Sergio Alejandro Lagrutta, domiciliado en Medrano Nº 10, piso 10º "B", Capital, el fondo de comercio de su propiedad, de Venta de Artículos Textiles, Blanco, Mantelería Mercería y Botonería, que funciona en MEDRANO Nº 22, Capital, bajo la denominación de "Satoa", a fin de que se presenten los reclamos de ley en Inmobiliaria Center, Avda. Rivadavia Nº 4035, Capital, dentro del plazo de diez días desde la última publicación. Hora de Oposiciones de 10 a 12,30 y 16 a 19 hs.

e. 5/12 Nº 86.218 v. 11/12/91

Avisa María Cecilia García y Mirian Cimalando con domicilio en Ayacucho 420 5º I Capital, que venden a Marina Dome el negocio de Guardería (Capacidad máxima diez niños por turno) 700.010 denominado Los Mirasoles ubicado en MONTES DE OCA 475 Capital, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de reclamos de ley en Montes de Oca 475 Capital.

e. 9/12 Nº 86.392 v. 13/12/91

**"O"**

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomas M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; se rectifica edicto publicado del 15.11.91 al 21.11.91 recibo Nº 82.007 en el sentido que la parte compradora es: Antonia Catalano domiciliada en: Pedro Morán 3380 Capital del negocio de: Garage Comercial (capacidad máxima 50 cocheras incluida (2) para ciclomotores) sito en: OTAMENDI 442 PB Capital. Reclamos ley n/oficinas en término legal.

e. 9/12 Nº 86.414 v. 13/12/91

**"P"**

Rubén Osvaldo Luchinsky, Abogado, tºX, fº 560, C.P.A.C.F., con oficinas en Lavalle 1616, piso 12 Capital Federal, Avisa que el Señor Enrique Walter Gentilini domiciliado en Paraná 635, Capital Federal, vende al Señor Sergio Daniel Sujoy domiciliado en Diag. Pte. R.S. Peña 809, Capital Federal el fondo de comercio del Restaurant, Café-Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados (sin elaboración) denominado El Aeroplano, ubicado en la calle PARANA 635, Capital Federal. Oposiciones de ley en mis oficinas.

e. 5/12 Nº 87.079 v. 11/12/91

Se comunica que el Sr. Eduardo Certoma, con domicilio en Romero 877, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio de su negocio de alquiler de videocassettes libre de toda deuda y gravamen, que funciona en PEPIRI 1494, Capital Federal, a la Srta. Viviana Andrea Felipe, con domicilio en Pepirí 1500 Edificio L43 PB "D", Capital Federal. Reclamo de ley en Pepirí 1494.

e. 9/12 Nº 86.375 v. 13/12/91

Julio Alvarez Martillero Público of. Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 38-0990 avisa: Amancio Vare-

la Jorge José Rosalino Ledo Jesús Moreira López y María Fernández de Rodríguez domiciliados en Pte. Luis Sáenz Peña 322/6 Cap. vende a Eliseo Suárez y Antonio Suárez Señaris domiciliados en Monseñor Larrumbe 774 Martínez, su negocio de Hotel (s.s.c.) sito en la calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA 326 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 9/12 Nº 86.463 v. 13/12/91

**"R"**

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional Oficinas Vera 675 Avisa que José García con domicilio en Jonte 3155 Vende libre de todas deudas y gravámenes sin embargos ni inhibiciones, su fondo de comercio sito en la calle RIOBAMBA Nº 335 del rubro de "Comercio Minorista de Productos alimenticios en general y bebidas en general envasadas con depósito complementario a Don Hugo Alberto Zalcman, con domicilio en Avellaneda Nº 2490 6º C, y libre de personal, oposiciones de Ley en nuestra Oficina.

e. 9/12 Nº 87.288 v. 13/12/91

**"V"**

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; Francisco González Lago con domicilio en; Venezuela 2380 Capital vende a; Serafín Fernández y Ventura Rivera Sio con domicilio en; Venezuela 2328 Capital su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en; VENEZUELA 2380 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 9/12 Nº 86.416 v. 13/12/91

circulación por nuevos títulos, representativos de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de A 1 y 1 voto por acción, dentro del plazo de 90 días desde la última publicación de este aviso por tres días. El canje se realizará en el Estudio Beccar Varela, calle Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas. Las fracciones de capital inferiores al valor de una acción se liquidarán en efectivo.

El Apoderado
e. 9/12 Nº 86.229 v. 11/12/91

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**"A"**

**ANTONIO SAVINI RAGGIO**
**S. A.**
**Reg. 64.147**

Se comunica a los Sres. Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 2/12/91 se resolvió un aumento del Capital Social a A 500.000.000, emitiendo A 300.000.000 en acciones ordinarias al portador de A 10.000 valor nominal c/ acción, por suscripción de acciones. Por este aumento deberá integrarse el 25 % a la firma del contrato de suscripción y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de esa fecha. Los accionistas tendrán el derecho de preferencia y el de acrecer en su caso, conforme a sus respectivas tenencias y en los términos legales. Se ofrece a los accionistas la suscripción correspondiente debiendo ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes a la última publicación.

El Directorio
e. 9/12 Nº 86.388 v. 11/12/91

**"C"**

**COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA**
**S. A.**

Se invita a los Sres. accionistas de COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A. a ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, en los términos del art. 194 de la ley 19.550 para la suscripción e integración de la cantidad de 18.999.996.500.000.- acciones ordinarias al portador de A 0,0001.- cada una con derecho a 5 (cinco) votos, que serán emitidas como consecuencia del aumento del capital social aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 1991.

El Presidente
e. 6/12 Nº 86.355 v. 12/12/91

**"D"**

**DON JOSE**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Con sede social en Avda. Santa Fe 873, entre piso, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14-8-1970 bajo el Nº 1133 de Contratos Públicos, por las asambleas generales de accionistas del 24-6-1988, 16-8-1990, 30-3-1991 y 15-7-1991 aprobaron y ratificaron la escisión-fusión de la sociedad con "Frontera Nueva Sociedad Anónima" inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 20-6-1990 bajo el Nº 3831 Lº 108 Tº A, con sede en Avda. Santa Fe 873, entre piso, Capital, en base al Balance General al 30-6-1990 y al compromiso de fusión aprobado. Don José S.C.A. Activo antes escisión-fusión Activo A 1.227.057.430.-, Pasivo A 22.960.160.-; Después de la escisión-fusión Activo A 895.057.430.- y Pasivo sin variantes; "Frontera Nueva Sociedad Anónima": Activo antes de la escisión-fusión A 2.500.000.- Pasivo no existe; Después de la escisión Activo A 334.500.000.- Pasivo no existe. Oposiciones: Santa Fe 873, Entre Piso, Capital

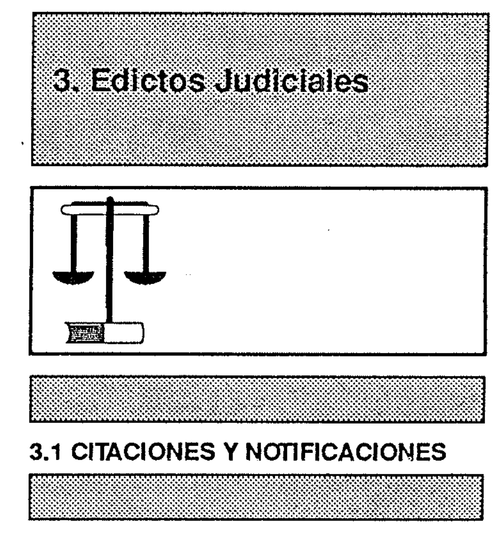
El Socio Comanditado
e. 10/12 Nº 86.615 v. 12/12/91

**"S"**

**STERLING PRODUCTS ARGENTINA**
**S. A.**

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo al aumento de capital, por capitalización parcial del saldo de ajuste de capital según balance al 31/12/90, la consiguiente emisión de acciones y posterior reducción de capital, estableciendo el capital en A 74.962.000.000, resueltos en la Asamblea General Extraordinaria del 30/8/91, se procederá al canje de los títulos en

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 51**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Nº 81, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VECINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 9/12 Nº 2972 v. 11/12/91

**Nº 64**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 Secretaría Nº 94, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SATURNINO ANTONIO GARCIA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1991.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22/11 al 26/11/91.

e. 10/12 Nº 82.645 v. 12/12/91

**Nº 71**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BENEDICTO ARROYO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 9/12 Nº 2973 v. 11/12/91

**Nº 72**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, en autos: "MARTINEZ DE ARNAU RIBO, SUSANA s/ Prescripción adquisitiva", cita por edictos a herederos y/o personas que pudieran invocar derecho sobre una Bóveda ubicada en la Sección E. G. Talón 79, Sepultura 4-5-6 del Cementerio de la Recoleta para que en los términos del art. 338 del Código Procesal, se presente a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar Defensor Oficial (art. 24, ley 14.159 Dec. Ley 5756/58). Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 10/12 Nº 87.448 v. 11/12/91

**Nº 77**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Familia Nº 77, a cargo de la Dra. Marta del Rosario Mattera, sito en Paraguay 1536, piso 3º, cita y emplaza por 15 días a LUIS ALBERTO MARTINEZ, D. N. I. 15.086.364, a estar a derecho en autos "LUGONES, MANUELA ANGELICA c/ MARTINEZ, LUIS ALBERTO s/ Divorcio". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 10/12 Nº 87.405 v. 11/12/91

**Nº 81**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 81, Secretaría Unica, cita a ALBERTO ALFREDO CIMINARI, a fin de que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "CIMINARI, ALBERTO A. c/ SMITH DE CIMINARI, MARIA CRISTINA s/Divorcio", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Gustavo A. Carvallo, secretario.

e. 10/12 Nº 87.388 v. 11/12/91

**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL**

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26 sita al señor JOSE ANDRES TRUJILLO a comparecer por sí o por apoderado dentro del quinto día bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en autos "NEGRETTI DIETRICH, HECTOR c/ RUBIO, MARTA y o. s/ Ejecutivo". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 10/12 Nº 86.625 v. 11/12/91

**JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL**

**Nº 4**

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet de la Capital Federal, Secretaría Nº 7 a cargo de la suscripta se hace saber al señor OSVALDO LUIS ORO la sentencia dictada en los autos caratulados "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO c/ROMAN S. A. C. y/u otro s/Cobro" cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1991. Y vistos: ....Resulta: .... Considerando: .....Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO contra TRANSPORTES Y CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la condeno a pagarle a la actora, dentro del plazo de diez días hábiles la suma que resulte de repotenciar doce australes con cincuenta y tres centavos (A 12,53) en la forma especificada en el considerando precedente, con más los intereses

allí indicados. La presente sentencia podía ser ejecutada contra LA PREVISION COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, de conformidad a lo establecido por el artículo 118 de la ley 17.418. 2) Rechazando la demanda entablada por la accionante contra ROMAN S. C. A. Las costas del juicio se imponen a la vencida TRANSPORTES Y CEREALES S. R. L. Difiérese la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de ser aprobada la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Marcelo Eugenio Wathelet. Juez Federal. Publíquese por 2 días.

Secretaría, 5 de agosto de 1991.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 10/12 Nº 87.463 v. 11/12/91

### JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, Sec. Nº 3, sito en Garibaldi Nº 208, cita y emplaza al Sr. ERNESTO JUAN FITTE Y ZERBONI, para que comparezca a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, en autos "GAS DEL ESTADO c/ FITTE Y ZERBONI - Servidumbre", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, setiembre 6 de 1991. Fdo. Hugo del Pozo, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "Clarín".

San Nicolás, 31 de octubre de 1991.
Martín Alberto Martínez, secretario.
e. 10/12 Nº 86.658 v. 11/12/91

## 3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

#### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA LIBRES DEL SUR S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta" cita por dos días al Sr. Julio César Aguinarena, a fin de que tome la intervención que a derecho estime corresponder, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 10/12 Nº 2982 v. 11/12/91

#### Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica en la quiebra de OHPSA ACEROS ESPECIALES S. A., haciéndole saber a los acreedores que el funcionario deberá adecuar el informe previsto por el art. 40 de la ley concursal, presentándolo en Secretaría el 23 de diciembre del corriente año, a partir de esa fecha se computará el plazo prescripto por el art. 121 de la norma citada.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, Secretario.
e. 6/12 Nº 2954 v. 12/12/91

#### Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, Capital, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 1991 se ha declarado abierto el concurso civil liquidatorio de MARTINEZ, ALDO RICARDO, expediente Nº 50.553, síndico: Dr. Guillermo A. Moglia Claps con domicilio en Cerrito 1070 piso 2º Of. 57/58, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 12 de febrero de 1992. Se intima al concursado para que en el término de 24 horas dé cumplimiento con los recaudos previstos por el Art. 93 de la ley 19.551 e incs. 2 a 6 del Art. 11 L. C. Se prohiben pagos o entrega de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación del concursado, para que en el plazo de 48 horas los pongan a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración, fíjase audiencia el 15 de abril de 1992 a las 8.30 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al concursado a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/12 Nº 2957 v. 12/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en los autos "EUROQUIMICA S.A. s/ Quiebra", se ha resuelto se cite por el término de 2 días a los señores NICOLAS ORLANDO BREGLIA y EDUARDO M. MAQUI, para que se presenten y constituyan domicilio pcsal. en autos, bajo apercibimiento de dárselos por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 6/12 Nº 2958 v. 12/12/91

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de la Capital Federal, comunica que con fecha 5/11/91 se declaró la apertura del Concurso Preventivo del Sr. BARCESSAT, JORGE SIMON, habiéndose designado síndico al Dr. Horacio H. Parma, domiciliado en la calle Pasaje Rivarola 111 piso 1º Of. 1 de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1992, y quien tendrá que presentar los informes de los arts. 35 y 40 los días 18 de marzo y 8 de abril de 1992 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 5 de mayo de 1992 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 6/12 Nº 87.172 v. 12/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 7, del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Av. R. S. Peña 1211, 2º P. de la Capital Federal, hace saber por el término de cinco días, que en los autos FIL S. A. s/ Quiebra que tramitan por ante ese Tribunal, se ha dejado sin efecto las fechas fijadas en el auto de quiebra a fs. 56/57, del día 16/9/1991, en lo que hace al pedido de verificación al síndico, presentación del art. 35 y 40, y fecha de junta, ello, sin perjuicio de los trámites cumplidos. En consecuencia, se hace saber que con fecha 16/9/1991 se decretó la quiebra de FIL S. A., los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Dr. Simón Waisberg, con domicilio en la calle Paraná 567, 2º P. oficinas 203/4 de la Capital Federal hasta el día 6 de marzo de 1992. El informe del art. 35 L. C. se debe presentar el 30 de marzo de 1922; el del art. 40 L. C. el 22 de abril de 1992 y en caso de corresponder, la junta de acreedores se celebrara, en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de mayo de 1992, a las 9.30 hs.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 10/12 Nº 2983 v. 16/12/91

#### Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de EL TALAR CIA. FORESTAL Y MADERERA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido designado síndico el Dr. Adelfos J. Brenca, con domicilio en Suipacha 1172, 3º piso "H", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 5 de mayo de 1992, a las 9.00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 19 de marzo de 1992 y 9 de abril de 1992 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 29 de abril de 1992 a las 10.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiendo hacer pagos a la fallida, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que la misma y sus administradores en el término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1991.
Marcelo Félix, Blastre, secretario.
e. 6/12 Nº 2959 v. 12/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 7º piso en los autos caratulados: "IRULEGUI, OSCAR ANIBAL s/ Concurso Civil Liquidatorio (Expte. Nº 52.699)" comunica por cinco días que: 1) con fecha 31 de octubre de 1991 se ha decretado la quiebra del Sr. OSCAR ANIBAL IRULEGUI (D.N.I. Nº 10.879.965); 2) se ordena al fallido y a los terceros entregar al síndico designado los bienes objeto de desapoderamiento; 3) se prohibe hacerle pagos al fallido, los que serán ineficaces; 4) fijar el día 2 de marzo de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos que justifiquen sus créditos y títulos pertinentes; 5) intimar al fallido para que cumpla en lo pertinente con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal; 6) designar la audiencia del día 7 de mayo de 1992 a las 09.00 hs. a fin de celebrar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran; 7) designar al Dr. Teófilo F. Meana Alconada, con domicilio constituido en la Avda. Corrientes 545 8º piso "Frente" como Síndico en las presentes actuaciones; 8) citar al fallido a brindar explicaciones que el Tribunal y el Síndico le requerirán a la audiencia del día 21 de abril de 1992 a las 11.00 hs.

Secretaría, 18 de noviembre de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario
e. 9/12 Nº 2974 v. 13/12/91

#### Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma "UNITENIS S.A." habiendo resultado designado síndico el Contador Oscar Bartellini con domicilio constituido en Suipacha 472, 2º piso "203" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de febrero de 1992. Señálase audiencia para el 5 de mayo de 1992 a las 10.00 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y/o efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs., constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 18 de marzo y 8 de abril de 1992. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 9/12 Nº 2976 v. 13/12/91

#### Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la Quiebra de "C. A. VAZQUEZ Y J. J. VAZQUEZ S. I. Síndico Miguel Volij", con domicilio en Billinghurst 2069, 7º "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos o justificar sus créditos hasta el día 27/3/92. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 5/6/92 a las 10,00 hs. con los acreedores que concurran. Se intimarán al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 10/12 Nº 2986 v. 16/12/91

#### Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de INSTITUTO Y LABORATORIO ALGOLOGICO SOCIEDAD ANONIMA Síndico Carlos Sánchez con domicilio en Uruguay 594 piso 5º "I", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1992. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de mayo de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado Para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la misma ley. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1991
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 6/12 Nº 2961 v. 12/12/91

El Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos "MUCHENIK SERIAL LEONARDO s/ Concurso Civil Liquidatorio" sito en Talcahuano 550, piso 6º de esta Capital, Expte. 18.755 que con fecha 15 de noviembre de 1991, se ha decretado el Concurso Civil Liquidatorio de LEONARDO MUCHENIL SERIAL DNI 10.923.444. Fue designado síndico el Sr. Guillermo Valdez Naveiro con domicilio constituido en la calle Córdoba 1439, piso 10º Of. 79/80, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de febrero de 1992. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los Sres. Acreedores para la reunión del día 27 de marzo de 1992, a las 9.30 horas la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los que concurran. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 9/12 Nº 2979 v. 13/12/91

#### Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 41 a mi cargo, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de "LA DELFA ANTONINO" con fecha 4 de noviembre de 1991. Síndico: Dr. Rafael Cruz Martín, con domicilio en Montevideo 666, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 24 de febrero de 1992, fijándose, para el caso de corresponder, Junta de Acreedores el día 29 de abril de 1992, a las 10 Hs. la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal. El síndico presentará los informes prescriptos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, el 16 de marzo y el 6 de abril de 1992 respectivamente. Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de éste en su poder, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes a la deudora, so pena de considerarlos

ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Fdo. Dr. Fernando Salomonoff. Secretario.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 6/12 Nº 2962 v. 12/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad), en los autos caratulados: GARCÍA, RUBÉN ALBERTO, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 6 de noviembre de 1991, haciéndose saber: a) que el fallido RUBEN ALBERTO GARCIA e hijo de Pedro y Magdalena Navarro, con L.E. Nº 8.258.874 y C.I. Nº 5.879.501, nacido el 12/12/46, casado con Elsa Angélica Mendoza, martillero público, con domicilio en Humahuaca 4431 Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico el doctor Matías E. Parera Gaviña con domicilio constituido en Pte. Juan D. Perón 683 piso 3º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de febrero de 1992; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, el 22 de abril de 1992 a las 10.00 horas con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 9/12 Nº 2978 v. 13/12/91

**Nº 22**

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días, la apertura del concurso preventivo de GLADYS ENID CHENU DE ELIAS. Verificación de créditos hasta el 27 de febrero de 1992, ante el Síndico, Dr. Santiago Badía, con domicilio constituido en Libertad 480, piso 5º, Cap. Fed. La Junta de acreedores se realizará con los que concurran el 5 de mayo de 1992, hora 9, en la Sede del Juzgado, Palacio de Justicia piso 7º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 5/12 Nº 86.214 v. 11/12/91

**Nº 25**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 del suscripto, Dr. M. R. Rapallo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "INAPRO SOCIEDAD ANONIMA s/ Quiebra" (Expte. Nº 14.977 - Año 1991), con fecha 29 de octubre de 1991, se ha decretado la extensión y en estado de quiebra, en virtud de lo dispuesto por el art. 165-5 Ley 19.551, a la sociedad "INAPRO SOCIEDAD ANONIMA" (con domicilio legal en la calle Pte. Juan D. Perón (ex-Cangallo) nº 679, 2º piso, y oficinas en la calle Carlos Pellegrini 143, piso 3º, Depto. "16", ambos de la Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Inspección General de Justicia, en fecha 17 de noviembre de 1980, bajo el Nº 5236 del Libro 92 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y conforme la previsión el art. 165-6 del cuerpo legal se ha dispuesto la formación de masa única conformando un solo activo y un solo pasivo concurrente en "Molinos Villa del Rosario S. A." e "INAPRO S. A.". Síndico: Ctr. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1º piso "B" de la Capital Federal. Los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito (art. 33 L.C.) al síndico, hasta el día 10 de marzo de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 31 de marzo de 1992 y 23 de abril de 1992, respectivamente. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 de la Ley Concursal, el día 15 de mayo de 1992. Asimismo se ha dispuesto intimar a la deudora para que dentro del término de 48 horas, ponga a disposición del síndico todos sus bienes, libros y papeles de sus negocios y/o informen sobre el lugar de su ubicación. Se abstengan los integrantes del órgano de administración (Directorio) de ausentarse del país (art. 107 L.C.), sin previa autorización de este Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes, papeles y/o documentos de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días y prevíeneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Marcelo A. Rapallo, secretario.

e. 9/12 Nº 2981 v. 13/12/91

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/12/91 - Vence: 11/12/91

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Marcelo Gallo Tagle | 27.11.91 | JOSE PEREZ | 87.219 |
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 29.11.91 | JORGE RICARDO PEREZ | 87.229 |
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 29.11.91 | ALEJANDRO FABIAN PALENCIA | 87.249 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 26.11.91 | MARTA AURELIA RESUMIL DE FABIAN | 86.246 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 28.11.91 | CARLOS SPEIER | 87.173 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 28.11.91 | MIER SATURNINO | 87.209 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 27.11.91 | GINO ACERBI | 87.258 |
| 13 | 26 | Gustavo Pedro Torrent | 28.11.91 | CONCEPCION RAMS DE FLORIO | 87.217 |
| 15 | 29 | Beatriz E. Scaravonati | 29.11.91 | TERESA CALDARERI | 87.234 |
| 15 | 29 | Beatriz E. Scaravonati | 28.11.91 | DORA NELLY ZUVILIVIA DE MADERAL Y ELEUTERIO FRANCISCO MADERAL | 87.208 |
| 17 | 33 | Victor J. Marrodán Muñóz | 22.4.91 | JUSTINA CHAZARRETA O ROSA JUSTINA CHAZARRETA O ROSA CAHARRETA Y MIGUEL SEQUEIRA | 86.231 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 19.11.91 | IRENE ELISA MANGANO DE FELIZI | 86.243 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 25.11.91 | ELIAS BONILLA | 87.250 |
| 19 | 37 | Eduardo Nuzzolese | 25.11.91 | VICENTE JUAN MEGNA | 87.226 |
| 20 | 40 | Celia Angeles Pérez | 11.6.91 | ROBERTO JUAN CANONIERO | 86.247 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 25.11.91 | DELFINA GONZALEZ | 87.193 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 6.11.91 | GLORIA RODRIGUEZ DE YGLESIAS | 87.222 |
| 24 | 48 | Alejandro D. Rodríguez | 31.10.01 | MARCELO WALDEMAR BODMER | 87.253 |
| 27 | 53 | Roberto Parrilli | 27.11.91 | SIRARPI KARAGUEUZIAN DE TAJERIAN | 87.238 |
| 28 | 55 | Fernando Cesari | 18.11.91 | CHRISTIAN CARLOS MAUTHE | 86.341 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 24.10.91 | OBDULIA EUGENIA GRAVANO VDA. DE IRIZARRI | 87.261 |
| 30 | 59 | Santiago González Balcarce | 14.11.91 | AZUCENA FREIRE | 87.228 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 19.11.91 | ASRIEL JAWETZ | 86.354 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Juliá | 27.11.91 | FAJGA ZYLBERSZPORN | 87.245 |
| 48 | 78 | Ana María Himschoot | 11.11.91 | ANIBAL NICOLAS MARQUEZ | 87.266 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 26.11.91 | MARIA TERESA CERDEIRA DE CALVARESI | 87.210 |
| 52 | 82 | Silvia N. De Pinto | 20.11.91 | FELISA LOPEZ | 87.205 |
| 52 | 82 | Silvia N. De Pinto | 28.11.91 | LISARDO RODRIGUEZ Y TERESA CUDEIRO | 87.232 |
| 53 | 83 | María Isabel Miranda | 20.11.91 | ALICIA DEL CARMEN MERINO DE GIMENEZ | 87.270 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 19.11.91 | ALICIA GONZALEZ | 87.211 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 8.10.91 | MARIA GARCIA | 87.213 |
| 59 | 89 | Adrián R. Del Federico | 25.11.91 | HAMDI KORHASANOGLU Y MARGARITA GUMMELT | 87.206 |
| 60 | 90 | Enrique C. Virto | 28.10.91 | GUMERSINDO DE LA IGLESIA | 87.263 |
| 62 | 92 | Mirta Lucía Alchini | 20.11.91 | JUAN ENRIQUE MAZZUCCA Y CAMILA TEDESCO | 87.220 |
| 66 | Unica | Juan José Caprin | 28.11.91 | ELISA LOPEZ OTERO Y JESUS FERNANDEZ JORGE | 87.223 |
| 72 | 102 | Daniel H. Russo | 26.11.91 | JOSE LISANDRO GARCIA O JOSE LISANDRO GARCIA MENDEZ | 86.362 |
| 75 | 105 | María Inés Lezama | 13.11.91 | PASCUAL MILANO | 87.248 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 19.11.91 | PABLO RAMON FRANCISCO CARLOMAGNO | 87.216 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 20.11.91 | MERCEDES BARROS | 87.255 |
| 89 | Unica | Daniel Guillermo Alioto | 20.11.01 | PERZAN JORGE | 87.189 |
| 89 | Unica | Daniel Guillermo Alioto | 29.11.91 | PIO JUAN PEDRO LEGARIA | 87.218 |
| 89 | 2 | Daniel Guillermo Alioto | 6.11.91 | CARLOS GUERRA | 87.257 |
| 91 | 6 | Alberto Ugarte | 23.10.91 | JUAN CARLOS MIGUEL GOMEZ | 87.224 |
| 92 | 8 | María del Carmen Aguirre | 28.11.91 | ENRIQUE ALVAREZ Y ENRIQUE SERVANDO ALVAREZ | 87.214 |
| 93 | 10 | María Susana M. Gastaldi | 26.11.91 | QUERUBINA POLLOLA | 86.265 |
| 97 | 28 | Guillermo C. Mercado | 29.11.91 | CARLOS PUIG | 87.256 |
| 98 | 30 | José Luis González | 19.9.91 | ANIELLO FRANCAVILLA | 87.269 |
| 98 | - | José Luis González | 19.11.91 | CLELIA NINFA CASALI RAFFO | 87.244 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 25.11.91 | MARIA CARMEN LOPEZ DE GARRIDO | 87.212 |
| 107 | 54 | Eduardo A. Maggiora | 26.11.91 | JORGE OMAR MIRAGLIA | 87.251 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 2.12.91 | OLGA ALICIA PEREZ DE CASSELLA | 87.259 |
| 110 | 60 | María Clara Lagache | 19.11.91 | RODOLFO LEON AMREIN | 87.179 |
| 110 | 60 | María Clara Lagache | 26.11.91 | SANTIAGO SETA | 87.247 |

e. 9/12 Nº 227 v. 11/12/91

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

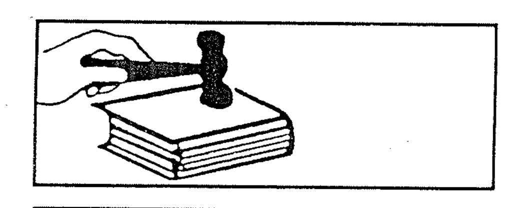
**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/12/91 - Vence: 12/12/91

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 18.11.91 | MARIA RODRIGUEZ DE PEREZ | 86.376 |
| 5 | 9 | Adrián H. Elcuj Miranda | 19.11.91 | FLORINDA ANGELA FIORE | 87.367 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 19.11.91 | NELIDA MERCEDES DEFRANCE | 87.368 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 22.11.91 | NORBERTO JORGE FRIDMAN | 87.374 |
| 70 | 54 | Eduardo A. Maggiore | 15.11.91 | JUANA FRANCISCA MAYO | 86.417 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 7.6.91 | ATILIO MANETA Fdo. MARIA ISABEL BENAVENTE | 87.304 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 2.12.91 | ANTONIA ARMINDA LOTITO DE ADARO | 87.305 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 20.11.91 | MARIA HEBE RETA | 87.325 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 28.11.91 | MARTHA NOEMI SUPERVIELLE | 87.365 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 2.12.91 | ARMANDO HECTOR SPROVIERO | 86.396 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 29.11.91 | JUAN JUSTO SALLABERRY | 87.311 |
| 17 | 33 | Raquel Elena Rizzo | 27.11.91 | ASUNCION SARMIENTO DE LOPEZ | 86.371 |
| 17 | 33 | Víctor J. Marrodán Muñoz | 2.12.91 | JUAN CARLOS FARIAS | 87.371 |
| 19 | 37 | Eduardo Nuzzolese | 27.11.91 | RODOLFO SATEJ | 87.323 |
| 19 | 37 | Eduardo Nuzzolese | 11.11.91 | MARIA ELENA ARANGO DE FERNANDEZ | 87.341 |
| 20 | 40 | Celia Angelez Pérez | 29.11.91 | MANUELA POSE | 86.398 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 29.11.91 | JUANA ANA TERRASA | 87.373 |
| 27 | 53 | María Isabel Di Filippo | 7.12.91 | JUANA JOSEFA RIVERO DE GONZALEZ | 87.332 |
| 28 | 55 | Fernando Cesari | 22.11.91 | TOMAS ORIAS RODAS | 87.364 |
| 28 | 55 | Fernando Cesari | 29.11.91 | CARMEN PILAR POSE | 86.397 |
| 28 | 55 | Fernando Cesari | 29.11.91 | AZUCENA TERESA DENINO | 87.372 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 26.11.91 | CARMEN MANUELA GALLO | 86.382 |
| 29 | 57 | Vilma G. Greco | 2.12.91 | RUFINA ACERA | 87.302 |
| 32 | Unica | Omar Luis Díaz Solimine | 29.11.91 | MARCOS MAXIMO SCHWARTZ | 87.358 |
| 33 | Unica | Fabián Horacio Zampone | 2.12.91 | RAFAEL MARCELO TEVES MONSERRAT | 86.432 |
| 35 | 65 | Juan T. Battini Vidal | 22.11.91 | MARIA EUGENIA ARENAZA DE GUCHANDUT | 87.324 |
| 37 | 67 | Gustavo Daniele | 29.11.91 | ROSALIA SARA CASTRO | 86.420 |
| 37 | 67 | Gustavo Daniele | 2.12.91 | ANTONIA MARIA LAGUNA | 87.340 |
| 41 | Unica | José Antonio Charlín | 26.11.91 | JUAN ENRIQUE CELLA | 87.283 |
| 41 | 71 | José Antonio Charlín | 2.12.91 | ROSA DE LA FUENTE | 87.327 |
| 43 | 73 | María Cristina Espinosa de Benincasa | 27.11.91 | ALIAGA BELEN TERESA | 87.322 |
| 45 | 75 | Marisa S. Sorini | 18.11.91 | CELIA ROSA STEUDLER | 86.453 |
| 46 | 76 | Luis Alvarez Julia | 26.11.91 | DOMINGO GIOFFRE | 87.318 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 26.11.91 | ALFONSO JABALERA | 87.352 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 26.11.91 | JOSE RAMON FERNANDEZ | 87.333 |
| 52 | 82 | Silvia N. de Pinto | 22.11.91 | DANIEL SANJUAS | 87.351 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 22.11.91 | TIRSO LLERANDI | 87.342 |
| 61 | 91 | Eduardo José Gorris | 25.11.91 | ADELA JVARCHEVSKY | 87.375 |
| 64 | 94 | Liliana E. Abreut de Begher | 22.11.91 | MARIA DEL RIO Y COSME CORRADO | 87.308 |
| 64 | 94 | Liliana E. Abreut de Begher | 29.11.91 | MARIA SARA CUELI DE BALDI | 87.359 |
| 65 | 95 | Enzo M. Mazzardi | 18.10.91 | JOSE ARIAS | 87.319 |
| 65 | 95 | Enzo M. Mazzardi | 2.12.91 | ALICIA DIANA HEBE BRETTO | 87.343 |
| 66 | 96 | Juan José Caprín | 25.11.91 | JOSE CIRROTOLA Y TERESA VALLONE | 86.383 |
| 68 | 98 | Patricia Barbieri | 28.11.91 | MARIA ELVIRA PEÑA | 87.290 |
| 70 | Unica | Julio A. Auliel | 4.11.91 | JOSE AGUSTIN GARCIA FIEITAL | 87.331 |
| 71 | 101 | Susana A. Nóvile | 29.11.91 | ALBERTO RAFAEL CULLEN PAUNERO | 87.328 |
| 74 | 104 | Graciela S. Rosetti | 22.11.91 | FELISA ZAGARI DE BOCCARDI | 87.335 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 18.11.91 | AMADORA PARRONDO | 87.317 |
| 89 | — | Daniel Guillermo Alioto | 28.11.91 | SOFIA FRACCHIA DE RODRIGUEZ | 87.357 |
| 94 | 11 | Ricardo A. Busto | 26.11.91 | HECTOR SERIZOLA | 87.321 |
| 94 | 11 | Ricardo A. Busto | 29.11.91 | ANA MARIA BOISSIER | 87.360 |
| 95 | 21 | Gustavo Caramelo | 26.11.91 | MARTA LIBERTAD MATA | 87.277 |
| 95 | 21 | Gustavo Caramelo | 15.11.91 | ANGELICA JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA | 87.330 |
| 98 | Unica | José Luis González | 15.11.91 | PEDRO TOSELLI | 87.298 |
| 100 | 34 | María Cristina Battaini | 15.11.91 | ANGELA LUISA GROSSI | 87.344 |
| 101 | 36 | María Isabel Millán | 15.11.91 | RAUL PEDRO ARAMBURU | 87.315 |
| 101 | 36 | María Isabel Millán | 25.11.91 | ALICIA CATALINA ISLAS DE LEDESMA | 87.334 |
| 103 | 39 | Luis José Carballido | 02.12.91 | GIL IGLESIAS | 86.393 |
| 104 | Unica | Ramiro E. Rodríguez | 03.12.91 | MARGARITA ANUNCIACION CHIACCIO DE PALUMBO | 87.306 |
| 110 | 60 | María Clara Lagache | 20.11.91 | SALUSTIANO BELIZAN | 86.473 |
| 110 | 60 | María Clara Lagache | 20.11.91 | SUSANA VARGAS | 87.299 |

e. 10/12 Nº 228 v. 12/12/91



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 3**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el Expediente Nº 91.038/89 (reservado), que el martillero Demetrio Cruz, rematará el día 17 de diciembre de 1991, a las 9,30 hs. en la Sede de la Asociación de Martilleros, sita en calle Talcahuano Nº 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Céspedes Nº 3050/52/56, entre las de Ramón Freyre y Zapiola, Barrio Colegiales, Cap. Fed., consistente en una Estructura de Hormigón, en torre, edificada en amplio terreno de 1708 m². Consta de Planta Baja y 8 Pisos. Cada piso se compone de 8 departamentos de 4 y 3 ambientes; dos al frente y dos en contrafrente de 4 ambientes (3 Dormitorios, Liv-comedor, Baño, Cocina, Lavadero), y cuatro en los laterales de 3 ambientes (2 Dorm. Liv-comed. Baño, cocina, Lavadero). El terreno designado con el Nº 21a. Manz. 85 mide 27,19 m de frente por 63,45 m de fondo, superf. 1708 m². Nomenclatura catastral: Cir. 7, Secc. 37, Manz. 85, Parc. 21a. Matrícula F-R: 17-15193. Según Acta de Constatación a fs. 115, ocupa el inmueble el Sr. Víctor Mendizábal DNI. Nº 7.924.639, en carácter de sereno, su esposa, una hija, su esposo y 3 hijos menores. Base: ₳ 200.000.000; Al Contado y Mejor Postor. Seña 25 %. Comisión 3 %. s/ley. En Dinero Efectivo. El comprador constituirá domicilio legal en el radio de Cap. Fed. Adeuda OSN. ₳: 4.519.513; al 5/90, MCBA. ₳ 1.003.491; al 7/90. El inmueble se visita los días 12, 13 y 14 de diciembre de 10 a 12 hs. Para mayor información, datos, títulos y demás constancias en autos o al Martillero 35-9575 / 542-4613.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 10/12 Nº 86.667 v. 11/12/91

**Nº 39**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría única Nº 69, sito en la calle Paraguay Nº 1457, piso 3º, Capital, hace saber por dos días en los autos "RICADAR S.A. c/AGRELO NORBERTO JESUS y Otros s/Ejecución de Alquileres s/Incidente" Expediente Nº 18.362, que el Martillero Ramiro Sixto Arias, rematará el día 18 de diciembre de 1991 a las 10,45 horas en el salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 50 % indiviso de la unidad funcional Nº 24 y el 50 % indiviso de la 1/12 ava parte de la unidad funcional Nº 1, ambas en esas proporciones de propiedad del Sr. Arturo Alfredo Saccone, del inmueble ubicado en la calle Avenida Callao Nº 1014/16/20, circunscripción 19, sección 11, manzana 76, parcela 22A, matrículas 19-4082/24 y 19-4082/1. Actor: Ricadar S.A. Demandados: Norberto Jesús Agrelo, Arturo Alfredo Saccone y Juan Carlos Cattaneo. Superficie totales, de la unidad Nº 24: 273,64 m². con un porcentual del 6,83 % y de la unidad Nº 1: 736,40 m²., con un porcentual del 13.59 % en su totalidad. Consta la unidad Nº 24 del piso 15 y del total del piso 14, compuesto de dos oficinas, una al frente de calle y una en el contrafrente. En la de frente de calle la oficina "A" ocupada por el Sr. Oscar Barbarossa, en préstamo y sin contrato alguno y en el contrafrente la oficina "B" alquilada por la firma Cosientes S.A. ocupada con contrato de locación de 1 año y 1/2 aproximado de duración, con derecho al uso de una cochera no fija en la unidad Nº1. La unidad Nº 1 consta en su 1/12 ava parte de dos cocheras no fijas, en el 3º, 2º y 1º subsuelo, planta baja y primer piso, todo según títulos obrantes en autos y constatación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia el día 30-4-1991. Deudas existentes de Impuestos Municipales, Obras Sanitarias de la nación, Expensas comunes, estarán a cargo exclusivo de la parte demandada. Deudas de expensas comunes al 31-7-1991 ₳ 3.383.205. Condiciones de venta: Base: ₳ 50.657.879.- dos terceras partes de la valuación fiscal. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,50 %.

El importe de la seña, el comprador lo podrá caucionar hasta las 13,30 horas del día subsiguiente al remate con valores en títulos de la deuda pública o moneda extranjera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta e invertirlo por sesenta días hábiles como máximo en un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días, durante el que podrá pedirse la indisponibilidad de los fondos, los que quedarán disponibles de pleno derecho una vez vencido el plazo del depósito por providencia que se consentirá por ministerio de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La exhibición del inmueble será los días 16 y 17 de diciembre de 1991, de 10,00 a 12,00 horas. Previo al planteamiento de cualquier cuestión incidente relativo a la subasta, el comprador, las partes terceros que se consideren con interés legítimo, deben depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propugnen. Previo a la subasta el Martillero deberá informar a los presentes que no podrán retirarse del salón hasta tanto no se firme al mejor postor el Boleto de compra-venta. Si por cualquier motivo el mejor postor no suscribiera el Boleto en el mismo acto, deberá procederse a subastar nuevamente al mejor postor y así sucesivamente hasta tanto se efectúe la venta del bien.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 10/12 Nº 86.781 v. 11/12/91

**Nº 47**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Nº 77 a cargo de la Dra. Silvia Rosa Rey Daray, sito en la calle Av. Callao Nº 635, Piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "OTTO GARDE Y CIA. S.A.I.C.F.C.I. c/SARACCO, BEATRIZ NOEMI s/Ejecutivo Hipotecario" (Expediente Reactivado Nº 209.572), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 16 de diciembre de 1991, a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores, ubicada en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, Seis Fracciones de Terreno en Block y "Ad-Corpus" con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicadas en el Partido de Esteban Echeverría, antes Lomas de Zamora, campo conocido por "La Laguna", hoy "Transradio" y también denominado "9 de Abril" (Fs. 448), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con entrada por la calle Rastelli (Fs. 448). El mencionado campo está compuesto por las siguientes parcelas: 1) Parcela 781 b; que mide 138 Has., 49 a, 77 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección: Rural, Parcela 781 b, Parcela Nº 019-205. 2) Parcela 782 a: Que mide 146 Has., 58 a, 07 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección: Rural, Parcela: 782 a, Partida Nº 019.206. 3) Parcela 783 a: que mide 159 Has. 98 a, 42 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección: Rural, Parcela 783 a, Partida Nº 000.132. 4) Parcela 781 c: Que mide 74 a, 62 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección: Rural, Parcelas 781 a, 783 a, 782 a y 781 c, Partidas Nos. 163.397. 5) Parcela 778 d: Que mide 1 Ha., 41 a, 23 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección: Rural, Parcela 778 d, Partida Nº 145.590. 6) Parcela 779 d: Que mide 2 Has., 52 a, 82 ca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección: Rural, Parcela 779 d. Partida Nº 145.593. A Fs. 443/444 (y 500), constan los planos de las 6 fracciones de campo, 30-88-80 y 30-28-72 mencionados por el Oficial de Justicia que por zona corresponde, en la constatación efectuada en el inmueble, como así también referente a las construcciones; mejoras y estado de ocupación (Fs. 448 y 449) informa: "la construcción de un tanque metálico con bomba, y estanco central de material, de aproximadamente de 100.000 a 300.000 litros de agua. A continuación y a la izquierda del camino pavimentado, se encuentran cinco casas de material de aproximadamente 10 mts. por 10 mts. cada una de ellas. La primera de ellas, se encuentra totalmente destruida. La segunda se encuentra en razonable estado de conservación, ocupada por Leonor Lila Guidolin quien manifiesta que ocupa dicha casa como cuidadora en compañía de su esposo Miguel Alve Rosales y de su hija Leonor Silvina Romero. La tercera casa se encuentra en regular estado de conservación y se encuentra desocupada. La cuarta casa está ocupada por Norma del Valle Aragón manifestando que lo hace como ocupante con su esposo Miguel Angel Cóppola y tres hijos menores, dicha casa se encuentra en regular estado de conservación. La quinta casa está ocupada por Mónica Elvira López Quaranta quien manifiesta que ocupa la vivienda como cuidadora con su esposo Ricardo Gasso y dos menores de edad. También el estado de conservación es regular. Todas estas casas son construcciones de material con techos de tejas, excepto la primera de ellas que no tiene techo, y constan de dos dormitorios; un baño; cocina y galería cubierta, siendo todas iguales. Detrás de estas viviendas se encuentra un galpón vacío con paredes y techo de fibrocemento y portones de madera de aproximadamente 20 metros x 5 metros. Sobre la mano derecha del camino de entrada hay otra casa de material y techo de tejas que consta de tres dormitorios; living-comedor; dos baños; cocina y galería cubierta, ocupada por Adriana López Quaranta a título de cuidadora ocupándola con dos hijos menores. Sobre la misma mano derecha del camino hay otra casa de material de dos plantas con techo de tejas ocupada por la Sra. Olga Quaranta de López quien manifiesta ser encargada cuidadora de toda la fracción y que vive en esa casa en el carácter mencionado en compañía de sus hijos Fiona López Quaranta y Rodolfo López Quaranta. Dicha construcción se compone de: living comedor y cocina en Planta Baja, y tres dormitorios en la Planta Alta con un baño. Separada de la casa existe un garage de material con dos habitaciones y un baño, en la parte superior de dicho garage. Siempre sobre el camino pavimentado y sobre la mano izquierda del mismo se encuentra una construcción de material con techo de chapa de zinc de aproximadamente 35 metros de frente por 14 de fondo, ocupado por la Planta Trasmisora de Radio Excelsior, atendida por el operador de turno Sr. Mario Kuszczyc, manifestando que la radioemisora ocupa dicha construcción como locataria, pero sin exhibir ningún contrato que acredite dicha circunstancia. La Planta se compone de 5 ambientes con maquinarias; un ambiente con herramientas. Siguiendo por el camino pavimentado que existe dentro de la fracción, unos mil metros aproximadamente más adelante, sobre la mano izquierda del mismo existe otra construcción de material atendida por el Sr. Julio César Ramírez quien manifestó ser encargado de turno de la Planta Trasmisora de LR4 Radio Splendid, ignorando a qué título ocupa la radioemisora dicho inmueble. Esta edificación se compone de dos plantas: en la Planta Baja existen 5 ambientes; y en la Planta Alta, 4 ambientes, siendo el techo de loza. Enfrente de la radioemisora, a la derecha del camino exdste una casa de material desocupada y casi totalmente destruida. Siguiendo por el camino pavimentado aproximadamente unos 800 metros más adelante existe una construcción de material semiderruida de aproximadamente 70 metros de largo, por 25 de ancho, la que se encuentra totalmente desocupada. Atrás de esa edificación existe un galpón de ladrillos semidestruido de aproximadamente 15 metros, también desocupado. Se deja constancia que enfrente del edificio que ocupa Radio Splendid, existe un galpón que funciona como garage de aproximadamente 20 metros de frente por 5 de fondo, que tiene paredes y techo de fibrocemento y portones de madera. Además detrás de cada Planta transmisora de radio existe una torre de hierro de más de 100 metros de altura, las que funcionan como antenas transmisoras. Se hace constar que en la fracción existen numerosas arboledas de eucaliptus, casuarinas y otras especies. La descripción que antecede corresponde a las Parcelas denominadas Fracciones 783 a, 782a, y 781b, las que no tienen divisiones entre sí. Las Fracciones 779d y 778d, no tienen divisiones entre sí y carecen de mejoras, encontrándose desocupadas. La Parcela 781c que se encuentra al costado derecho de la Autopista Teniente General Richieri, (yendo en dirección al Aeropuerto de Ezeiza), también carece de mejoras y se encuentra desocupada." Se deja constancia que en la Cláusula 6a. del mutuo hipotecario, los demandados se obligan a entregar el inmueble desocupado, antes de los diez días de efectuada la subasta. Condiciones de Venta: En Block y "Ad-Corpus"; al contado y al mejor postor. Base ₳ 5.515.669.792.- La Seña: 30 %, la Comisión: 4 % y el Sellado de Ley: 0,50 % deben efectuarse en dinero en efectivo apenas bajado el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la capital Federal, bajo apercibimiento de que las futuras providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Para el caso de no ser integrado el saldo de precio dentro del lapso de los cinco días de aprobada la subasta, el importe se actualizará de acuerdo con la variación de la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor que proporcione el Banco de la Nación Argentina, tomando como base la cotización del día anterior a la subasta y relacionándola con la del día anterior a la fecha del depósito del saldo de precio. Se hace constar, que la Prosecretaria del Juzgado asistirá a la subasta. Días de exhibición: 11; 12 y 13 de diciembre de 1991, en el horario de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 10/12 Nº 86.672 v. 11/12/91

**Nº 53**

El Juzgado Nacional en lo civil Nº 53, Secretaría Nº 83, con sede en Paraguay 1536, 2do. Piso, comunica por 2 días en el juicio "NAHMMACHER CARLOS I. c/GALLO HECTOR y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 223.243, que el Martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 19 de diciembre a las 12 hs. en Presidente Perón (ex Cangallo) 1233, Capital, la propiedad ubicada en calle Lavalleja 881, entre las de Jufré y Castillo de esta Ciudad; mide según su título: 8,66 m. de frente al NO por 29,99 de fondo. Superficie: 259,71 m². Lindando por el frente con calle Lavalleja, por el SE con parte del lote 5, por el NE con lote 2 y por el SO con el lote 4. Nom. Catastral: Circunscripción 18, sección 34, Manzana 60, Parcela 4. Consta de dos amplios ambientes, cocina, baño, patio, galería. Ocupado por el matrimonio Nélida Beatriz Castro y Alberto El Hilo, quienes no acreditaron tal carácter por carecer de título habilitante. Base de venta: ₳ 138.180.310,-. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Deudas: (fs. 70) O.S.N. ₳ 6.196.947,07; (fs. 85) M.C.B.A. ₳ 807,19. El inmueble se visita los días 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 horas. Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 del Cod. de Proc. Civil y Comercial).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 10/12 Nº 87.436 v. 11/12/91

**Nº 55**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 55 Secretaría Nro. 85, comunica por 2 días en el juicio: "CAVALIERI, NELIDA HORTENCIA c/SIERRA CARLOS MARIA s/Ejecución Hipotecaria". (Expte. 09583/90) que el martillero Sra. Amalia Direni de De Bary, rematará el día 13 de diciembre a las 15 hs., en el Salón de ventas de la calle Tacuarí 647, la finca de Avenida San Martín 3165/67, entre Alvarez Jonte y Trelles, unidad funcional Nº 5 del 1º piso, Capital. Según constatación efectuada por el martillero a Fs. 65 consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto en regular estado de conservación ocupado por la Sra. Lucía Abate Marco, su esposo y tres hijos de corta edad, inquilinos sin contrato, de acuerdo al mutuo, el inmueble deberá salir a la venta desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15: Sección 69: Manzana 57: Parcela 24: Superficie Total 50 m², 90 decímetros 2. Porcentual 5 con 67 centésimos: condiciones de venta: Base ₳ 43.559.238 más I.V.A. Seña 30 %. Comisión 3 %, Sellado de ley. Todo en dinero en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá efectivizarse dentro de los diez días de efectuada la subasta más allá de la fecha aprobada de la misma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el 580 del Código Procesal fs. 69 vta. autorízase a compensar precio y seña hasta la concurrencia de su crédito. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas que pudieran existir, tasas, impuestos, y las que por cualquier concepto se verifique al tiempo de la escritura. Deudas Municipales: A fs. 68, ₳ 3.964.277,45. O.S.N. fs. 39, ₳ 11.179.495.- al 23-7-91. Expensas: fs. 80, ₳ 11.001.017.- al 31-8-91. Visitas los días 10 y 12. de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 10/12 Nº 86.668 v. 11/12/91

**Nº 96**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96 a cargo del Dr. Javier Mario Ruda Bart; Secretaría Nº 25 a cargo interinamente del Dr. Eduardo Parody, sito en Lavalle 1212 2º piso Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "DEL POY FRANCISCA c/KEPPLINGER OMAR CARLOS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 61.530/89; que el Martillero Público Ricardo Héctor rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 11.30 hs en Talcahuano Nº 479 Capital Federal; siendo la exhibición los días 19 y 20 de noviembre de 1991 de 18 a 20 hs; el inmueble ubicado sobre la calle Virrey Liniers 690/92/94, entre las de México y Agrelo de esta Capital Federal; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 9; Secc. 28; Mza. 19; Parcela: 20 c. Matrícula: 9-3840. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Ocupado por el Demandado y su Grupo Familiar s/fs. 164 y vta. El inmueble consta de: 1er piso: hall de recepción de 3,50 x 4 m aprox; 3 dormitorios; comedor; cocina comedor; baño principal amplio; hall de distribución, escalera de material por la cual se accede a un lavadero cubierto con salida a la terraza. Patio interno libre. Planta Baja: garaje al frente con entrepiso; a continuación local a la calle con entrada independiente, patio descubierto, baño instalado; y cocina instalada. Deudas: M.C.B.A.: s/fs 142 de abril/86 a marzo/91. O.S.N.: s/fs 126/7 ₳ 13.392.349,53 al 10-5-91. Basé: ₳ 817.690.734. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado e integrar el saldo de precio en término y bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. El presente deberá publicarse por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Eduardo Parody, secretario.

e. 10/12 Nº 87.465 v. 12/12/91

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, por la Secretaría Nº 2 (sede del Juzgado Dgnal. R. Saenz Peña 1211 p. 5º) comunica por cinco días en el expte. nº 58.437 "SUCESION JUAN STEFANI s/quiebra-incidente de subasta" que los martilleros Alfredo C. M. Bence, Raúl T. Ezeyza, Jorge Silva Ortiz y Alejandro Sorondo Ovando, rematarán el día 16 de diciembre de 1991 a partir de las 10 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1362 (U. e Benevolenza) de Cap. Federal los siguientes bienes inmuebles: 1- Unid. Func. 34 (cochera) de la P. B. de la finca de la calle Junín 1347/49/51 de Cap. Fed. con una superficie de 11,62 m2 y un porcentual de 28 centésimos. Desocupada. Visitar 11, 12 y 13 de diciembre de 9 a 11 hs. Base: u$s 5.000, 2- Dos lotes de terreno ubicados en Colonia Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, nom. cat. Lotes 19 y 20 de la Manz. G fincas 88630 y 88631, Dominio Tº 716 Fº 164 24-7-80, con una superf. de 690,48 m2. y 704,95 m2. Desocupados. Ubicados en Pinar de Festa km. 7 del Camino del Faldeo. Visitar Libremente. Base para c/u: u$s 5.000, 3- Un lote de terreno ubicado en la calle Simbad el Marino entre Av. Bunge y Jason, Municipio Urbano de Pinamar Pcia. de Bs. As. Nom. cat. Circ. IV, secc. 8, Mz. 23, parc. 14e. Con una sup. de 843,70 m2. Zonif. U1p C. O. U., desocupado. Se aclara que el quincho existente y los bienes que en él se encuentran no se incluyen en la subasta. Visitar libremente. Base u$s 85.000, 4- La tercera parte indivisa del inmueble de la calle Langostinos, Municipio Urbano de Pinamar, Pcia. Bs. As., nom. cat. Circ. IV sec. V, Mz. 23, parc. 2, con una superf. de terreno de 605,4 m2. Sobre el terreno existe edificado una casa tipo chalet, ladrillo a la vista, techo de tejas. Visitas días y horas dtos. Marvento. Base: u$s 15.000, 5- Edificio Marvento, ubicado en calle Jasón entre Simbad el Marino y Pje. Colón, Pinamar, Pcia. de Bs. As., las siguientes unidades funcionales: a) en block Unid. Func. 1 a 17 y 20 a 34 (cocheras) ubicadas en la planta subsuelo, en construcción, desocupadas. Base: u$s 30.000. b) departamentos de 3 ambientes: Piso 1º: U. F. 53 letra C. Piso 2º: U. F. 61 letra C (ocupada transitoriamente por la encargada del edificio); U. F. 62 letra D y U. F. 63 letra E; Piso 3º: UF. 67 letra A; U. F. 69 letra C; UF. 70 letra D, U. F. 71 letra E; Piso 4º; U. F. 75 letra A, U. F. 77 letra C (ocupada sin acreditar título), U. F. 78 letra D, y U. F. 79 letra E; Piso 5º: UF. 86 letra D y U. F. 87 letra E. Base para c/u.: u$s 12.500. c) Departamentos de 2 ambientes piso 1º: U. F. 57 letra G y U. F. 58 letra H; Piso 2º: U. F. 60 letra B, UF. 64 letra F, U. F. 66 letra H; Piso 3º: U. F. 72 letra F, U. F. 73 letra G y U. F. 74 letra H; piso 4º: U. F. 80 letra F, U. F. 81 letra G; y U. F. 82 letra H, Piso 5º: U. F. 88 letra F; Piso 6º: U. F. 96 letra F. Base para c/u.: u$s 9.500. Exhibición del 6 al 14 de diciembre de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, con las bases indicadas para cada bien, seña 30 % Comisión 3 % sellado de ley y 16 % de I. V. A. sobre la comisión de los martilleros, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. b) La venta se realiza "ad-corpus", con lo que en más o menos resulte de entre muros, debiendo quien resulte comprador haber tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien. c) Para las unidades del edificio Marvento, por tratarse de primera venta tributarán IVA, el que estará a exclusivo cargo del adquirente y deberá ser juntamente con el saldo de precio. A estos efectos en el acto de remate el comprador deberá identificarse desde el punto de vista impositivo, entregando al martillero fotocopia firmada en su presencia de la constancia de inscripción en el CUIT, bajo apercibimiento de considerárselo como responsable no inscripto; d) el comprador constituirá domicilio en la

Capital Federal; e) se admiten ofertas bajo sobre en los términos del artículo 104 inciso 6 del Reglamento Cámara Comercial y 206 LC.; f) la escrituración de los bienes vendidos se realizara por intermedio del Escribano que designe el Tribunal y los gastos e impuestos inherentes a la escrituración son a cargo del adquirente; g) para las unidades funcionales del edificio Marvento, al no existir liquidación de deudas por expensas, el comprador deberá hacerse cargo de cualquier deuda que por cualquier concepto pudiera existir contra el consorcio, en el porcentual que le corresponda a la unidad adquirida; h) cualquier demora en la que pudiera incurrir el adquirente en la integración del saldo de precio, aunque no le fuera imputable, generará la aplicación de intereses conforme la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones a treinta días, si los importes no fueran depositados dentro del quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 5/12 Nº 86.223 v. 11/12/91

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 - Secretaría Nº 2 con sede en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 5º Capital Federal, comunica por cinco días en autos EUROAR S. A. s/quiebra, Incidente de Venta, Exp. 58.324 y 58.458, que los Martilleros César L. Galli; Rodolfo E. Fernández Díaz; Alvaro Barros Alberto M. Toschi y Ricardo M. Oliveri de La Riega, rematarán el próximo día viernes 20 (veinte) de diciembre de 1991, a las 16,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón Nº 1233, Capital, el inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, con fte. a calle Ortiz de Zárate 3056 y Pescadores 823/51/59 y calles Beltrami y Hernandarias. Terreno mide: 80,60 m. en cada uno de sus cuatro lados que le circundan y 4,24 m. en cada una de sus cuatro ochavas, formando una Superficie Total de 7,481,56 m². Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sección H - Manzana 26 - I - C. - Matrícula 128.690. - Partida 30.957. Se trata del Frigorífico Mar del Plata, con una Superficie cubierta de 4.900 m². aproximadamente. su construcción data del año 1981 y se encuentra en buen estado de conservación. El edificio, construido específicamente para frigorífico, cuenta con tres cámaras de 2.000 - 1.800 y 1.200 toneladas de almacenaje, equivalente a unos 3.500 pallets. Elaboración de hielo propia, destino buques pesqueros 2.000 toneladas mensuales. Dos túneles de congelación de 2 toneladas diarias de producción y una cuarta cámara de 730 m². en construcción, hallándose una antecámara de pescado fresco y antecámara de congelado, casi terminadas. La planta está dotada de vestuario p/hombres y mujeres; comedor para personal; sala de máquinas; taller mecánico de mantenimiento; oficinas administrativas; balanza de pesaje; playa de camiones; zona de maniobra interna en ante cámaras; Equipo de frío; cinco compresores de 80 a 400 H. P. Tanques amoníaco para más de 5.000 toneladas de frío, etc. etc. La venta se realiza Ad-Corpus y el bien se entregará desocupado. Base: U$S 1.380.000 (Un millón trescientos ochenta mil dólares estadounidenses). Seña: 10 % en el acto del remate al firmarse el Boleto en dólares estadounidenses o cheque certificado sobre Banco de esta plaza a la orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por los australes equivalentes a dicha moneda según su cotización del día hábil inmediato anterior a la subasta en el mercado libre de cambio del Banco de la Nación Argentina, para el billete vendedor. Saldo de Precio: podrá pagarse: a) totalmente el 20% a los diez días de aprobada la subasta y el 70 % restante conjuntamente con la escrituración del bien. b) el 20 % del precio total a los diez días de aprobarse la subasta y el 70 % restante en 48 cuotas mensuales y consecutivas a contar por mes aniversario, desde la fecha del auto aprobatorio de la subasta y con más el 12 % de interés anual pagadero mensualmente, calculadas las cuotas de capital e intereses por el sistema francés. Para este último caso se deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble por el saldo de precio pendiente en la fecha de escrituración en la cual se establecerá que no puede vender fecha de escrituración en la cual se establecerá que no puede vender el bien sin previa cancelación de la deuda hipotecaria, ni gravarlo, ni alquilarlo sin previa autorización del Juzgado. Asimismo, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigentes seguros equivalentes al precio de venta, ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo (incendio, robo; daños a terceros, etc.) con endoso a favor de la quiebra. El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonará en efectivo, en el acto de la subasta, el 3 % en concepto de comisión, el cinco por mil de sellado de ley y el 16% de IVA sobre la comisión, el cinco por mil del sellado de ley y el 16 % de IVA sobre la comisión. Ofertas Bajo Sobre: se admitirán ofertas bajo sobre en la forma dispuesta en punto 7 fs. 737/8 las que serán aceptadas hasta las 13,30 horas del penúltimo día hábil anterior al de la subasta. En la misma oportunidad la Secretaría abrirá los mismos en audiencia. La escritura traslativa de dominio y/o hipoteca será pasada ante el escribano que designe el Juzgado, quien deberá otorgarlas a la brevedad y en un plazo máximo de treinta días. Se tiene por reproducida en el presente la Resolución de Fs. 750/752 que formará parte del respectivo Boleto de compra-venta. Visitas al inmueble: días hábiles incluso sábados, a partir del día 9/12/1991 en el horario 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/12 Nº 86.363 v. 12/12/91

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "RUTA COOP. DE SEG. LTDA. s/Liquidación judicial s/Inc. de subasta inmueble ubicado en Montes de Oca 130 y Almafuerte 481 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.", Exp. 45.679, que el día 18 de diciembre de 1991, a las 14 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, los martilleros Mariano M. Espina Rawson (h.) y Pedro González Chaves rematarán los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan: Inmueble Montes de Oca 130, Avellaneda, local comercial con oficinas y una superficie total de 253,18 m². Desocupado. Posee teléfono. N. Cat.: Circ. I, Secc. N, Manz. 85, Parc. 9. Partida 10.931. Base: u$s 48.000; Inmueble Almafuerte 481, Avellaneda, depósito en zona industrial. Superficie: 1.000,46 m². Desocupado. N. Cat.: Circ. I, Secc. N, Manz. 45, Parc. 13a. Partida 9.876. Base: u$s 36.000. En ambos casos Seña: 35 %, Comisión: 3 %, Sellado: 0,50 %. Los saldos de precio deberán abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por ministerio de ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos y bajo apercibimiento de ley. Bienes muebles: Automotor Peugeot 504 GR II dominio B 1.956.563, motor 426.274, chassis 5.203.352, Equipo de aire Surrey, Caja fuerte, Mostradores, Archivos, sillas, muebles de oficina, Compresor, Cepilladora, etc., etc. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio. Ofertas bajo sobre: se aceptarán en las condiciones prescriptas en autos pudiendo los interesados requerir mayores informes acerca del procedimiento en la Secretaría actuaria, Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º. Exhibición: días 9, 10, 11, y 12 de diciembre de 14 a 16 hs., en Almafuerte 481; y de 11 a 13 hs. en Montes de Oca 130. Los planos y títulos de los inmuebles obran agregados en autos. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 9/12 Nº 86.508 v. 13/12/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial 4, Secretaría 7, A. Pte. R. Sáenz Peña 1211, 1, avisa 5 días autos: "TRANSPORTE AEREO RIOPLATENSE S.A.C.E.I. s/Quiebra, s/Inc. Subasta Inmueble de la calle Leandro N. Alem 728/32/34, unidad 2, piso 1º." Exp. bis-45538, que el Martillero Fernando Izaguirre A.L.N. Alem 639, 8º, H, 3122549, subastará el 17 de diciembre 9 y 1/2 hs. en J. D. Perón 1233, Desocupada. A.L.N. Alem 728/34/36, unidad 2, 1º p., s/autos 161 mts², total por piso y unidad func. porc. 9,04. Base: dólares 70.000- (dólares setenta mil) seña 35 %, comisión 3 %, sellado 0,50 %, dólares estadounidenses en acto de subasta. Nom cat. 14, sec. 1, manz. 56, parc. 5a, mat 1498/2 siendo a cargo del adquirente impuestos, tasas, contribuciones, expensas y otros gastos. del bien con posterioridad a esa fecha; la asunción de deudas será a cargo de la quiebra las anteriores a la subasta; saldo de precio se pagará indefectiblemente el 27 de diciembre de 1991 se encuentre o no aprobada la subasta. O.S.N. 24/9/90, A 6.160.418,87, M.C.B.A. 7/1/91, fs. 157, A 1.008.903,94. Expensas: fs. 224/5 A 184.639.610.- Teléfonos: 312-8655/56/57 y 3112-5480. D.D.I. 1397. Exhibición: 10/11/12/13/16 de diciembre de 10 a 16 hs. Todos los domicilios están en Capital Federal, donde fijará domicilio el comprador.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 10/12 Nº 2992 v. 16/12/91

## Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11; con sede en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "ROBLES FERNANDO JOSE y Otros c/ CASALE DE BORGATTI ELSA LIDIA s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 19.888/87 que el Martillero Federico D. Sorribas rematará el día martes 17 de diciembre de 1991, a las 9,00 hs. en la Corporación de Rematadores Calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble hipotecado consistente en una casa de dos plantas compuestas de comedor, estar, 4 dormitorios en suites (tres en planta baja y el restante en la planta alta), cocina, lavadero y otro ambiente en la planta alta. Tiene una pileta de natación de 8,70 por 4,70 mts. Se encuentra edificada sobre las unidades funcionales 570 y 571 del Consorcio de Copropietarios Los Cardales Country Club, ubicado en el Partido de Campana, próximo a "Los Cardales" Pcia. de Buenos Aires, que según plano de mensura y unificación características 14-6-78, se designan como parcela 285-h. La Unidad funcional 570 está integrada por el polígono 00-570 con una superficie total de 700 m² y coeficiente del 0,000830 y la unidad funcional 571 por el polígono 00-571 con una superficie total de 700 m² y coeficiente igual o sea del 0,000830 sobre el valor del inmueble. Esta venta comprende también a las acciones números 119 y 157 de propiedad de la ejecutada. El adquirente de estas Unidades funcionales deberá solicitar al Directorio de Los Cardales Country Club SA la conformidad con las transferencias de acciones, pudiendo ser rechazada tal solicitud. Para el supuesto caso que el Directorio de Los Cardales Country Club SA no autorice la transferencia de las acciones a nombre del comprador, éste no podrá hacer uso de la instalaciones deportivas, sociales, etc, cuyo uso se ha establecido a través de su participación de la sociedad "Los Cardales Country Club SA" sin perjuicio que deben contribuir obligatoriamente al pago de las expensas comunes, extraordinarias, ordinarias y fondos de obra, etc, relacionados con el inmueble. El arancel que se fijó para el mes de julio de 1991 en concepto de transferencia de acción asciende a la suma de u$s 2.700 para el socio accionista y la suma de u$s 3.000 en concepto de cuota de ingreso. La incorporación del cónyuge abona en concepto de ingreso u$s 3.000, hijos mayores de 21 años u$s 3.000 e hijos menores de 21 años u$s 1.500. Si el adquirente es socio de Los Cardales Country Club SA se encuentra eximido de abonar la cuota de ingreso. Si el adquirente es propietario de lotes linderos tampoco abonará la transferencia de la acción. Se encuentra ocupado por inquilino. No registra deudas por expensas comunes. Registra una deuda por impuestos inmobiliarios al 27-3-91 de A 13.091.247 cada unidad funcional lo que totaliza la suma de A 26.182.494.- El Reglamento de Copropiedad se encuentra agregado a los autos. Visitar los días sábado 14 y domingo 15 de diciembre de 1991, en el horario de 12 a 16 hs. Venta al contado y mejor postor. Base A 46.574.035 (las 2/3 partes de la suma de las dos valuaciones fiscales). Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El IVA, en caso de corresponder, deberá ser integrado por el comprador y retenido por el subastador para depositarlo dentro de las 48 hs. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de remate, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Los requisitos son los exigidos por la citada norma y los que se detallan a fs. 181 vta. de estos autos.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 10/12 Nº 86.665 v. 12/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nº 11, Dr. Jorge S. Sicoli, autorizante, Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por dos días en autos "FERNANDEZ ENRIQUE JESUS c/CALVO MANUEL y Otra s/ Ejecutivo", Exp. reservado Nº 22.744, que el martillero Clodomiro E. Pereira rematará el día 18 de diciembre de 1991 a las 12 hs. en el salón de remates sito en Tacuari 647, Capital, los siguientes bienes: un horno microondas marca Philco; un radio grabador marca Toby Stereo; un televisor marca Toshiba de 20 pulgadas c/control remoto (blackstripe); una video casetera marca JVC D. 190 binorma; un modular color caoba de 3 cuerpos c/cajonera (4). Sin base y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 %; de corresponder, el IVA deberá ser integrado por el comprador y retenido por el martillero. Exhibición en el mismo salón del remate días 16 y 17 de diciembre de 1991 de 16 a 19 hs. Se admiten ofertas bajo sobre conforme art. 104 del Reglamento para la Justicia Comercial. Dado, sellado y firmado.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 10/12 Nº 86.614 v. 11/12/91

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 (Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal) comunica por tres días en los autos caratulados: "S.A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA s/ Quiebra s/Inc. de Enajenación del Inmueble de la calle Corrientes 2763 Cap. Fed. y Planta Fabril de Viedma" (exp. 53.394) que los martilleros Alberto C. Martínez y Macario A. Cuestas Acosta rematarán el día 16 de diciembre de 1991 a partir de las 10 horas en el Salón de la Confitería "Del Molino", primer piso, Avda. Rivadavia 1815, Capital Federal, los siguientes bienes: Venta en block de la planta industrial de la fallida sita en el ejido rural de la ciudad de Viedma, Prov. de Río Negro, con toda la maquinaria No Prendada y demás bienes muebles allí existentes. El inmueble tiene una superficie de 5 Ha. 94 ar. 60 centiár. (fs. 2 vta.) con una superficie cubierta de aprox. 15.000 m² (fs. 113 vta.). Cuenta con dos tanques australianos de chapa galvanizada, con capacidad de 120.000 y 150.000 litros, un tanque elevado construido en hormigón armado para depósito de agua, altura 20 m, capacidad 50.000 litros, colector y cañerías, y un tanque elevado para reserva de agua construido en hormigón armado, altura 8 m, capacidad 30.000 litros, con colector y bajadas. Conformado por sectores de diversas características. Con entrada para camiones, fuerza motriz, instalación de gas natural (caudal medio 400 m3/h), hay 2 líneas telefónicas y 1 línea de télex en las que se han dispuesto medidas de no innovar. Entre los principales bienes muebles se destacan: Autoelevador Komatsu, Autoelevador Sampimóvil, Retroexcavadora Sakai, Cintas transportadoras, 2 Puentes Grúas de 10 y 20 m. de luz, Cargadoras y Abridoras Rielo, Líneas de lavado, Secaderos Pietri y Rielo, Prensa enfardadora y Pison Barrangou y Machuron, Cardas, Intersectings, Peinadoras, Calderas, Compresores, Aparatos laboratorio lanas, tornos, máquinas carpintería, soldadoras, motores eléctricos, gran cantidad de repuestos, herramientas, chatarra, muebles oficina, acondicionadores de aire, etc. Nomenclatura Catastral: Dep. Catastral 18; Circ. 1; Secc. B; Chacra 006; Parcela 01. Deudas Munic. A 19.328.276 (al 5-3-91) Agua A 17.936.558 (al 27-2-91) Inmob. A 112.535.217 (al 28/2/91). Condiciones de Venta: "Ad Corpus", Al Contado o con Facilidades y al Mejor Postor. Base U$S 1.200.000. En caso de falta de postor se llevará a cabo una segunda subasta, tras media hora de espera con Base U$S 1.000.000. Seña 30 %. Comisión 6 %. Sellado 1 %. Todo en efectivo. Facilidades: 30 % en el acto de la subasta, el saldo restante equivalente al 70 % del valor de compra deberá ser pagado a los 180 días contados a partir de la fecha de aprobación de la subasta, más un interés mensual del 1,5 %. Será financiado con garantías reales (hipoteca y prenda) en primer grado en favor de la quiebra por el saldo adeudado. Salvo el 30 % que se abonará en el acto de la subasta, el importe restante deberá ser depositado por el adquirente a la orden del juzgado y en la cuenta de autos. Para el caso de no existir postores en los ofrecimientos en block, transcurrida media hora se procederá a la venta singular del inmueble al contado. Base U$S 400.000. Seña 30 %. Comisión 6 %. Sellado 1 %. Luego se procederá a la venta de los bienes muebles no prendados enumerados en el Anexo III de fs. 136/43, con la base del 75 % de la valuación allí indicada. Los demás bienes muebles detallados en el catálogo de venta se rematarán sin base, al contado, Seña 30 %. Comisión 6 %. En el acto del remate. En todos los casos el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente, de corresponder, en escrito firmado por ambos y en caso de venta al contado dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y en la cuenta de autos a la orden del Juzgado, el importe del precio que corresponde abonar al contado, bajo apercibimiento de ley. El saldo de precio de subasta deberá integrarse con los intereses devengados diariamente según la tasa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días, tasa vencida, desde el día del remate hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580, par. II y 584 del Cód. Proc. Todos los bienes se venden en el estado en que se encuentran y fueron exhibidos, y que los compradores declaran conocer y aceptar, no admitiéndose reclamación alguna. Previo al retiro de las máquinas los compradores deberán presentar presupuesto firmado de demolición y reconstrucción de paredes, pisos, etc., y deposi-

tar el importe necesario para su pago. Los bienes muebles subastados serán entregados a partir del 3 de febrero de 1992. Exhibición: los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 15 hs. y 14 de diciembre, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 10/12 Nº 3006 v. 12/12/91

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 p. 7º de esta ciudad, comunica por dos días que en autos "S.A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN CIA. LTDA. s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial Promovido por TAN-CO S.A. y PROUVOST LEFEVBRE S.A." se ha ordenado la venta de un Tren de Lavado de Lana (Línea "D") completo marca V. Charpentier c/Cargador Rielo, Abridora de lana, cinco bateas, Secadero Fleissner y Descargador Base U$S 68.000.- Una carda de lana "For" Nº 1 Base U$S 30.000.- Una carda de lana "For" Nº 2 Base U$S 80.000.- Una Carda de Lana "Thiebaut" 108.802/2 Base U$S 43.000.- Ocho Intersecting p/lana Schlumberger GN 4, con Bases entre U$S 6.500 y U$S 7.000.- Tres Intersecting p/Lana Schlumberger Mod. GN 5 con Bases entre U$S 6.000 y U$S 17.000.- (Hay catálogos). La venta será en el estado en que se encuentran los bienes, de acuerdo a constancias de autos y en las condiciones allí expuestas, por intermedio de los rematadores Osvaldo Posada Aznar y Juan E. Silva Goyeneche el día 16 de diciembre de 1991 a la hora 12 en el Salón del Molino de Av. Rivadavia Nº 1815 Piso 1º de esta ciudad, con las bases señaladas, en efectivo, al contado y mejor postor. Seña 30 % Comisión 10 % y Sellado 0,5 % al momento del remate, IVA incluido en el precio. Corren por cuenta del comprador el desamuramiento y acarreo de las máquinas, como así también los daños que pudieren ocasionarse en las instalaciones como consecuencia del retiro de los bienes a subastarse. Las Máquinas pueden revisarse en Planta Lahusen, Parque Industrial Viedma, Ruta Prov. Nº 300 Km. 2 Viedma Pcia. de Río Negro desde el día 10 hasta el 14 de diciembre de 1991 de 10 a 18 hs, (En el mismo acto se subastarán todas las demás máquinas y la Planta Industrial Lahusen. El comprador deberá constituir un domicilio en esta ciudad. Informes en la sede del Tribunal y en los Te. 632-4967 y 49-7112.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 10/12 Nº 87.457 v. 11/12/91

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel Federico Bargallo, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días en autos: "HIJOS DE YBARRA ARG. S.A. s/Quiebra s/Inc. de venta de la Plata Industrial de la Fallida" Exp. 67.712, Iº) que los martilleros Alfredo V. Ocampo, Federico D. Sorribas y M. M. Espina Rawson rematarán el jueves 12 de diciembre de 1991, a las 16 hs., en Tte. Grl. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap.: el 100 % del establecimiento industrial destinado a depósito, refinamiento y envasado de aceites comestibles en "block", sito en Laprida 3109/11/25/75/3299, Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., con exclusión de la fracción por la cual se llama a mejorar oferta en el p. IIº del presente. Incluye esta venta las líneas telefónicas (diez) denunciadas a fs. 1680 del principal cuyo servicio se haya suspendido más existe sobre los mismos una medida de no innovar respecto de la titularidad; Maquinaria, Utiles, Instalaciones, Automotores y Marcas (aprox. 40 destacándose "38", "Malvaloca", "Unico", "San Rafael", "Y", "Ybarra" y sus derivados, "Boca-blanca", "Bocanegra", "Uvaflor", etc.) y demás bienes inventariados a fs. 1771/1806 del principal. Las fracciones de terreno incluidas en esta venta poseen una superficie de 12.887,72 m² con una superficie cubierta de 12.000 m², Ad-Corpus. Desocupado. Base: u$s 1.750.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado: 0,50 %. Dichas sumas deberán ingresarse en efectivo o cheque certificado contra banco de esta plaza a favor del Banco de la Ciudad de Bs. As. en el acto del remate. El saldo de precio deberá ingresarse en este Banco, a la orden del Tribunal y en la cuenta de autos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación o interpelación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cod. Proc. Todos los pagos a efectuarse podrán ser en billetes estadounidenses o en australes al tipo de cambio vendedor del mercado libre suficientes para la adquisición de dicha moneda en cada oportunidad. En todos los casos de pago en dólar billete se hará mediante depósito en el Banco Ciudad de Bs. As., Secc. Títulos y Valores a la orden del Tribunal. En lo demás del modo corriente en el mismo Banco, Sucursal Tribunales. **Facilidades**: se podrá optar por pagar el precio en forma diferida de la siguiente manera: a) 50 % dentro de los cinco días de aprobada la subasta en las condiciones ya establecidas, b) 20 % a los 30 días de aprobada la subasta al momento de la entrega de posesión y escrituración de la venta, c) el saldo en 3 cuotas trimestrales de 10 % del precio total c/u con vencimientos a los 90, 120 y 180 días de otorgada la posesión. Este saldo del 30 % devengará un interés del 10 % anual pagadero juntamente con la cancelación del mismo. Se garantizará el pago del saldo de precio constituyendo hipoteca en primer grado sobre el inmueble por el total financiado la que será otorgada en las condiciones usuales para este tipo de operaciones. La hipoteca se efectuará juntamente con la escritura de venta y por el mismo escribano. En caso de optarse por el pago diferido el adquirente no podrá enajenar, arrendar o gravar total o parcialmente los bienes adquiridos hasta tanto no haya cancelado totalmente el saldo de precio y los intereses que correspondan y estará obligado a constituir y mantener seguro contra todo riesgo a favor de este concurso por el valor del precio financiado, debiendo depositar las respectivas pólizas en el Tribunal dentro de los 30 días corridos de suscripta la escritura de venta o hipoteca. Se declarará postor remiso con los alcances del Cod. Proc. art. 584 al comprador que: a) no abonare el 20 % en el acto de otorgarse la posesión; b) no concurriere a tomar posesión o no compareciere al otorgamiento de las escrituras de venta e hipoteca; y c) no acreditare el otorgamiento de los seguros dentro de los 30 días de otorgada la posesión. La mora en el pago de cada una de las 3 cuotas trimestrales se producirá en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna devengando un interés punitorio del 3 % mensual y producirá la caducidad de los plazos habilitando la acción ejecutiva. En caso de adeudarse impuestos, tasas o contribuciones: los que correspondan al período anterior a la quiebra deberán concurrir a verificar su crédito en el concurso (art. 33 y 130 L. C.); los que correspondieren al período comprendido entre la declaración de quiebra y de entrega de la posesión deberán ser cancelados por el escribano en oportunidad de escriturarse el inmueble; los devengados con posterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. El I.V.A. que grava los bienes muebles se encuentra comprendido en el precio de la subasta. **Condiciones de venta**: la escrituración de la venta, que junto con la posesión se otorgarán dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio, sin que eventuales incidentes —en aspectos no directamente vinculados a dicho acto— puedan por ningún motivo diferir el plazo fijado, se establece como condición de la realización, y en su caso la hipoteca de otorgarse, serán a cargo del adquirente y por el escribano que designará el Tribunal. Los bienes muebles se rematan en el estado en que se encuentran y habiéndolos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, peso, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones, series, artículos, ni de ninguna otra naturaleza, debiendo declarar expresamente el comprador que conoce el estado físico y jurídico de los bienes muebles e inmuebles. **Ofertas bajo sobre**: se admitirán en los términos del art. 104 inc. 6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acordada del 13.12.89) hasta 3 días antes del que se fije para el remate, en Tribunal o domicilios de los martilleros. El Actuario, en tal caso, procederá a la apertura de los sobre Dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 hs., en presencia de alguno de los martilleros y de la sindicatura. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. **Exhibición:** se llevará a cabo previo pedido de día y hora a los martilleros por parte de los interesados. IIº) **Llamado a mejora de oferta** En "HIJOS DE YBARRA ARG. S.A. s/Inc. de oferta de compra de los predios de la calle Laprida 3109/11" (expte. 67.487) por el inmueble con frente a la calle Laprida 3109/11, Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, individualizado como fracción 3, superficie 2189 m², según plano de subdivisión (fs. 23), ocupado por La Metalgráfica Argentina S.C.A. en los términos del art. 179 de la ley de concursos. La oferta llamada a mejorar consiste en la suma de ciento treinta y cinco mil dólares estadounidenses (U$S 135.000) al contado y la asunción de todos los costos de inscripción, subdivisión y escrituración Los interesados presentarán sus propuestas en australes o el equivalente en dólares estadounidenses en la sede del Juzgado y Secretaría intervinientes (Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º) en sobre cerrado, hasta las 13,30 hs. del día 13 de diciembre de 1991, escritas a máquina y firmadas por quien o quienes asuman la responsabilidad de las mismas, debiendo acreditar debidamente la representación que se invoca de sociedades o de terceros y en todos los supuestos anexar el correspondiente comprobante de depósito del veinte por ciento (20 %) de su oferta realizado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o en su defecto garantía bancaria de institución oficial. Esta garantía se perderá en caso de desistir del ofrecimiento sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicado si correspondiere (art. 584 del Cód. Proc.). El día 16 de diciembre de 1991 a las 10:00 hs. se producirá la apertura de los sobres. En caso que la oferta que se llame a mejorar fuere efectivamente superada, todos los oferentes tendrán opción de formular nuevos ofrecimientos en la audiencia que se celebrará el mismo día 16 de diciembre a las 11,30 hs. en la Sala de audiencias del Tribunal, sita en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8º. En ella se asentarán las mejoras que se vayan expresando, en forma ilimitada, imponiendo como condición que cada una represente un mínimo del 3 % en relación a la anterior, adjudicándose los bienes al mejor postor. El precio deberá depositarse al contado en australes o dólares estadounidenses dentro de los cinco días de dictado el auto que adjudique el inmueble, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584, del Cód. Proc.). Los costos de inscripción, de subdivisión y escrituración de la venta serán a cargo del comprador. Los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el juzgado su cumplimiento en los días fijados. Si alguna de las fechas establecidas se declara inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. Las decisiones que se adopten en relación al procedimiento serán irrecurribles. La presentación de la propuesta implicará el conocimiento íntegro del expediente como así también las condiciones y el procedimiento adoptado por el Tribunal para la realización del inmueble. Para los interesados las actuaciones judiciales se hallan a su disposición en la Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 5/12 Nº 2964 v. 11/12/91

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por Dos (2) días en los Autos: "FERRERAS, MAGALI, MAGGE s/Quiebra" (Exp: 55.805) que el Martillero Manuel Fernández rematará el día 16 de diciembre de 1991, a las 10,30 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de esta Capital, el 50 % indiviso del departamento ubicado en la Av. Juan B. Justo 5021, Piso 8º, Dep. "A" (Unidad funcional 17) que consta de Living-Comedor de 5 x 3 al Frente, 1 Dormitorio de 4 x 3,50 c/Ventanal al Frente, 1 Dormitorio de 3 x 3 con Ventanal al Patio Interior, Todos con Piso Parquet, 1 cocina de 3 x 2 Azulejada con Mesada Completa haciendo juego, 1 Pasillo de recepción de 1,80 x 1,50 c/Plac. 1 Baño con Bañera c/Artefac. color Blanco en muy buen estado, con una sup. total de 59 m² 27 dm² con un porcentual de 6 con 11 centés. Está ocupado por la Sra. Magali Magge Ferreras como propietaria. Puede ser visitado los días 12 y 13 de diciembre de 1991, entre las 15 y 18 hs. Nomenclatura Catastral: Circuns. 15, Sección 17, Manzana 110 A, Parcela 17, Matrícula 155.441/7, Deudas Municipales Fs. 362 ₳ 47.878,35 al 15 Nov. 90 O.S.N. Fs. 315 ₳ 1.761.359,64 todo sujeto a reajustes. No adeuda expensas comunes. Base: ₳ 12.000.000.- el 50 % Indiviso. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley todo en efectivo al contado y al mejor postor. El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 10/12 Nº 86.670 v. 11/12/91

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "CREDITO DEFENSA S.A. s/Liquidación s/Inc. de subasta del inmueble de la calle Defensa 911 U.F. 1 P.B. NL" —Expte. Nº 55.583— que los martilleros Marcelo G. Cabrera y Ernesto Cifuentes rematarán el 16 de diciembre de 1991 a las 10.30 hs. en Talcahuano 479 el inmueble de la calle Defensa 911 U.F. 1 P.B. transmitiéndose el 74,29 % del dominio inscripto a su nombre, y los derechos emergentes del boleto de compraventa suscripto a favor de la fallida, correspondientes al 25,71 % restante, en las condiciones en lo que lo celebraron las partes intervinientes y sin que ello importe responsabilidad de la quiebra por tal cesión. El escribano designado para escrituración será el señor Eduardo Clariá, Lavalle 1139, 4º piso de la Cap. Fed. Posee dos líneas telefónicas Nºs. 362-2790 y 362-5738, siendo a cargo del adquirente los gastos de transferencia. La superficie s/título que obra a fs. 1/6 es planta sótano: sup. cubierta y total 39,83 dm² planta baja: cubierta y total: 85,99 dm². Superficie total para la unidad 125,82 dm², constando de un amplio ambiente de 10 x 5 mts. dos ambientes menores, una cocina kichinette, dos baños. En P.B. escalera con acceso a un sótano de 8 x 4 mts., todas estas medidas son aproximadas, dos vidrieras a la calle. Nom. catastral: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 29, Parcela 21. Base: dólares estadounidenses u$s. 33.500.- Contado. Comisión 3 %. Seña 30 %. Sellado de ley 1 %. Todo en dinero en efectivo. Serán admitidas ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. En cuanto al pago del I.V.A. será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Figuran deudas por Imp. municipales a fs. 23, por O.S.N. a fs. 10 y por exp. comunes a fs. 25. El citado inmueble se halla desocupado. Visitar los días 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs. Informes en las oficinas de los martilleros Uruguay 1064, 6º "C", Cap. Fed. Tel. 41-7797, Libertad 94, 4º "H", Cap. Fed., Tel. 798-9008/9816, y en la Delegación Liquidadora del Banco Central, Sarmiento 1118, 1º piso, Cap. Fed. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 9/12 Nº 2977 v. 11/12/91

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Avda. Callao 635, piso 2º, Capital, comunica por dos días en los autos caratulados "BOASS OLGA c/NOVI CARP S.A. s/Ejecutivo" (expte. 54.151) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 17 de diciembre de 1991, a las 9 horas, en el Salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2042, Capital, los siguientes bienes: una Escuadradora marca Eugenio Merello S.R.L. patente 6690; una Prensa Hidráulica mecánica y una Cortadora Vertical marca Tamras. Condiciones de Venta: Sin Base. Al Contado y en el estado en que se encuentran. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sellado 0,5 %. I.V.A. 16 % sobre el precio total de cada bien. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. La Escuadradora se exhibe en la calle Rio IV 1490, Capital, días hábiles de 10 a 12 horas. La Prensa Hidráulica y la Cortadora Vertical se exhiben en la calle Alte. Seguí 2143, Capital (Novi Carp S.A.) los días 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 10/12 Nº 86.577 v. 11/12/91

## Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días en el juicio "DENEIDA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Exp. Nº 19.398", que los martilleros Eduardo Ignacio Torres y Lucio López Serrey, rematarán en Tacuarí 647, el miércoles 18 de diciembre de 1991 a las 14 hs., el inmueble de la fallida sita en la calle Reconquista 371-79, entre las calles Sarmiento y Av. Corrientes, 4º piso, que comprende las unidades 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y unidades complementarias I, II, III (sótano). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 44, Parcela 7, Matrículas números (FR) 14-1759/37, 14-1759/38, 14-1759/39, 14-1759/40, 14-1759/41, 14-1759/42, 14-1759/43, 14-1759/44, 14-1759/45, 14-1759/46. Superficie propias totales 465,54 m². Base: ₳ 13.938.281.295,00 (australes trece mil novecientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco). Seña: 20% en el acto de la subasta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de los martilleros conjuntamente con la comisión de los mismos. Comisión: 3%. Sellado Fiscal: cinco por mil, al contado y al mejor postor. El pago del saldo de precio deberá efectuarse a los diez (10) días de realizada la subasta. En el supuesto de que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre saldado, correrá a partir del día siguiente, un interés diario equivalente al que abone el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones a plazo fijo, intransferible a siete (7) días. La escrituración se realizará a los treinta días de abonado el saldo de precio con entrega de la posesión, por el escribano que designará el

Tribunal. Si por cualquier motivo el comprador no integra el saldo de precio en las oportunidades señaladas precedentemente y aún cuando el retardo no le fuera imputable, se declarará rescindida la venta, con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar al concurso la disminución de precio de la ulterior subasta, sus intereses y costas (584 del C. P. por remisión art. 301 L. C.). En el supuesto de fracaso, por falta de postores de la subasta, se procederá a la media hora siguiente a rematar dicho bien al contado y al mejor postor. Base: A 6.969.140.647,50 (australes seis mil novecientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100 centavos). Seña: 20%. Comisión: 3%. Sellado Fiscal: cinco por mil. El saldo de precio se efectuará en la misma forma y condiciones que para la primera subasta. En el supuesto de fracaso en la segunda subasta por falta de postor, se procederá a la media hora siguiente a un tercer remate con iguales condiciones que los anteriores, pero con la base reducida a A 2.787.656.259,00 (australes dos mil setecientos ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve). La venta incluye las doce (12) líneas telefónicas existentes. La rehabilitación de las líneas y demás gastos vinculados con las mismas corren por exclusiva cuenta del comprador. Los inmuebles están desocupados. Los horarios establecidos para las subastas deben ser observados con toda exactitud. Exhibición: días 10, 11 y 12 de 9 a 12 hs. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: A 4.656.149,78 (fs. 872 al 4/9/91), Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): A 83.436.803,65 (fs. 915 y fs. 917/18 al 27/9/91). Expensas comunes atrasadas: A 195.812.586,00 (fs. 808 a agosto de 1991). Por este concepto por el mes de agosto pasado correspondió abonar A 8.763.350,00. A continuación de esta subasta y de inmediato se rematarán la totalidad de los 17 acondicionadores de aire existentes en el inmueble, y además los restantes bienes muebles: máquinas calculadoras; máquinas de escribir; armarios; teléfono intercomunicadores; escritorios; sillas; sillones; caja de seguridad; estufas de cuarzo; archivos metálicos; libros; reloj control de personal; cocina; heladera, etc., en el estado en que se encuentran. El inventario de los bienes está agregado al expediente de fs. 750 a 755, y los que se subastan son los que resultan de los catálogos a disposición de los interesados. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 10%. Los saldos de precio se cobrarán los días 19 y 20 de 9 a 11 hs., en el lugar del remate y los compradores deberán abonar con el saldo de precio, el impuesto al valor agregado en la proporción del 16%, todo en efectivo. Las fechas y horas de entrega de las cosas a los adquirentes se les comunicarán a éstos en oportunidad de hacer efectivo el saldo de precio. Los compradores de todos los bienes constituirán domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 6/12 Nº 2960 v. 12/12/91

## Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nro. 21 Secretaría Nro. 42 (sede del Juzgado Talcahuano 550-piso 7mo.) comunica por dos días en el expte. Nro. 16.576 "ORDUÑA CARLOS ALBERTO c/LUPO OSCAR FELIPE y Otro s/Ejecutivo" (reservado), que el martillero Jorge Leopoldo Silva Ortiz rematará el día 13 de diciembre de 1991 a las 10.30 hs. en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, el siguiente bien: inmueble de la calle Juan B. Justo 442 e/Agustín Alvarez y Adolfo Alsina, de la localidad de Florida, Ptdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Fomento Urbano y Rural. Inscripción del dominio Mat. 14159 Vte. López Nom Cat. Circ. III Secc. B. Mzana. 37 parc. 5 Sup. del terreno 377; 14 m$^2$. Ocupado por la propietaria Lidia Celeda de Lupo, su esposo Oscar Felipe Lupo y 2 hijas menores (constatación fs. 87). Sobre el terreno se encuentra edificada una casa de mampostería; parte con techo de tejas, parte loza y consta de Liv. Co., 2 dorm. 1 baño completo y cocina comedor diario, garage y jardín en el fondo (informe fs. 194) Deudas por rentas (fs. 197) A 9.721.780.- O.S.N. (fs. 145) A 2.158.644,56.- Exhibición: 11 y 12 de diciembre de 1991 de 14 a 16 hs. Al Contado y al Mejor Postor. Base: A 16.938.407.- Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley, Todo ello en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, es decir en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 10/12 Nº 87.390 v. 11/12/91

## Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22; Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, Comunica por 2 Días en los autos "PRATO JOSE ENRIQUE y Otro c/BARQUET EMILIO s/Ejecutivo" Expte. Nº 15.914/88; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te: 46-9685 y 862-9194), rematará el día 19 de diciembre de 1991 a las 12.30 hs en Talcahuano 479 Capital Federal, el 50 % Indiviso del inmueble que se exhibe los días 17 y 18 de diciembre de 1991 de 12 a 14 hs, ubicado sobre la calle Berutti 70 Unidad 2 entre las Av. Belgrano y Bartolomé Mitre; de la Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II; Secc: B; Mza: 41 a; Subparcela: 00-02 y 01-02 U.F 2. Matrícula: 15.947/2. U.F. 2 subparcela 00-02 y 01-02 con una superficie 165,87 m$^2$ total, subparcela 00-02 Planta Baja superficie 101,59 m$^2$; Subparcela 01-02 en Planta Alta superficie 64,28 m$^2$. Proporción: 31,85 %; de acuerdo PH 4-61-59. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Ocupado por Jorge Barquet D.N.I. Nº 4.801.130, su esposa y un hijo mayor de edad de nombre Jorge Emilio, todo ello s/fs 123 y vta. El inmueble se compone de: un pasillo en su entrada siguiendo en una sala de estar, al frente una pequeña habitación, al costado de la misma un comedor, puerta por medio se accede a un patio techado habiendo 2 dormitorios, cuarto de baño, cocina, por una escalera de material se llega a 2 habitaciones auxiliares donde también se puede apreciar una terraza. En buen estado de uso, todo ello s/fs. 123 y vta. Deudas: Rentas: s/fs. 107; 108 y 109 A 2.186.260 al 15-4-91. O.S.N.: s/fs. 115 A 573.306,14 al 8-4-91. Municipalidad de Avellaneda: s/fs. 99 A 4.829.994 al 2-4-91. expensas: s/fs. 116 No Paga. Base: A 100.000.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 104 punto 6 del Reglamento del fuero, dispónese, que serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 Cód. Psal.; hasta el día anterior a la subasta y hasta las 12 hs. Dichas ofertas deberán cumplir los siguientes recaudos: a) Se presentarán por duplicado. b) Contendrán el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya, lo será en la jurisdicción del juzgado. c) Individualizará el y/o los bienes que desea comprar. d) Acompañará el importe que corresponda a la seña, más el destinado a la comisión y sellado, discriminándolos, mediante el depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del juzgado, con cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del juzgado, a cuyo efecto acompañará el pertinente resguardo a la orden del tribunal. La apertura de los sobres que se reciban, se efectuará en audiencia pública a realizarse en la fecha supra indicada, a las 12 horas, debiendo comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, en la sede del juzgado y a igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con antelación. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extra judicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso art. 580 Cód. Psal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por el término de 2 días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 10/12 Nº 86.666 v. 11/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 (Talcahuano 550, 7º) comunica por dos días en autos "MARTORELL RAIMUNDO s/Quiebra", exp. 11.707, que el martillero Ildebrando Raiter rematará el día 16 de diciembre de 1991 a las 17 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles de esta Capital: a) Melincué Nº 3285 P. B. "A", U. F. Nº 1, consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio y patio. Ocupado por el fallido y su familia. Nomenclatura catastral: circ. 5, sec. 81, manzana 65, parcela 21 Matrícula 5/3202/01. Superficie total 80,83 m$^2$. porcentual 15,72. No adeuda expensas a setiembre de 1991. A 180.000.000 de Base; y b) el 50 % indiviso de Francisco Beiró 3845/47 con entrada también por Ricardo Gutiérrez 3824, se trata de un local comercial que consta en P. B. de local amplio, 2 ambientes p/oficinas, cocina, antecocina, patio, un galpón y pequeño baño, y en azotea una habitación amplia y cocina, todo en estado de abandono y desocupado. Tiene línea telefónica 53-0857. Base: A 190.000.000.- Nomenclatura catastral: circ. 15, sec. 83, manzana 94, parcela 3. Matrícula 74.159. Mide 8,66 de fte. por Beiró, 28,13 de fondo SO, 22,71 de fondo NE y 10,21 de fte. por Gutiérrez. en ambos casos seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley. El saldo dentro del 5º día de aprobada la subasta sin notificación previa. Deudas municipales a fs. 771, y O.S.N. a fs. 731/34. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. Día anterior al remate, art. 104, inc. 6º RJN (consultar al martillero la forma de hacerlas). el comprador deberá constituir domicilio en capital Federal. Exhibición los días 12 y 13 de diciembre de 1991 de 10 a 12 hs. La exhibición del local por Ricardo Gutiérrez Nº 3824.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 10/12 Nº 2989 v. 11/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, en los autos "MARTORELL RAIMUNDO s/Quiebra", exp. 11.707, ha dispuesto librar el presente edicto, que modifica el ya librado en estos autos en cuanto a la base para el remate del inmueble de la calle Melincué Nº 3285 P.B. "A", U.F. Nº 1, la que se eleva a la suma de A 242.723.247,45.-

Buenos Aires, diciembre 4 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 10/12 Nº 86.711 v. 11/12/91

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "MULLER, RODOLFO ERNESTO c/TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S.A. s/Sumario" - Expte. Nº 16.823, que el Agente de Bolsa Eduardo V. Bagnardi rematará el día 19 de diciembre de 1991, a las 15,15 horas en el recinto de operaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle 25 de Mayo 367, Capital Federal, sin base, al contado y al mejor postor 1040 acciones de VAN 0,10.- c/u, o sea un total de 104,10 acciones de "Tintorería Industrial Muller y Cía. S.A.", con domicilio en Franklin D. Roosevelt 1646, Capital Federal. Queda autorizado el Agente de Bolsa a percibir la seña, el arancel y derechos establecidos en la Circular Nº 2912 del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., en el acto del remate, que a continuación se detallan: Comprador: Arancel 1,5 %, Derecho de Mercado 0,20 %, Derecho de Bolsa 0,20 %; Vendedor: Arancel 5 %, Derecho de Mercado 0,20 %, Derecho de Bolsa 0,20 %, Derecho de Remate 0,20 % y a entregar las acciones que se rematan previo pago del total del precio de venta, el que deberá ser depositado dentro del plazo fijado por el artículo 564 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 10/12 Nº 87.398 v. 11/12/91

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Sec. Nº 46, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "NOVISIMA S.A. s/Quieb., Incidente de subasta lotes Pilar", expte. Nº 16.776, que los martilleros Adolfo B. Galante e Ilda Emma Tobar, rematarán el día 19 de diciembre de 1991, a las 12,30 Hs., en el local de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Fed., 23 lotes de terreno —desocupados— que se hallan ubicados en Larena Country Club, Pilar, Pcia. de Bs. As., próximo al Apeadero Km. 61, Alte. Irizar, Parcela 104 a. Planos 84-20-76 y P.H. 84-5-77, Nomenc. Catast. Circ. II, Sec. Rural, Parc. 104 a. Unidad funcional 56-447, 47 m.$^2$. Base: A 15.363.384; U.F. 57 - 371,04 m.$^2$. Base: A 15.363.384; U.F. 61 - 447 m.$^2$. Base: A 16.171.983; U.F. 103 - 450 m.$^2$ - Base: A 16.980.582; U.F. 135 - 371,04 M. $^2$. Base: A 12.128.987; U.F. 139 - 447,47 m.$^2$ - Base: A 13.746.186; U.F. 154 - 450 m. $^2$ - Base: A 16.980.582; U.F. 163 - 371,04 m. $^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 164 - 466,89 m. $^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 210 - 450 m. $^2$ - Base: A 13.746.186; U.F. 211 - 450 m.$^2$ - Base: A 13.746.186; U.F. 216 - 466,89 m.$^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 217 - 371,04 m. $^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 225 - 466,89 m.$^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 230 - 357,69 m.$^2$ - Base: A 11.320.388; U.F. 231 - 33,50 m. $^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 232 - 456,70 m.$^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 233 - 568,62 m. $^2$ - Base: A 9.703.190; U.F. 238 - 450 m. $^2$ - Base: A 8.490.291; U.F. 239 - 450 m. $^2$ - Base: A 8.490.291; U.F. 240 - 450 m.$^2$ - Base: A 8.490.291; U.F. 243 - 450 m. $^2$ - Base: A 9.289.891 y U.F. 244 - 450 m. $^2$ - Base: A 9.289.891.- Seña 20 %, Comisión 4 %, Sellado de Ley. Contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Los demás detalles de los lotes surgen a fs. 208/70 y 282/317. Visitar los días 4, 16, 17 y 18 de diciembre de 1991 de 10 a 13 Hs.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 10/12 Nº 2990 v. 11/12/91

## JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

## Nº 1

El Juzgado Federal de Bahía Blanca Nº 1 a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría de la Doctora Norma Alicia Ojeda, hace saber por dos días que Martillero Aldo Cesar Mariani Fº 101 Tº 2 CMBB. designado en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MUDA MARIO FRANCISCO y BLAIOTTA ANA MARIA s/Ejecución" expte. 31.554/87, día 19 diciembre de 1991, a las 18 horas, sobre el mismo, subastará con base de Australes dieciseis y seis mil ochocientos sesenta con sesenta y seis ctvos. (A 16.860,66), al contado, libre de gravamen y desocupado, un lote de terreno baldío, mide 14 mts, frente por 41,40 mts. fondo. Superficie 579,60 mts. cdos. ubicado en calle España entre Bolívar y Francia de localidad de Adolfo González Chaves, designado como lote 14 Manzana B. Quinta 2 s/título. Nomenclatura Catastral: Circuns. I. Sec. B. Manzana 13-b. Parcela 10 Partida 6910 Matrícula 637. Linderos y demás características detalladas en título agregado al expediente. Revisar los días previos. Martillero exigirá en el acto de la subasta, el 10 % concepto, seña, el 3 % comisión más IVA y el 1 % sellado boleto, todo en efectivo o cheque certificado plaza B. Blanca. Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. El presente edicto se publica, por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y Diario La Voz del Pueblo de Tres Arroyos.

Bahía Blanca, 28 de noviembre de 1991.
Norma Alicia Ojeda, secretaria.

e. 10/12 Nº 87.473 v. 11/12/91

## JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

Juzgado Federal de Resistencia, a cargo Dr. Norberto Rubén Gimenez, Secretaria Dra. Corina Elisa Pintos de López, sito en calle Cangallo Nº 161/65, Resistencia, Pcia. del Chaco, comunica por Dos días en Autos: "INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA c/LORENZO S.A.I.C.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 545/88, que el Martillero Osvaldo Pérez Mancuello, rematará el día 28 de diciembre de 1991, a las 10 horas, en Av. Las Heras Nº 479, Resistencia, Chaco; 1 (Uno) tanque de acero de capacidad de 26.560 litros, Nº 17, en funcionamiento y en el estado que se encuentra. El bien se encuentra instalado. El desarme y/o extracción del mismo es exclusivamente por cuenta y cargo del comprador. Sin Base, Contado, y Mejor Postor. Seña: 30 % en el momento del acto de remate, más IVA y Comisión: 10 % del Martillero, ambos en efectivo, saldo 70 %, se abonará dentro de los 10 días de aprobada la subasta. La subasta no se suspende por mal tiempo o lluvia. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado Federal de Resistencia. Informes: Martillero actuante, de 16 hs. a 18 hs.

Resistencia, Chaco, 7 de noviembre de 1991.
Corina Elisa Pintos de López, secretaria.

e. 10/12 Nº 87.413 v. 11/12/91

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.